

TANDIL, 1° de julio de 2013.

VISTO:

Los hechos aparentemente ocurridos el 07/06/13 en el Hogar Convivencia entre dos menores, y que habrían motivado la formulación de la pertinente denuncia en sede penal, los cuales deben ser debidamente esclarecidos mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que hasta tanto se verifique la identidad de los responsables o posibles involucrados en los hechos urge apartar temporal y preventivamente al agente municipal que se encontraba revistiendo funciones en el turno cuando habrían ocurrido los hechos denunciados, sin que ello signifique imputación ni acto sancionatorio alguno, ni descartar la posibilidad de que haya o sean otros los agentes involucrados.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados por el Director de Juventud, Pablo Civalleri, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martin Romano.

Artículo 3°: Declarar al agente Marcelo Galimberti (Leg. 7689) en disponibilidad relativa por el término de 60 días.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 1857/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6614/2013.-

TANDIL, 1° de julio de 2013

VISTA:

Lo requerido a fs. 1 por la Secretaría legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario por los motivos allí expuesto el nombramiento de un Oficial Notificador del Municipio, afectado a las reparticiones de Secretaría Lega y Tñénica, Dirección de Asuntos Legales y Oficina de Información al Consumidor y Mediación.

Por todo ello

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°: Desígnase a la Señora Carla Luciana Pintore, D.N.I. 24.988.018, Legajo 8736, Oficial Notificador ad-hoc para la realización de todos los diligenciamiento en trámites administrativos y/o judiciales en los cuales el Municipio tenga competencia, afectado a las áreas municipales indicadas en el considerando, tarea que desarrollará sin que ello afecte los restantes trabajos que le corresponden en virtud de las funciones oportunamente asignadas.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado personalmente o por cédula por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Oficina de Información al Consumidor, Oficina de Mediación y Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

N°: 1858/13.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 1º de julio de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Osmar Norberto Susbiela al cargo de Director de Patrimonio para acogerse a la jubilación ordinaria y la propuesta de designación de reemplazante efectuada a fs. 1 por la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 178 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal designar a sus colaboradores.

Que, dado que la propuesta de designación recae en un agente de planta permanente, de conformidad al art. 17 de la Ley 11.757 corresponde disponer la reserva de su cargo y situación de revista, por todo el tiempo que permanezca en la función para la cual por este decreto se lo designa;

Por todo ello

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Desígnese a partir del 1º de julio del corriente año al Lic. en Administración **Gustavo Mario Di Marco –DNI 21.942.289- legajo 7949-** en el cargo de Director de Patrimonio– categoría 17 –Director “B” régimen de cuarenta horas semanales- con carácter interino y con reserva de su cargo en la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica – categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de 35 horas.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.1.1.2 “Personal Jerárquico” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1859/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2297/13

TANDIL, 1º de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de designación del Dr. Juan Martín Pissani para desempeñarse como Asesor Legal, efectuada por el Secretario de Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase al Dr. *Juan Martín Pissani* –DNI 30.001.256 – en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica para desempeñarse como Asesor Legal en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 13 del Agrupamiento Profesional, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.010 –Secretaría Legal y Técnica – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 1860/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2101/00/2013

Tandil, 1 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil ciento cuarenta con dieciséis centavos (\$ 3.140,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARCA NORMA	31.037.444	\$ 200,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
HIDALGO ELVA BIBIANA	23.306.947	\$ 180,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
IBARBIA LUCÍA LUDMILA	37.237.348	\$ 350,00		
ITHURRALDE MARCELO	17.221.476	\$ 350,00		
MADRID SUSANA	14.295.453	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MARCHETTI MARÍA CRISTINA	11.158.451	\$ 320,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
RIVERO TERESA	5.997.705	\$ 200,00		
SILVA SAMANTA	29.555.207	\$ 400,00		
SOSA DANIELA	29.755.463	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA MERCEDES	24.339.216	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
TORRES ESTELA LILIANA	12.063.724	\$ 400,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$ 849,60), equivalente a un total de un mil cincuenta y cinco kilos con quinientos cincuenta gramos (1.055,55 kg) de alimentos.-----

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1861/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2188/00/2013

Tandil, 1 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta con dieciséis centavos (\$ 2.630,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARANDA MERCEDES	12.354.586	\$ 280,00		
CICOPIEDI CRISTINA	23.688.863	\$ 600,00		
GERES GEORGINA	39.111.480	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GERES WANDA	33.537.638	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	\$ 260,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
LAMAS LUIS	10.470.970	\$ 360,00	ORTOPEDIA TECNOMEDICA	TANDIL
LELECHENCO LAURA	6.354.218	\$ 390,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
PEDRAZA MARTA	14.114.918	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos un mil veintiocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.028,42), equivalente a un mil doscientos veintidós kilos con cuatrocientos gramos (1.222,4 kg) de alimentos;
- Pesos quinientos (\$ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1862/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1190/13

TANDIL, 1 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de incorporación de personal destajista para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase a las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, a partir de la fecha que para cada uno se indica y hasta el 30 de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría	Inicio
Blanco Andrés Antonio	5.390.388	Capataz	01/06/2013
Recchia Gonzalo Agustín	35.562.182	Ayudante	01/06/2013
Gorozo Marcelo Damián	32.498.864	Ayudante	01/06/2013
Rolando Isaías Raul	37.014.997	Ayudante	03/06/2013

Artículo 2.- El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual indicado en cada caso:

<i>Sumidero</i>	<i>Catapaz</i>	<i>Ayudante</i>	<i>Máximo mensual</i>
2	\$ 30	\$ 27	36
4	\$ 45	\$ 38	36
6	\$ 55	\$ 47	18

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal,

Corresponde a Expte 1190/13

1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1863/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 13681/2011.

Asunto 404/12.-

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13451, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo IV.6 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/05 (Plan de Ordenamiento Territorial), el que quedará redactado de acuerdo a fs.37, de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13451, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 1864/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12106/2011.

Asunto 344/13.-

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13427, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo VII.1 del Anexo 7 (Límites de áreas y zonas) de la Ordenanza N° 9.865/05 (Plan de Ordenamiento Territorial), el que quedará redactado de acuerdo a fs. 37/38 de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13427, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°:1865/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4296/13

Asunto 327/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13429, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se aceptan las donaciones de elementos, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, los que serán afectados al destino detallado en el mismo; ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13429, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1866/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 5382/2013.

Asunto 880/13.-

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13433, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el ancho mínimo exigible para entrada vehicular, no pudiendo ser inferior a 2,8 m (dos metros ochenta centímetros), el proyecto de Vivienda multifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Libertad N° 45, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección C, Manzana 78c, Parcela 4a, de este Partido. Propiedad de la Sra. Mónica Viviana RODRIGUEZ.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13433, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 1867/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1941/13

Asunto 355/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13437, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo y su anexo, suscriptas entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), representada por el Sr. Aldo Roldán, obrantes a fojas 2 del Expediente N° 1941/13 por el cual acuerdan que la DGCyE se compromete a depositar en la Cuenta Única de Fondos Presupuestarios (CUFP) del Consejo Escolar de Tandil los fondos destinados por el Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para llevar adelante el servicio de transporte escolar rural, hasta la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Catorce Mil Setecientos Setenta (\$2.914.770), según los valores establecidos por kilómetros, dependiendo del tipo de vehículo que lo realice.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13437, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1868/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 5593/2013.

Asunto 357/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13439, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se acepta la donación de medicamentos efectuada por el Laboratorio ROEMMERS para ser derivados al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y Salas de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo al detalle a fs. 7/8 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13439, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, y oportunamente archívese.-

N°: 1869/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 8493/02/12

Asunto 360/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13440, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias de la pista de Ciclismo del Parque Norte, consistente en el recambio de 9 lámparas de sodio NAVT de 1000W y 7 balastos para iluminación abierto para lámpara de mercurio halogenado de 1000 W según normas IRAM, por un monto total de \$ 23.411,08 (pesos veintitrés mil cuatrocientos once con ocho centavos). Derógase la Ordenanza N° 13.324/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13440, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el pedido de suministros, imputando gastos a la cuenta especial Ordenanza N° 2505 autorizada por Ordenanza N° 13.440.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal S.E.M.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, quien dará cumplimiento al artículo 2°, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 1870/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 5980/13

Asunto 381/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13442, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se desafecta fondos producidos por la aplicación de la Ordenanza N° 9.495 (Fondo de Ayuda Solidario- FAS), Cuenta de Recursos 12.1.17.00 en el corriente ejercicio, por hasta la suma de \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil), con destino exclusivo al Proyecto de Digitalización de Imágenes a concretarse en el Organismo Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, por parte del Sistema Integrado de Salud del Municipio.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13442, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

N°: 1871/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2015/2013.

Asunto 402/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13443, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Saavedra Lamas al 1300 (entre Coronel García y Sin Nombre), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13443, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1872/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1613/2013.

Asunto 403/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13444, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto según Proyecto PO/UOT N° 16-007592-00-12, de nuestra ciudad, en las calles que se datallan a fs. 252/253 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13444, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:1873/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2009/2013.

Asunto 411/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13445, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Pueblos Originarios al 1600 (vereda impar) y al 1700 (vereda par, cuadra incompleta) y Dr. Maradona al 1900 (vereda par), Proyecto PO/UOT N° 16-007633-00-12, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13445, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 1874/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2094/2013.

Asunto 418/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13446, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Newton al 1500 (vereda par) y Darragueira al 1100 (vereda par, cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT N° 16-007380-00-10, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13446, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:1875/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1907/2013.

Asunto 423/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13447, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Colectora Juan C. Pugliese al 1900 (entre Ijurco y Juárez), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13447, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:1876/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2052/2013.

Asunto 424/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13448, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Haití al 1300 (entre Piedrabuena y Colectora Pugliese), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13448, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1877/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2072/2013.

Asunto 425/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13449, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Piedrabuena al 800 (entre Las Malvinas y Tierra del Fuego), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13449, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1878/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2073/2013.

Asunto 426/13.

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13450, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Piedrabuena al 800 (entre Malvinas y Tierra del Fuego), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13450, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1879/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4754/00/2013

Tandil, 1 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por CIANE Asociación de Padres – Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales – CUIIM 30-71033904.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2013 a CIANE Asociación de Padres – Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, Tasa para la Salud y Contribución por Mejoras por Entoscado de Caminos Rurales, cuenta N° 46179/001, correspondiente al inmueble de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1880/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6204/00/2013

Tandil, 1 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Sindicato Empleados de Comercio de Tandil – CUIIM 30-52654675.

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Sindicato Empleados de Comercio de Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
609/000 – 913/003 – 2613/000 – 13041/000 – 26657/035 – 26657/036 – 26657/045 – 26657/046 - 26657/048 – 26657/049 - 26657/050 – 26657/051	1770/000 – 2935/000 – 9669/000 – 13704/000 – 20792/000 – 40417/000 – 40435/000 – 40436/000 – 40438/000 – 40439/000 – 40440/000 – 40441/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1881/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte.. N° 912/2013.

Asunto 339/13.-

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13430, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación de Servicios y su anexo obrante a fs. 2/5 del Expediente N° 912/13, celebrado por el Municipio de Tandil, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Rector Cr. Roberto Tassara y la Facultad de Ciencias Exactas de la UNCPBA representada por su Decano, Dr. Sergio Celani, cuyo objeto es la realización de cursos de capacitación en informática, tal lo estipulado en el Anexo A "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13430, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1882/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 5373/13.

Asunto 349/13.-

Tandil, 1 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13435, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada N° 11-02-13 que tiene por objeto la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, por un importe total de \$ 202.390 (pesos doscientos dos mil trescientos noventa).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13435, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Secretaría de Salud, Departamento de Compras, Contaduría. y oportunamente archívese.-

N°: 1883/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6452/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a la Orden de Compra N° 1549.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), para abonar parcialmente la Orden de Compra N° 1549 emitida por el Ente.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

N°: 1884/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2230/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013

Visto: El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en María Ignacia - Vela, por el cual se ha seleccionado el proyecto denominado "Refacción del cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios".

Considerando: Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la entidad referida.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de refacciones del cuartel.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación de María Ignacia, Actividad 09 – Presupuesto Participativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N° 1885/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2231/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013

Visto: El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en María Ignacia - Vela, por el cual se ha seleccionado el proyecto consistente en el cerramiento de la galería de la Casa del Niño "Rayito de Sol".

Considerando: Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la entidad referida.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Casa del Niño "Rayito de Sol" – Personería jurídica 7773, por la suma de Pesos noventa y un mil (\$ 91.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para el cerramiento de la galería.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación de María Ignacia, Actividad 09 – Presupuesto Participativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N° 1886/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2232/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013

Visto: El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en María Ignacia - Vela, por el cual se ha seleccionado el proyecto denominado "Compra de una combi para el Club Velense".

Considerando: Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la entidad referida.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Social Velense – Personería Jurídica 7070, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de un vehículo tipo combi.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación de María Ignacia, Actividad 09 – Presupuesto Participativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N° 1887/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6117/13

TANDIL, 2 de julio de 2013.

VISTO:

El informe presentado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social solicitando desafectar a la agente Yesica Gisele Saenz Guffanti de las horas cátedra que le fueran asignadas oportunamente; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1° - Dar por finalizada la designación de la profesora ***Yesica Gisele Saenz Guffanti*** -***legajo 9249***- en el ejercicio de las seis horas cátedra que le fueran asignadas mediante Decreto 385/13.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1888/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6384/13

TANDIL, 2 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de reducción de régimen horario por la agente Luciana Andrea Echeverría; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Redúzcase de 40 a 35 horas el régimen semanal de la agente ***Luciana Andrea Echeverría –legajo 7976-*** a partir del 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Contaduría General; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1889/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6116/13

TANDIL, 2 de julio de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Desarrollo Social solicitando dos agentes con conocimientos de albañilería para efectuar trabajos en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasladar a los agentes **Walter Claudio Spataro –legajo 8969-** y **Matías Marcelo Nievas –legajo 9522-** en comisión de servicios desde la Dirección de Cementerios a la localidad de María Ignacia a partir del 12 de julio por el término de siete días, para realizar trabajos de albañilería.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; Notifíquese por Dirección de Cementerios; tome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1890/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5303/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Club Social de María Ignacia – Vela.

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida en la
reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Club Social de María Ignacia - Vela, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y contribuciones por mejoras, cuentas N° 42203/000, 42204/000, 43834/000, 43835/000, 43836/000 y 43837/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1891/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2116/00/2013

Tandil, 2 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 31-02-13 para la contratación de la obra "Cordón cuneta del Barrio Tandil construye oportunidades".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 31-02-13 para la contratación de la obra "Cordón cuneta del Barrio Tandil construye oportunidades", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos cuarenta mil trescientos trece con cincuenta centavos (\$ 240.313,50).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de julio de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 8 de julio de 2013 a las 13:30.----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1892/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 2 de julio de 2013.

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente

Que el artículo 54° último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza N° 3502 y sus modificatorias.

El Decreto N° 1765/2010, que establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2013 determinado en el Anexo I del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 32.278,60), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 2°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2013 determinado en el Anexo II del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 17.457,00), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.-----

Nº: 1893/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/03/13 y el 30/04/13 acreditados desde la cuota 7/2013

CUIM	Contribuyente	CUENTA	ANIO	TASA	CUOTA	IMPORTE
2001385526	RODRIGUEZ DOMINGO F	3139000	2013	2	3	18,04
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	15,00
		*****				-----
		Subtot.				53,04
2001385585	VARELA HECTOR Y R	12030000	2012	2	9	36,69
			2012	2	10	36,29
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	15,36
			2012	95	10	15,19
		*****				-----
		Subtot.				146,87
2001386179	DISTEFANO ALFIO Y O	8369000	2013	2	4	75,19
			2013	8	4	30,00
			2013	28	80	1,36
			2013	29	80	1,11
			2013	95	4	10,00
		*****				-----
		Subtot.				117,66
2001386275	CORTES HECTOR JOSE Y OTRA	11225014	2012	2	11	10,40
			2012	8	11	18,78
			2012	95	11	0,58
		*****				-----
		Subtot.				29,76
2002137698	GAGGIANESI BRUNO	21649000	2012	5	9	33,01
		*****				-----
		Subtot.				33,01
		21650000	2012	5	9	27,60

		*****				-----
		Subtot.				27,60
		21651000	2012	5	9	28,60
		*****				-----
		Subtot.				28,60
2002265052	DEL VALLE MARTINEZ	12498000	2013	2	3	165,68
			2013	2	4	165,68
			2013	8	3	30,00
			2013	8	4	30,00
			2013	95	3	22,00
			2013	95	4	22,00
		*****				-----
		Subtot.				435,36
2002652399	OSCAR GUNMERSINDO	15916000	2011	2	12	23,11
			2011	8	12	13,77
			2011	95	12	14,30
		*****				-----
		Subtot.				51,18
2002752811	LUSARRETA AURELIO D	42886000	2013	2	3	50,29
			2013	8	3	21,80
		*****				-----
		Subtot.				72,09
		42887000	2013	2	3	21,13
			2013	8	3	9,81
		*****				-----
		Subtot.				30,94
2002861285	CASTRO ANDRES OSCAR	15350000	2013	2	4	41,11
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	17,25
		*****				-----
		Subtot.				83,36
2004030852	MIANI BRUNO	19602015	2013	2	4	20,70
			2013	8	4	9,81
		*****				-----

		Subtot.				30,51
2004239030	ARLEO ANIBAL A	9013000	2013	2	3	12,23
			2013	2	4	12,23
			2013	8	3	12,50
			2013	8	4	12,50
			2013	95	3	6,27
			2013	95	4	6,27
		*****				-----
		Subtot.				62,00
2004543572	NICOLINI CARLOS	10538010	2012	2	9	28,75
			2012	8	9	21,79
			2012	95	9	1,01
		*****				-----
		Subtot.				51,55
2004988691	ORGUILIA ISMAEL LUIS	7446000	2013	2	4	113,97
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				163,97
2005086093	IVANOVICH RANDE R Y	11895000	2012	2	11	30,72
			2012	8	11	15,92
			2012	95	11	15,90
		*****				-----
		Subtot.				62,54
2005131500	ALLESIO MARIO DOMINGO	10547000	2013	2	5	55,72
			2013	8	5	25,00
			2013	95	5	20,00
		*****				-----
		Subtot.				100,72
2005238534	DANESSA ALFREDO BAUTISTA	4404001	2013	2	4	27,18
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	2,47
		*****				-----
		Subtot.				54,65

2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	4035000	2013	2	4	41,71
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	19,17
		*****				-----
		Subtot.				85,88
		7073000	2013	2	4	70,09
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	18,00
		*****				-----
		Subtot.				118,09
2005287329	BERNAT RAUL F	1543000	2013	2	4	187,80
			2013	8	4	30,60
			2013	95	4	22,44
		*****				-----
		Subtot.				240,84
2005288372	RODRIGUEZ RAFAEL C	14783019	2013	2	3	32,28
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	21,08
		*****				-----
		Subtot.				78,36
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2013	2	4	606,03
			2013	8	4	27,25
			2013	36	4	0,42
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				653,70
		4563000	2013	2	4	100,92
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				150,92
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	28378000	2013	2	3	52,84
			2013	2	4	46,62
			2013	8	3	25,50
			2013	8	4	25,00

			2013	95	3	20,40
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				190,36
2005343100	TOZZETO HECTOR	23861000	2013	2	3	87,28
			2013	8	3	25,50
			2013	95	3	20,40
		*****				-----
		Subtot.				133,18
2005357171	CATTANEO MIGUEL A	14275000	2013	2	3	23,98
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	24,92
		*****				-----
		Subtot.				73,90
		36350000	2013	2	3	53,07
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	43,00
		*****				-----
		Subtot.				121,07
2005367899	DICOSIMO NESTOR JOSE	3783026	2013	2	3	21,60
			2013	8	3	25,50
			2013	95	3	9,15
		*****				-----
		Subtot.				56,25
2005371225	GONI IGNACIO	2535002	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	20,00
			2013	95	3	2,39
			2013	95	4	4,33
		*****				-----
		Subtot.				49,51
2005373502	PEREYRA MARIO LUIS ,	1590009	2013	2	4	54,67
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	15,05
		*****				-----
		Subtot.				94,72

2005373746	SANCHEZ HERMES ROBERTO Y OT,	9872000	2012	2	12	87,80
			2012	8	12	21,89
			2012	95	12	17,29
		*****				-----
		Subtot.				126,98
		9872001	2012	2	12	60,05
			2012	8	12	20,24
			2012	28	78	1,43
			2012	29	78	1,16
			2012	36	12	0,39
			2012	95	12	1,23
		*****				-----
		Subtot.				84,50
2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	1643000	2013	2	4	155,19
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	36,00
		*****				-----
		Subtot.				221,19
2005374943	URTIAGA OBDULIO	5156000	2013	2	3	18,05
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	15,00
		*****				-----
		Subtot.				53,05
2005376823	ESNAOLA ROBERTO A Y OT	26403000	2012	2	6	22,40
			2012	8	6	15,43
			2012	95	6	13,07
		*****				-----
		Subtot.				50,90
2005380442	SOMMI MIGUEL A	10240000	2013	2	3	26,89
			2013	2	4	25,86
			2013	8	3	13,00
			2013	8	4	12,50
			2013	95	3	10,40
			2013	95	4	10,00
		*****				-----

		Subtot.				98,65
2005380595	TRINCHERO NESTOR H	26651065	2013	2	4	19,46
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	5,98
		*****				-----
		Subtot.				50,44
2005380613	MONTOYA MAXIMIANO	33996000	2013	2	4	48,68
			2013	8	4	25,50
			2013	95	4	30,60
		*****				-----
		Subtot.				104,78
2005380656	GUFFANTI JORGE LUIS	5309000	2013	2	3	24,28
			2013	2	4	24,28
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	19,17
			2013	95	4	19,17
		*****				-----
		Subtot.				136,90
2005384443	ILARRAGORRY FERNANDO EDUARDO	25765000	2012	2	9	9,64
			2012	8	9	8,47
			2013	8	4	11,64
		*****				-----
		Subtot.				29,75
2005384712	LOPEZ JUAN DOMINGO	33156001	2012	2	10	31,40
			2012	8	10	16,10
			2012	95	9	13,08
			2012	95	10	18,76
		*****				-----
		Subtot.				79,34
2005384773	ANDRADE HECTOR HORA	26089001	2013	2	3	18,05
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	20,00
		*****				-----
		Subtot.				58,05

2005386150	POLI MARIO NESTOR	15234000	2012	2	10	49,84
			2012	8	10	21,55
			2012	95	10	16,08
		*****				-----
		Subtot.				87,47
2005387244	ISTILLARTE ROGELIO EDGARDO	25648001	2013	2	5	21,08
			2013	8	5	9,00
			2013	95	5	42,75
		*****				-----
		Subtot.				72,83
2005387273	MORENO CELESTINO DOMINGO	5537000	2012	2	12	41,95
			2012	8	12	16,38
			2012	95	12	15,72
		*****				-----
		Subtot.				74,05
2005387323	ARLEGO JOSE OSCAR	26655059	2013	2	2	43,67
			2013	8	2	10,20
			2013	36	2	0,44
			2013	95	2	21,40
		*****				-----
		Subtot.				75,71
2005387590	MIRANDA RAUL HORACIO	21063124	2012	2	10	29,90
			2012	8	10	16,76
			2012	95	10	16,08
		*****				-----
		Subtot.				62,74
2005389323	MILESI MARIO	17132000	2013	2	4	68,91
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	88,00
		*****				-----
		Subtot.				186,91
2005389975	VATALARO JORGE D	12416000	2012	2	12	57,92
			2012	8	12	21,89
			2012	95	12	15,72

		*****				-----
		Subtot.				95,53
2005393402	RODRIGUEZ HORACIO GUILLERMO	13614000	2012	2	9	36,57
			2012	2	10	36,17
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	15,36
			2012	95	10	15,19
		*****				-----
		Subtot.				146,63
		13615000	2012	2	9	49,15
			2012	2	10	48,60
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	12,65
			2012	95	10	12,51
		*****				-----
		Subtot.				166,25
		13616000	2012	2	9	59,34
			2012	2	10	58,68
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	24,39
			2012	95	10	24,12
		*****				-----
		Subtot.				209,87
2005393762	ROSELLI OMAR Y OT	34006000	2013	2	4	35,68
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	19,17
		*****				-----
		Subtot.				79,85
2005394572	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	8688004	2013	2	2	70,15
			2013	8	2	26,50
			2013	28	79	1,44
			2013	29	79	1,18
			2013	95	2	14,42

		*****				-----
		Subtot.				113,69
2005487274	RODRIGUEZ SOTERO SANTIAGO	44015000	2012	5	9	18,91
		*****				-----
		Subtot.				18,91
2005538862	FAUDA HORACIO ALFREDO	24258002	2012	2	3	13,41
			2012	8	3	15,93
		*****				-----
		Subtot.				29,34
		24258003	2012	2	3	1,34
			2012	8	3	4,94
		*****				-----
		Subtot.				6,28
2006605970	DALLA MORA JUAN	39112000	2012	5	9	14,86
			2012	5	10	14,70
		*****				-----
		Subtot.				29,56
		39113000	2012	5	9	14,86
			2012	5	10	14,70
		*****				-----
		Subtot.				29,56
2007637362	KRUGER OSCAR ALBERTO	12907000	2012	2	12	40,55
			2012	8	12	16,38
			2012	95	12	17,29
		*****				-----
		Subtot.				74,22
		34141000	2012	2	12	19,29
			2012	8	12	15,74
			2012	36	12	0,39
		*****				-----
		Subtot.				35,42
2008003913	SOBRINO JOSE MARTIN	13391000	2013	2	3	24,07
			2013	8	3	20,00

			2013	95	3	23,33
		*****				-----
		Subtot.				67,40
2008217495	CODAN FRANCISCO RODOLFO	1994000	2013	2	3	15,73
			2013	8	3	9,00
			2013	95	3	1,37
		*****				-----
		Subtot.				26,10
2008386713	SORIA JOSE RAUL	1961032	2012	2	11	28,02
			2012	2	12	27,70
			2012	8	11	20,47
			2012	8	12	20,24
			2012	95	11	4,51
			2012	95	12	4,45
		*****				-----
		Subtot.				105,39
2008442854	POKLEPOVICH CARIDE MIGUEL ANG	6251001	2012	2	11	29,54
			2012	2	12	29,21
			2012	8	11	20,47
			2012	8	12	20,24
			2012	95	11	4,37
			2012	95	12	4,32
		*****				-----
		Subtot.				108,15
2008533657	MANENTE MIGUEL ANGEL	9663000	2013	2	4	49,99
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				94,99
2008614812	ALLENDES RUBEN OMAR Y OTRO	23046000	2013	2	4	31,00
			2013	8	4	25,00
		*****				-----
		Subtot.				56,00
2010317831	FRANZANTE EDUARDO ALBINO	329001	2012	2	11	27,09
			2012	8	11	21,24

			2012	95	11	1,94
		*****				-----
		Subtot.				50,27
2010353388	PASTOR JOSE MARIA	1461001	2013	2	4	95,67
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	22,57
		*****				-----
		Subtot.				148,24
		2510001	2010	2	6	24,42
			2010	8	6	16,41
			2010	95	6	5,30
		*****				-----
		Subtot.				46,13
		10303000	2013	2	4	131,05
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	38,00
		*****				-----
		Subtot.				199,05
		12328000	2013	2	4	37,27
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	19,17
		*****				-----
		Subtot.				81,44
2010356764	BRICKER LUIS ALEJANDRO	8710021	2013	2	4	61,36
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	21,15
		*****				-----
		Subtot.				107,51
2010356928	PONCE RUBEN A Y OT	2733000	2012	2	7	36,36
			2012	8	7	21,40
			2012	95	7	12,47
		*****				-----
		Subtot.				70,23
		8093000	2012	2	7	30,92

			2012	8	7	15,96
			2012	95	7	15,24
		*****				-----
		Subtot.				62,12
		10054000	2012	2	7	54,21
			2012	8	7	22,27
			2012	95	7	14,13
		*****				-----
		Subtot.				90,61
2010418208	CHRISTENSEN ALEJO FEDERICO	7909015	2012	2	12	240,03
			2012	8	12	21,89
			2012	95	12	20,44
		*****				-----
		Subtot.				282,36
		7909016	2012	2	12	127,45
			2012	8	12	21,89
			2012	28	78	1,43
			2012	29	78	1,16
			2012	95	12	22,01
		*****				-----
		Subtot.				173,94
2010470650	DISTEFANO RAMON	8170000	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	24,92
		*****				-----
		Subtot.				72,71
		8344000	2013	2	4	76,99
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	22,00
		*****				-----
		Subtot.				128,99
		8365000	2013	2	4	135,33
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	24,00
		*****				-----

		Subtot.				189,33
		8368000	2013	2	4	99,34
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	18,00
		*****				-----
		Subtot.				147,34
		8566001	2013	2	4	11,18
			2013	8	4	9,00
			2013	95	4	1,85
		*****				-----
		Subtot.				22,03
		9845000	2013	2	4	103,39
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	22,00
		*****				-----
		Subtot.				155,39
2010656107	RODRIGUEZ ENRIQUE	37668000	2012	5	9	15,84
			2012	5	10	15,66
		*****				-----
		Subtot.				31,50
2010688068	REYNOSO JORGE LUIS	18558007	2012	5	9	11,97
			2013	2	5	15,73
			2013	8	5	9,00
		*****				-----
		Subtot.				36,70
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2013	2	3	19,66
			2013	2	4	19,66
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
		*****				-----
		Subtot.				89,32
		37676004	2013	2	3	5,99
			2013	2	4	19,02
			2013	8	3	9,81

			2013	8	4	9,81
		*****				-----
		Subtot.				44,63
2010833207	CONTI JORGE HORACIO	21623000	2012	5	10	16,04
		*****				-----
		Subtot.				16,04
		21624000	2012	5	10	16,04
		*****				-----
		Subtot.				16,04
2011034878	FERRERAS RICARDO ALBERTO	2756000	2013	2	4	39,93
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	20,89
		*****				-----
		Subtot.				85,82
2011399366	NIETO MARCELO EDUARDO	9058006	2012	2	12	27,70
			2012	8	12	20,24
			2012	95	12	2,87
		*****				-----
		Subtot.				50,81
2011717950	PEDRO JORGE EDUARDO	4941001	2013	2	4	80,62
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	8,40
		*****				-----
		Subtot.				119,02
2011734432	BUCCOLO JUAN ALBERTO	5926011	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	2,22
		*****				-----
		Subtot.				47,86
2011985396	CISNEROS PABLO DIAZ	5066031	2013	2	3	39,40
			2013	2	4	38,64
			2013	8	3	26,00
			2013	8	4	25,50
			2013	95	3	5,45

			2013	95	4	5,34
		*****				-----
		Subtot.				140,33
2012057455	VERGNES ALBERTO ANDRES	5773002	2012	2	6	26,41
			2012	8	6	20,73
			2012	95	6	5,33
		*****				-----
		Subtot.				52,47
2012059273	PILAS ROBERTO OSCAR	326000	2013	2	4	46,85
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	16,00
		*****				-----
		Subtot.				87,85
		11409000	2013	2	4	105,07
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				155,07
2012059697	CASALOT RAUL OSCAR	32907001	2012	2	12	18,65
			2012	8	12	15,09
			2012	95	12	2,62
		*****				-----
		Subtot.				36,36
2012063405	DI BATISTA RUBEN	26239001	2012	2	12	37,30
			2012	8	12	31,48
			2012	95	12	12,60
		*****				-----
		Subtot.				81,38
2012080294	SALEMME EDUARDO ENRIQUE	5853000	2012	2	8	39,49
			2012	8	8	20,29
			2012	95	8	17,81
		*****				-----
		Subtot.				77,59
2012196095	PRIETO MARIO LUIS	37396048	2012	5	6	50,28

			2012	5	9	84,68
			2012	5	10	83,74
		*****				-----
		Subtot.				218,70
2012315135	ARCHAGA MIGUEL ANGEL	13808000	2013	2	4	47,65
			2013	8	4	30,00
		*****				-----
		Subtot.				77,65
2012354577	VIERA ENRIQUE OSMAR	27754000	2013	2	3	18,15
			2013	2	4	18,15
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
		*****				-----
		Subtot.				86,30
2012401283	ARECO MARIO JORGE	26858006	2012	2	9	29,77
			2012	8	9	16,94
			2012	95	9	4,95
		*****				-----
		Subtot.				51,66
2012632663	VAZQUEZ ANIBAL RUBEN	22869000	2013	2	4	20,45
			2013	8	4	20,40
			2013	95	4	17,00
		*****				-----
		Subtot.				57,85
2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	18354000	2013	2	4	20,70
			2013	8	4	9,81
		*****				-----
		Subtot.				30,51
2012785337	DI NAPOLI MARCELO ROLANDO	38751078	2013	2	4	32,12
			2013	8	4	25,00
		*****				-----
		Subtot.				57,12
2012970768	BLANCO JOSE L	10882000	2013	2	3	24,36
			2013	8	3	10,00

			2013	95	3	5,00
		*****				-----
		Subtot.				39,36
2013097747	ALVAREZ JUAN MANUEL	2374001	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	6,23
		*****				-----
		Subtot.				51,87
2013106822	PIZZARELLO JOSE CARLOS	3250000	2013	2	4	38,02
			2013	8	4	25,50
			2013	95	4	17,60
		*****				-----
		Subtot.				81,12
2013114861	LABARCA HECTOR OMAR	20093000	2012	5	5	21,19
			2012	5	6	20,97
		*****				-----
		Subtot.				42,16
2013212988	SANTINI PALMA FERNANDO	34208000	2012	2	12	17,62
			2012	8	12	16,38
			2012	28	78	1,43
			2012	29	78	1,16
		*****				-----
		Subtot.				36,59
		34209000	2012	2	12	29,29
			2012	8	12	17,03
		*****				-----
		Subtot.				46,32
2013636416	GUIDO JORGE LUIS	13437000	2012	2	7	66,70
			2012	2	8	65,98
			2012	8	7	22,27
			2012	8	8	22,03
			2012	95	7	14,96
			2012	95	8	14,80
		*****				-----
		Subtot.				206,74

2013750080	MORAGAS MIGUEL ANGEL	8198002	2012	2	8	25,95
			2012	8	8	15,78
			2012	95	8	9,59
		*****				-----
		Subtot.				51,32
		36040000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				45,43
		36041000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				45,43
		36098000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				45,43
		36099000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				45,43
		36100000	2012	2	8	37,92
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				54,79
		36101000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----

		Subtot.				45,43
		36102000	2012	2	8	28,56
			2012	8	8	16,46
			2012	36	8	0,41
		*****				-----
		Subtot.				45,43
2013750338	COLOMBO MARCELO GUSTAVO	24333000	2013	2	4	42,75
			2013	8	4	9,81
			2013	36	4	0,42
		*****				-----
		Subtot.				52,98
2013824946	FERRARI JORGE DANIEL	6588000	2013	2	3	96,50
			2013	2	4	94,61
			2013	8	3	30,60
			2013	8	4	30,00
			2013	95	3	20,40
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				292,11
2013986608	VALLE WALTER OSCAR	26907073	2013	2	1	26,84
			2013	8	1	26,50
			2013	95	1	4,09
		*****				-----
		Subtot.				57,43
2014122766	SEGURA MARCELO DANIEL	5974000	2012	2	2	38,24
			2012	8	2	22,55
			2012	95	2	14,60
		*****				-----
		Subtot.				75,39
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	12330000	2012	2	12	51,65
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	17,29
		*****				-----
		Subtot.				90,00

		26866010	2012	2	12	32,34
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	14,85
		*****				-----
		Subtot.				68,25
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	772100	2013	2	3	45,88
			2013	2	4	48,99
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	5,92
			2013	95	4	5,92
		*****				-----
		Subtot.				156,71
2014671166	LARSEN SERGIO	5062287	2012	2	5	54,74
			2012	2	6	54,16
			2012	2	7	53,58
			2012	2	8	53,00
			2012	2	9	56,29
			2012	2	10	55,67
			2012	8	5	22,75
			2012	8	6	22,51
			2012	8	7	22,27
			2012	8	8	22,03
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	5	17,64
			2012	95	6	17,45
			2012	95	7	17,26
			2012	95	8	17,08
			2012	95	9	17,89
			2012	95	10	17,69
		*****				-----
		Subtot.				565,35
2014896850	RIVAROLA ALDO MARIO	4941005	2012	2	2	22,33
			2012	8	2	16,10
			2012	95	2	5,72
		*****				-----
		Subtot.				44,15

2014913475	SINKA ANA VERONICA	38560002	2013	2	4	86,51
			2013	8	4	27,25
		*****				-----
		Subtot.				113,76
2016053340	GONZALEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA	25607000	2012	2	4	19,77
			2012	8	4	16,65
		*****				-----
		Subtot.				36,42
2016057808	PALMIERI FABIAN GUSTAVO	18951016	2012	5	9	176,11
			2012	5	10	174,16
			2012	5	11	172,21
			2012	5	12	170,26
		*****				-----
		Subtot.				692,74
2016160062	BADER DANIEL S,	36582057	2012	5	12	39,53
		*****				-----
		Subtot.				39,53
		36582058	2012	5	12	39,53
		*****				-----
		Subtot.				39,53
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	8744004	2013	2	4	46,61
			2013	8	3	9,58
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	9,85
			2013	95	4	9,85
		*****				-----
		Subtot.				100,89
2016713235	MONSALVE JORGE ALEJANDRO	20182005	2013	2	3	30,32
			2013	2	4	30,32
			2013	8	3	30,00
			2013	8	4	30,00
		*****				-----
		Subtot.				120,64

2016924665	LOPEZ GERARDO EBER	19628017	2013	2	4	15,73
			2013	8	4	9,00
		*****				-----
		Subtot.				24,73
		24063012	2013	2	4	53,54
			2013	8	4	25,00
		*****				-----
		Subtot.				78,54
2017101096	APESTEGUIA OSCAR ADOLFO	1039008	2012	2	11	29,17
			2012	2	12	28,84
			2012	8	11	20,47
			2012	8	12	20,24
			2012	28	78	1,43
			2012	29	78	1,16
			2012	95	11	3,94
			2012	95	12	3,90
		*****				-----
		Subtot.				109,15
2017197339	SALAZAR JUAN J	4124002	2013	2	4	20,45
			2013	8	4	20,40
			2013	28	80	1,39
			2013	29	80	1,13
			2013	95	4	3,50
		*****				-----
		Subtot.				46,87
2017210390	CELIBERTI NESTOR FABIAN	1799019	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	2,32
		*****				-----
		Subtot.				47,96
		5914013	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	3,34
		*****				-----
		Subtot.				51,13

2017221307	FERNANDEZ SANDRO EMILIO	24495011	2013	2	3	22,79
			2013	8	3	25,00
		*****				-----
		Subtot.				47,79
2017221588	GUTIERREZ NICOLAS ERNESTO Y OT	4494000	2012	2	12	32,68
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	11,11
		*****				-----
		Subtot.				64,85
2017221876	DHERS JULIO JOSE	26935002	2012	2	9	21,76
			2012	2	10	21,52
			2012	8	9	16,28
			2012	8	10	16,10
		*****				-----
		Subtot.				75,66
2017346586	GALLEGOS DANIEL ADRIAN	21130000	2013	2	2	17,36
			2013	8	2	10,00
		*****				-----
		Subtot.				27,36
2017353664	PEREZ FABIAN MARCELO	13256004	2013	2	3	20,05
			2013	2	4	20,05
			2013	8	3	20,00
			2013	8	4	20,00
			2013	95	3	5,14
			2013	95	4	5,14
		*****				-----
		Subtot.				90,38
2017575508	DELBEL LORENZO VALIENTE	30289000	2012	2	6	24,70
			2012	8	6	16,13
			2012	95	6	13,07
		*****				-----
		Subtot.				53,90
2017863112	RODRIGUEZ JORGE PABLO	5541000	2013	2	2	32,55
			2013	2	3	28,17
			2013	8	2	26,00

			2013	8	3	25,00
			2013	95	2	19,94
			2013	95	3	19,17
		*****				-----
		Subtot.				150,83
2018037762	FURLAN ADOLFO	18373004	2011	5	9	18,00
			2011	5	12	17,27
			2012	5	1	22,12
			2012	5	2	21,80
			2012	5	3	21,49
			2012	5	4	18,08
			2012	5	5	17,89
			2012	5	6	17,70
			2012	5	7	17,51
			2012	5	8	17,32
			2012	5	9	17,13
			2012	5	10	16,94
		*****				-----
		Subtot.				223,25
2018124422	RAMUNDO PABLO ALEJANDRO	31339001	2012	5	9	53,19
			2012	5	10	52,60
		*****				-----
		Subtot.				105,79
2018302612	SAKIMA ERNESTO	9486000	2012	2	1	76,90
			2012	2	2	76,12
			2012	2	3	75,34
			2012	2	10	77,62
			2012	2	12	75,89
			2012	8	1	18,44
			2012	8	2	18,26
			2012	8	3	18,07
			2012	8	10	17,42
			2012	8	12	17,03
			2012	95	1	17,70
			2012	95	2	17,52
			2012	95	3	17,34
			2012	95	10	16,08
			2012	95	12	15,72

			2013	2	3	142,92
			2013	8	3	30,60
			2013	95	3	20,40
		*****				-----
		Subtot.				749,37
2018459843	DEIBE FABIAN ARTURO	160019	2013	2	3	29,63
			2013	8	3	20,80
			2013	95	3	3,90
		*****				-----
		Subtot.				54,33
2018470862	CUEVAS MARTIN	5063051	2012	2	9	46,07
			2012	8	9	17,62
		*****				-----
		Subtot.				63,69
2018721027	GALLARDO GARCIA ROLANDO	29744005	2013	2	3	40,54
			2013	8	3	30,00
		*****				-----
		Subtot.				70,54
2020041777	LEDESMA GUSTAVO MIGUEL	29351021	2012	2	9	18,68
			2012	2	10	18,47
			2012	8	9	15,61
			2012	8	10	15,44
			2012	28	77	1,46
			2012	29	77	1,19
		*****				-----
		Subtot.				70,85
2020064087	RODRIGUEZ FABIAN A	24642018	2012	2	9	15,46
			2012	2	10	15,29
			2012	8	9	16,28
			2012	8	10	16,10
		*****				-----
		Subtot.				63,13
		24642019	2012	2	9	25,79
			2012	2	10	25,50
			2012	8	9	16,28

			2012	8	10	16,10
			2012	36	9	0,40
			2012	36	10	0,40
		*****				-----
		Subtot.				84,47
2020296354	MALAGA RAUL ALEJANDRO	9494000	2013	2	3	124,55
			2013	2	4	124,55
			2013	8	3	30,00
			2013	8	4	30,00
			2013	95	3	20,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				349,10
2020375176	OCHOA MARCELO FABIAN	1576008	2012	2	9	29,83
			2012	2	10	29,50
			2012	8	9	20,93
			2012	8	10	20,70
			2012	28	77	1,46
			2012	29	77	1,19
			2012	95	9	2,60
			2012	95	10	2,57
		*****				-----
		Subtot.				108,78
2020945285	FORCONI ALBERTO DOMINGO	27091211	2012	2	12	19,96
			2012	8	12	15,74
		*****				-----
		Subtot.				35,70
2021017313	MOLKUC VICTOR HUGO	13770001	2012	2	9	116,22
			2012	2	10	114,93
			2012	8	9	22,64
			2012	8	10	22,39
		*****				-----
		Subtot.				276,18
2021448026	HARKES JUAN GUILLERMO	16024001	2013	95	3	4,05
		*****				-----
		Subtot.				4,05

2021460120	ZUBIGARAY JUAN JOSE	27359000	2012	2	12	23,11
			2012	8	12	15,74
			2012	95	12	13,10
		*****				-----
		Subtot.				51,95
2021503617	SANSOSTI SERGIO VALERIANO	3134000	2011	2	9	18,52
			2011	2	10	18,34
			2011	8	9	16,77
			2011	8	10	16,61
			2011	95	9	2,96
			2011	95	10	2,93
		*****				-----
		Subtot.				76,13
2021871484	CASTAGNINO FERNANDO ALBERTO	29234000	2013	2	3	215,92
			2013	8	3	31,20
		*****				-----
		Subtot.				247,12
2022042847	ECHEVERRIA HERNAN ALDO	41080248	2012	5	9	141,90
			2012	5	10	140,32
			2012	95	9	3,53
			2012	95	10	3,49
		*****				-----
		Subtot.				289,24
2022086624	DIEZ GUSTAVO LISANDRO	4871006	2012	2	9	36,52
			2012	2	10	36,12
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	9,15
			2012	95	10	9,05
		*****				-----
		Subtot.				134,18
2022495728	COSTANZO MARIO ALBERTO	34478006	2012	5	10	23,39
		*****				-----
		Subtot.				23,39

2022531508	GARMENDIA ALBERTO ALEJANDRO	18665002	2012	5	12	13,50
		*****				-----
		Subtot.				13,50
2022671561	LICIAGA SILVIO FABIAN	16132001	2012	2	12	26,17
			2012	8	12	16,38
			2012	95	12	13,36
		*****				-----
		Subtot.				55,91
2022881775	MOINE FEDERICO HERNAN	8692015	2012	2	12	27,69
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	1,84
		*****				-----
		Subtot.				50,59
2023087468	MAROLDA SEBASTIAN	25191000	2012	2	7	30,47
			2012	2	10	32,11
			2012	8	7	16,64
			2012	8	10	16,76
		*****				-----
		Subtot.				95,98
2023104426	EBBENS MAXIMILIANO	21066066	2013	2	4	15,73
			2013	8	4	9,00
		*****				-----
		Subtot.				24,73
2023209375	GANDOLFO MARCELO ROBERTO	4237000	2012	2	11	24,99
			2012	2	12	24,71
			2012	8	11	20,47
			2012	8	12	20,24
			2012	95	11	2,65
			2012	95	12	2,62
		*****				-----
		Subtot.				95,68
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	24467000	2013	2	4	22,36
			2013	8	4	9,00
		*****				-----
		Subtot.				31,36

2023277612	LOUGE AGUSTIN	4844000	2012	2	9	166,56
			2012	8	9	22,64
			2012	95	9	80,49
		*****				-----
		Subtot.				269,69
2023450703	GARCIA JUAN PABLO	37443000	2013	2	4	15,73
			2013	8	4	9,00
		*****				-----
		Subtot.				24,73
2023450748	GATTI ADRIAN OMAR	34544007	2013	2	3	94,23
			2013	8	3	9,81
			2013	36	3	0,42
			2013	95	3	23,75
		*****				-----
		Subtot.				128,21
		34544008	2013	2	3	94,23
			2013	8	3	9,81
			2013	36	3	0,42
			2013	95	3	23,75
		*****				-----
		Subtot.				128,21
		34544016	2013	2	3	26,62
			2013	8	3	9,81
			2013	36	3	0,42
		*****				-----
		Subtot.				36,85
2024104349	VALDEZ DIEGO LUIS	21477000	2013	2	4	32,84
			2013	8	4	10,01
			2013	36	4	0,43
		*****				-----
		Subtot.				43,28
2024104448	BERKUNSKY IVAN	10519000	2013	2	4	98,28
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	20,00

		*****				-----
		Subtot.				148,28
2024152936	VENANZI CHRISTIAN ALFREDO	19875023	2012	5	11	18,98
			2012	5	12	18,35
		*****				-----
		Subtot.				37,33
2024339380	BIZZOZERO GUILLERMO HERNAN	6316018	2013	2	4	54,98
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				99,98
2024343408	CASANOVA FEDERICO MARTIN	20011006	2012	5	12	15,68
		*****				-----
		Subtot.				15,68
		20011007	2012	5	12	12,24
		*****				-----
		Subtot.				12,24
2024872937	COLLARDIN GERARDO	8744046	2013	2	2	40,00
			2013	2	3	39,23
			2013	8	2	26,00
			2013	8	3	25,50
			2013	95	2	11,59
			2013	95	3	11,36
		*****				-----
		Subtot.				153,68
2024988337	RINALDI PABLO RAFAEL	20107000	2012	5	12	16,41
		*****				-----
		Subtot.				16,41
2025133794	BONIFACIO MARTIN	24386000	2012	2	9	70,09
			2012	2	10	69,32
			2012	8	9	16,28
			2012	8	10	16,10
			2012	36	9	0,40
			2012	36	10	0,40

		*****				-----
		Subtot.				172,59
2025147928	PEDRO NESTOR ARIEL	29717004	2013	2	3	29,58
			2013	8	3	9,81
			2013	36	3	0,42
		*****				-----
		Subtot.				39,81
2025452618	BONETTO MARCOS OSVALDO HUGO	26373003	2012	2	9	29,11
			2012	2	10	28,78
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	5,06
			2012	95	10	5,01
		*****				-----
		Subtot.				111,30
		37211000	2012	5	9	14,22
			2012	5	10	14,06
		*****				-----
		Subtot.				28,28
2025739552	BERKUNSKY IGOR	19875189	2012	5	6	18,84
			2012	5	10	18,77
		*****				-----
		Subtot.				37,61
2025931695	LOPEZ SANTIAGO	33937000	2012	2	10	26,12
			2012	8	10	15,44
			2012	95	9	10,79
			2012	95	10	13,40
		*****				-----
		Subtot.				65,75
2025958112	HERRERIA CARLOS ALBERTO	8692008	2012	2	3	27,26
			2012	2	4	26,98
			2012	2	5	26,69
			2012	2	6	26,41
			2012	2	7	26,13
			2012	2	8	25,84

			2012	2	9	28,64
			2012	2	10	28,32
			2012	8	3	21,40
			2012	8	4	21,18
			2012	8	5	20,95
			2012	8	6	20,73
			2012	8	7	20,51
			2012	8	8	20,29
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	3	1,91
			2012	95	4	1,89
			2012	95	5	1,87
			2012	95	6	1,85
			2012	95	7	1,83
			2012	95	8	1,81
			2012	95	9	2,03
			2012	95	10	2,00
		*****				-----
		Subtot.				399,86
2026709734	CASADO FEDERICO CEFERINO	16970000	2012	2	10	122,54
			2012	8	10	21,63
			2012	36	10	0,40
		*****				-----
		Subtot.				144,57
2026937426	BELLO EZEQUIEL JONAS	32672000	2013	2	3	26,62
			2013	2	4	26,62
			2013	8	3	9,81
			2013	8	4	9,81
			2013	36	3	0,42
			2013	36	4	0,42
		*****				-----
		Subtot.				73,70
2026967980	SANCHEZ ALDO ANTONIO	41753000	2012	2	7	24,97
			2012	2	8	24,70
			2012	8	7	8,32
			2012	8	8	8,23
		*****				-----

		Subtot.				66,22
2027693525	VERELLEN FELIPE	18912006	2013	2	3	150,99
			2013	2	4	150,99
			2013	8	3	27,25
			2013	8	4	27,25
		*****				-----
		Subtot.				356,48
2027855708	LYNCH SEBASTIAN JOSE	35213343	2012	2	10	14,91
			2012	8	10	14,77
			2012	28	77	1,46
			2012	29	77	1,19
		*****				-----
		Subtot.				32,33
2029152595	VIGNOLI JUAN MANUEL	16394003	2013	2	4	14,87
			2013	8	4	10,00
			2013	95	4	15,94
		*****				-----
		Subtot.				40,81
2029154876	CAMARA CLAUDIO	35889029	2012	2	9	28,25
			2012	2	10	27,94
			2012	8	9	16,28
			2012	8	10	16,10
			2012	28	77	1,46
			2012	29	77	1,19
			2012	36	9	0,40
			2012	36	10	0,40
		*****				-----
		Subtot.				92,02
2029708145	ECHEVERRI FERNANDO JAVIER	20011034	2012	5	9	14,53
			2012	5	10	14,36
		*****				-----
		Subtot.				28,89
		20011035	2012	5	9	16,22
			2012	5	10	16,04
		*****				-----

		Subtot.				32,26
2029719806	WAGNER PABLO HILARIO	10165004	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	4,95
		*****				-----
		Subtot.				50,59
2030220552	LO CICERO JUAN PABLO	37387001	2013	2	4	54,10
			2013	8	4	30,00
		*****				-----
		Subtot.				84,10
2031227312	MENCHON MARTIN RICARDO	37813000	2012	5	6	16,22
		*****				-----
		Subtot.				16,22
		37814000	2012	5	6	16,22
		*****				-----
		Subtot.				16,22
2032128623	EGUIA MATIAS IGNACIO	10692003	2012	2	8	35,81
			2012	8	8	22,03
			2012	95	8	9,60
		*****				-----
		Subtot.				67,44
2032425285	CHIARADIA PABLO E,	24870000	2013	2	4	65,76
			2013	8	4	25,50
			2013	28	80	1,39
			2013	29	80	1,13
			2013	95	4	40,80
		*****				-----
		Subtot.				134,58
2033344065	SPINA ANDRES	29692000	2013	2	1	22,40
			2013	2	2	21,98
			2013	8	1	10,40
			2013	8	2	10,20
		*****				-----
		Subtot.				64,98

2033476174	OLIVETO MARCOS EZEQUIEL	377005	2013	2	3	25,79
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	6,54
		*****				-----
		Subtot.				57,33
2092345475	RODRIGUEZ JOSE Y OT	36679000	2013	2	4	30,17
			2013	8	4	10,01
			2013	36	4	0,43
		*****				-----
		Subtot.				40,61
2092895425	ALEJANDRO MARCELO STRUPP	4979000	2013	2	4	217,14
			2013	8	4	30,00
			2013	95	4	40,00
		*****				-----
		Subtot.				287,14
2093586856	FAZIO CALOGERO	1936009	2012	2	10	60,34
			2012	8	10	22,39
			2012	95	10	13,55
		*****				-----
		Subtot.				96,28
2093886010	LOPEZ AMADOR	18488000	2013	2	3	49,09
			2013	8	3	21,80
		*****				-----
		Subtot.				70,89
2094143455	PAREDES QUISPE FELICIANO	31220001	2012	2	12	43,09
			2012	8	12	14,88
			2012	95	12	75,04
		*****				-----
		Subtot.				133,01
2700316784	LAHORE ESTHER Y OTR	31395000	2013	2	4	423,90
			2013	8	4	32,70
		*****				-----
		Subtot.				456,60

2700709274	DELMENICO LIDIA ALICIA	2603002	2013	2	3	19,87
			2013	8	3	9,00
			2013	95	3	4,15
		*****				-----
		Subtot.				33,02
2701180715	BORAGGINA JOSEFA F DE	11352003	2012	2	11	24,99
			2012	8	11	20,47
			2012	95	11	1,18
		*****				-----
		Subtot.				46,64
2701787690	RODRIGUEZ MARIA DEL	3291000	2013	2	3	22,36
			2013	8	3	9,00
			2013	95	3	16,62
		*****				-----
		Subtot.				47,98
2702040995	IGLESIAS MARTA LEONOR	14736000	2013	2	3	24,67
			2013	8	3	10,00
			2013	95	3	20,00
		*****				-----
		Subtot.				54,67
2702041405	ESTEBERENA ISOLINA SIERRA DE	27476000	2013	2	3	73,35
			2013	8	3	30,00
			2013	95	3	20,00
		*****				-----
		Subtot.				123,35
2702980902	DORTA MARIA DEL CARMEN	2739007	2012	2	11	28,02
			2012	2	12	27,70
			2012	8	11	20,47
			2012	8	12	20,24
			2012	95	11	2,70
			2012	95	12	2,67
		*****				-----
		Subtot.				101,80
2703329984	FRIGERIO ELVIRA ELENA	694005	2012	2	12	28,84
			2012	8	12	21,06

			2012	95	12	4,89
		*****				-----
		Subtot.				54,79
		694006	2012	2	12	28,84
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	5,25
		*****				-----
		Subtot.				55,15
		694007	2012	2	12	28,84
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	4,75
		*****				-----
		Subtot.				54,65
2703626186	ARCA ADRIANA VICTORIA	29084000	2012	2	7	33,72
			2012	8	7	15,96
			2012	95	7	13,85
		*****				-----
		Subtot.				63,53
2703693155	ASIMI ANGELICA CAAMAÑO DE	14151000	2012	2	8	14,29
			2012	8	8	8,23
			2012	95	8	6,85
		*****				-----
		Subtot.				29,37
2703755890	RASICH NELIDA	26655025	2011	2	8	25,63
			2011	8	8	14,32
			2011	95	8	16,12
		*****				-----
		Subtot.				56,07
2703830571	CONSTANTINO ELSA NOEMI	11010000	2012	2	9	28,35
			2012	2	10	28,03
			2012	8	9	21,79
			2012	8	10	21,55
			2012	95	9	13,82
			2012	95	10	13,67
		*****				-----

		Subtot.				127,21
2704076247	FREELAND LORNA ANA	1302000	2013	2	4	56,72
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	9,60
		*****				-----
		Subtot.				91,32
2704626832	MAGNASCO ALICIA MARIA	37396057	2013	2	3	199,52
			2013	8	3	27,25
		*****				-----
		Subtot.				226,77
2704670362	CERVINO JUANA ANGELA	41399000	2012	2	6	20,99
			2012	8	6	8,41
		*****				-----
		Subtot.				29,40
2704883189	LEYTA MARIA ESTER	21502000	2013	2	3	28,98
			2013	8	3	9,81
			2013	36	3	0,42
		*****				-----
		Subtot.				39,21
2704973028	TELECHEA MARIA C, CURUCHET DE	508003	2013	2	3	25,64
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	11,47
		*****				-----
		Subtot.				57,11
		31704000	2013	2	3	22,83
			2013	8	3	9,81
			2013	95	3	15,83
		*****				-----
		Subtot.				48,47
2705072354	CAMAROTI TERESA CRISTINA	772080	2012	2	6	44,63
			2012	8	6	22,51
			2012	95	6	3,81
		*****				-----
		Subtot.				70,95

2705104007	DE CARLO DE CARATTOLI ANA MARI	7013000	2012	2	7	28,97
			2012	2	8	28,66
			2012	8	7	21,40
			2012	8	8	21,16
			2012	95	7	12,47
			2012	95	8	12,33
		*****				-----
		Subtot.				124,99
2705108400	PELAYO SILVIA HEBE	10346007	2012	2	9	53,87
			2012	8	9	23,81
			2012	95	9	12,08
			2013	2	1	78,58
			2013	2	3	151,22
			2013	8	1	31,80
			2013	8	3	61,20
			2013	95	1	14,98
			2013	95	3	28,82
		*****				-----
		Subtot.				456,36
2705177804	DIAZ NORA LETICIA	6245002	2013	2	3	52,09
			2013	2	4	45,96
			2013	8	3	25,50
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	6,72
			2013	95	4	6,59
		*****				-----
		Subtot.				161,86
2705256087	IRIBERRI MIRTA HAYDEE	7086001	2013	2	3	25,34
			2013	8	3	10,20
			2013	95	3	12,92
		*****				-----
		Subtot.				48,46
2705656860	CALABRESE MABEL NILDA	1496000	2012	8	9	7,56
			2012	95	9	21,14
		*****				-----
		Subtot.				28,70

2705656879	CARLINO GRACIELA M	2898000	2012	2	12	100,64
			2012	8	12	21,89
			2012	95	12	22,01
		*****				-----
		Subtot.				144,54
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	7690000	2013	8	3	6,27
			2013	95	3	20,00
		*****				-----
		Subtot.				26,27
2705770385	CALVETTI ELSA ISOLINA	30011000	2013	2	3	17,33
			2013	8	3	12,50
			2013	95	3	17,73
		*****				-----
		Subtot.				47,56
2706211637	TOGNANA STELLA MARIS	14236000	2012	2	10	23,64
			2012	8	10	16,76
			2012	95	10	15,19
		*****				-----
		Subtot.				55,59
		38521000	2012	5	10	14,70
		*****				-----
		Subtot.				14,70
2706275801	HERNANDEZ MIRTA RAQUEL	12182009	2013	2	3	25,64
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	4,84
		*****				-----
		Subtot.				50,48
		13355004	2013	2	3	22,79
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	6,79
		*****				-----
		Subtot.				54,58
		16585027	2013	2	3	22,79

			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	19,17
		*****				-----
		Subtot.				66,96
2709797721	TORREANO TERESA NOEMI	2535006	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	4,18
		*****				-----
		Subtot.				46,97
2710101981	SIGVARD DE ESTEBAN ANA INES	2345000	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	18,33
		*****				-----
		Subtot.				63,97
2710184006	MANCEBO ANA MARIA	36680000	2013	2	4	19,68
			2013	8	4	10,20
		*****				-----
		Subtot.				29,88
2710405968	ARAMBURU NELIDA PAULINAS	2703022	2012	2	12	38,58
			2012	8	12	21,06
			2012	95	12	7,25
		*****				-----
		Subtot.				66,89
2710470990	PERALTA MARIA CRISTINA	22405000	2013	2	3	19,26
			2013	2	4	19,26
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	19,17
			2013	95	4	19,17
		*****				-----
		Subtot.				126,86
2710808793	ARAMBURU MARIA DEL CARMEN	8929000	2013	2	4	18,04
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	13,25
		*****				-----

		Subtot.				56,29
2711206604	SALAVERRY MARIA PAULINA	3847003	2012	2	7	26,35
			2012	8	7	16,64
			2012	95	7	8,61
		*****				-----
		Subtot.				51,60
2712137362	NOTARFRANCESCO MARIA ESTER	1811016	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	4,29
		*****				-----
		Subtot.				49,93
2712401145	REGUERA MARIA INES	1863000	2013	2	3	24,67
			2013	2	4	24,67
			2013	8	3	10,00
			2013	8	4	10,00
			2013	95	3	6,29
			2013	95	4	6,29
		*****				-----
		Subtot.				81,92
2712970522	LLANOS DELIA ESTHER	26195009	2013	2	4	58,10
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				103,10
2714122552	MONSALVO SUSANA GRACIELA	28960000	2013	2	4	19,68
			2013	8	4	20,40
			2013	95	4	6,99
		*****				-----
		Subtot.				47,07
		28960001	2013	2	4	17,83
			2013	8	4	9,18
			2013	95	4	3,44
		*****				-----
		Subtot.				30,45

2714416265	JAUNARENA GRACIELA ESTHER	9965000	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	16,67
		*****				-----
		Subtot.				59,46
		9976000	2013	2	4	22,36
			2013	8	4	9,00
			2013	95	4	7,25
		*****				-----
		Subtot.				38,61
2714501505	JANARIZ MARIA VIRGINIA	36475010	2013	2	1	26,84
			2013	2	2	26,33
			2013	8	1	21,20
			2013	8	2	20,80
		*****				-----
		Subtot.				95,17
2716131597	GUILLAUME ALEJANDRA SUSANA	35213262	2012	2	9	16,55
			2012	8	9	14,94
		*****				-----
		Subtot.				31,49
2716713166	GARCIA MARIA ADRIANA	6868007	2013	95	4	2,36
		*****				-----
		Subtot.				2,36
2717221948	RAIMONDI DE VITTOTI ADRIANA	4983000	2013	2	4	117,67
			2013	8	4	30,60
			2013	28	80	1,39
			2013	29	80	1,13
			2013	95	4	43,86
		*****				-----
		Subtot.				194,65
2717468983	CERIANI MARIA CAROLINA	3129000	2013	2	4	39,88
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	28,00
		*****				-----
		Subtot.				92,88

2718427804	PORCILE ADRIANA CRISTINA	36582030	2013	2	3	198,45
			2013	2	4	194,64
			2013	8	3	22,67
			2013	8	4	22,24
			2013	28	80	1,39
			2013	29	80	1,13
			2013	36	3	0,44
			2013	36	4	0,43
			2013	95	3	20,80
			2013	95	4	20,40
		*****				-----
		Subtot.				482,59
2720296402	RIOS MARIA ALEJANDRA	12550020	2012	2	10	27,21
			2012	8	10	20,70
			2012	95	10	6,91
		*****				-----
		Subtot.				54,82
2720491928	SANTAMARINA MARIA GABRIELA	3284016	2013	2	4	24,21
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	4,53
		*****				-----
		Subtot.				53,74
2720493487	USANDIZAGA MARIA REGINA	24815046	2013	2	4	86,80
			2013	8	4	30,00
		*****				-----
		Subtot.				116,80
2720546274	GUAITA MARIA DANIELA	3510006	2013	2	4	37,21
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	7,17
		*****				-----
		Subtot.				69,38
		11932007	2013	2	4	25,64
			2013	8	4	20,00
			2013	95	4	3,98
		*****				-----

		Subtot.				49,62
		13380016	2013	2	4	29,97
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	6,67
		*****				-----
		Subtot.				61,64
2721460132	BRANDOLIN ALEJANDRA E,	21542015	2013	2	4	32,84
			2013	8	4	10,01
			2013	36	4	0,43
		*****				-----
		Subtot.				43,28
2721574496	DI BATTISTA MARIA LAURA	26658028	2012	2	12	66,00
			2012	8	12	32,76
		*****				-----
		Subtot.				98,76
2721671640	ARANA MARIA SOLEDAD	29352146	2012	2	6	84,62
			2012	8	6	26,13
		*****				-----
		Subtot.				110,75
2721802590	RISSILIO MARIA CRISTINA	26326001	2013	2	3	36,68
			2013	8	3	25,50
			2013	95	3	10,94
		*****				-----
		Subtot.				73,12
2722614532	ARANGUREN SUSANA MABEL	19464000	2012	2	10	17,11
			2012	8	10	16,10
		*****				-----
		Subtot.				33,21
2722902425	ARCAS SILVINA	2630004	2013	2	4	34,74
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	15,39
		*****				-----
		Subtot.				75,13

2723306824	EMER KARINA GRACIELA	37832000	2013	2	3	19,02
			2013	2	4	19,02
			2013	8	3	9,81
			2013	8	4	9,81
		*****				-----
		Subtot.				57,66
2723617839	FANARO MARIA DE LOS ANGELES	37408000	2012	5	9	31,19
			2012	5	10	30,84
		*****				-----
		Subtot.				62,03
2723779560	FANTAGUZZI CARLA MARIELA	18459000	2013	2	3	20,70
			2013	2	4	20,70
			2013	8	3	9,81
			2013	8	4	9,81
		*****				-----
		Subtot.				61,02
2723779942	CASTRO MARIA FERNANDA	25105000	2012	2	7	59,18
			2012	8	7	17,32
		*****				-----
		Subtot.				76,50
2723834018	RODRIGUEZ ROCHE NAZARENA	34190000	2013	2	2	51,43
			2013	8	2	11,34
			2013	36	2	0,44
		*****				-----
		Subtot.				63,21
2724302338	GONZALEZ MARCELA LETICIA	1590000	2013	2	3	118,14
			2013	8	3	30,60
			2013	95	3	18,36
		*****				-----
		Subtot.				167,10
2724988289	DE PIAN MARINA JULIA	31375000	2012	5	7	13,22
			2012	5	8	13,08
			2012	5	11	12,66
		*****				-----
		Subtot.				38,96

2726261232	PETERSEN SILVINA ANDREA	29755003	2013	2	2	30,17
			2013	8	2	10,01
			2013	36	2	0,43
		*****				-----
		Subtot.				40,61
2726393716	CIFUENTES MARINA LETICIA	36585065	2013	2	4	18,04
			2013	8	4	20,00
		*****				-----
		Subtot.				38,04
2726519786	SACOMANI MARIA DELIA	16390000	2013	2	1	18,18
			2013	2	2	17,83
			2013	8	1	10,40
			2013	8	2	10,20
			2013	95	1	16,46
			2013	95	2	16,15
		*****				-----
		Subtot.				89,22
2727197486	BAYERQUE VERONICA	1936005	2013	2	3	49,00
			2013	2	4	49,00
			2013	8	3	25,00
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	11,18
			2013	95	4	11,18
		*****				-----
		Subtot.				170,36
2727403101	MENENDEZ MARIA FERNANDA	31676038	2012	5	9	15,70
			2012	5	10	15,52
		*****				-----
		Subtot.				31,22
2728669528	DE PIAN MARIA LAURA	34068001	2013	2	3	22,36
			2013	8	3	10,00
			2013	95	3	13,59
		*****				-----
		Subtot.				45,95

2729019599	ALMIRON JANINA SOLCIRE	21063202	2012	2	8	27,82
			2012	2	9	27,51
			2012	2	10	27,21
			2012	8	8	15,10
			2012	8	9	14,94
			2012	8	10	14,77
			2012	95	8	26,22
			2012	95	9	25,93
			2012	95	10	25,64
		*****				-----
		Subtot.				205,14
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2551022	2013	2	4	22,79
			2013	8	4	25,00
			2013	95	3	2,40
			2013	95	4	2,50
		*****				-----
		Subtot.				52,69
2729375373	OLIVERA SILVANA KARINA	21217005	2013	2	4	28,98
			2013	8	4	9,81
			2013	36	4	0,42
		*****				-----
		Subtot.				39,21
2730001262	ARRIZABALAGA LORELEY	6962000	2013	2	3	39,65
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	20,00
		*****				-----
		Subtot.				84,65
2730784191	CLAUSSE MARIA	18876002	2013	2	4	20,70
			2013	8	4	9,81
		*****				-----
		Subtot.				30,51
2730880876	REGULEZ LUCRECIA ELBA	9944000	2013	2	3	19,87
			2013	8	3	10,00
			2013	95	3	15,83
		*****				-----
		Subtot.				45,70

2731019307	ROSTAN ALEJANDRA PAOLA	11027012	2010	2	2	21,37
			2010	2	5	20,96
			2010	8	2	16,14
			2010	8	5	15,83
			2010	95	2	1,59
			2010	95	5	1,56
		*****				-----
		Subtot.				77,45
2731678904	CASERES PAOLA	30144000	2013	2	1	30,16
			2013	2	2	26,10
			2013	8	1	26,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	19,94
			2013	95	2	19,17
		*****				-----
		Subtot.				146,37
2731708380	AGUIRRE LAURA ALEJANDRA	25457000	2013	2	4	15,73
			2013	8	4	9,00
		*****				-----
		Subtot.				24,73
2731837079	CHIAVARINO LUCIA	33501000	2013	2	4	22,36
			2013	8	4	10,00
			2013	95	4	15,83
		*****				-----
		Subtot.				48,19
2792752910	CELANTY ARRIOLA LAURA BEATRIZ	32092000	2012	2	12	27,31
			2012	8	12	15,74
			2012	36	12	0,39
		*****				-----
		Subtot.				43,44
2793950714	TARTUFOLI TICIANA	4423001	2012	2	11	30,40
			2012	2	12	30,06
			2012	8	11	21,31
			2012	8	12	21,06
			2012	95	11	5,88

			2012	95	12	5,82
			2013	2	3	43,42
			2013	8	3	25,00
			2013	95	3	7,51
		*****				-----
		Subtot.				190,46
3012716892	ETIENNE OSCAR A Y ARAOLAZA M	16583045	2012	2	7	26,08
			2012	2	10	25,23
			2012	8	7	16,64
			2012	8	10	16,76
			2012	95	7	7,86
			2012	95	10	8,62
		*****				-----
		Subtot.				101,19
3071155456	FIDEICOMISO YAKAIRA TANDIL	1039003	2012	2	12	28,18
			2012	8	12	19,77
			2012	28	78	1,39
			2012	29	78	1,14
			2012	95	12	3,75
			2013	2	1	25,64
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	4,88
		*****				-----
		Subtot.				104,75
		1039004	2012	2	12	28,18
			2012	8	12	19,77
			2012	28	78	1,39
			2012	29	78	1,14
			2012	95	12	3,93
			2013	2	1	25,64
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	5,13
		*****				-----
		Subtot.				105,18
		1039005	2012	2	12	28,18
			2012	8	12	19,77
			2012	28	78	1,39

			2012	29	78	1,14
			2012	95	12	3,84
			2013	2	1	25,64
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	5,00
		*****				-----
		Subtot.				104,96
		1039006	2012	2	12	28,18
			2012	8	12	19,77
			2012	28	78	1,39
			2012	29	78	1,14
			2012	95	12	3,53
			2013	2	1	25,64
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	4,60
		*****				-----
		Subtot.				104,25
		1039007	2012	2	12	28,18
			2012	8	12	19,77
			2012	28	78	1,39
			2012	29	78	1,14
			2012	95	12	3,63
			2013	2	1	25,64
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	4,71
		*****				-----
		Subtot.				104,46
3300512000	POYO FLORENCIO Y OTRO	512000	2011	2	7	65,98
			2011	2	8	65,35
			2011	8	7	19,33
			2011	8	8	19,15
			2011	95	7	15,65
			2011	95	8	15,50
			2012	2	7	75,91
			2012	2	8	75,09
			2012	8	7	22,27
			2012	8	8	22,03
			2012	95	7	16,62

			2012	95	8	16,44
		*****				-----
		Subtot.				429,32
3301461000	CONS,PROPIE,EDIF,MAIPU 648	1461000	2013	2	1	46,25
			2013	2	2	45,39
			2013	2	3	44,53
			2013	2	4	38,54
			2013	8	1	27,00
			2013	8	2	26,50
			2013	8	3	26,00
			2013	8	4	25,00
			2013	95	1	10,25
			2013	95	2	10,06
			2013	95	3	9,87
			2013	95	4	9,49
		*****				-----
		Subtot.				318,88
3306413000	GONZALEZ FLORES JUA	6413000	2013	28	80	1,36
			2013	29	80	1,11
		*****				-----
		Subtot.				2,47
3308957021	ALI JORGE D,	8957021	2013	2	4	46,08
			2013	8	4	25,00
			2013	95	4	10,74
		*****				-----
		Subtot.				81,82
3311072000	ROMEO FERNANDO L	11072000	2010	8	6	19,42
		*****				-----
		Subtot.				19,42
3314128000	DOMENECH JUAN Y OTR	14128009	2012	2	7	26,08
			2012	8	7	16,64
			2012	95	7	4,42
		*****				-----
		Subtot.				47,14
3323010000	IMPULSO TANDIL	23010000	2013	2	3	36,41

			2013	2	4	36,41
			2013	8	3	9,81
			2013	8	4	9,81
			2013	36	3	0,42
			2013	36	4	0,42
			2013	95	3	15,83
			2013	95	4	15,83
		*****				-----
		Subtot.				124,94
3325756000	MORDERWALD TEODORO	25756000	2013	2	3	17,83
			2013	8	3	9,18
			2013	95	3	16,15
		*****				-----
		Subtot.				43,16
3328236000	GIANI LUIS E	28236000	2013	2	4	46,79
			2013	8	4	25,50
			2013	95	4	18,36
		*****				-----
		Subtot.				90,65
3331210000	ADAMOLI MARONI J	31210000	2013	2	3	28,82
			2013	8	3	20,00
			2013	95	3	16,67
		*****				-----
		Subtot.				65,49
3331253000	BOSSIO FRANCISCO	31253000	2013	2	3	29,06
			2013	8	3	25,50
			2013	95	3	23,46
		*****				-----
		Subtot.				78,02
3331792000	DEL RIO A CRESPO DE	31792000	2012	2	9	28,25
			2012	2	10	27,94
			2012	8	9	16,28
			2012	8	10	16,10
			2012	28	77	1,46
			2012	29	77	1,19
			2012	36	9	0,40

			2012	36	10	0,40
		*****				-----
		Subtot.				92,02
3331961000	PETTI ATILIO R Y OT	31973000	2012	2	9	32,06
			2012	8	9	16,28
			2012	36	9	0,40
		*****				-----
		Subtot.				48,74
		31974000	2012	2	9	32,06
			2012	8	9	16,28
			2012	36	9	0,40
		*****				-----
		Subtot.				48,74
3337618048	DON CHICO S.A.	37618006	2012	5	12	19,62
		*****				-----
		Subtot.				19,62
		37618007	2012	5	12	80,69
		*****				-----
		Subtot.				80,69
		37618048	2012	5	12	81,62
		*****				-----
		Subtot.				81,62
Total	288 Contribuyentes					32.278,60

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/03/13 y el 30/04/13 acreditados desde la cuota 7/2013

CUIM	Contribuyente	CUENTA	ANIO	TASA	CUOTA	IMPORTE
2001363171	DELLAPE EDUARDO O	21887000	2013	20	3	17,94
			2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	3,12
		*****				-----
		Subtot.				23,62
2001385526	RODRIGUEZ DOMINGO F	5825000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2001386275	CORTES HECTOR JOSE Y OTRA	3429013	2012	20	11	16,51
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18
		*****				-----
		Subtot.				22,31
2002041951	GARCIA MIGUEL A	11622000	2013	20	3	41,89
			2013	20	4	41,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				90,25
2002861285	CASTRO ANDRES OSCAR	9588000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2003092620	AMIEVA TOMAS	42308000	2012	20	8	49,21

			2012	20	9	48,66
			2012	20	10	48,13
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				151,92
2004164784	YANEZ GERMAN ANTONIO MARTIN	43767000	2013	20	4	196,41
		*****				-----
		Subtot.				196,41
2004225651	GARRIDO JOSE MARIA	1541020	2012	20	7	34,54
			2012	20	8	34,16
			2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	76	1,51
			2012	34	77	1,47
			2012	35	76	1,23
			2012	35	77	1,20
			2012	82	4	3,32
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				147,88
2004543572	NICOLINI CARLOS	16210009	2012	20	9	33,79
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				39,71
2004570857	SALVUCCI ERNESTO LUIS	19411000	2012	20	5	41,65
			2012	34	75	1,54
			2012	35	75	1,26
			2012	82	3	3,40
		*****				-----
		Subtot.				47,85
2004663242	SPAGNOLERRA JORGE PABLO	23134000	2013	20	4	42,10
		*****				-----

		Subtot.				42,10
2004988691	ORGUILIA ISMAEL LUIS	12597000	2013	20	4	40,54
		*****				-----
		Subtot.				40,54
2005086093	IVANOVICH RANDE R Y	6308000	2012	20	11	33,04
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18
		*****				-----
		Subtot.				38,84
2005131500	ALLESIO MARIO DOMINGO	23007000	2013	20	5	52,00
			2013	34	81	1,36
			2013	35	81	1,11
			2013	82	3	4,00
		*****				-----
		Subtot.				58,47
2005238534	DANESSA ALFREDO BAUTISTA	10113001	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	134000	2013	20	4	196,94
		*****				-----
		Subtot.				196,94
		12881000	2013	20	4	52,18
		*****				-----
		Subtot.				52,18
2005335135	GIGENA ATILIO L	18525000	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2005335210	MICHEO JUAN VICENTE	23927000	2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----

		Subtot.				49,54
2005335354	BOSSIO Y AIELLO ALREDO L, Y O,	13684000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2005336867	FERNANDEZ MANUEL	6570000	2013	20	3	49,43
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				55,90
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2013	20	4	6,70
		*****				-----
		Subtot.				6,70
		41154000	2013	20	4	6,70
		*****				-----
		Subtot.				6,70
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	8375000	2013	20	3	12,58
			2013	20	4	48,46
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				67,51
2005343100	TOZZETO HECTOR	43210000	2011	20	11	19,31
			2011	34	72	1,64
			2011	35	72	1,34
			2011	82	6	3,01
			2012	20	9	33,79
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
			2013	20	3	42,94

			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				114,55
2005345138	CASTELLANO ANTONIO	21992000	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2005359586	GOMEZ JUAN CARLOS	18351000	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2005361186	CASTAÑO ARMANDO R Y	25621000	2013	20	3	11,86
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	2,55
		*****				-----
		Subtot.				16,93
2005369383	ANDRES RUBEN ALBERT	18665000	2013	20	4	110,11
		*****				-----
		Subtot.				110,11
2005369558	FRIAS PABLO J.	22423000	2013	20	3	42,10
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				48,57
2005373502	PEREYRA MARIO LUIS	3169008	2013	20	4	39,33
		*****				-----
		Subtot.				39,33
2005373746	SANCHEZ HERMES ROBERTO Y OT,	1514000	2012	20	12	66,76

		*****				-----
		Subtot.				66,76
2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	3237000	2013	20	4	54,13
		*****				-----
		Subtot.				54,13
2005374943	URTIAGA OBDULIO	5639000	2013	20	3	46,03
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				52,63
2005379400	ALADINO EDUARDO ALFREDO	16548000	2013	20	1	22,31
			2013	34	79	0,72
			2013	35	79	0,58
			2013	82	1	2,12
		*****				-----
		Subtot.				25,73
2005380369	PISCAZZI VICENTE Y	15977000	2013	20	4	38,78
		*****				-----
		Subtot.				38,78
2005380604	TEJERINA ALFREDO ABEL	19085003	2013	20	1	45,47
			2013	20	2	44,63
			2013	20	3	43,78
			2013	20	4	42,94
			2013	34	79	1,47
			2013	34	80	1,41
			2013	35	79	1,20
			2013	35	80	1,15
			2013	82	1	4,32
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				190,53
2005384443	ILARRAGORRY FERNANDO EDUARDO	15790000	2012	20	9	16,89
			2012	34	77	0,74
			2012	35	77	0,60

			2012	82	5	1,63
			2013	20	4	11,44
		*****				-----
		Subtot.				31,30
2005386168	CASTIGLIONE PEDRO	39021009	2012	20	7	34,86
			2012	20	8	34,49
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				75,41
2005386788	LEVEAU FILIBERTO VICENTE	4244003	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2005387244	ISTILLARTE ROGELIO EDGARDO	23723000	2013	20	5	27,51
			2013	34	81	1,36
			2013	35	81	1,11
			2013	82	3	3,50
		*****				-----
		Subtot.				33,48
2005387273	MORENO CELESTINO DOMINGO	9821000	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2005387301	LAVAYEN CARLOS ALBERTO	3868000	2013	20	2	83,89
		*****				-----
		Subtot.				83,89
2005387323	ARLEGO JOSE OSCAR	39390000	2013	20	2	17,34
		*****				-----
		Subtot.				17,34
2005387590	MIRANDA RAUL HORACIO	29191000	2012	20	10	63,08

		*****				-----
		Subtot.				63,08
2005389289	ALZUETA ROBERTO EDGARDO	10749000	2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				49,54
2005389975	VATALARO JORGE D	11122000	2012	20	12	70,33
		*****				-----
		Subtot.				70,33
2005393402	RODRIGUEZ HORACIO GUILLERMO	35340000	2012	20	9	9,33
			2012	20	10	9,24
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	1,95
		*****				-----
		Subtot.				23,19
		35341000	2012	20	9	9,33
			2012	20	10	9,24
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	1,95
		*****				-----
		Subtot.				23,19
		35342000	2012	20	9	30,22
			2012	20	10	29,90
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	2,71
		*****				-----
		Subtot.				65,50
2005515718	SIEBEN REMIGIO CLEMENTE	21696000	2013	20	3	44,28
			2013	20	4	44,28
			2013	34	80	1,36

			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				95,03
2005884809	GUFFANTI MIGUEL A,	3579000	2013	20	4	91,51
		*****				-----
		Subtot.				91,51
2006224883	CAPPONI ROMANO	1536000	2013	20	3	389,96
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				396,43
2007637233	SOUZA JOSE LUIS	18671000	2013	20	3	44,37
			2013	20	4	44,37
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				95,21
2007637362	KRUGER OSCAR ALBERTO	14232000	2012	20	12	46,06
		*****				-----
		Subtot.				46,06
2008286771	IEZZI JORGE ANGEL	23844000	2012	20	10	13,23
		*****				-----
		Subtot.				13,23
2008371683	CORSI VICTOR ATILIO	41136000	2012	20	12	32,29
		*****				-----
		Subtot.				32,29
2008614812	ALLENDES RUBEN OMAR Y OTRO	31507000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2010317831	FRANZANTE EDUARDO ALBINO	7060001	2012	20	11	34,29

			2012	34	78	1,50
			2012	35	78	1,22
			2012	82	6	3,30
		*****				-----
		Subtot.				40,31
2010356928	PONCE RUBEN A Y OT	895000	2012	20	7	34,54
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				40,60
2010418208	CHRISTENSEN ALEJO FEDERICO	17809000	2012	20	12	204,19
		*****				-----
		Subtot.				204,19
2010470650	DISTEFANO RAMON	372000	2013	20	4	204,53
		*****				-----
		Subtot.				204,53
		1131004	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
		1496000	2013	20	4	91,84
		*****				-----
		Subtot.				91,84
		1644000	2013	20	4	87,51
		*****				-----
		Subtot.				87,51
		1658000	2013	20	4	131,43
		*****				-----
		Subtot.				131,43
		7596000	2013	20	4	225,58
		*****				-----
		Subtot.				225,58

2010470944	TOZZETTO HECTOR O Y	11847000	2011	20	12	29,28
			2012	20	3	36,03
			2012	20	9	33,79
			2012	34	74	1,57
			2012	34	77	1,47
			2012	35	74	1,28
			2012	35	77	1,20
			2012	82	2	3,47
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				111,34
2010799623	CADONA ORLANDO	42623000	2013	20	3	27,15
			2013	20	4	27,16
			2013	82	2	3,50
		*****				-----
		Subtot.				57,81
		43964000	2013	20	3	12,69
			2013	20	4	12,69
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				27,88
2010808641	CERONE LUIS MARIA	14656000	2013	20	4	81,56
		*****				-----
		Subtot.				81,56
2011034878	FERRERAS RICARDO ALBERTO	1911000	2013	20	4	80,24
		*****				-----
		Subtot.				80,24
2011985396	CISNEROS PABLO DIAZ	17718025	2013	20	3	43,78
			2013	20	4	42,94
			2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				93,44
		17718052	2013	20	3	43,78

			2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				86,72
2012057455	VERGNES ALBERTO ANDRES	10632002	2012	20	6	34,91
		*****				-----
		Subtot.				34,91
2012059273	PILAS ROBERTO OSCAR	6369000	2013	20	4	55,56
		*****				-----
		Subtot.				55,56
2012059273	PILAS ROBERTO OSCAR	8161000	2013	20	4	94,69
		*****				-----
		Subtot.				94,69
2012059697	CASALOT RAUL OSCAR	33701000	2012	20	12	21,35
		*****				-----
		Subtot.				21,35
2012063405	DI BATISTA RUBEN	11248000	2012	20	12	65,34
		*****				-----
		Subtot.				65,34
2012354577	VIERA ENRIQUE OSMAR	35501000	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2012401376	TOLOSA EDUARDO JOSE	38276005	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	43724000	2013	20	4	10,48
		*****				-----
		Subtot.				10,48

2012814732	SCHUK ROBERTO MARIO	41726000	2013	20	2	12,11
		*****				-----
		Subtot.				12,11
2012970576	MILEO HECTOR RICARDO	42180000	2012	20	10	4,86
		*****				-----
		Subtot.				4,86
2012970705	BADER CARLOS	4097005	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2012970768	BLANCO JOSE L	8549000	2013	20	3	67,74
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				74,21
2013097747	ALVAREZ JUAN MANUEL	2749002	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2013106822	PIZZARELLO JOSE CARLOS	1723000	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2013212988	SANTINI PALMA FERNANDO	40200000	2012	20	12	56,80
		*****				-----
		Subtot.				56,80
2013824040	SARASOLA MATIAS	2839013	2013	20	3	73,23
			2013	20	4	71,82
			2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				151,77
2013963147	PICCATTO DANIEL OMAR	18278000	2013	20	2	86,86
		*****				-----

		Subtot.				86,86
2013986608	VALLE WALTER OSCAR	40344003	2013	20	1	44,63
			2013	34	79	1,44
			2013	35	79	1,18
			2013	82	1	4,24
		*****				-----
		Subtot.				51,49
2014122766	SEGURA MARCELO DANIEL	37677000	2012	20	2	50,28
		*****				-----
		Subtot.				50,28
2014122869	DI GIANO GUSTAVO GABRIEL	13940000	2013	20	3	45,22
			2013	20	4	45,23
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				96,92
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	8007000	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
		11471000	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2014416173	ESCUDERO GUILLERMO OSCAR	5284002	2013	20	3	46,36
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				52,96
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	2290100	2013	20	3	56,68
			2013	20	4	71,52
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00

		*****				-----
		Subtot.				134,67
2014671166	LARSEN SERGIO	13482000	2012	20	7	44,24
			2012	20	8	43,76
			2012	20	9	43,28
			2012	20	10	42,81
			2012	34	76	1,51
			2012	34	77	1,47
			2012	35	76	1,23
			2012	35	77	1,20
			2012	82	4	3,32
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				186,07
2014913367	DATOLA RUBEN OSVALDO	5066002	2011	20	9	36,33
			2011	34	71	2,01
			2011	35	71	1,64
			2011	82	5	4,44
		*****				-----
		Subtot.				44,42
2016057808	PALMIERI FABIAN GUSTAVO	42462000	2012	20	9	54,84
			2012	20	10	54,23
			2012	20	11	53,63
			2012	20	12	53,02
			2012	82	5	2,17
			2012	82	6	2,12
		*****				-----
		Subtot.				220,01
2016137964	MATO EDUARDO ALBERTO	2686007	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2016713137	ARRIETA EDGARDO MARCELO	1551000	2012	20	11	100,77
			2012	20	12	98,95
			2012	34	78	1,50
			2012	35	78	1,22
			2012	82	6	3,30

		*****				-----
		Subtot.				205,74
2016713403	EIZMENDI JORGE RAUL	25347000	2013	20	3	7,35
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				12,32
2016924665	LOPEZ GERARDO EBER	27534000	2013	20	4	15,62
		*****				-----
		Subtot.				15,62
2017210390	CELIBERTI NESTOR FABIAN	3195019	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
		10763013	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2017221307	FERNANDEZ SANDRO EMILIO	30257000	2013	20	3	40,46
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				46,93
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2013	20	4	33,63
		*****				-----
		Subtot.				33,63
2017346586	GALLEGOS DANIEL ADRIAN	32876000	2013	20	2	65,58
		*****				-----
		Subtot.				65,58
2017353664	PEREZ FABIAN MARCELO	5538004	2013	20	3	42,10
			2013	20	4	42,10
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11

			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				90,67
2017468891	ORSATTI LUCIANO FABIAN	10837000	2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				73,12
2017575508	DELBEL LORENZO VALIENTE	24452000	2012	20	6	34,91
		*****				-----
		Subtot.				34,91
2017863112	RODRIGUEZ JORGE PABLO	10015000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2018124422	RAMUNDO PABLO ALEJANDRO	41986000	2012	20	9	99,28
			2012	20	10	98,20
			2012	82	5	2,71
		*****				-----
		Subtot.				200,19
2018302612	SAKIMA ERNESTO	31495000	2012	20	1	65,55
			2012	20	2	64,89
			2012	20	3	64,22
			2012	20	10	59,56
			2012	20	12	58,23
			2012	34	73	1,60
			2012	34	74	1,57
			2012	35	73	1,31
			2012	35	74	1,28
			2012	82	1	3,54
			2012	82	2	3,47
			2013	20	3	76,53

			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				408,35
2020282017	MAC LEAN JUAN GREGORIO	41476000	2012	20	9	2,06
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	1,95
		*****				-----
		Subtot.				6,68
		41477000	2012	20	9	6,09
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	2,71
		*****				-----
		Subtot.				11,47
2020945285	FORCONI ALBERTO DOMINGO	41902000	2012	20	12	10,94
		*****				-----
		Subtot.				10,94
2021017313	MOLKUC VICTOR HUGO	38813000	2012	20	9	107,86
			2012	20	10	106,66
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	2,71
		*****				-----
		Subtot.				219,90
2021460120	ZUBIGARAY JUAN JOSE	12954000	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2021604396	GARCIA MARIO JAVIER	22598000	2013	20	3	50,82
			2013	20	4	50,83
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00

		*****				-----
		Subtot.				108,12
2021871484	CASTAGNINO FERNANDO ALBERTO	40237000	2013	20	3	154,53
			2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	3,64
		*****				-----
		Subtot.				160,73
2022086624	DIEZ GUSTAVO LISANDRO	23560005	2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				73,12
2022086691	CRUZ JOSE LUIS	15499003	2012	20	6	34,91
			2012	20	7	34,54
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				75,51
2022292876	OLIVARES MAURICIO EDUARDO	24848000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2022495728	COSTANZO MARIO ALBERTO	38426005	2012	20	10	13,23
		*****				-----
		Subtot.				13,23
2022531427	TEYSEYRE ALFREDO RAUL	31200001	2012	20	11	37,90
			2012	34	78	1,50
			2012	35	78	1,22
			2012	82	6	3,30
		*****				-----
		Subtot.				43,92

2022671561	LICIAGA SILVIO FABIAN	19706000	2012	20	12	54,89
		*****				-----
		Subtot.				54,89
2022870391	BETELU JOSE MARIANO	9136000	2012	20	3	56,62
			2012	20	4	56,04
			2012	20	9	53,09
			2012	20	10	52,52
			2012	34	74	1,57
			2012	34	77	1,47
			2012	35	74	1,28
			2012	35	77	1,20
			2012	82	2	3,47
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				230,51
2022881775	MOINE FEDERICO HERNAN	6441015	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2022944263	JAUREGUIBERRY SEBASTIAN	26444000	2013	20	2	54,96
		*****				-----
		Subtot.				54,96
2023087468	MAROLDA SEBASTIAN	39320000	2012	20	7	100,72
			2012	20	10	113,62
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	2,77
		*****				-----
		Subtot.				219,85
2023216497	PIRIZ WALTER DAMIAN	25241000	2013	20	4	10,48
		*****				-----
		Subtot.				10,48
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	28340000	2013	20	4	20,68
		*****				-----
		Subtot.				20,68

2023450748	GATTI ADRIAN OMAR	43797000	2013	20	3	10,47
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				15,44
2023450748	GATTI ADRIAN OMAR	43798000	2013	20	3	10,47
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				15,44
		43806000	2013	20	3	18,81
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				23,78
2023569161	AUGE ESTEBAN	5460022	2013	20	1	46,31
			2013	34	79	1,50
			2013	35	79	1,22
			2013	82	1	4,40
		*****				-----
		Subtot.				53,43
2024104349	VALDEZ DIEGO LUIS	20606000	2013	20	4	17,00
		*****				-----
		Subtot.				17,00
2024152936	VENANZI CHRISTIAN ALFREDO	43344000	2012	20	11	33,79
			2012	20	12	32,67
			2012	82	6	3,25
		*****				-----
		Subtot.				69,71
2024339380	BIZZOZERO GUILLERMO HERNAN	13757000	2013	20	4	78,43
		*****				-----
		Subtot.				78,43

2024343408	CASANOVA FEDERICO MARTIN	42982000	2012	20	12	79,19
		*****				-----
		Subtot.				79,19
		42983000	2012	20	12	4,75
		*****				-----
		Subtot.				4,75
		42984000	2012	20	12	4,75
		*****				-----
		Subtot.				4,75
2024518042	AMEZCUA SERGIO ORLANDO	8714000	2013	20	4	17,73
		*****				-----
		Subtot.				17,73
2024872937	COLLARDIN GERARDO	12858019	2013	20	2	43,78
			2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				93,32
		12858036	2013	20	2	17,34
			2013	20	3	16,99
		*****				-----
		Subtot.				34,33
2024988337	RINALDI PABLO RAFAEL	34342000	2012	20	12	43,23
		*****				-----
		Subtot.				43,23
2025202971	VARELA PABLO	36113000	2012	20	10	13,23
		*****				-----
		Subtot.				13,23
2025452618	BONETTO MARCOS OSVALDO HUGO	15806003	2012	20	10	33,41
		*****				-----
		Subtot.				33,41

2025739552	BERKUNSKY IGOR	43513000	2012	20	6	34,91
			2012	20	10	33,41
		*****				-----
		Subtot.				68,32
2025958112	HERRERIA CARLOS ALBERTO	6441008	2012	20	3	36,03
			2012	20	4	35,66
			2012	20	5	35,28
			2012	20	6	34,91
			2012	20	7	34,54
			2012	20	8	34,16
			2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	74	1,57
			2012	34	75	1,54
			2012	34	76	1,51
			2012	34	77	1,47
			2012	35	74	1,28
			2012	35	75	1,26
			2012	35	76	1,23
			2012	35	77	1,20
			2012	82	2	3,47
			2012	82	3	3,40
			2012	82	4	3,32
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				302,28
2026303298	PONZI LUIS ESTEBAN	11893000	2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				73,12
2026709734	CASADO FEDERICO CEFERINO	35851000	2012	20	10	9,24
		*****				-----
		Subtot.				9,24

2026796935	DINELLI NICOLAS JULIO	2075007	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2026937426	BELLO EZEQUIEL JONAS	26310000	2013	20	3	10,47
			2013	20	4	10,48
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				25,92
2026967980	SANCHEZ ALDO ANTONIO	32101000	2012	20	7	9,54
			2012	20	8	9,45
			2012	82	4	1,99
		*****				-----
		Subtot.				20,98
2028466341	CONFALONIERI ALBERTO JAVIER	7870002	2012	20	9	33,79
			2012	20	10	33,41
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				73,12
2029708145	ECHEVERRI FERNANDO JAVIER	42990000	2012	20	9	48,18
			2012	20	10	47,66
			2012	82	5	3,25
		*****				-----
		Subtot.				99,09
		42991000	2012	20	9	13,37
			2012	20	10	13,23
			2012	82	5	2,49
		*****				-----
		Subtot.				29,09
2031227312	MENCHON MARTIN RICARDO	42797000	2012	20	6	9,65
		*****				-----
		Subtot.				9,65

		42798000	2012	20	6	22,81
		*****				-----
		Subtot.				22,81
2032128623	EGUIA MATIAS IGNACIO	6399002	2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				49,54
2032425285	CHIARADIA PABLO E,	44015000	2013	20	4	13,22
		*****				-----
		Subtot.				13,22
		44016000	2013	20	4	35,24
		*****				-----
		Subtot.				35,24
2033344065	SPINA ANDRES	32557000	2012	20	1	12,05
			2012	20	2	11,90
			2012	20	3	9,95
			2012	20	4	9,86
			2012	82	1	2,52
			2012	82	2	2,08
		*****				-----
		Subtot.				48,36
2033476174	OLIVETO MARCOS EZEQUIEL	7089005	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2092895425	ALEJANDRO MARCELO STRUPP	30104000	2013	20	4	72,77
		*****				-----
		Subtot.				72,77
2093505597	CONTESTABILE CLEMENTE	926000	2013	20	3	53,42

			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				60,02
2094143455	PAREDES QUISPE FELICIANO	29480000	2012	20	12	34,06
		*****				-----
		Subtot.				34,06
2701180715	BORAGGINA JOSEFA F DE	16003004	2012	20	11	33,04
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18
		*****				-----
		Subtot.				38,84
2701787690	RODRIGUEZ MARIA DEL	5987000	2013	20	3	63,45
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				69,92
2702040995	IGLESIAS MARTA LEONOR	22701000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2702614004	LAPLAZA VICTORIA	2936004	2012	20	7	34,54
			2012	20	8	34,16
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				74,76
2702980902	DORTA MARIA DEL CARMEN	2683008	2012	20	11	33,04
			2012	20	12	32,67

			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18
		*****				-----
		Subtot.				71,51
2703329984	FRIGERIO ELVIRA ELENA	7256005	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
		7256006	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
		7256007	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2703693126	MONTI CELIA TERESITA	1482001	2013	20	3	39,48
			2013	20	4	39,49
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				85,44
2703839558	CASTAÑO HADALGELICA	9889083	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2703840383	IRUNGARAY JUANA MARIA	4005029	2013	20	2	44,63
			2013	20	3	43,78
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				133,02
2704087575	VILLARREAL NILDA E	1380000	2013	20	3	43,78
			2013	34	80	1,41

			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				50,50
2704423374	MOLINA OFELIA M DE	10112009	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	21762002	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2705108400	PELAYO SILVIA HEBE	15651006	2013	20	3	229,54
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				236,14
2705167607	VANDERLAND ELBA BEATRIZ	28933000	2013	20	3	24,76
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	3,50
		*****				-----
		Subtot.				30,73
2705256225	LOIZA MARIA ESTER	3545003	2010	20	4	34,07
			2010	20	6	33,45
			2012	20	2	39,90
		*****				-----
		Subtot.				107,42
2705399270	ZALDUA MARIA ADELA	427039	2013	20	4	7,50
		*****				-----
		Subtot.				7,50
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	9276000	2013	20	3	47,44
			2013	20	4	47,45
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11

			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				101,36
2705770385	CALVETTI ELSA ISOLINA	22343000	2013	20	3	31,01
			2013	34	80	0,68
			2013	35	80	0,55
			2013	82	2	2,00
		*****				-----
		Subtot.				34,24
2706143311	MUZLERA PINTOS MARIA SUSANA	9578003	2012	20	1	36,78
			2012	20	2	36,41
			2012	34	73	1,60
			2012	35	73	1,31
			2012	82	1	3,54
		*****				-----
		Subtot.				79,64
2706213339	NEGRI CARMEN VITA	17661000	2013	20	4	111,91
		*****				-----
		Subtot.				111,91
2706275801	HERNANDEZ MIRTA RAQUEL	5766004	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2706416136	GAUDIANO TERESA BEATRIZ	10019003	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2710184006	MANCEBO ANA MARIA	34956000	2013	20	4	28,06
		*****				-----
		Subtot.				28,06
2710405968	ARAMBURU NELIDA PAULINAS	2657022	2012	20	3	36,03
			2012	20	4	35,66

			2012	20	8	34,16
			2012	20	12	32,67
			2012	34	74	1,57
			2012	35	74	1,28
			2012	82	2	3,47
		*****				-----
		Subtot.				144,84
2710470990	PERALTA MARIA CRISTINA	28184000	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2710656291	GUIDA MIRTA ANGELICA	7047017	2013	20	2	44,63
		*****				-----
		Subtot.				44,63
2711206604	SALAVERRY MARIA PAULINA	9815002	2012	20	7	34,54
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				40,60
2711329553	SEGADE MARTA RAQUEL	23224000	2013	20	3	13,63
			2013	20	4	41,80
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				61,90
2711413938	LAGONEGRO MARIA CHIMENTI DE	9934000	2013	20	3	52,09
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				58,56

2712059419	MIGUELTORENA MIRTA LILIANA	33451000	2013	20	3	24,76
			2013	20	4	24,76
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	3,50
		*****				-----
		Subtot.				55,49
2712137362	NOTARFRANCESCO MARIA ESTER	3204016	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2712401145	REGUERA MARIA INES	3375001	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2712632924	AZNAR GLADYS LILIANA	36537003	2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				49,54
2712970522	LLANOS DELIA ESTHER	26939000	2013	20	4	38,78
		*****				-----
		Subtot.				38,78
2713026526	CUCINOTTA MARIA L,	29894000	2012	20	12	53,41
		*****				-----
		Subtot.				53,41
2713244328	VERELLEN SUSANA TERESA	23124000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2713244676	APARICIO MONICA HAYDEE	8544002	2013	20	4	42,10
		*****				-----
		Subtot.				42,10
2714122552	MONSALVO SUSANA GRACIELA	7501002	2013	20	4	42,94

		*****				-----
		Subtot.				42,94
2714416265	JAUNARENA GRACIELA ESTHER	3612001	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
		5056000	2013	20	4	131,22
		*****				-----
		Subtot.				131,22
2714501505	JANARIZ MARIA VIRGINIA	36132000	2013	20	1	17,66
			2013	20	2	17,34
			2013	34	79	1,44
			2013	35	79	1,18
			2013	82	1	3,18
		*****				-----
		Subtot.				40,80
		37043000	2013	20	1	44,63
			2013	20	2	43,78
			2013	34	79	1,44
			2013	35	79	1,18
			2013	82	1	4,24
		*****				-----
		Subtot.				95,27
2716131597	GUILLAUME ALEJANDRA SUSANA	36814000	2012	20	9	13,37
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	2,49
		*****				-----
		Subtot.				18,53
2716713166	GARCIA MARIA ADRIANA	647007	2013	20	4	20,68
		*****				-----
		Subtot.				20,68
2718367339	SPERANZA MARCELA	1038014	2013	20	3	43,78
			2013	20	4	42,10
			2013	34	80	1,41

			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				92,60
2720296402	RIOS MARIA ALEJANDRA	31864002	2013	20	4	45,36
		*****				-----
		Subtot.				45,36
2720491928	SANTAMARINA MARIA GABRIELA	1754016	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2720546274	GUAITA MARIA DANIELA	1999005	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
		2686016	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
		7889007	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2721460132	BRANDOLIN ALEJANDRA E,	36480000	2013	20	4	42,94
		*****				-----
		Subtot.				42,94
2721504933	PEREZ CRISTINA LUJAN	12126000	2013	20	4	46,17
		*****				-----
		Subtot.				46,17
2721574496	DI BATTISTA MARIA LAURA	28949001	2012	20	12	40,40
		*****				-----
		Subtot.				40,40
2721930122	THEVENET ANA Y SILVINA	8069000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89

2722040146	PANCOTTI SANDRA MARINA	21053000	2013	20	3	69,82
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				76,29
2722292985	OTERO PAOLA	28785000	2012	20	8	13,52
		*****				-----
		Subtot.				13,52
2722298583	SOSA VIRGINIA BIBIANA	3402002	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2722614532	ARANGUREN SUSANA MABEL	36474000	2012	20	10	33,41
		*****				-----
		Subtot.				33,41
2722902425	ARCAS SILVINA	2949004	2013	20	4	39,76
		*****				-----
		Subtot.				39,76
2723209045	PENA MARIA LETICIA	12504007	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2723779560	FANTAGUZZI CARLA MARIELA	35158000	2013	20	3	10,47
			2013	20	4	10,48
			2013	82	2	2,50
		*****				-----
		Subtot.				23,45
2723779942	CASTRO MARIA FERNANDA	40777000	2012	20	7	37,82
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	2,77

		*****				-----
		Subtot.				43,33
2723834018	RODRIGUEZ ROCHE NAZARENA	42868000	2013	20	2	19,18
		*****				-----
		Subtot.				19,18
2723908531	ALVAREZ WILSON MAGALI ANDREA	40743000	2012	20	11	24,30
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	2,65
		*****				-----
		Subtot.				29,57
2724302338	GONZALEZ MARCELA LETICIA	3168000	2013	20	3	224,26
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				230,86
2724907183	TIBANI MARIA EUGENIA	36696000	2012	20	8	36,49
		*****				-----
		Subtot.				36,49
2725684311	GALLARDO ALEJANDRA ISABEL	33357000	2013	20	1	12,43
			2013	20	2	12,21
			2013	34	79	1,44
			2013	35	79	1,18
			2013	82	1	2,65
		*****				-----
		Subtot.				29,91
2726107250	GALLEGO ANDREA BEATRIZ	8643000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2726261232	PETERSEN SILVINA ANDREA	41984000	2013	20	2	11,87

		*****				-----
		Subtot.				11,87
2726519786	SACOMANI MARIA DELIA	15866000	2013	20	1	43,78
			2013	20	2	42,94
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		*****				-----
		Subtot.				93,44
2726526921	AGUIRRE ANDREA ALEJANDRA	33456000	2013	34	80	1,41
			2013	35	80	1,15
			2013	82	2	3,64
		*****				-----
		Subtot.				6,20
2726695304	ACHIerno JULIETA CARLA	1751002	2012	20	12	32,67
		*****				-----
		Subtot.				32,67
2727197486	BAYERQUE VERONICA	3310005	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
2727197497	COLOMBO PAMELA	43356000	2012	20	11	33,79
			2012	82	6	3,25
		*****				-----
		Subtot.				37,04
2728669528	DE PIAN MARIA LAURA	17260002	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36

2729019599	ALMIRON JANINA SOLCIRE	30958000	2012	20	8	13,52
			2012	20	9	13,37
			2012	20	10	13,23
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	2,49
		*****				-----
		Subtot.				45,28
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2013	20	3	9,84
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				54,20
2729375373	OLIVERA SILVANA KARINA	28831000	2013	20	4	15,00
		*****				-----
		Subtot.				15,00
2730001262	ARRIZABALAGA LORELEY	577000	2013	20	3	49,52
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				55,99
2730379043	BEHOTAS SILVANA CELESTE	43470000	2013	20	4	37,89
		*****				-----
		Subtot.				37,89
2731678904	CASERES PAOLA	22089000	2013	20	1	45,53
			2013	20	2	39,40
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		*****				-----
		Subtot.				91,65
2731708380	AGUIRRE LAURA ALEJANDRA	41503000	2013	20	4	15,62

		*****				-----
		Subtot.				15,62
2731837079	CHIAVARINO LUCIA	25798000	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
2792752910	CELANTY ARRIOLA LAURA BEATRIZ	25244000	2012	20	12	9,03
		*****				-----
		Subtot.				9,03
2793950714	TARTUFOLI TICIANA	10907001	2013	20	3	42,10
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				48,57
3026107407	MIGUELTORENA SILVINA Y OTRAS	14942001	2013	20	3	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				44,36
3300512000	POYO FLORENCIO Y OTRO	31680000	2012	20	7	114,53
			2012	20	8	113,29
			2012	34	76	1,51
			2012	35	76	1,23
			2012	82	4	3,32
		*****				-----
		Subtot.				233,88
3301461000	CONS,PROPIE,EDIF,MAIPU 648	1684001	2013	20	1	45,47
			2013	20	2	44,63
			2013	20	3	43,78
			2013	20	4	37,89
			2013	34	79	1,47

			2013	34	80	1,41
			2013	35	79	1,20
			2013	35	80	1,15
			2013	82	1	4,32
			2013	82	2	4,16
		*****				-----
		Subtot.				185,48
3307051000	MELZI CARMELO A	237000	2013	20	4	127,34
		*****				-----
		Subtot.				127,34
3307363000	MARINO GENARO	1488002	2013	20	3	37,89
			2013	20	4	37,89
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				82,25
3311072000	ROMEO FERNANDO L	3456000	2010	82	4	4,86
		*****				-----
		Subtot.				4,86
3325352063	DE DEL CURTO MARIA MAGDALENA	36890000	2013	20	4	42,10
		*****				-----
		Subtot.				42,10
3325756000	MORDERWALD TEODORO	15681000	2013	20	3	42,94
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				49,54
3331210000	ADAMOLI MARONI J	8935000	2013	20	3	50,76
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		*****				-----
		Subtot.				57,23

3331253000	BOSSIO FRANCISCO	25808000	2013	20	3	44,55
			2013	34	80	1,39
			2013	35	80	1,13
			2013	82	2	4,08
		*****				-----
		Subtot.				51,15
3331961000	PETTI ATILIO R Y OT	25284000	2012	20	9	9,33
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	1,95
		*****				-----
		Subtot.				13,95
		25285000	2012	20	9	9,33
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	1,95
		*****				-----
		Subtot.				13,95
3336481190	LOS CHARITOS SCPA	35105000	2013	20	2	12,11
		*****				-----
		Subtot.				12,11
		35106000	2013	20	2	12,11
		*****				-----
		Subtot.				12,11
		35107000	2013	20	2	12,11
		*****				-----
		Subtot.				12,11
Total	251 Contribuyentes					17.457,00

Corresponde a Expediente N° 3942/00/2012

Tandil, 2 de julio de 2013

Visto: Los Decretos N° 1260/2013 y su modificatorio N° 1611/2013.

Considerando: El informe del Secretario de Salud a fojas 96, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 1611/2013.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1260/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Fundación Biotar – CUIT 30-71221052-0 por la suma de Pesos veinte mil ochocientos (\$ 20.800,00), que deberá depositarse en el Banco Galicia – Sucursal 075, Cuenta Corriente 17402-0-0757, CBU 00700757-20000017402073, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Jacinto Alberto Colotti – LE 5.393.703.”

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 1894/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 2 de julio de 2013.

VISTO:

La presencia de miembros del Instituto Mixto de Turismo, motivo de una entrevista, en el Programa Televisivo “Se Hace Camino al Andar”, transmitido por el Canal COMARCASI, el día 05 de Julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada entrevista se recorrerán temas de diferente índole relacionados con el turismo de Tandil, además en el programa se entregaran estadías por sorteo e imágenes de nuestra ciudad para ser promocionadas por el Canal;

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presencia de miembros del Instituto Mixto de Turismo, motivo de una entrevista, en el Programa Televisivo “Se Hace Camino al Andar”, transmitido por el Canal COMARCASI, el día 05 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y PASE a la Dirección de Turismo, Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 1895/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de julio de 2013

VISTO:

Que la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Vicente solicita hacer uso de licencia a partir del 10 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Mauricio Acosta;

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase 7 días de licencia a la Directora de Recursos Humanos, **Lic. Julieta Vicente**, por el período comprendido entre el 10 y el 16 de julio de 2013, ambos inclusive.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo al **Sr. Subsecretario de Gobierno, Lic. Mauricio Acosta**, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gobierno y archívese en sus respectivos legajos.

Nº 1896/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de julio de 2013.

VISTO:

El procedimiento sumario tramitado mediante expediente administrativo n° 12/1686/00, el Decreto 1981/12, los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, mediante nota administrativa 12/9268/00, donde se manifiesta la aparente existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Jorge GÓMEZ, Legajo N° 5067), agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorróguese la disponibilidad relativa del agente municipal, Jorge GÓMEZ (Leg. 5067) por el término de 60 días a partir del término del plazo establecida por Decreto N° 1090/2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 1897/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de julio de 2013.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, a fs. 2 y 3 del Exp. Administrativo n° 1686/12, donde se manifiesta la existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Javier ZUMPARO, Legajo N° 7773, agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorróguese la suspensión preventiva del agente municipal, Javier ZUMPARO (Leg. 7773) por el término de 60 días a partir del término del plazo establecida por Decreto N° 1091/2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°:1898/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5531/13

TANDIL, 3 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el docente Diego Valero efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al docente **Diego Martín Valero –legajo 8543-** en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para el dictado del Taller de Tango, Barrio 21 de Abril, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1899/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 5372/13. Exp. H.R.S. N° 12/08/13
Asunto 348/13.-

Tandil, 3 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13434, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada N° 10-02-13 que tiene por objeto la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos del Hospital “Ramón Santamarina”, (Tandil) y Hospital “E. Larreta” (Vela), por un importe total de \$ 492.300 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil trescientos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13434, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Secretaría de Salud, Departamento de Compras, Contaduría. y oportunamente archívese.-

N°: 1900/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de julio de 2013.

VISTO:

Que la Unidad de Medicina Laboral (U.M.L.) mediante Lic. en Psicología efectúa atenciones y entrevistas a Personal del Ente Descentralizado con Licencia de Larga evolución Psicológicas.

Que las mismas tienen como objetivo un seguimiento de dichos trabajadores para la adecuada reinserción laboral de los mismos.

Que desde inicio del 2013 dichas entrevistas las vienen realizando Licenciadas en Psicología nombradas Ad-Honorem y Licenciadas nombradas como visitantes, en el Servicio de Salud Mental.

Que dicha tarea excede la realizada en el Servicio por las que se las nombro, y por tal motivo se debe reconocer económicamente la tarea extraordinaria.

Que la designación como destajista puede cubrir dicha necesidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese en carácter de Destajista por Modulo de consulta a la Lic. en Psicología Callegari, carla Elizabeth, DNI 24988182, LP N° 8.434 dentro de la plata temporaria del EDHRS por a partir del 01 de Julio de 2013, a referéndum de la aprobación del examen EMP.

Artículo 2º: Desígnese en carácter de Destajista por Modulo de consulta a la Lic. en Psicología Aldasoro, Maria Marta, DNI 28126990 dentro de la plata temporaria del EDHRS por a partir del 01 de Julio de 2013, a referéndum de la aprobación del examen EMP.

Artículo 3º: Por éste acto se fija el valor del destajo en la suma de pesos cuarenta **\$(40)** por cada paciente atendido, no mayor a 50 consultas según el informe mensual elaborado por la Unidad de Medicina Laboral o la Dirección Medica del EDHRS.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 1901/13.

Corresponde a Nota 5947 y N. Hosp. 1438/2013.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/6132/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaría de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 24 al 27 de julio se realizara en nuestra ciudad el “I Encuentro de Escultores en Chatarra de Hierro – Soldando Sueños” organizado por el Sr. Guillermo Braile.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** “I Encuentro de Escultores en Chatarra de Hierro – Soldando Sueños” a llevarse a entre los días 24 al 27 de julio del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1902/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de julio de 2013.

VISTO:

La omisión en la conformación del Proyecto de Decreto de la concurrencia ad honorem del Dr. Cecchetto Martín Mariano de reemplazante de guardia en la especialidad de Neurocirugía dependiente del servicio de Cirugía General del HMRSED, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Modifíquese Decreto Municipal N° 1070/2013 en su Artículo N° 1 debiendo rezar: “Desígnese al Dr. CECCHETTO Martín Mariano DNI 25.716.342 en carácter de medico Concurrente ad – honorem 12 hs semanales y reemplazante de Guardia en la especialidad de Neurocirugía dependiente del Servicio de Cirugía General del HMRSED a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta que la Dirección Medica así lo determine, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 1903/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 04 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/6360/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 07 al 10 de noviembre se realizara las “IX Jornadas de difusión sobre Dramaturgias de Provincia”, organizadas por la Biblioteca de Dramaturgos de Provincias.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las “IX Jornadas de difusión sobre Dramaturgias de Provincia” a llevarse a cabo los días 07 al 10 del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1904/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2349/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013

Visto: Que el Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de la construcción del galpón polideportivo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores del Cerro – Personería jurídica 29933, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de la construcción del galpón del polideportivo.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 1905/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6695/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013

Visto: Que el Lic. Juan Sebastián Bedascarrasbure, en representación del Instituto Mixto de Turismo, ha solicitado un subsidio para financiar gastos por su participación en el programa “Se hace camino al andar” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando: Que dicha participación ha sido declarada de interés municipal por el Decreto N° 1895/2013.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y afines de Tandil – Personería jurídica 4546, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por su participación en el programa “Se hace camino al andar” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del Instituto Mixto de Turismo de Tandil.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 1906/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6471/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Miriam Elisabet Martínez – DNI 14.122.632, de liberación provisoria de la deuda por tributos municipales a efectos de escriturar el inmueble ubicado en calle Libertad N° 332, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 79b, Parcela 27.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Sra. Miriam Elisabet Martínez plantea dicha solicitud en razón de que la parcela constituye un bien ganancial y que como consecuencia de haberse divorciado, ha decidido escriturar el 100% del mismo a su nombre.

Que la contribuyente ha adherido a un plan de facilidades de pago en treinta y seis (36) cuotas, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 12121 y sus modificatorias.

Que interviene en el trámite la notaria Patricia Pizzorno.

Que al respecto ha informado la Dirección de Rentas y Finanzas.---

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liberar condicionalmente el certificado de deuda que corresponda, al sólo efecto de permitir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Miriam Elisabet Martínez - DNI 14.122.632, correspondiente al inmueble ubicado en calle Libertad N° 332, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 79b, Parcela 27, partidas TRS N° 12474/000 y TSS N° 17182/000, con la intervención de la notaria Patricia Pizzorno.-----

Artículo 2°: La deuda por tributos municipales que asciende a Pesos dieciséis mil novecientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 16.998,50) según Ordenanza N° 12121 y sus modificatorias, será cancelada por la Sra. Miriam Elisabet Martínez en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuentas	1° cuota	Cuotas 2° a 6°	Cuotas 7° a 36°
TRS 12474/000	318,42	298,42	217,29
TSS 17182/000	386,96	366,96	238,43
Totales	705,38	665,38	455,72

Se establece como condición haber abonado la primera cuota del plan de pagos otorgado, en forma previa a la liberación establecida en el artículo 1º.-----

Artículo 3º: La escribanía interviniente deberá hacer constar en la escritura lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, que procederá a notificar a la solicitante, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1907/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1486/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 24-02-13 “Adquisición y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago”.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 19.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 86.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase fracasada por inconveniencia de las ofertas recibidas la Licitación Privada N° 24-02-13 “Adquisición y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago”.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1908/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2325/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 32-02-13 "Adquisición y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 32-02-13 "Adquisición, y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago", con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos (\$ 184.200,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de julio de 2013 a las 09:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1909/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1452/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 23-02-13 para la adquisición de “Materiales sanitarios para el plan de 52 viviendas”, dispuesta por Decreto N° 1192/2013.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 24.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23-02-13 para la adquisición de “Materiales sanitarios para el plan de 52 viviendas” a la firma Ghezan Hnos. S.C., en la suma de Pesos ciento setenta y siete mil setecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 177.798,75).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1910/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1979/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2013.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3608/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 3° y 4° de 2013.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 3° y 4° de 2013 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2013, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106°:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de Cuentas	Período	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel "Plaza"	3706/001 a 3706/036	36	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 42,10	34,50 %	\$ 27,58
				4/2013	\$ 42,10	34,50 %	\$ 27,58
Hotel "Libertador"	3240/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 2469,63	29,06 %	\$ 1751,96
				4/2013	\$ 2469,64	29,06 %	\$ 1751,96
Hotel "Ro Che II"	4350/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 527,02	38,82 %	\$ 322,44
				4/2013	\$ 527,02	38,82 %	\$ 322,44
Hotel "Cristal"	3043/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 315,03	37,50 %	\$ 196,89
				4/2013	\$ 315,04	37,50 %	\$ 196,90
Appart Hotel "Los Cedros"	15237/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 1479,37	42,97 %	\$ 843,68
				4/2013	\$ 1479,38	42,97 %	\$ 843,69
Hotel "Roma"	14429/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 898,16	27,40 %	\$ 652,06
				4/2013	\$ 898,17	27,40 %	\$ 652,07
Hotel "Agua Dulce"	4591/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 1051,09	24,98 %	\$ 788,53
				4/2013	\$ 1051,09	24,98 %	\$ 788,53
Hostería "Casagrande"	22964/000	1	Enero 2013 - febrero 2013	3/2013	\$ 631,72	25,23 %	\$ 472,34
				4/2013	\$ 631,73	25,23 %	\$ 472,34

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1911/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2119/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 71-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido a fojas 17 el Director de Compras y Suministros y a fojas 18 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 71-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad” a la firma A. Magnanelli S.A., en la suma de Pesos ciento diez mil seiscientos (\$ 110.600,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1912/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2115/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 70-03-13 "Adquisición de tubos de hormigón para desagües pluviales de 0,8 y 1 metro de diámetro".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido a fojas 28 el Director de Compras y Suministros y a fojas 29 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 70-03-13 "Adquisición de tubos de hormigón para desagües pluviales de 0,8 y 1 metro de diámetro" a la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la suma de Pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1913/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1972/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gustavo Mario García – DNI 27.007.902.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Egea Carlos Marcelo – CUIT 20-21871391-3, por la suma de Pesos tres mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos (\$ 3.527,50), en concepto de asignación al Sr. Gustavo Mario García – DNI 27.007.902, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 1914/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de julio de 2013.

VISTO:

La nota N°1461/13 donde el Director Médico del Hospital Municipal Enrique Larreta Dr. Matías TRINGLER a fs 1 y el Jefe de Enfermería Enfermero Ariel GUILLERMO, solicitan el pase en comisión de la agente Sra. Maria Estela GRACIA a la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Que el mismo cuenta con el aval de las áreas competentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase el pase en “Comisión” de la agente **María Estela GRACIA, LP N°10.107**, Personal de Enfermería Categoría 14-40 hs semanales, Planta Permanente de personal del Hospital Municipal Enrique Larreta de la localidad de María Ignacia (Vela), a la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Tandil, a partir del día 1° de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta que las Direcciones involucradas así lo determinen.

Artículo 2°: La agente mencionada en el artículo 1° mantendrá su categoría y carga horaria, quedando a Cargo de la Dirección de Atención Primaria, cumpliendo horario y funciones como la misma lo determine.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Dirección de Recursos Humanos, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°:1915/13.

Corresponde a Nota N°6795/2013 y Htal N°1461/2013.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de julio de 2013.

VISTO:

La propuesta de nominación de la Casa de la Cultura y sus principales salas.

CONSIDERANDO:

Que es una importante apuesta a enaltecer la Cultura de la Ciudad de Tandil.

Que se reconocerá a personalidades de la Cultura Tandilense por su invalorable aporte.

Que se nominará a las distintas salas reconociendo la tarea cultural de Jorge Di Paola Levin, Jose Antonio Cabral, Hugo Nario, Jose Manochi, Laura Lützel Schwab de Frechero, Marta Favorito, Josefina Seritti.

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Nomínese al edificio de calle Rodriguez 405 esquina Belgrano “CASA DE LA CULTURA”.

Artículo 2º - Nomínese las salas de la CASA DE LA CUTURA:

- **Hall central 1º piso JOSÉ MANOCHI**
- **Hall 2º piso JOSÉ ANTONIO CABRAL**
- **Sala JORGE DI PAOLA LEVIN**
- **Sala HUGO NARIO**
- **Sala LAURA LÜTZEL SCHWAB DE FRECHERO**
- **Sala MARTA FAVORITO**
- **Sala JOSEFINA SERITTI**

Artículo 3º - REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y posteriormente archívese.-

Nº: 1916/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2161/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1917/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por la Asociación de Marcapasos Tandil – CUIIM 30-65113468.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a la Asociación de Marcapasos Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 10672/000 y TSS N° 4947/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1918/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ Amalia Jensen – DNI 1.180.639	\$	2.000,00
▪ Roberto Rivas – DNI 5.376.764	\$	2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1919/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2170/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Armando Feliciano Rodríguez – CUIT 20-16713047-0, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471	\$ 1.800,00
▪ Margarita Oliva – DNI 29.754.889	\$ 1.400,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 1.700,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1920/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2163/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

• Héctor Alegre – DNI 10.307.508	\$ 2.800,00
• Vicente Álvarez – DNI 5.358.506	\$ 1.450,00
• Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 2.250,00
• Lino Castillo – DNI 5.455.573	\$ 1.200,00
• Juan Guillermo García – DNI 5.356.918	\$ 1.200,00
• Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731	\$ 500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1921/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2169/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ Celeste Alessi – DNI 36.608.040	\$ 3.000,00
▪ Diana Alonso – DNI 27.605.983	\$ 2.100,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1922/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2164/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

• Julia Espíndola – DNI 1.902.107	\$ 2.300,00
• Alfredo Palacios – DNI 5.277.031	\$ 1.000,00
• Héctor Gervacio Valdebenito – DNI 7.787.231	\$ 3.000,00
• Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263	\$ 3.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 1923/13.

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2168/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 \$ 2.800,00
- Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816 \$ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1924/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2167/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos dieciocho mil cien (\$ 18.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 1.600,00
▪ Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834	\$ 2.500,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$ 1.700,00
▪ Adrián Barragán – 26.303.195	\$ 2.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 2.500,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 3.000,00
▪ Alicia López – DNI 21.802.348	\$ 3.000,00
▪ Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930	\$ 1.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 1925/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155	\$ 1.250,00
▪ Isabel Pérez Lagos – DNI 4.549.522	\$ 2.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1926/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7125/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Que en el mes de febrero de 2013, el desprendimiento de la rama de un árbol en la vía pública, en la calle 9 de julio a la altura del 1500, provocó la rotura de un automóvil Renault T 4 S, dominio VDL396, propiedad de la Sra. Clarisa Romina Gavazza – DNI 26.080.204.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Gestión de Parque Automotor, el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Clarisa Romina Gavazza – DNI 26.080.204, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Renault T 4 S, dominio VDL396, dañado en febrero de 2013 por el desprendimiento de la rama de un árbol en la vía pública, en la calle 9 de julio a la altura del 1500.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Desarrollo Social, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

N°: 1927/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2166/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a junio de 2013:

▪ Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	\$ 1.350,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$ 1.550,00
▪ Raúl Falcón – DNI 5.378.816	\$ 3.000,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 1.750,00
▪ Sofía Kwist – LC 2.040.305	\$ 2.000,00
▪ Francisca Monge – DNI 18.336.305	\$ 3.000,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 2.250,00
▪ Elba Triviño – DNI 3.835.344	\$ 1.000,00
▪ Emilse Villariño – DNI 27.302.636	\$ 3.000,00
▪ Carlos Martínez – DNI 11.138.834	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1928/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4156/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2013.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3608/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 5° y 6° de 2013.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 5° y 6° de 2013 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2013, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106°:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de cuentas	Cuota	Importe facturado	Porcentaje de bonificación	Importe final
Hotel "Roma"	14429/000	1	5/2013	\$ 783,71	28,38 %	\$ 561,29
			6/2013	\$ 783,71	28,38 %	\$ 561,30
Hotel "Ro Che II"	4350/000	1	5/2013	\$ 504,97	38,73 %	\$ 309,40
			6/2013	\$ 504,98	38,73 %	\$ 309,40
Appart Hotel "Los Cedros"	15237/000	1	5/2013	\$ 1238,92	44,71 %	\$ 685,00
			6/2013	\$ 1238,93	44,71 %	\$ 685,00
Hotel "Libertador"	3240/000	1	5/2013	\$ 2838,18	34,12 %	\$ 1869,78
			6/2013	\$ 2838,19	34,12 %	\$ 1869,79
Hotel "Plaza"	3706/001 a 3706/036	36	5/2013	\$ 42,10	32,01 %	\$ 28,62
			6/2013	\$ 42,10	32,01 %	\$ 28,62
Hostería "Casagrande"	22964/000	1	5/2013	\$ 622,27	29,14 %	\$ 440,94
			6/2013	\$ 622,28	29,14 %	\$ 440,95
Hotel "Cristal"	3043/000	1	5/2013	\$ 465,18	37,50 %	\$ 290,74
			6/2013	\$ 465,19	37,50 %	\$ 290,74

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1929/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4291/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Los informes de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por los artículos 106° de la Ordenanza Impositiva y 224° de la Ordenanza Fiscal.

El Decreto N° 3608/2012, que fija los valores y dispone las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2013.

La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas N° 7637, 7638, 8193 y 11605, que disponen el cobro de las contribuciones por mejoras denominadas Construcción de la segunda cisterna para reserva de agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua; y la Ordenanza N° 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe facturado	Importe correcto	Diferencia
16057/000	5/2013	\$ 213,81	\$ 62,61	\$ 151,20
16057/000	6/2013	\$ 213,82	\$ 62,61	\$ 151,21
1352/000	5/2013	\$ 155,71	\$ 42,10	\$ 113,61
1352/000	6/2013	\$ 155,71	\$ 42,10	\$ 113,61
4053/002	5/2013	\$ 192,44	\$ 42,10	\$ 150,34
4053/002	6/2013	\$ 192,45	\$ 42,10	\$ 150,35
1752/000	5/2013	\$ 72,45	\$ 0,00	\$ 72,45

1752/000	6/2013	\$ 72,45	\$ 0,00	\$ 72,45
7815/000	9/2012	\$ 320,17	\$ 77,86	\$ 242,31
7815/000	10/2012	\$ 320,18	\$ 77,86	\$ 242,32
7815/000	11/2012	\$ 395,05	\$ 59,92	\$ 335,13
7815/000	12/2012	\$ 395,06	\$ 59,92	\$ 335,14
7815/000	1/2013	\$ 535,00	\$ 84,92	\$ 450,08
7815/000	2/2013	\$ 535,00	\$ 84,92	\$ 450,08
7815/000	3/2013	\$ 593,80	\$ 64,97	\$ 528,83
7815/000	4/2013	\$ 593,80	\$ 64,97	\$ 528,83
7815/000	5/2013	\$ 574,90	\$ 106,97	\$ 467,93
7815/000	6/2013	\$ 574,90	\$ 106,97	\$ 467,93
18223/000	5/2013	\$ 349,16	\$ 42,10	\$ 307,06
18223/000	6/2013	\$ 349,16	\$ 42,10	\$ 307,06
9727/000	5/2013	\$ 130,99	\$ 90,03	\$ 40,96
9727/000	6/2013	\$ 130,99	\$ 90,03	\$ 40,96
9579/000	5/2013	\$ 144,99	\$ 79,89	\$ 65,10
9579/000	6/2013	\$ 144,99	\$ 79,89	\$ 65,10
18472/000	5/2013	\$ 462,19	\$ 53,72	\$ 408,47
18472/000	6/2013	\$ 462,19	\$ 53,72	\$ 408,47
16460/000	5/2013	\$ 177,48	\$ 42,10	\$ 135,38
16460/000	6/2013	\$ 177,48	\$ 42,10	\$ 135,38
2939/001	6/2013	\$ 124,81	\$ 42,10	\$ 82,71
2939/003	6/2013	\$ 221,59	\$ 42,10	\$ 61,33
13731/000	1/2013	\$ 291,90	\$ 116,55	\$ 175,35
13731/000	2/2013	\$ 291,91	\$ 116,55	\$ 175,36
13731/000	3/2013	\$ 371,70	\$ 142,80	\$ 228,90
13731/000	4/2013	\$ 371,71	\$ 142,80	\$ 228,91
13731/000	5/2013	\$ 308,70	\$ 207,90	\$ 100,80
13731/000	6/2013	\$ 308,71	\$ 207,90	\$ 100,81
10829/000	6/2013	\$ 56,08	\$ 42,10	\$ 13,98
5942/000	5/2013	\$ 231,83	\$ 68,90	\$ 162,93
5942/000	6/2013	\$ 231,84	\$ 68,90	\$ 162,94
13818/000	5/2013	\$ 121,42	\$ 42,10	\$ 79,32
13818/000	6/2013	\$ 121,42	\$ 42,10	\$ 79,32
8354/000	5/2013	\$ 165,22	\$ 61,42	\$ 103,80
8354/000	6/2013	\$ 165,23	\$ 61,42	\$ 103,81
10414/000	6/2013	\$ 90,54	\$ 42,10	\$ 48,44

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las contribuciones por mejoras asociadas, establecidas por las Ordenanzas N° 7637, 7638, 8193 y 11605, el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza N° 10215 y su modificatoria 10323, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.---

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja o alta según corresponda, los importes liquidados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta
2939/003	11/2013	23 – Servicios Especiales	Agua para construcción No corresponde

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.-----

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1930/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5930/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día – CUIIM 30-50097401.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
1886/000 – 21066/036	3274/000 – 39882/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1931/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1545/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 68-03-13 "Construcción de cerco de planchones en predio ex Buxton – 1° etapa".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 27.

Que se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 68-03-13 "Construcción de cerco de planchones en predio ex Buxton – 1° etapa", al proveedor José Alberto Gianolli en la suma de Pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1932/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12766/00/2012

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando: La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70° de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a modificar los importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1933/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

ANEXO

Corresponde a Nota N° 12766/00/2012

Tasa	Año	Cuota	Cuenta	Contribuyente	Importe anterior	Importe ajustado	Fecha de modificación	Diferencia
2	2012	7	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 26,42	\$ 26,42	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 26,42	\$ 26,42	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	9	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 27,67	\$ 26,42	06-Feb-13	\$ 1,25
	2012	10	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 27,67	\$ 26,42	06-Feb-13	\$ 1,25
	2013	1	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 43,62	\$ 28,49	06-Feb-13	\$ 15,13
	2013	2	4208004	ALVAREZ MARIA DANIELA	\$ 43,62	\$ 28,49	06-Feb-13	\$ 15,13
	2013	1	18546000	ASIN JACINTO	\$ 43,67	\$ 68,16	15-Ene-13	\$ -24,49
	2013	1	18546000	ASIN JACINTO	\$ 64,76	\$ 43,67	15-Ene-13	\$ 21,09
	2013	2	18546000	ASIN JACINTO	\$ 43,67	\$ 68,16	15-Ene-13	\$ -24,49
	2013	2	18546000	ASIN JACINTO	\$ 64,76	\$ 43,67	15-Ene-13	\$ 21,09
	2010	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	3	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	4	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	5	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	7	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,90	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,09
	2010	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,25	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,74
	2010	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 88,25	\$ 102,99	28-Ene-13	\$ -14,74
	2011	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 105,89	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -17,70
	2011	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 105,89	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -17,70
	2011	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	3	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	3	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	3	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	4	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	4	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	4	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	5	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	5	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	5	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	7	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	7	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	7	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40

	2011	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,94	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -43,65
	2011	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,20	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -44,39
	2011	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2011	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 79,20	\$ 123,59	28-Ene-13	\$ -44,39
	2011	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 121,78	\$ 133,18	28-Ene-13	\$ -11,40
	2011	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 123,59	\$ 121,78	28-Ene-13	\$ 1,81
	2012	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 103,07	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -57,75
	2012	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 102,99	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -57,83
	2012	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	6	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 102,99	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -57,83
	2012	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	8	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 110,56	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -50,26
	2012	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	9	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 110,56	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -50,26
	2012	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	10	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 110,56	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -50,26
	2012	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	11	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2012	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 110,56	\$ 160,82	28-Ene-13	\$ -50,26
	2012	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 241,96	\$ 173,30	28-Ene-13	\$ 68,66
	2012	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 160,82	\$ 158,47	28-Ene-13	\$ 2,35
	2012	12	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 158,47	\$ 241,96	28-Ene-13	\$ -83,49
	2013	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 143,04	\$ 194,28	28-Ene-13	\$ -51,24
	2013	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 190,33	\$ 331,36	28-Ene-13	\$ -141,03
	2013	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 194,28	\$ 190,33	28-Ene-13	\$ 3,95
	2013	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 331,36	\$ 215,38	28-Ene-13	\$ 115,98
	2013	1	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 215,38	\$ 281,65	28-Ene-13	\$ -66,27
	2013	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 143,04	\$ 194,28	28-Ene-13	\$ -51,24
	2013	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 190,33	\$ 331,36	28-Ene-13	\$ -141,03
	2013	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 194,28	\$ 190,33	28-Ene-13	\$ 3,95

	2013	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 215,38	\$ 281,65	28-Ene-13	\$ -66,27
	2013	2	14709009	CARDONA EMILIO HEBERTO	\$ 331,36	\$ 215,38	28-Ene-13	\$ 115,98
	2013	1	13440007	LOPEZ HUGO ALBERTO	\$ 85,47	\$ 35,23	07-Ene-13	\$ 50,24
	2013	2	13440007	LOPEZ HUGO ALBERTO	\$ 85,47	\$ 35,23	07-Ene-13	\$ 50,24
	2013	1	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 19,29	\$ 20,05	28-Dic-12	\$ -0,76
	2013	1	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 19,29	\$ 17,48	28-Dic-12	\$ 1,81
	2013	2	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 19,29	\$ 20,05	28-Dic-12	\$ -0,76
	2013	2	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 19,29	\$ 17,48	28-Dic-12	\$ 1,81
	2013	1	37396056	MAGNASCO FEDERICO	\$ 432,21	\$ 66,10	27-Dic-12	\$ 366,11
	2013	2	37396056	MAGNASCO FEDERICO	\$ 432,21	\$ 66,10	27-Dic-12	\$ 366,11
	2013	2	16566000	MOLINA MARIELA IRENE	\$ 105,88	\$ 27,60	05-Feb-13	\$ 78,28
	2013	1	292001	RIPODAS SINFOROSO	\$ 93,61	\$ 37,76	23-Ene-13	\$ 55,85
	2013	2	292001	RIPODAS SINFOROSO	\$ 93,61	\$ 37,76	23-Ene-13	\$ 55,85
	2013	3	292001	RIPODAS SINFOROSO	\$ 93,61	\$ 37,76	18-Mar-13	\$ 55,85
	2013	4	292001	RIPODAS SINFOROSO	\$ 93,61	\$ 37,76	18-Mar-13	\$ 55,85
	2013	1	292000	RIPODAS SINFOROSO	\$ 26,42	\$ 33,49	23-Ene-13	\$ -7,07
	2013	2	292000	RIPODAS SINFOROSO	\$ 26,42	\$ 33,49	23-Ene-13	\$ -7,07
	2013	1	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 800,38	\$ 91,47	28-Ene-13	\$ 708,91
	2013	2	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 800,38	\$ 91,47	28-Ene-13	\$ 708,91
	2012	7	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	7	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	8	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	9	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	9	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	9	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	10	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96

	2012	10	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	10	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	11	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	11	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 23,58	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,00
	2012	12	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2012	12	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,54	\$ 23,58	06-Feb-13	\$ 0,96
	2013	1	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,36	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 0,00
	2013	1	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248001	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 24,36	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 0,00
	2013	2	4248005	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248006	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248007	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248008	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248009	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	2	4248010	SCHONFELD RAUL BENITO	\$ 26,41	\$ 24,36	06-Feb-13	\$ 2,05
	2013	1	37396069	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 129,64	\$ 45,37	06-Feb-13	\$ 84,27
	2013	1	37396070	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 105,52	\$ 36,93	06-Feb-13	\$ 68,59
	2013	1	37396071	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 105,52	\$ 36,93	06-Feb-13	\$ 68,59
	2013	1	37396072	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 105,52	\$ 36,93	06-Feb-13	\$ 68,59
	2013	1	37396077	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 25,32	\$ 22,08	06-Feb-13	\$ 3,24
	2013	1	37396078	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 25,32	\$ 22,08	06-Feb-13	\$ 3,24
	2013	1	37396079	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 25,32	\$ 22,08	06-Feb-13	\$ 3,24
	2013	1	37396080	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 25,32	\$ 22,08	06-Feb-13	\$ 3,24
	2013	2	37396069	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 129,64	\$ 45,37	06-Feb-13	\$ 84,27
	2013	2	37396070	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 105,52	\$ 36,93	06-Feb-13	\$ 68,59
	2013	2	37396071	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 105,52	\$ 36,93	06-Feb-13	\$

	2013	2	37396080	SOSA ANGEL DANIEL	\$ 25,32	\$ 22,08	06-Feb-13	\$ 3,24
5	2010	5	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	6	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	7	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	8	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	9	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	10	18546000	ASIN JACINTO	\$ 11,10	\$ 15,20	15-Ene-13	\$ -4,10
	2010	11	18546000	ASIN JACINTO	\$ 120,62	\$ 19,62	15-Ene-13	\$ 101,00
	2010	12	18546000	ASIN JACINTO	\$ 120,62	\$ 19,62	15-Ene-13	\$ 101,00
	2011	1	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	2	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	3	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	4	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	5	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	6	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	7	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	8	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	9	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	10	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	11	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2011	12	18546000	ASIN JACINTO	\$ 144,74	\$ 23,54	15-Ene-13	\$ 121,20
	2012	1	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	2	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	3	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	4	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	5	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	6	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	7	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	8	18546000	ASIN JACINTO	\$ 188,17	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 157,54
	2012	9	18546000	ASIN JACINTO	\$ 30,63	\$ 49,88	15-Ene-13	\$ -19,25
	2012	9	18546000	ASIN JACINTO	\$ 34,08	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 3,45
	2012	10	18546000	ASIN JACINTO	\$ 30,63	\$ 49,88	15-Ene-13	\$ -19,25
	2012	10	18546000	ASIN JACINTO	\$ 34,08	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 3,45
	2012	11	18546000	ASIN JACINTO	\$ 30,63	\$ 49,88	15-Ene-13	\$ -19,25
	2012	11	18546000	ASIN JACINTO	\$ 34,08	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 3,45
	2012	12	18546000	ASIN JACINTO	\$ 30,63	\$ 49,88	15-Ene-13	\$ -19,25
	2012	12	18546000	ASIN JACINTO	\$ 34,08	\$ 30,63	15-Ene-13	\$ 3,45
	2012	5	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	5	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	6	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	6	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	7	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	7	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	8	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	8	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	9	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	9	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	10	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	10	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00

	2012	11	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	11	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
	2012	12	18559007	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 13,90	28-Dic-12	\$ -1,78
	2012	12	18559008	LOPEZ SANABRIA ADRIAN	\$ 12,12	\$ 12,12	28-Dic-12	\$ 0,00
8	2013	1	37396056	MAGNASCO FEDERICO	\$ 32,70	\$ 30,00	28-Dic-12	\$ 2,70
	2013	2	37396056	MAGNASCO FEDERICO	\$ 32,70	\$ 30,00	28-Dic-12	\$ 2,70
	2013	1	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 27,25	\$ 30,00	28-Ene-13	\$ -2,75
	2013	2	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 27,25	\$ 30,00	28-Ene-13	\$ -2,75
36	2013	1	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 0,42	\$ 0,42	28-Ene-13	\$ 0,00
	2013	2	4950000	SANTIAGO DAVID	\$ 0,42	\$ 0,42	28-Ene-13	\$ 0,00

Corresponde a Expediente N° 2068/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Que el Municipio de Tandil es integrante de la Red de Mercociudades.

Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento Interno de Mercociudades, se debe proceder a abonar la suma anual de dos mil Dólares Estadounidenses (U\$S 2.000,00).

Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia bancaria por la suma equivalente a dos mil Dólares Estadounidenses (U\$S 2.000,00), para efectuar giro a la Cuenta N° 196062550-0 – Caja de Ahorro en Dólares, a la orden de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho (Constituyente 1450, Montevideo – Uruguay), en concepto de cuota anual 2012/2013 por la participación de este Municipio en la Red de Mercociudades.---

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.9.2.0. “Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 - Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 1934/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2058/00/2013

Tandil, 5 de julio de 2013.

Visto: Los autos caratulados “Solver Ángel Petronilo c/ Municipalidad de Tandil s/ Daños y Perjuicios”, Expediente N° 28669.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales y aportes de ley, correspondientes a la actuación de la psicóloga interviniente, Pía Elisa Journé.

Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750,00), para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil Centro - cuenta judicial gratuita N° 6302-027-0510169/8, en relación con los autos caratulados “Solver Ángel Petronilo c/ Municipalidad de Tandil s/ Daños y Perjuicios”, Expediente N° 28669, en concepto de honorarios profesionales y aportes de ley de la psicóloga interviniente, Pía Elisa Journé.-----

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. “Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1935/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 9215/2012.

Asunto 649/12.-

Tandil, 5 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13428, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual el objeto de la presente Ordenanza es regular el contenido, emplazamiento y permanencia de los avisos o anuncios con o sin finalidad de propaganda o publicidad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13428, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación de Gestión y Proyectos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Dirección General de Inspección, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-

N°: 1936/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4678/2013.

Asunto 342/13.

Tandil, 5 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13431, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se acepta la donación del Libro “Contribución a la Historia de la Ciudad de Tandil”, de Victor M. DÍAZ, Buenos Aires (1935), efectuada por el Sr. Gastón Morando.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13431, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Archivo Histórico, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1937/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 5368/13.

Asunto 354/13.-

Tandil, 5 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13436, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina a suscribir contratos destinados a cubrir las atenciones de Profesionales Podólogos, derivadas del Profesional Médico Diabetólogo del Ente, en cualquiera de sus dependencias, cuya vigencia se extenderá desde el 1° de Junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13436, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1938/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1554/2013.

Asunto 356/13.-

Tandil, 5 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13438, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Señora Mirta Noemí Vázquez, con D.N.I. 10.899.043, en calidad de Locadora, por una parte, y por otra la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi con D.N.I. N° 5.383.874 en su calidad de Locataria, por el cual la Locadora cede en locación un inmueble ubicado en calle Cabral N° 2349 de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13438, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1939/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 5258/2013.

Asunto 362/13.-

Tandil, 5 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13441, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Tandil representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi L.E. N° 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de Tandil; y la Sociedad de Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús (entidad de bien público conf. Resolución N° 185/89 del Ministerio de Salud y Acción Social) representada por su Presidente, la Sra. María Ester Rumbo con D.N.I. N° 10.102.042 domiciliada en Avenida Estrada N° 48 de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13441, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1940/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 08 de julio de 2013

VISTO:

Que el 30 de diciembre pasado finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de seis meses a partir del 1º de julio de 2013;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso y con los regímenes horarios y bonificaciones que para cada uno se indican, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2013:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR

- **Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa**

Personal Político sin Estabilidad	Cat	Reg Hor	Bonific
8350 EL HAGE ELIAS	12	40	

1.1.1.01.02 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación

8943 DAMIAN KARINA	4	35	
9340 SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	4	35	
9383 CRESPELL LORENA CECILIA	8	35	
9573 PIERRE MARIA DOLORES	4	35	

Personal Político sin Estabilidad

3969 DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	10	48	
8382 SANCHEZ JUAN MANUEL	13	48	
8452 MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	8	40	
8586 BLANCO CARLOS HORACIO	4	35	
8742 GRASSI LAZARO CESAR	4	40	
8756 PRIETO RAUL CESAR	4	40	
8883 MORALES WALTER	1	40	30.78% básico
8942 BARROS SUSANA BEATRIZ	10	48	

			Corresponde a Nota 6899/13
9187	URSO WALTER LEONARDO	13	48
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	10	48
9294	GENTILE LUIS DANIEL	12	48
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	15	48
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	4	35 (Fuente Financ. 1.3.2)
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	4	35 (Fuente Financ. 1.3.2)

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

9014	VIDAGUREN EUGENIA LUCIA	8	35
9444	MORONI LORENA	8	35
9504	SAFENREITER MARIA DE LA PAZ	8	35

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	4	35
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	4	35

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Administración y Coordinación

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	8	40

DIRECCION DE PROTECCION CIUDADANA

10644	GOYO PAULA REBECA	1	48

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	16	48
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	14	35
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	14	48
9516	VIDAL SEBASTIAN	4	48

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Personal Político sin estabilidad

8803	MINNAARD WALTER DANIEL	14	35
9429	ROSCIOLI CALUDIA DANIELA	14	48

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	12	35
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	12	35

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Corresponde a Nota 6899/13

7989	DIAZ EDUARDO ALBERTO	4	40

MUSEO DE BELLAS ARTES

9440	DE LA VEGA JONATAN ARIEL	1	35

ARCHIVO HISTORICO

9050	GRECO MELISA GISELA	4	40

9221	GARRIDO PAOLA GISELA	4	40

Personal Político sin estabilidad

8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	14	40

PROGRAMA 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección

9571	LAZARTE WALTER CARLOS	6	48	20% s/cat. 1

9569	RODICIO MAURICIO ALBERTO	6	48	20% s/cat. 1

9568	GUERRA MAXIMILIANO	6	48	20% s/cat. 1

9570	YSNARDEZ JUAN AMADEO	6	48	20% s/cat. 1

PROGRAMA 21 – Control del Tránsito

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9460	ROMERO ALEJANDRA DOLORES	6	48

9575	GUERRA YESICA ALEJANDRINA	4	35

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9400	ALONSO MANUEL IGNACIO	6	48	20% s/cat 1

9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	6	48	20% s/cat 1

9583	LINARES FABRICIO NORBERTO	6	48	20% s/cat 1

9501	FRICK DOUGLAS OWEN	6	48	20% s/cat 1

9628	GARCE VANINA GRACIELA	6	48	20% s/cat 1

9629	GINESTEL ANA CAROLINA	6	48	20% s/cat 1

PROGRAMA 31 – SERVICIOS EN DELEGACION MARIA IGNACIA

Actividad 04 – Administración y Coordinación

9496	BARNECHE PAULA DANIELA MARTA	4	35

9163	LEON DAMIAN EMILIANO	1	48

PROGRAMA 32 – SERVICIOS EN DELEGACION GARDEY

Actividad 04 – Administración y Coordinación

9240	SOSA JUAN CRUZ	1	48

9241	GARCIA JOSE ALBERTO	1	48

Corresponde a Nota 6899/13

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS

9589	UNZUE GERMAN	4	48

Personal Político sin estabilidad

9038	FERRARO JOSE LUIS	14	48
9317	GARCIA MARIA EUGENIA	14	48
9553	TERNI NICOLAS	10	48

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS**Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración****DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

9387	MORALES GABRIEL OSCAR	4	35

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

9528	HERNANDEZ NICOLAS	4	35

Personal Político sin estabilidad

8719	RIVA DIEGO	15	35
8809	FERNANDEZ ALDO ALBERTO	7	48
9554	AGUERRE MANUEL	15	35

PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles**

8936	ROSSO CARLOS NELSON	1	48

PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios**

9474	CICCHILITTI MARCOS DANIEL	1	48	30% básico
9475	LEDESMA ALFREDO MARIANO	1	48	20% s/cat. 1
9151	RIZZO PABLO ALEJANDRO	1	48	30% básico
9522	NIEVAS MATIAS MARCELO	1	48	20% s/cat. 1

PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento**

9380	TRONCOSO MATIAS	1	48
9381	ALVAREZ EMANUEL ALEJANDRO	1	48

Personal Político sin estabilidad

8926	AMASINO HORACIO ALEJANDRO	15	48

Corresponde a Nota 6899/13

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9379	DE VINCENTI KARINA	4	35

1.1.1.01.06. SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**

Actividad 02 – Promoción Turística

Personal Político sin Estabilidad

8828	CORALES MARIA ESTELA	4	40
8920	GLADE MARTIN	4	48

1.1.1.01.08 – SUBSECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA 30 – SERVICIO BROMATOLOGICO

Actividad 03 – Dispensario Antirrábico y Zoonosis

9576	OMACHEVERRIA MAXIMILIANO JOSE	8	48	20% s/cat. 1

PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

Actividad 01 – Centros de Vacunación

Personal Político sin estabilidad

9111	ECHARRI MARIA LUJAN	4	35

Actividad 02 – Centros de Salud

9112	RIGGIO VALERIA CECILIA	B 1	24	Carrera Profesional
9216	PANIZZA ANTONELA	B 1	Full time	Carrera Profesional
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	B 1	24	Carrera Profesional
9239	DE AVILA VERONICA	B 1	24	Carrera Profesional
9260	GARCIA VERONICA	B 1	24	Carrera Profesional
9275	STANECK ANA JORGELINA	B 1	24	Carrera Profesional
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	B 1	36	Carrera Profesional
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	B 1	Full time	Carrera Profesional
9544	GRADILONE MARIA EMILIA	B 1	Full time	Carrera Profesional
9506	ANTA LUCIA MAGALI	6	48	
9513	OCHOA LINA EDITH	4	48	
9517	KRANEWITTER CECILIA MAGDALENA	B 1	24	Carrera Profesional
9577	CARRERA ESCUDERO PAOLA ANDREA	B 1	36	Carrera Profesional

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	4	48

Corresponde a Nota 6899/13

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	15	30

8968	LATORRE MARIA BELEN	15	48
9458	ROMANO MARTIN ARIEL	13	40
9503	DABIDOS MERCEDES	13	40

JEFATURA DE GABINETE

Actividad 03 – Comunicación y Prensa

Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	14	48	15% básico

Artículo 2°. Desígnase desde el mes de julio y hasta diciembre de 2013 en carácter de personal destajista, a las personas que seguidamente se detallan:

1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Conducción y Administración

- *Álvarez María Guadalupe – legajo 8964-* para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de \$ 3.13 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- *Bugarín Hernán Diego –legajo 9333-* para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de \$ 350 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de veinte mensuales.

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 02 – Administración y Coordinación

- *Adbud Soledad – legajo 9430-* para realizar exámenes fonoaudiológicos para tramitación de licencias de conducir, con una retribución de \$ 2.79 por persona atendida, con un máximo de 70 pacientes diarios durante veinte días al mes.

Artículo 3°.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y 1.2.1.3 “Personal Destajista” y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Corresponde a Nota 6899/13

Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 1941/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 3179/2013.

Asunto 347/13.-

Tandil, 8 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13432, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 215k, Parcela 9, de este partido, propiedad del Sr. Rubén Ovidio ZABALA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13432, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°:1942/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2331/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa “Tandil Estudia” correspondientes a María Ignacia – Vela y Gardey.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.
Que al respecto ha informado la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 37.450,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle por el período junio a diciembre de 2013:

María Ignacia – Vela					
Apellido y Nombre	Documento	Efectivizarse a	Documento	Mensual	Total
ALBERTI BIGLIANTE, SALVADOR	38.303.647			\$ 150,00	\$ 1.050,00
ARIAS, MANUEL Y FACUNDO		BRUSCHI, ARIELA	22.771.269	\$ 300,00	\$ 2.100,00
BIANCHI, CARLA DANIELA	36.988.751			\$ 200,00	\$ 1.400,00
CEJAS, SAMANTA ARIELA		CAMIÑA, IRMA GRACIELA	14.416.060	\$ 150,00	\$ 1.050,00
CORBELLINI, JOAQUÍN		CHIUFFO, MARÍA SOLEDAD	23.664.548	\$ 150,00	\$ 1.050,00
DIROCCO, MILAGROS GIULIANA	38.303.642			\$ 200,00	\$ 1.400,00
FERRARI, YENIFER		ROLDÁN, NÉLIDA B.	24.351.113	\$ 150,00	\$ 1.050,00
FLOREZ, JUAN JAVIER		FLORES, SILVINA	25.147.633	\$ 150,00	\$ 1.050,00
GARCÍA, MILAGROS SOLEDAD		ROSAS, MARISA	21.574.658	\$ 150,00	\$ 1.050,00
HERNÁNDEZ, MILAGROS		HERNÁNDEZ, VALERIA	30.946.059	\$ 150,00	\$ 1.050,00
LABOUR, SOFÍA	36.300.367			\$ 150,00	\$ 1.050,00
LASTRA, ANDREA ISABEL		CORTEZ, MÓNICA MABEL	17.944.424	\$ 150,00	\$ 1.050,00
LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936			\$ 150,00	\$ 1.050,00
MARQUESTAU, BRENDA		LÓPEZ, CARLA SOLEDAD	26.489.143	\$ 100,00	\$ 700,00
MARQUESTAU, MARTÍN HORACIO		MARQUESTAU, RAMÓN HORACIO	23.585.456	\$ 100,00	\$ 700,00
MÁRQUEZ, VERÓNICA		BERGQUIST, MARÍA DE LOS ÁNGELES	24.799.426	\$ 150,00	\$ 1.050,00
NÚÑEZ, MARÍA BELÉN	37.454.981			\$ 250,00	\$ 1.750,00
OLBEYRA, CATALINA		BERTOGLIO, KARINA SUSANA	23.617.576	\$ 200,00	\$ 1.400,00
PALACIOS, JOHANNA NAIR		LUNA, SANDRA MABEL	21.830.131	\$ 250,00	\$ 1.750,00
RODRÍGUEZ, LUCÍA Y MARÍA		NÚÑEZ, TERESA HAYDEE	4.883.123	\$ 100,00	\$ 700,00
RODRÍGUEZ, MARÍA KAROL	38.303.650			\$ 100,00	\$ 700,00
ROSAS, KAREN Y TAMARA		CLARO, STELLA MARIS	12.354.582	\$ 200,00	\$ 1.400,00

SHEMI, LEONELA ROMINA	32.113.825			\$ 200,00	\$ 1.400,00
SOSA, ENRIQUE NICOLÁS		SOSA, CRISTINA MERCEDES	24.339.216	\$ 150,00	\$ 1.050,00
SOSA, GIMENA GISEL		OSCARES, EVA ELVIRA	23.111.007	\$ 150,00	\$ 1.050,00
VIALARET, CARLA		GUTIÉRREZ, BLANCA ELSA	18.472.265	\$ 150,00	\$ 1.050,00
VILLERA, LUCÍA GRACIELA		VILLERA, MIRTA GRACIELA	22.985.945	\$ 200,00	\$ 1.400,00
ZURITA, MARÍA ESTER		TOLEDO, MARÍA DELFINA	22.282.364	\$ 150,00	\$ 1.050,00
TOTAL				\$ 4.650,00	\$ 32.550,00

Gardey					
Apellido y Nombre	Documento	Efectivizarse a	Documento	Mensual	Total
MIGUELTORENA, LUCIANO	36.300.379			\$ 300,00	\$ 2.100,00
TOMES, RODRIGO ABEL		TOMES, SEBASTIÁN	38.824.364	\$ 200,00	\$ 1.400,00
VICENTE, RUBÉN, ARIEL Y GABRIEL		VICENTE, ALEJANDRO HUGO	13.088.983	\$ 200,00	\$ 1.400,00
TOTAL				\$ 700,00	\$ 4.900,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. “Becas – A Estudiantes Universitarios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 1943/13

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6428/01/2013

Tandil, 8 de julio de 2013

Visto: El Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar de Tandil y el Municipio, por la cual se han establecido las condiciones de la prestación del servicio de transporte escolar del distrito de Tandil durante el corriente año, convalidada por la Ordenanza N° 13437.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Adrián Darío – CUIT 20-13393386-8, por la suma de Pesos once mil seiscientos (\$ 11.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar de Tandil y el Municipio, por la cual se han establecido las condiciones de la prestación del servicio de transporte escolar del distrito de Tandil durante el corriente año, convalidada por la Ordenanza N° 13437.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N° 1944/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5217/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por la Asociación Pro Ayuda al No Vidente (A.PRO.NO.VID.) – CUIIM 30-64514422.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a la Asociación Pro Ayuda al No Vidente (A.PRO.NO.VID.), del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
7061/000 – 7131/000 – 7132/000	124/000 – 947/000 – 948/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1945/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4841/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por la Asociación de la Sagrada Familia – CUIIM 10-60000000.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a la Asociación de la Sagrada Familia, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
2059/000 – 2060/000 – 2061/000 – 2062/000 – 2063/000 – 2068/000 – 17042/000 – 37360/000 – 37360/001	3244/000 – 3477/000 – 36052/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1946/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4793/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Centro Social Velense – CUIIM 33-42327000.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Centro Social Velense, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios y Tasa para la Salud, correspondientes al inmueble de su propiedad, cuenta N° 42327/000, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1947/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5912/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día – CUIIM 30-50097401.

Considerando: La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.
Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias del funcionamiento de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2012 a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
1886/000 – 21066/036	3274/000 – 39882/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1948/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5866/00/2013

Tandil, 8 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, presentada por Uncas Rugby Club.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias del funcionamiento del club.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Exímese a Uncas Rugby Club - CUIIM 30-08003059, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS	PERÍODO
34165/000 – 34166/000 – 34167/000 – 34168/000 – 34169/000 – 34170/000 – 34171/000 - 34172/000 – 34173/000 – 34174/000 – 34175/000 – 34176/000 – 34178/000 – 34179/000 – 34180/000 – 34181/000 - 34184/000 – 34308/000 – 34309/000 – 34310/000 - 34311/000 – 34323/000 - 34312/000 – 34314/000 – 34315/000 – 34316/000 – 34317/000 – 34318/000 – 34319/000 – 34320/000 – 34321/000 – 34322/000 – 34325/000 – 34326/000 – 34327/000 – 34328/000 – 34330/000 – 34331/000 – 34332/000 – 34333/000 – 34495/000 – 34496/000 – 34497/000 – 34498/000	30884/000	Desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1949/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2062/13

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Miguel Angel Testa al cargo de Director de Presupuesto de esta Comuna para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Economía y Administración ***Miguel Angel Testa –legajo 928-*** al cargo de Director de Presupuesto de la Comuna para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de julio de 2013.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y seis ctvos (\$ 35.164,86) por acreditar más de treinta años de servicios en administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración y 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Expte 2062/13

Artículo 5°. - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6° - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Economía y Administración; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1950/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5789/13

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Director de Bromatología solicitando el pago del adicional por realizar tareas en la vía pública para el agente Maximiliano Omaechevarría; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente *Maximiliano José Omaechevarría –legajo 9576-* la bonificación no remunerativa por cumplir tareas de inspección en la vía pública creada por el artículo 4º del Decreto 398/08, consistente en el 20% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente, con retroactividad al 8 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud – Programa 30- Servicio Bromatológico – Actividad 03 – Dispensario Antirrábico y Zoonosis, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 1951/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6049/13

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el agente Aureliano De León efectuada por el Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Aureliano De León –legajo 8616-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, consistente en un veintidós por ciento del básico de la categoría I, con retroactividad al 27 de mayo del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1952/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de personal mensualizado de las agentes Ginestel Ana Carolina y Garce Vanina Graciela, efectuada por el Director de Control Urbano vehicular; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporal de Personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular y por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio del corriente año, a las personas que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales:

Garce Vanina Graciela

DNI 28.669.857

Ginestel Ana Carolina

DNI 32.181.287

Artículo 2º.- Otórguese a los agentes mencionados un adicional no remunerativo equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría 1 del actual escalafón instituido por el art. 4º del Decreto 398/08.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno –Programa 21- Control del Tránsito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1953/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer-Programa Sumar, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del “Plan Nacer/Programa Sumar” correspondiente al bimestre septiembre/octubre de 2012 para los agentes que prestan servicios en el CAPS Metalúrgico, Lisandro de la Torre y San Cayetano; y bimestre noviembre/diciembre 2012 para los agentes pertenecientes al CAPS Palermo:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33- Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud

• Ledesma Stella Eva	legajo 8117	\$	108.35
• Oñativia María Evangelina	legajo 9338	\$	108.35
• Prado Teresa Raquel	legajo 3800	\$	108.35
• Corral Rosana Marisa	legajo 8526	\$	108.35
• Mariscal Reynaga Dorilda	legajo 7585	\$	57.91
• Gatti María Hebe	legajo 8266	\$	57.91
• Alonzo Gustavo	legajo 8424	\$	57.93
• Kranewiter Cecilia	legajo 9517	\$	68.89
• Molina Elisa	legajo 8283	\$	68.89
• Vargas Elisa	legajo 7196	\$	68.89
• Ocampo Verónica Karina	legajo 9052	\$	1.130,00

Programa 29 – Servicio de Salud

Actividad 01 – Prevención y Educación

• Giannassi Aldana	legajo 9248	\$	177.24
• Edeen Daniela	legajo 9139	\$	68.89

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Remuneraciones” y 1.2.6.9 “Otras Remuneraciones - Reintegros” respectivamente, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, dentro de la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1954/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL; 8 de julio de 2013.

VISTO:

La prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Tandil con el fin de dar continuidad al Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos necesarios para la integración de los equipos de salud interdisciplinarios se incorporarán al Municipio mediante contratos de locación de servicios suscriptos con cada uno de los agentes seleccionados, conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley 11757;

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 10 y 11 de la presente:

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Designase en la planta temporaria de la Secretaría de Salud en carácter de personal contratado por locación de servicios, a los profesionales y técnicos que integrarán los equipos interdisciplinarios que habrán de actuar en el Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a partir del 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 con la remuneración mensual que para cada caso se consigna:

<u>Agente</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Monto beca</u>
Allegreti María Belén	28.009.909	8987	\$ 4.560.-
Ballesteros Andrea Juliana	23.602.438	9336	\$ 4.560.-
Bellido Maria Eugenia	23.289.106	8997	\$ 4.560.-
Binetti Romina	29.598.356	9334	\$ 4.560.-
Burgardt Andrés Oscar	29.508.773	9441	\$ 4.080.-
Cano Carolina Andrea	22.671.742	9005	\$ 4.560.-
Cascón Aldana	30.880.264	8986	\$ 4.080.-
Ceco Maria Laura Rogelia	28.342.729	8994	\$ 4.560.-
Civale Mariana	27.827.002	8999	\$ 4.560.-
Di Croce María Luján	14.499.480	9537	\$ 4.560.-
Edeen Daniela Marcela	28.669.908	9139	\$ 2.000.-
Fernandez Myriam Elizabeth	21.676.438	8998	\$ 4.080.-
Giannasi Aldana	29.131.838	9248	\$ 4.560.-

Corresponde a Nota 4750/13

Iriarte Gerardo	22.696.038	9265	\$ 2.280.-
Labombarda Patricia Graciela	13.713.413	8988	\$ 4.560.-
Larghi Jorgelina Mabel	29.019.537	8991	\$ 2.280.-
Llompert Vanesa Fernanda	27.158.698	9538	\$ 4.560.-
Mario María Luján	17.672.859	9173	\$ 2.000.-
Olivera María Celeste	26.280.705	9335	\$ 4.560.-
Primo Sabrina Andrea	29.909.612	9499	\$ 4.080.-
Saligari Mariana	29.555.258	9002	\$ 4.560.-
Steigmeier Mercedes	29.754.797	8971	\$ 4.560.-
Urban Romina Valeria	28.200.063	8996	\$ 4.560.-
Villarreal Carlos María	24.351.913	9536	\$ 4.560.-

Artículo 2°.- Otórgase a las agentes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud María Beatriz Baldaccini –legajo 8271- y Eliana Silvia Molet –legajo 8623- un adicional no remunerativo por los valores que para cada una se indica, por desempeñarse como tutores-facilitadores del Programa Médicos Comunitarios, con retroactividad al 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014:

María Beatriz Baldaccini –legajo 8271- 5 efectores a cargo \$ 2.400.-
Eliana Silvia Molet –legajo 8623 – 6 efectores a cargo \$ 2.880

Artículo 3°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud - Actividad 01 – Prevención y Educación, del presupuesto de gastos en vigencia para el corriente ejercicio y a ser vigente para el ejercicio 2010 (**Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.10**)

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 4750/13

Artículo 5°.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 1955/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dada por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que personal perteneciente a los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, estableció una medida de fuerza consistente en un paro de actividades el día 28 de junio del corriente año.

Que los Jueces de Faltas han remitido la nómina del personal que adhirió a la medida;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntese el día 28 de junio de 2013, no trabajado por los agentes detallados a continuación:

Juzgado de Faltas N° 1

<i>Palencia Mauricio Javier</i>	<i>legajo 8588</i>
<i>Matti María Ester</i>	<i>legajo 4494</i>
<i>García Gastón Adrián</i>	<i>legajo 7849</i>
<i>Rey Hugo Daniel</i>	<i>legajo 7693</i>
<i>Lecuona María Ester</i>	<i>legajo 4794</i>
<i>Gómez Sandra Cristina</i>	<i>legajo 7955</i>
<i>Noblías Gladys Mabel</i>	<i>legajo 7940</i>
<i>Quiroga Vanesa Elizabeth</i>	<i>legajo 8037</i>

Corresponde a Nota 6853/13

Juzgado de Faltas N° 2

Arias Carla Nerina	legajo 7889
Boulanger Nancy Roxana	legajo 8110
Cardelo Luciano	legajo 8832
Cava Mariana Andrea	legajo 8708
Donatti Trinidad de las Mercedes	legajo 7729
Fernández Mónica Susana	legajo 7887
Ibáñez Walter Alberto	legajo 7116
Palazzo Ana María	legajo 7916
Pérez Susana Ester	legajo 7902
Taranto Graciela Ester	legajo 6525

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Legal y Técnica. Tomen conocimiento Juzgados de Faltas N° 1 y 2, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1956/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 08 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/6747/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 12 de Julio y durante el transcurso del segundo semestre del año el Centro Cultural y Social La Vía organiza los festejos de su 10º aniversario de vida.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “10º Aniversario del Centro Social y Cultural La Vía”.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1957/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de julio de 2013.-

Visto:

Lo solicitado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas en referencia a la extensión extra laboral de tareas del personal de Cementerios; el Acta Acuerdo suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y;

Considerando:

Que el art. 12 inc. C del Estatuto para el Personal de Municipalidades (Ley 11757) contempla la extensión extra laboral de tareas;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Autorízase a los agentes que seguidamente se detallan, a realizar tareas bajo la forma establecida en el art. 12 inc. C de la ley 11757, quienes percibirán los montos que para cada caso se indican:

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y O. PÚBLICAS

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 04 - Servicios Urbanos

Orajovac José Mario	legajo 5828	\$ 1.300

Programa 25 – Servicios de Cementerios

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

Castaño Roberto Matías	legajo 8476	\$ 1.300
Cepeda Lucas	legajo 8664	\$ 1.300
Cichilitti Marcos	legajo 9474	\$ 1.300
Fernández César David	legajo 9299	\$ 1.300
Gago Juan Carlos	legajo 5506	\$ 1.300
Giaconi Rubén Horacio	legajo 8468	\$ 1.300
López Lorenzo Eduardo	legajo 6138	\$ 1.300
Miño Sergio Oscar	legajo 5573	\$ 1.300
Morel Norberto	legajo 8055	\$ 1.300
Pérez Mario Daniel	legajo 8366	\$ 1.300
Pérez Miguel Ángel	legajo 8059	\$ 1.300
Risso Pablo	legajo 9151	\$ 1.300
Rodríguez Adrián Enrique	legajo 9204	\$ 1.300
Valenzuela Héctor Eduardo	legajo 7503	\$ 1.300
Zamora Sergio	legajo 8555	\$ 1.300

Corresponde a Nota 11366/12

Programa 25 – Servicios de Cementerios
Actividad 02 – Administración y Coordinación

Arrepol Hilda Alicia	legajo 5544	\$ 1.300
Arrepol Marta Isabel	legajo 7999	\$ 1.300

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.3.1.2 “Horas Extras” y 1.3.1.2 “Horas Extras” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente detallada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE; tomen nota Dirección de Cementerios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1958/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de mantener cubierto el Servicio de guardia del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas.

Y que la Dra. RUAS Maria Inés DNI 30.198.658 cuenta con los requisitos necesarios para realizar reemplazos de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas, contando con el aval de la Directora Asociada del HDBV y de las Direcciones del HMRSED y.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo N° 1: Desígnese a la Dra. RUAS Maria Inés DNI 30.198.658 en carácter de medico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas en la especialidad de Pediatría del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 2 de mayo de 2013 y hasta que las Direcciones así lo dispongan. Ad referéndum del examen preocupacional.

Artículo N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 1959/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de mantener cubierto el Servicio de guardia del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas.

Y que la Dra. GIRODO Josefina DNI 30.229.434 cuenta con los requisitos necesarios para realizar reemplazos de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas, contando con el aval de la Directora Asociada del HDBV y de las Direcciones del HMRSED y.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo N° 1: Desígnese a la Dra. GIRODO Josefina DNI 30.229.434 en carácter de medico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas en la especialidad de Pediatría del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de junio de 2013 y hasta que las Direcciones así lo dispongan. Ad referéndum del examen preocupacional.

Artículo N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:1960/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota N°6903/2013 y Hospital n°873/2013.

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de contar con un atención de forma pasiva en la especialidad de Traumatología Pediátrica, durante los 365 días del año, en el HDBV y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas a las Direcciones del Ente, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2013 a los médicos traumatólogos Dr. Camilo ESPINOLA y Dr. Orlando OSCANOVA o al profesional quien reemplace por licencias de distinta índole, a fin de realizar guardias pasivas en el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas los 365 días del año.

Artículo 2°: Abónese por el servicio mencionado en el artículo 1° a los profesionales mencionados ut supra, el valor correspondiente a 180% del básico de un cargo de 36 hs de planta asistente categoría 11 de forma mensual, debiéndose remitir el cronograma de coberturas de guardias realizadas mensualmente avaladas por la Direccion Asociada del HDBV.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 1961/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2381/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, para financiar gastos del tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma de Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del tratamiento médico de su hija, Florencia Sosa.-----

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00).-----

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1962/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresp. Nota N°: 6309/2013.

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil “TODO GIRA DISTINTO TANDIL”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto social de la Entidad tiene relación con actividades sociales, culturales y educativas que resultan de sumo interés para el Municipio,

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de esta Municipalidad a la Asociación Civil “**TODO GIRA DISTINTO TANDIL**”, con sede en la calle 11 de Septiembre N°464 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

N°:1963/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2973/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La sustracción de bienes informada por el señor Delegado de Maria Ignacia- Vela, hecho acaecido el 25 de Marzo de 2013 en el Corralón Municipal de dicha delegación, inmueble sito en la intersección de las calles Pellegrini y Moreno .

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la declaración testimonial ante el Destacamento de la Delegación el día 25 de Marzo del corriente año;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Patrimonio y Dirección de Asuntos Legales, quienes han producido los informes respectivos;

Que en función de las características de lo acontecido y según lo informa el señor Delegado Municipal, no resulta necesario a los fines de lo que aquí se decidirá, sustanciar sumario administrativo alguno.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja a los bienes identificados patrimonialmente con los nros.: a) 28.444; cuya descripción según la Constancia de Inventario de Bienes Físicos es la siguiente: “Caja Para Herramientas Completas, con llaves combinadas de medida 8 a 24 marca Geodore, Destornilladores varias medidas, Martillo y llave Stillson y Llave Bahco 73 cantidad (2) Valor residual \$ 1.113.30; b) 28.445; “Caja Para Herramientas, Completa, con llaves combinadas de medida 8 a 24 marca Geodore, Destornilladores varias medidas, Martillo y llave Stillson y Llave Bahco cantidad (2)\$ 1.113.30; c) N° 28.703; Motoguadaña Naftera 45 A 52 cm3 con Arnés y Cuchillas Sthill 740”\$ 4.392.00; d) 26.138: “Pinza” Valor residual \$ 34.40; e) N° 28.779: Amoladora Bosch valor residual \$ 652.50.

Artículo 2º-. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-

Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Delegación Municipal de Maria Ignacia Vela, Contaduría General y posteriormente archívese.-

Nº: 1964/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2367/13

TANDIL, 10 de julio de 2013.

Visto:

El Decreto 850 de fecha 28 de febrero de 2012 mediante el cual el Departamento Ejecutivo garantizó la percepción de un sueldo mínimo de bolsillo para los empleados de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; y

Considerando:

Que resulta necesario actualizar los valores establecidos a efectos de compensar el impacto de la inflación y mejorar los ingresos de aquellos agentes que se encuentran en la base de la pirámide salarial de la Municipalidad;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1.- Garantízase un sueldo neto (de bolsillo) de **tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 3.840)** para todos los empleados de planta permanente con régimen de cuarenta y ocho horas semanales y de **tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600)** para todos los empleados de planta temporaria con régimen de cuarenta y ocho semanales, el que se aplicará en forma directamente proporcional para los distintos regímenes horarios vigentes en la Comuna, a partir del 1º de julio de 2013.

Artículo 2º.- Quedan exceptuados de las disposiciones del presente acto administrativo los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08 “E” y el personal retribuido por hora cátedra.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General; Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1965/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6771/13

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Papini Eduardo –legajo 5633-** a partir del 1º de agosto de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1966/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6848/13

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Verónica Casas solicitando la reducción de su carga horaria semanal; y

CONSIDERANDO:

La autorización del Secretario de Desarrollo Social y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Redúzcase a 30 horas el régimen semanal de la agente ***Verónica Elizabeth Casas –legajo 8397-*** a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo retomar sus treinta y cinco horas el 1º de enero de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1967/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6820/13

TANDIL, 10 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de reducción de régimen horario presentada por la agente Araceli Beatriz Deroose; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen semanal de la agente **Araceli Beatriz Deroose –legajo 4445-** a partir del 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1968/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5943/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: Que el director del Instituto Salesiano Eduardo Arana ha solicitado un subsidio para financiar gastos del curso de capacitación de molinero y aguadas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján - CUIT 30-61031294-9, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del curso de capacitación de molinero y aguadas.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº:1969/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1926/01/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Adriana Andrea Alanis
- DNI 26.303.391.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.765,49), en concepto de ayuda económica a la Sra. Adriana Andrea Alanis - DNI 26.303.391, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1970/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1158/01/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gabriel Adrián Hernández - DNI 32.981.224.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel y Verga Carlos Iván S.H. – CUIT 30-71090737-0, por la suma de Pesos cuatro mil veinticinco (\$ 4.025,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Gabriel Adrián Hernández - DNI 32.981.224, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1971/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5403/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por Fluminense Fútbol Club – CUIIM 08-39000000.

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a Fluminense Fútbol Club, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
5752/000 – 5753/000	12339/000 – 12429/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1972/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2330/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia".

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.
Que al respecto ha informado la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ABOY, PABLO JORGE	32.981.325	\$ 150,00
ACOSTA, MARIANO GABRIEL	30.880.552	\$ 200,00
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982	\$ 200,00
ALCOBRUNI, JOSE CARLOS	33.343.830	\$ 250,00
ALEGRE, LEONELA	34.703.075	\$ 200,00
ALI, NATALIA	32.800.382	\$ 200,00
ALICATA, REBECA	36.313.842	\$ 150,00
ALMADA, PILAR AGUSTINA	34.037.998	\$ 200,00
ALONSO, NORMA RENEE	10.418.117	\$ 500,00
ALPERTE, ROCIO SOLANGE	37.944.560	\$ 250,00
AMAYA, MARIA CECILIA	26.489.087	\$ 300,00
ANSORENA, LOURDES ESTEFANIA	38.129.657	\$ 200,00
ARANZABE ALONSO, MILAGROS	38.524.887	\$ 150,00
ARIAS, ANALIA VERONICA	34.759.899	\$ 200,00
ARRIEN, MELISA	35.540.119	\$ 200,00
AVILA, PEDRO	22.292.827	\$ 200,00
AYASTUY, MARIA LAURA	36.608.129	\$ 250,00
BAIGORRI SZCZACHOR, FELICITAS	37.766.490	\$ 250,00
BARA, JAVIER ALBERTO	35.540.302	\$ 200,00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37.016.299	\$ 200,00
BARNECHE, ANABELA	35.418.430	\$ 200,00
BARNECHE, LUCIA	37.454.963	\$ 200,00
BARRAGAN, MARIA LUZ	31.227.055	\$ 200,00
BARRAZA, RICARDO ALBERTO	16.712.959	\$ 200,00

BARTH RIZZI, CAMILA	38.129.693	\$ 400,00
BARTOLO, GISELE ANDREA	34.832.371	\$ 200,00
BATTAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333	\$ 250,00
BECCHI, MILAGROS	37.766.404	\$ 500,00
BERTOLOT, JUAN GUILLERMO	14.181.613	\$ 300,00
BILLORDO, CAMILA	35.418.538	\$ 200,00
BONADER, NAHUEL IVAN	38.017.384	\$ 200,00
BRAVO, LAURA SOLEDAD	31.227.239	\$ 150,00
BRESESTI, MARIA FERNANDA	35.413.509	\$ 250,00
BUTCOVIC, CELESTE	35.418.268	\$ 200,00
CABRAL, NANCY NOEMI	20.454.505	\$ 200,00
CALABRES, LUCIA INES	37.238.174	\$ 150,00
CALLES, CRISTHIAN	37.237.602	\$ 200,00
CANDIDO, LUCRECIA DEL CARMEN	38.824.284	\$ 250,00
CARABAJAL, MARGARITA	20.945.405	\$ 200,00
CARAM, NAIR DE LA PAZ	35.418.058	\$ 200,00
CARDELLO, VICTORIA	22.086.550	\$ 250,00
CARO, MARIA BELÉN	37.351.066	\$ 250,00
CASTRO, CLAUDIA MABEL	21.854.013	
CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628	\$ 150,00
CASTRO, VANESA	32.196.846	\$ 150,00
CEIDE, CANDELA	35.172.488	\$ 150,00
CEIDE, FACUNDO	33.356.751	\$ 150,00
CEJAS, SILVANA KARINA	21.460.139	\$ 200,00
CHAMBERS, KEVIN HECTOR	39.341.801	\$ 250,00
CHAVES, CAMILA	37.766.539	\$ 200,00
COHEN, BRUNO	36.608.353	\$ 150,00
COHEN, MARCOS	34.037.726	\$ 150,00
CONFORTI, ESREBAN IGNACIO	34.535.283	\$ 250,00
CORBELLINI, FLORENCIA	37.454.955	\$ 150,00
CORREA, DIEGO IVAN	35.775.251	\$ 300,00
DAGARO, AGUSTINA	35.774.506	\$ 150,00
DANDERFER, MATIAS	38.270.271	\$ 200,00
DE HAART, MARIELA EDITH	21.854.326	\$ 200,00
DE VINCENTI, MATIAS EZEQUIEL	34.853.324	\$ 200,00
DELGADO, MARIA MERCEDES	32.814.831	\$ 150,00
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31.478.445	\$ 200,00
DIAZ, JESUS ALBERTO	38.270.246	\$ 200,00
DIAZ, SILVIA	23.779.497	\$ 200,00
DOMINGUEZ, LIZA	1.788.284	\$ 400,00
ECHAZARRETA, ANALIA BEATRIZ	35.033.446	\$ 200,00
EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22.301.676	\$ 200,00
EKEROTH, KAREN MICAELA	37.237.446	\$ 150,00

ELENO, ANALIA BEATRIZ	37.055.602	\$ 200,00
LICEGUY GREGORINI, LUCIA	37.016.389	\$ 150,00
EMER MUÑOZ, MARIA LUJAN YAMILA	38.524.518	\$ 200,00
ESPIE, MARIA LOURDES	37.055.802	\$ 150,00
FERNANDEZ ORDENES, DIEGO	35.618.673	\$ 150,00
FERNANDEZ, DAIANA ALEJANDRA	37.893.185	\$ 150,00
FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373	\$ 200,00
FERNANDEZ, RAMON ANGEL	17.459.016	\$ 150,00
FERNANDEZ, YOHANNA	36.608.195	\$ 200,00
FERRAGINE, ROMINA	37.944.874	\$ 150,00
FONSECA, EVELYN	37.237.173	\$ 200,00
FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256	\$ 150,00
FOSCHINO, FLORIANA	35.774.600	\$ 200,00
FRANCHINI, GUSTAVO	38.129.825	\$ 200,00
FRANCHINI, JORGELINA	34.297.064	\$ 200,00
FUENTES, XIMENA SOLEDAD	37.465.894	\$ 200,00
GALLEGO, NOELIA ANDREA	35.562.331	\$ 200,00
GAMALERO, SABRINA	29.375.472	\$ 400,00
GARCIA FRANCO, FLORENCIA	35.562.700	\$ 200,00
GARCIA, FLAVIO ENRIQUE	20.426.419	\$ 200,00
GARCIA, MERCEDES SOL	37.944.802	\$ 300,00
GILES, MELISA ESTHER	36.217.621	\$ 150,00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37.014.731	\$ 250,00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36.566.991	\$ 175,00
GIMENEZ, SERGIO EXEQUIEL	35.955.383	\$ 175,00
GINFEU, ROMINA JULIETA	25.238.313	\$ 200,00
GOMEZ, AYELEN AIXA GENOVEVA	35.418.001	\$ 150,00
GOMEZ, DIANA DEL ROSARIO	21.574.700	\$ 200,00
GOMEZ, MACARENA	38.532.807	\$ 200,00
GONZALEZ, IRMA	5.481.654	\$ 300,00
GONZALEZ, MATIAS ARIEL	36.992.210	\$ 150,00
GOROSTIDI, AGUSTINA	36.608.332	\$ 250,00
GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES	38.524.804	\$ 250,00
GURRUCHAGA, LUCIA	35.562.289	\$ 200,00
GURRUCHAGA, LUCRECIA	37.016.399	\$ 200,00
HERNANDEZ, LUZ	34.472.921	\$ 250,00
HERNET, MARIA PAULA	37.944.812	\$ 400,00
HERRERA, MARIA DE LA PAZ	38.129.774	\$ 150,00
IBAÑEZ ESPIL, TOMAS	37.016.227	\$ 150,00
IBAÑEZ ROCA, DIEGO RICARDO	35.774.970	\$ 200,00
IBAÑEZ, SOLEDAD DAIANA	35.418.521	\$ 200,00
ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.459.876	\$ 200,00
ISPIAZUA, CARLA	36.363.372	\$ 250,00

JANEIRO, MYRIAM ANDREA	21.460.143	\$ 300,00
KESSY, MICAELA SOLEDAD	35.562.524	\$ 200,00
LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936	\$ 150,00
LAZARTE, MARIA LUISA	23.438.545	\$ 200,00
LEGUIZAMON, MARIA DEL CIELO	29.555.087	\$ 250,00
LIÑEIRO, ROCIO ELIZABETH	34.535.285	\$ 250,00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38.917.241	\$ 500,00
LOPEZ, CLAUDIA GABRIELA	21.504.788	\$ 200,00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38.524.771	\$ 200,00
LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	34.439.564	\$ 150,00
LUCERO, PAMELA GISELE	33.908.650	\$ 150,00
MALDONADO, YANINA ELIZABETH	37.016.322	\$ 250,00
MARCONI, MELISA NOELIA	31.708.282	\$ 200,00
MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.455.780	\$ 200,00
MARTINEZ, LEONEL AGUSTIN	37.944.606	\$ 200,00
MASSIGOGE, CAROLINA	36.364.744	\$ 200,00
MASTRANGELO, KEVIN AGUSTIN	37.906.998	\$ 250,00
MAZZEI, MARIA MANUELA	37.247.829	\$ 200,00
MECLAZCKE, SELVA MALENA	16.160.290	\$ 250,00
MENDIBURU HUECHE, RODOLFO	35.562.760	\$ 150,00
MENDOZA, LUCIANA	35.418.033	\$ 200,00
MERCHAN, TATIANA	34.853.437	\$ 200,00
MIGUEL, CARLA ROMINA	35.493.600	\$ 200,00
MILAN VAZQUEZ, DEBORA PAOLA	34.853.327	\$ 200,00
MIRANDA, LEONELA BELEN	38.430.650	\$ 200,00
MOLERO, EVELIN CARLA	38.056.245	
MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434	\$ 150,00
MONZON, PAULA ADRIANA	35.562.294	\$ 150,00
MUISSE, SUSANA NOEMI	6.275.918	\$ 400,00
MÜLLER, JUAN PABLO	37.750.999	\$ 200,00
MUÑOZ, FLORENCIA	35.562.669	\$ 200,00
MURRONE, ESTEFANIA	32.800.071	\$ 200,00
MURRONE, LUCIANO EMANUEL	37.237.045	\$ 200,00
NAVARRO, MARIA LUJAN	14.913.324	\$ 250,00
OLIVERA, DAIANA SOLEDAD	36.903.033	\$ 200,00
ORMAR, CAMILA	37.985.532	\$ 200,00
ORTIZ, RODRIGO EMANUEL	37.944.638	\$ 150,00
ORTIZ, YANINA GISELE	38.270.179	\$ 150,00
OSINAGA, CAMILA	38.221.129	\$ 500,00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349	\$ 500,00
PASTOR, FLORENCIA SOLEDAD	38.045.741	\$ 400,00
PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256	\$ 400,00
PERCO, FLORENCIA	33.908.601	\$ 200,00

PEREZ GONZALEZ, MARIA BELEN	35.621.237	\$ 250,00
PEREZ, DAMIAN NICOLAS	36.552.472	\$ 300,00
PINCHENTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417	\$ 200,00
PINNA, DANA SOLEDAD	37.016.279	\$ 150,00
PINTOS, CLAUDIA ANDREA	16.656.979	\$ 200,00
PINTOS, SILVINA VALERIA	22.419.603	\$ 200,00
POLI, GRACIELA	25.147.786	\$ 200,00
POLONI, MARIA BELEN	37.944.824	\$ 200,00
PONCE, CESAR ALEJO VLADIMIR	38.030.410	\$ 200,00
PONTAROLI, MARIA BELEN	38.129.938	\$ 150,00
POSE, LUCIA BEGONIA	38.270.404	\$ 250,00
PRADO, MARÍA JOSÉ	35.562.093	\$ 200,00
PUIG ARCE, CHRISTOPHER	35.774.784	\$ 150,00
QUIQUIZA, MIRIAM RAQUEL	16.750.019	\$ 300,00
QUIROGA, VERONICA CAROLINA	28.723.883	\$ 200,00
RAMPOLDI, NICOLAS MARTIN	31.227.826	\$ 300,00
RE, SANDRA ANAHI	16.874.957	\$ 200,00
REZOLA, ROCÍO AYELEN	38.270.027	\$ 150,00
RIOS, LUCILA	92.673.967	\$ 200,00
RIPODAS, MARIA CECILIA	32.981.463	\$ 200,00
RIVA, AGUSTINA	35.418.402	\$ 200,00
RODRIGUEZ, JOANA NOEMI	37.944.886	\$ 250,00
ROMERO, CRISTINA DEL VALLE	14.697.168	\$ 200,00
ROQUET, MELINA TAMARA	40.455.597	\$ 200,00
RUIZ, DAIANA	35.774.464	\$ 200,00
SALABURU, CARMEN MARIANA	35.540.444	\$ 200,00
SALSAMENDI, YANINA SOLEDAD	37.014.776	\$ 250,00
SANTA MARIA, YAMILA SOLEDAD	37.016.048	\$ 200,00
SANTORO, CAMILA SOLEDAD	35.562.144	\$ 250,00
SANZANO, MARTIN	35.333.818	\$ 500,00
SERRA, VIOLETA	35.562.225	\$ 250,00
SOSA, MARIA GLADYS	13.320.727	\$ 150,00
SUAREZ, GISELA	33.356.514	\$ 200,00
SUAREZ, JOSE MARIA	21.854.297	\$ 300,00
SUAREZ, MELISA	38.440.703	\$ 200,00
SUAREZ, NANCY GLADYS	16.877.374	\$ 400,00
SUPPA, STELLA MARIS	20.440.125	\$ 300,00
TEXERIA, ANSELMO JONATHAN	33.680.305	\$ 400,00
TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17.468.959	\$ 200,00
TOMEI, MARCELA PATRICIA	21.460.028	\$ 200,00
TORRES, ANDRES ANTONIO	32.981.444	\$ 150,00
TORRES, IVAN EDUARDO	34.974.616	\$ 400,00
TORRES, MARIA ANTONIA	22.906.608	\$ 300,00

TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662	\$ 150,00
TUCKER, ANA KARINA	24.733.809	\$ 150,00
ULLOA, LEONOR	21.739.229	\$ 200,00
URRUTIA, PAMELA	36.575.107	\$ 250,00
VALLE, MARIA DE LOS ANGELES	38.129.949	\$ 250,00
VAZQUEZ, MONICA	23.617.925	\$ 200,00
VEGA, KEVIN DARIO	37.351.315	\$ 200,00
VELOZ, JULIETA LUCIA	37.237.233	\$ 200,00
VERGARA, ANDREA SOLEDAD	35.775.254	\$ 200,00
VERON, NATALIA GUILLERMINA	26.937.440	\$ 200,00
VERONA, MARIA FLORENCIA	37.237.449	\$ 150,00
VICENTE HINOJOSA, JIMENA	94.935.349	\$ 200,00
VIDELA, ELIANA	33.199.062	\$ 250,00
VILLA, MARTINA	35.874.674	\$ 150,00
VILLA, PIERINA	37.712.326	\$ 150,00
VILLAN, LUCIA	35.774.647	\$ 200,00
VILLANUEVA, ANA CLAUDIA	36.608.324	\$ 200,00
ZELAYA, XIMENA GISELE	33.908.504	\$ 200,00
ZEPEDA, MARIA CRISTINA	24.812.136	\$ 200,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. “Becas – A Estudiantes Universitarios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1973/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6437/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes Santa Cecilia ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes Santa Cecilia – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos ciento cincuenta y tres con treinta y un centavos (\$ 153,31), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet en la institución durante junio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1974/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6700/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve (\$ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1975/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1976/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6701/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal “Cocomiel”, convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos trece mil ciento cincuenta (\$ 13.150,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1977/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6699/00/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos (\$ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1978/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6698/000/2013

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil “Hogar de Encuentro” y del “Pequeño Hogar Fantasía de Colores”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos once mil cuatrocientos cincuenta (\$ 11.450,00) para el Hogar de Encuentro;
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600,00) para el Hogar Fantasía de Colores.-----

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1979/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1980/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°5921/2013.

Tandil, 11 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia Vela; y

CONSIDERANDO:

Que los días 7 y 8 de septiembre mayo del cte año se llevará a cabo en nuestra vecina localidad de María Ignacia (Estación Vela) un espectáculo de destrezas criollas y jineteada.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Fiesta Anual de destrezas criollas y jineteada**”, a llevarse a cabo en María Ignacia – VELA en el campo de doma del Club Social los días 7 y 8 de septiembre del cte. año, organizado por la Agrupación Tradicionalista Raíces Argentinas.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Delegación Municipal de Maria Ignacia Vela, quién notificará a los requirentes y pase a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°:1981/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5130/00/2013

Tandil, 11 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Ivana Ugarte - DNI 35.418.439.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres (\$ 653,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ivana Ugarte - DNI 35.418.439, destinada a financiar gastos de refacción de su vivienda.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1982/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°6704/2013.

Tandil, 11 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Atención Primaria y el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que los días 11 de julio y 8 de agosto del corriente año, se desarrollará en los CIC de Moredita y CIC Tunitas las Jornadas de Intercambio en Salud Mental y Adicciones desde una perspectiva de APS.

Que teniendo en cuenta los recientes cambios en la Ley de Salud Mental, la incorporación de las Adicciones a dicho área y el nuevo abordaje propuesto, se ha planteado la necesidad de generar estos espacios de intercambio para comenzar a trazar los lineamientos de prevención y atención de esta problemática.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Intercambio en Salud Mental y Adicciones desde una perspectiva de APS**”, a llevarse a cabo en LOS CIC de Moredita y CIC de Tunitas, los días 11 de julio y 8 de agosto del cte. año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°:1983/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2266/00/2013

Tandil, 12 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos un mil novecientos cuarenta y cinco con dieciséis centavos (\$ 1.945,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
CHACÓN EDITH EMA	12.063.644	\$ 400,00		
CORNEJO MARÍA ANGÉLICA	31.037.473	\$ 250,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
LANZALOT VERÓNICA	33.034.823	\$ 139,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26.489.143	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
OSCARÉS EVA	23.111.007	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PRESA MARIANA	22.771.294	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
VERÓN NATALIA	26.937.440	\$ 416,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos seiscientos diez con treinta y seis centavos (\$ 610,36), equivalente a un total de setecientos ochenta y un kilos con seiscientos gramos (781,6 kg) de alimentos.-----

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1984/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2356/00/2013

Tandil, 12 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta con dieciséis centavos (\$ 5.440,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ALFONSO CALOS HÉCTOR	12.632.968	\$ 340,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
ALMADA PILAR AGUSTINA	34.037.998	\$ 750,00		
CABRERA NORMA	16.475.442	\$ 200,00		
CEJAS LORENA	39.111.493	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GÓMEZ ELSA	14.742.066	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
HERNANDO NAHUEL	35.331.110	\$ 750,00		
HIDALGO ELVA BIBIANA	23.306.947	\$ 120,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
MARTÍNEZ NILDA	18.544.736	\$ 500,00		
MASSET HILDA	17.221.947	\$ 190,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
PAGANINI VIVIANA	14.587.372	\$ 600,00		
PAZ MANUEL	10.324.627	\$ 1,100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
RUARTE YOLANDA	12.063.517	\$ 150,00		
SOSA PAMELA	38.303.616	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos quinientos setenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 573,79), equivalente a un total de setecientos veintitrés kilos con setecientos gramos (723,7 kg) de alimentos.-----

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1985/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2419/13

TANDIL, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Contadora General Lic. Marcela Espino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Sr. Secretario de Economía y Administración y la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase 14 días de vacaciones correspondientes al año 2011 a la Contadora General ***Lic. Marcela Cristina Espino***, a partir del 15 de julio del año en curso.-

Artículo 2º - Designase en su reemplazo a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757-*** por el período señalado precedentemente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1986/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2394/00/2013

Tandil, 12 de julio de 2013

Visto: El informe efectuado por la Subsecretaría de Gobierno respecto de la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza N° 13235, durante el bimestre mayo-junio de 2013.

Considerando: Los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos novecientos noventa y tres mil treinta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 993.037,41), de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad para la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza N° 13235:

Diferencia bimestre marzo-abril de 2013

Empresa	Boletos	Importe
Transportes General Belgrano S.R.L.	1300 boletos Nivel 1, 14600 Nivel 2 y 17900 Nivel 3	\$ 60.242,00
Transportes Villa Aguirre S.A.	3143 boletos Nivel 1, 14421 Nivel 2 y 670 Nivel 3	\$ 33.216,02
Transportes General Rodríguez S.A.	3400 boletos Nivel 1, 9183 Nivel 2 y 3999 Nivel 3	\$ 38.400,00
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L.	3078 boletos Nivel 1, 21961 Nivel 2 y 12315 Nivel 3	\$ 27.405,36
Transporte 9 de Julio S.A.	1523 boletos Nivel 1, 12710 Nivel 2 y 469 Nivel 3	\$ 28.457,10
La Nueva Movediza Transportes S.A.	2075 boletos Nivel 1, 8065 Nivel 2, 3844 Nivel 2 "Secundario Granja" y 510 Nivel 3	\$ 29.812,30
Total		\$ 217.532,78

Adelanto bimestre mayo-junio de 2013

Empresa	Boletos	Importe
Transportes General Belgrano S.R.L.	6000 boletos Nivel 1, 47000 Nivel 2 y 53000 Nivel 3	\$ 187.440,00
Transportes Villa Aguirre S.A.	12842 boletos Nivel 1, 52138 Nivel 2 y 2380 Nivel 3	\$ 120.762,00
Transportes General Rodríguez S.A.	15200 boletos Nivel 1, 32500 Nivel 2 y 49600 Nivel 3	\$ 155.860,00
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L.	13230 boletos Nivel 1, 31099 Nivel 2 y 16314 Nivel 3	\$ 98.647,28
Transporte 9 de Julio S.A.	6781 boletos Nivel 1, 40260 Nivel 2 y 3164 Nivel 3	\$ 93.804,10

La Nueva Movediza Transportes S.A.	7704 boletos Nivel 1, 26335 Nivel 2, 16453 Nivel 2 "Secundario Granja" y 998 Nivel 3	\$ 118.991,25
Total		\$ 775.504,63

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 909.170,91 y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53 \$ 83.866,50).-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por la \$ 909.170,91 financiada con Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 1987/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 12 de julio de 2013.

VISTO:

El expediente administrativo tramitado mediante Nota N° 12/3876/00 a raíz de la denuncia formulada a fs. 2 por la agente municipal Sra. Paula Rebeca Goyo, (leg. 10644), ratificada a fs. 15, y que dio origen al sumario disciplinario iniciado para deslindar las responsabilidades del agente CARLOS RAUL OLMEDO (Leg. 6432); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1679/12 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley 11.757, trasladando preventivamente al presunto involucrado, agente OLMEDO, al área de Coordinación de Infraestructura Deportiva.

Que durante la misma se produjo la prueba requerida por la Instrucción, y se cumplió con el traslado al agente involucrado para que ejerza su defensa, conforme lo normado por el artículo 75 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 3072/12 se procede al reemplazo del Instructor Sumariante, designándose en dicho cargo al Dr. Andrés Curcio.

Que a fs. 30/33vta. y 38/38vta. obra el descargo formulado por el agente Carlos Raúl OLMEDO (Leg. 6432).

Que a fs. 48 obra desistimiento del agente sumariado a la producción de la prueba oportunamente ofrecida y proveída por la instrucción.

Que a fs. 49 el instructor sumariante dispone la apertura del plazo para que el agente Olmedo formule sus alegatos.

Que a fs. 52 el agente sumariado presenta sus alegatos sobre el mérito de la prueba.

Que a fs. 53/54vta. el Instructor Sumariante procede a emitir dictamen fundado de todo lo actuado concluyendo que correspondería sancionar al agente OLMEDO por su accionar con SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS (art. 62, inc. I, ap. c. de la Ley n° 11.757) con más la reubicación definitiva en un área distinta a la que se encuentre la agente Goyo para evitar futuros acontecimientos similares.

Que con fecha 13 de junio de 2013 se reunió la Junta de Disciplina a los fines de expedirse sobre lo actuado disponiéndose en esa oportunidad el pase a un cuarto intermedio.

Que con fecha 19 de junio de 2013 se reunió nuevamente la Junta de Disciplina, emitiendo dictamen diferenciado los miembros representantes del Departamento Ejecutivo y los miembros representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Que conforme lo normado por el art. 77 de la Ley 11.757, y lo informado a fs. 59 por la Dirección de Asuntos Legales, no es necesaria la emisión de un nuevo Dictamen Jurídico previo al dictado de este acto.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que en materia de empleo público, el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, como el propio de la Asesoría Legal, no importa una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que no obstante lo antedicho, se comparte y se hacen propios los argumentos expuestos por la Instrucción Sumariante, teniéndose por acreditados los hechos denunciados por la agente Goyo, lo que significa una transgresión por el agente OLMEDO a lo dispuesto por los artículos 63 inc. 2, 64 incs. 2 y 3, y 66 de la Ley 11.757.

Que el agente OLMEDO posee antecedentes recientes por la comisión de faltas de connotación semejante a las ventiladas en este procedimiento sumario, y por las cuales fue sancionado con `APERIBIMIENTO´ mediante Decreto N° 1906/12 (art. 1°), lo cual ha de valorarse en este momento.

Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: **SUSPÉNDESE POR 30 (treinta) DÍAS** al agente CARLOS RAÚL OLMEDO (Leg. 6432) conforme lo normado por el art. 62 inc. 1 ap. c) de la Ley n° 11.757, por los hechos denunciados por la agente municipal Sra. Paula Rebeca GOYO, (leg. 10644), y que dieron origen al Sumario Administrativo que tramitó mediante Nota N° 12/3876/00 donde posteriormente fueron verificados, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2°: Establézcase como traslado definitivo, al actual área de revista, Deportes, Infraestructura Deportiva (polideportivo Municipal).

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Protección Ciudadana, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Infraestructura Deportiva, y oportunamente archívese.-

N°: 1988/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2191/00/2013

Tandil, 12 de julio de 2013.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio La Esperanza ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la conexión a la red de gas natural.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ghezan Hnos. S.C. – CUIT 30-50063468-1, por la suma de Pesos seis mil trescientos treinta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.334,64) en concepto de subsidio a La Esperanza – Personería Jurídica 7647, para financiar gastos de conexión a la red de gas natural.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1989/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1721/05/2011

Tandil, 12 de julio de 2013.

Visto: Visto el acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas viales específicas de demarcación horizontal, convalidado por la Ordenanza N° 12453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el mes de junio de 2013, afectado a las tareas viales específicas de demarcación horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 12453:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
Jorge Adrián Acevedo	22.598.296	\$ 583,94
Antonio Alfredo López	17.178.658	\$ 1.187,88
Ignacio Gustavo Rosa	11.961.819	\$ 1.187,88

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.7.2.0. "Pasajes y viáticos - Viáticos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 1990/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2238/00/2013

Tandil, 12 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Asociación Síndrome de Down Tandil respecto de la ampliación del período previsto en el Decreto N° 718/2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 718/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Síndrome de Down Tandil – Personería Jurídica 24120, por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2013”.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1991/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2406/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor del Sr. Federico Nicolás Hidalgo – DNI 35.418.569.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Federico Nicolás Hidalgo – DNI 35.418.569, por la suma de Pesos trescientos (\$ 300,00), en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1992/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2380/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil quinientos ochenta y cinco (\$ 29.585,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769	\$ 300,00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	\$ 300,00
ALFONSO INES ELIZABET	13300399	\$ 300,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	\$ 300,00
ALONSO MARIA	18484075	\$ 300,00
ANTA MARGARITA ESTELA	12063219	\$ 300,00
ARIAS ROCIO	35774577	\$ 300,00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	\$ 300,00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	\$ 300,00
BLAZQUEZ FEDERICO	3701476	\$ 300,00
BOGADO LAURA ROCIO	35695150	\$ 300,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$ 300,00
BRUZZANITTI ELIDA I	28299102	\$ 300,00
BURGOS SOFIA	35775147	\$ 300,00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	\$ 300,00
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	\$ 300,00
CAMPOS SILVINA SOLEDAD	29154579	\$ 300,00
CARNEVALE ANDREA SILVINA	26107389	\$ 300,00
CARRASCO BLAS ALFONSO	16739257	\$ 300,00
CARTELLE CELIA	21460180	\$ 300,00
CASAS BONIFACIA ALICIA	18528837	\$ 700,00
CASAS NAZARENA M	22614729	\$ 300,00
CASTRO MONICA B	16220162	\$ 300,00
CASTRO VANESA ANABELLA	28009931	\$ 390,00
CHRISTIANSSEN CLAUDIA	20945020	\$ 300,00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	\$ 300,00
CONDE MARIA MARGARITA	6395705	\$ 300,00
CORA CELESTINA	4018788	\$ 300,00
CUELLO LAURA	17468720	\$ 300,00

CUEVAS MARIA INES	6064831	\$	300,00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	\$	300,00
DIAZ LIDIA CONSUELO	29019978	\$	300,00
DOMINGUEZ NORA A	16712523	\$	300,00
ERRECA GONZALO	30437103	\$	300,00
ERRECALDE YANINA	30880148	\$	300,00
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	\$	300,00
FERREYRA MIRTA NORMA	24339451	\$	300,00
FLORENTINO MARISA ANDREA	20673220	\$	300,00
GARCIA MARIA BELEN	25993186	\$	300,00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	\$	300,00
GONZALEZ AMELIO OSVALDO	8381824	\$	300,00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	\$	300,00
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	\$	300,00
GUASPARI MARIA LAURA	29019750	\$	700,00
HENRIQUEZ MARIANA ROSARIO	17058419	\$	300,00
IRIGOYEN SILVIA ANDREA	26937615	\$	300,00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	\$	300,00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	\$	300,00
LOPEZ CLAUDIA	21504788	\$	300,00
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	\$	300,00
LUQUE SONIA	17672542	\$	300,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	\$	300,00
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	\$	330,00
MAUGERE DAIANA	35562864	\$	300,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	\$	300,00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	\$	300,00
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	\$	300,00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	\$	300,00
NEGRETTE PAOLA	26937652	\$	300,00
NOBLIAS ROSA	16712846	\$	300,00
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	\$	300,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	\$	300,00
OVIEDO ESTELA DEL ROSARIO	17221590	\$	300,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	\$	300,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	\$	300,00
PEREZ MONICA ISABEL	17221683	\$	300,00
PEREZ ROCIO	35562797	\$	300,00
PESENTE RAUL ROBERTO	10101953	\$	300,00
PIANO HECTOR	8352300	\$	400,00
PRADO MARIA RAMONA	29154976	\$	300,00
QUINTANA SANDRA GRACIELA	22184480	\$	300,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$	300,00
RAFFIN ELVIRA MARIA	10309324	\$	300,00
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	\$	300,00
RODRIGUEZ RUTH MARINA	25452965	\$	300,00
ROMAN MONICA ALEJANDRA	23306850	\$	300,00

ROMERO NILDA LILIANA	17564856	\$ 600,00
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	\$ 65,00
SALDUMBEHERE CLAUDIA M	20041586	\$ 300,00
SALINAS IBAÑEZ OSCAR PABLO	30379298	\$ 1.800,00
SALMERON MARIA SOL	29101031	\$ 300,00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	\$ 300,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 300,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	\$ 300,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 300,00
SOSA MONICA SUSANA	22282633	\$ 300,00
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	\$ 300,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	\$ 300,00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 300,00
URRUTIA MARIANA	25147614	\$ 300,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1993/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 13/2395/00.

TANDIL, 15 de julio de 2013.

VISTO:

La nota administrativa n° 13/2395/00 a cuya foja 1 el Subsecretario de Gobierno, Lic. Mauricio Acosta, solicita el inicio de una instrucción sumarial.

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en la nota administrativa n° 13/2395/00 resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y eventualmente deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Pre-Sumario Administrativo.

Lo dispuesto en los Arts. 59, 60, 61, 69, 72, 91 y cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Pre-Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos expuestos en la nota administrativa n° 13/2395/00, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2°: Designar Instructor Pre-Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese. Pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos

N°: 1994/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4782/2012.

Asunto 696/12.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13452, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de Tandil a lo establecido en el Decreto Provincial N° 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Provincial N° 1.316/10.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13452, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1995/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2240/2013.

Asunto 413/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13462, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se aprueba la obra de cercado y construcción de un sanitario en el playón polideportivo de María Ignacia – Vela.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13462, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Delegación María Ignacia Vela y oportunamente archívese.-

N°: 1996/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 6391/2013.

Asunto 414/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13463, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se aprueba la obra de extensión de la Red de Gas Natural – 1° Etapa – Cruce de las vías del Ferrocarril en María Ignacia – Vela, según Proyecto C.G.P. N° 16-005012-00-08.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13463, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

N°: 1997/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4579/2013.

Asunto 415/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13464, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación de calle Cabral al 500 y al 600 y Prat al 200, consistente en 12 artefactos para iluminación con equipo y lámpara de sodio 150w, armado y cableado, por un monto total de \$ 19.621,36 (pesos diecinueve mil seiscientos veintiuno con treinta y seis centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13464, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13464.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:1998/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 6447/2013.

Asunto 419/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13465, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación de la fachada del edificio “Casa de la Cultura” (Rodríguez y Belgrano), consistente en la instalación de 4 (cuatro) reflectores tipo PR15, 24 (veinticuatro) reflectores tipo centrax con equipo exterior y lámpara de sodio de 70w, 6 (seis) reflectores tipo centrax con equipo exterior y lámpara Mh de 70W, tira de led de alta luminosidad, materiales eléctricos para obra de gabinete de protección y control completo 350 m. (trescientos cincuenta metros), de cable CU 2x 6.mm2 para uso subterráneo aislamiento polietileno reticulado, 1, 1 KV Iram 2178-222-2307 IEC 6052/1 Clase (5), y consumo de materiales varios (grampas, tortillería, aislantes, etc.), por un monto total de \$ 158.817,34 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diecisiete con Treinta y Cuatro Centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13465, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13465.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:1999/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 6448/2013.

Asunto 420/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13466, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación de la Plaza comprendida entre las calles Franklin, Primera Junta, Haití y Guatemala, consistente en la instalación de 5 (cinco) columnas metálicas de 3 m. (tres metros) libres con artefactos del tipo BL7 con lámpara de vapor de sodio de 150W más un proyector de piso para embutir con lámpara de mercurio halogenado, con instalación del tipo subterránea con las protecciones correspondientes, por un monto total de materiales y mano de obra de \$ 50.315,43 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Quince con Cuarenta y Tres Centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13466, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13466.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 2000/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 5712/2013.

Asunto 441/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13467, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de 3 (tres) luminarias de 250W de mercurio en la intersección de calle Arístides Rossi (calle del canal) con las calles Avellaneda, Pellegrini, y Sáenz Peña, Sección E, de María Ignacia – Vela, por un monto total de \$ 15.369 (Pesos Quince Mil Trescientos Sesenta y Nueve).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13467, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13467.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2001/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2209/2013.

Asunto 444/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13471, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Amestoy al 1200 (entre Esquerdo y Valor), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13471, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 2002/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2031/2013.

Asunto 446/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13472, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Colectora Luis María Macaya al 800 y 900 (entre Los Aromos y Reforma Universitaria), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13472, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 2003/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2255/2013.

Asunto 447/13.

Tandil, 15 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13473, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Quintana al 1000, vereda par, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007667-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13473, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:2004/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6242/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Que el Jardín de Infantes “Virgen de Begoña” ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la adquisición de luminarias.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes “Virgen de Begoña”, por la suma de Pesos tres mil setecientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.783,64) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la adquisición de luminarias.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2005/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2220/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 74-03-13 “Adquisición de víveres secos – julio de 2013”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 74-03-13 “Adquisición de víveres secos – julio de 2013” en la suma total de Pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 184.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Sara María Wagner	\$ 37.450,00
2, 3, 4 y 7	Roberto Garbellini	\$ 96.600,00
5 y 6	Daedaz S.A.	\$ 50.550,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2006/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2013.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de mayo de 2013.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 7 del año 2013 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 22 de julio de 2013, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	65.844	32.922	\$ 54.979,74
CERROS DÓMICOS S.A.	19.968	9.984	\$ 16.673,28
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	62.532	31.266	\$ 52.214,22
MINERA TANDIL S.A.	143.142	71.571	\$ 119.523,57

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2007/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2460/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 33-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 33-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 251.366,41).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 24 de julio de 2013 a las 12:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2008/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1927/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 67-03-13 "Adquisición de neumáticos varios para la Delegación de María Ignacia - Vela".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido el Delegado Municipal de María Ignacia - Vela, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícanse los ítems 1, 2, 3 y 4 del Concurso de Precios N° 67-03-13 "Adquisición de neumáticos varios para la Delegación de María Ignacia - Vela" en la suma de Pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 40.758,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1 y 2	Petrotandil S.A.	\$ 870,00
3 y 4	Gomería Neumen S.A.	\$ 39.888,00

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2009/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2254/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 76-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido a fojas 17 el Director de Compras y Suministros y a fojas 18 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 76-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad” a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos ciento tres mil ochocientos ochenta (\$ 103.880,00).-----

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2010/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6977/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio, durante el mes de junio de 2013.

El estudio socioeconómico efectuado a cada solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2013, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de la deuda devengada, cuotas no abonadas, correspondiente al año 2013, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1°.-----

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza N° 3502 y sus modificatorias.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2011/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 30 de junio de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	27-03760325	DARTAZU MARÍA LUISA G. DE	275/000	12945/000	50	31/12/2013
18	20-05387392	GALITIELLO RAÚL O.	3178/001	8953/000	50	31/12/2013
18	20-05378896	SORIA HUGO	3232/000	2196/000	50	31/12/2013
18	20-05364344	SÁNCHEZ JOSÉ M.	5403/000	9837/000	50	31/12/2013
18	20-00569846	LÓPEZ HÉCTOR A.	13025/003	15345/001	50	31/12/2013
18	27-05930651	ESPIL OLGA ANGÉLICA	15496/000	14204/001	50	31/12/2013
18	20-07940936	ALANIZ ALBERTO P.	15840/000	11814/000	50	31/12/2013
18	20-04973084	CUVILLIER JUAN C.	16583/023	14349/000	50	31/12/2013
18	20-05621959	GINER JUAN CARLOS PASCUAL	19600/013	31667/000	50	31/12/2013
18	20-05352006	LAZARTE EDUARDO J. Y OT.	21300/015	20197/000	50	31/12/2013
18	27-04626897	CONTE SILVIA	26651/066	9889/044	50	31/12/2013
18	20-05392689	ROTONDA LUIS ÁNGEL	26868/017	19353/000	50	31/12/2013
18	20-04886044	SAN MARTÍN CARLOS ALBERTO	27796/000	34560/000	50	31/12/2013
18	33-28219000	SKRYPKO SERGIO Y OT.	28219/000	6336/000	50	31/12/2013
18	27-03830172	FERACO ROSA IRENE	245/000	5331/000	100	31/12/2013
18	27-01014087	RODRÍGUEZ MELLY ESMERALDA	458/013	641/013	100	31/12/2013
18	27-03690403	GONZÁLEZ LUCÍA MARÍA	1149/000	3042/001	100	31/12/2013
18	27-26107420	BALDUZZI ANA MARÍA	1669/017	2332/018	100	31/12/2013
18	20-05343003	BRUNI ROBERTO O.	2599/000	11040/001	100	31/12/2013
18	20-08111769	MARINO JOSÉ L.	2743/000	7198/001	100	31/12/2013
18	20-05350728	FARIÑA ÁNGEL JOSÉ	3229/000	7242/000	100	31/12/2013
18	20-05341950	SILVA JOAQUÍN JOSÉ	3395/010	2906/010	100	31/12/2013
18	20-05287110	RAMÍREZ SILVIO E.	3992/000	12095/000	100	31/12/2013
18	20-12970871	VULCANO PABLO	4356/001	10875/002	100	31/12/2013
18	30-12401104	DÍAZ JORGE ARTURO Y OTROS	4518/038	8876/000	100	31/12/2013
18	20-05710545	DECOPPET CARLOS ALBERTO	5062/064	13358/000	100	31/12/2013
18	27-03816853	PANTUSA EMILIA G. DE	5858/000	11031/000	100	31/12/2013
18	20-05437033	RUSSICH INOCENCIO	9264/000	6974/000	100	31/12/2013
18	20-05369572	ESNAOLA IGNACIO AGUSTÍN	9951/002	5045/002	100	31/12/2013
18	27-03821312	AROZTEGUI MARÍA ROSA	9977/000	3613/001	100	31/12/2013
18	20-05305938	HEREDIA JULIO O. Y O.	12785/000	15258/000	100	31/12/2013
18	27-04237581	MARTÍNEZ ELENA P. DE	13232/000	182/001	100	31/12/2013
18	27-03586960	FRAPPAMBINA DELIA	13498/000	15394/000	100	31/12/2013
18	20-05357177	DI MARCO CLEMENTE M.	14132/000	15837/000	100	31/12/2013
18	20-05347384	PALAZZO ISMAEL J.	14714/050	8548/050	100	31/12/2013
18	20-05350786	TANNA PABLO A.	15682/000	22000/000	100	31/12/2013
18	20-01386405	LOZANO AGUSTÍN D.	15705/000	16883/000	100	31/12/2013
18	20-05338926	MORALES PEDRO M.	15804/000	28481/000	100	31/12/2013
18	20-05350663	MOLINA LEONARDO	15919/001	13535/000	100	31/12/2013
18	27-03594412	RODRÍGUEZ HERMINIA	16538/000	6683/000	100	31/12/2013
18	27-02381427	CORREA ÁNGELA G. DE	17374/000	29910/000	100	31/12/2013
18	20-05353974	BORRÁS HÉCTOR AGUSTÍN	19435/018	33852/000	100	31/12/2013
18	20-04973140	CAROSELLA ALBERTO HUGO	19435/021	33855/000	100	31/12/2013

18	20-05364946	PINA LUIS	26199/000	11297/000	100	31/12/2013
18	20-01379645	SAGLUL OVIDIO ABDUL	26651/144	9889/122	100	31/12/2013
18	20-01382620	LAPERA ANTONIO	26866/000	11481/000	100	31/12/2013
18	20-05360976	CAVIA DIÓGENES A.	27394/000	13833/000	100	31/12/2013
18	20-05245529	GARCÍA AURELIO - LOSARDO T.	33654/001	21023/002	100	31/12/2013
18	27-03817262	CALVO FILOMENA A. DE	33737/001	28959/000	100	31/12/2013
18	20-05335256	GÓMEZ ANTONIO	33968/000	15190/000	100	31/12/2013
18	20-05371400	LEIVA HORACIO G.	34252/000	40230/000	100	31/12/2013
18	20-01391946	PARDO RAFAEL	42183/000		100	31/12/2013
19	27-21460155	GÓMEZ SANDRA KARINA	25352/052	34099/000	50	31/12/2013

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 30 de junio de 2013)					
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios	
17	27-03816551	LOBATO MARINA	2186/000	4264/000	31/12/2013
17	27-02040681	CALVO HILDA BENITO DE	3282/000	1752/000	31/12/2013
17	20-05764287	PEREYRA CLODOMIRO P.	5742/000	12331/000	31/12/2013
17	27-03755905	ARISLUR NÉLIDA BURGOS DE	7779/008	9361/008	31/12/2013
17	20-04177697	BRUGNOLI JUAN JORGE	7938/000	9373/000	31/12/2013
17	27-06459824	SOSA DE DAGARO DELIA Y OT.	10306/000	17281/000	31/12/2013
17	27-14200901	GARAY GLADYS	12311/000	8160/000	31/12/2013
17	20-05343045	VENTURINI LUIS A.	12402/000	9777/000	31/12/2013
17	20-01926345	ECHAURI JUAN RAÚL	15775/000	8492/000	31/12/2013
17	20-05385392	YEFFAL JORGE S.	18117/000	30811/000	31/12/2013
17	20-02653698	MASSARO ERNESTO NICOLÁS	21135/000	30701/000	31/12/2013
17	27-14842517	PELLIZZARI MARCELA	25308/000	38385/000	31/12/2013
17	20-05344880	FERNÁNDEZ EMILIO M.	28417/000	4554/000	31/12/2013
17	20-01373506	CASSOUS PEDRO	28855/000	7483/000	31/12/2013
17	27-01896198	ORAJOVAC MARÍA	37646/000	42544/000	31/12/2013

Corresponde a Expediente N° 1813/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 62-03-13 "Extensión red cloacal Barrio Tandil construye oportunidades".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 26.

Que se han expedido el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 62-03-13 "Extensión red cloacal Barrio Tandil construye oportunidades" al proveedor Héctor Ángel Andolfatti, en la suma de Pesos ciento veintitrés mil (\$ 123.000,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2012/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6993/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), para gastos operativos.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

Nº: 2013/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2400/00/2013

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia".

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto ha informado el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 45.350,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ABOY, PABLO JORGE	32.981.325	\$ 150,00
ACOSTA, MARIANO GABRIEL	30.880.552	\$ 200,00
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982	\$ 200,00
ALCOBRUNI, JOSE CARLOS	33.343.830	\$ 250,00
ALEGRE, LEONELA	34.703.075	\$ 200,00
ALI, NATALIA	32.800.382	\$ 200,00
ALICATA, REBECA	36.313.842	\$ 150,00
ALMADA, PILAR AGUSTINA	34.037.998	\$ 200,00
ALONSO, NORMA RENEE	10.418.117	\$ 250,00
ALPERTE, ROCIO SOLANGE	37.944.560	\$ 250,00
AMAYA, MARIA CECILIA	26.489.087	\$ 300,00
ANSORENA, LOURDES ESTEFANIA	38.129.657	\$ 200,00
ARANZABE ALONSO, MILAGROS	38.524.887	\$ 150,00
ARIAS, ANALIA VERONICA	34.759.899	\$ 200,00
ARRIEN, MELISA	35.540.119	\$ 200,00
AVILA, PEDRO	22.292.827	\$ 200,00
AYASTUY, MARIA LAURA	36.608.129	\$ 250,00
BAIGORRI SZCZACHOR, FELICITAS	37.766.490	\$ 250,00
BARA, JAVIER ALBERTO	35.540.302	\$ 200,00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37.016.299	\$ 200,00
BARNECHE, ANABELA	35.418.430	\$ 200,00
BARNECHE, LUCIA	37.454.963	\$ 200,00
BARRAGAN, MARIA LUZ	31.227.055	\$ 200,00
BARRAZA, RICARDO ALBERTO	16.712.959	\$ 200,00

BARTH RIZZI, CAMILA	38.129.693	\$ 200,00
BARTOLO, GISELE ANDREA	34.832.371	\$ 200,00
BATTAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333	\$ 250,00
BECCHI, MILAGROS	37.766.404	\$ 500,00
BERTOLOT, JUAN GUILLERMO	14.181.613	\$ 300,00
BILLORDO, CAMILA	35.418.538	\$ 200,00
BONADER, NAHUEL IVAN	38.017.384	\$ 200,00
BRAVO, LAURA SOLEDAD	31.227.239	\$ 150,00
BRESESTI, MARIA FERNANDA	35.413.509	\$ 250,00
BUTCOVIC, CELESTE	35.418.268	\$ 200,00
CABRAL, NANCY NOEMI	20.454.505	\$ 200,00
CALABRES, LUCIA INES	37.238.174	\$ 150,00
CALLES, CRISTHIAN	37.237.602	\$ 200,00
CANDIDO, LUCRECIA DEL CARMEN	38.824.284	\$ 250,00
CARAM, NAIR DE LA PAZ	35.418.058	\$ 200,00
CARDELLO, VICTORIA	22.086.550	\$ 250,00
CARO, MARIA BELÉN	37.351.066	\$ 250,00
CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628	\$ 150,00
CASTRO, VANESA	32.196.846	\$ 150,00
CEIDE, CANDELA	35.172.488	\$ 150,00
CEIDE, FACUNDO	33.356.751	\$ 150,00
CEJAS, SILVANA KARINA	21.460.139	\$ 200,00
CHAMBERS, KEVIN HECTOR	39.341.801	\$ 250,00
CHAVES, CAMILA	37.766.539	\$ 200,00
COHEN, BRUNO	36.608.353	\$ 150,00
COHEN, MARCOS	34.037.726	\$ 150,00
CONFORTI, ESREBAN IGNACIO	34.535.283	\$ 250,00
CORBELLINI, FLORENCIA	37.454.955	\$ 150,00
CORREA, DIEGO IVAN	35.775.251	\$ 300,00
DAGARO, AGUSTINA	35.774.506	\$ 150,00
DANDERFER, MATIAS	38.270.271	\$ 200,00
DE HAART, MARIELA EDITH	21.854.326	\$ 200,00
DE VINCENTI, MATIAS EZEQUIEL	34.853.324	\$ 200,00
DELGADO, MARIA MERCEDES	32.814.831	\$ 150,00
DETONA, MYRIAN ANALÍA	23.306.833	\$ 600,00
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31.478.445	\$ 200,00
DIAZ, JESUS ALBERTO	38.270.246	\$ 200,00
DIAZ, SILVIA	23.779.497	\$ 200,00
DOMINGUEZ, LIZA	1.788.284	\$ 400,00
ECHAZARRETA, ANALIA BEATRIZ	35.033.446	\$ 200,00
EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22.301.676	\$ 200,00
EKEROTH, KAREN MICAELA	37.237.446	\$ 150,00
ELENO, ANALIA BEATRIZ	37.055.602	\$ 200,00

ELICEGUY GREGORINI, LUCIA	37.016.389	\$ 150,00
EMER MUÑOZ, MARIA LUJAN YAMILA	38.524.518	\$ 200,00
ESPIE, MARIA LOURDES	37.055.802	\$ 150,00
FERNANDEZ ORDENES, DIEGO	35.618.673	\$ 150,00
FERNANDEZ, DAIANA ALEJANDRA	37.893.185	\$ 150,00
FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373	\$ 200,00
FERNANDEZ, RAMON ANGEL	17.459.016	\$ 150,00
FERNANDEZ, YOHANNA	36.608.195	\$ 200,00
FERRAGINE, ROMINA	37.944.874	\$ 150,00
FONSECA, EVELYN	37.237.173	\$ 200,00
FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256	\$ 150,00
FOSCHINO, FLORIANA	35.774.600	\$ 200,00
FRANCHINI, GUSTAVO	38.129.825	\$ 200,00
FRANCHINI, JORGELINA	34.297.064	\$ 200,00
FRASCAROLI, MAIA	37.944.815	\$ 400,00
FUENTES, XIMENA SOLEDAD	37.465.894	\$ 200,00
GALLEGO, NOELIA ANDREA	35.562.331	\$ 200,00
GAMALERO, SABRINA	29.375.472	\$ 400,00
GARCIA FRANCO, FLORENCIA	35.562.700	\$ 200,00
GARCIA, FLAVIO ENRIQUE	20.426.419	\$ 200,00
GARCIA, MERCEDES SOL	37.944.802	\$ 300,00
GILES, MELISA ESTHER	36.217.621	\$ 150,00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37.014.731	\$ 250,00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36.566.991	\$ 350,00
GIMENEZ, SERGIO EXEQUIEL	35.955.383	\$ 350,00
GINFEU, ROMINA JULIETA	25.238.313	\$ 200,00
GOMEZ, AYELEN AIXA GENOVEVA	35.418.001	\$ 150,00
GOMEZ, DIANA DEL ROSARIO	21.574.700	\$ 200,00
GONZALEZ, IRMA	5.481.654	\$ 300,00
GONZALEZ, MATIAS ARIEL	36.992.210	\$ 150,00
GOROSTIDI, AGUSTINA	36.608.332	\$ 250,00
GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES	38.524.804	\$ 250,00
GURRUCHAGA, LUCIA	35.562.289	\$ 200,00
GURRUCHAGA, LUCRECIA	37.016.399	\$ 200,00
HERNANDEZ, LUZ	34.472.921	\$ 250,00
HERNET, MARIA PAULA	37.944.812	\$ 200,00
HERRERA, MARIA DE LA PAZ	38.129.774	\$ 150,00
IBAÑEZ ESPIL, TOMAS	37.016.227	\$ 150,00
IBAÑEZ ROCA, DIEGO RICARDO	35.774.970	\$ 200,00
IBAÑEZ, SOLEDAD DAIANA	35.418.521	\$ 200,00
ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.459.876	\$ 200,00
ISPIAZUA, CARLA	36.363.372	\$ 250,00
JANEIRO, MYRIAM ANDREA	21.460.143	\$ 300,00

KESSY, MICAELA SOLEDAD	35.562.524	\$ 200,00
LAZARTE, MARIA LUISA	23.438.545	\$ 200,00
LEGUIZAMON, MARIA DEL CIELO	29.555.087	\$ 250,00
LIÑEIRO, ROCIO ELIZABETH	34.535.285	\$ 250,00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38.917.241	\$ 250,00
LOPEZ, CLAUDIA GABRIELA	21.504.788	\$ 200,00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38.524.771	\$ 200,00
LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	34.439.564	\$ 150,00
LUCERO, PAMELA GISELE	33.908.650	\$ 150,00
MALDONADO, YANINA ELIZABETH	37.016.322	\$ 250,00
MARCONI, MELISA NOELIA	31.708.282	\$ 200,00
MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.455.780	\$ 200,00
MARTINEZ, LEONEL AGUSTIN	37.944.606	\$ 200,00
MASSIGOGE, CAROLINA	36.364.744	\$ 200,00
MASTRANGELO, KEVIN AGUSTIN	37.906.998	\$ 250,00
MAZZEI, MARIA MANUELA	37.247.829	\$ 200,00
MECLAZCKE, SELVA MALENA	16.160.290	\$ 250,00
MENDIBURU HUECHE, RODOLFO	35.562.760	\$ 150,00
MENDOZA, LUCIANA	35.418.033	\$ 200,00
MERCHAN, TATIANA	34.853.437	\$ 200,00
MIGUEL, CARLA ROMINA	35.493.600	\$ 200,00
MILAN VAZQUEZ, DEBORA PAOLA	34.853.327	\$ 200,00
MIRANDA, LEONELA BELEN	38.430.650	\$ 200,00
MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434	\$ 150,00
MONZON, PAULA ADRIANA	35.562.294	\$ 150,00
MUISSE, SUSANA NOEMI	6.275.918	\$ 400,00
MÜLLER, JUAN PABLO	37.750.999	\$ 200,00
MUÑOZ, FLORENCIA	35.562.669	\$ 200,00
MURRONE, ESTEFANIA	32.800.071	\$ 200,00
MURRONE, LUCIANO EMANUEL	37.237.045	\$ 200,00
NAVARRO, MARIA LUJAN	14.913.324	\$ 250,00
OLIVERA, DAIANA SOLEDAD	36.903.033	\$ 200,00
ORMAR, CAMILA	37.985.532	\$ 200,00
ORTIZ, RODRIGO EMANUEL	37.944.638	\$ 150,00
ORTIZ, YANINA GISELE	38.270.179	\$ 150,00
OSINAGA, CAMILA	38.221.129	\$ 500,00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349	\$ 500,00
PASTOR, FLORENCIA SOLEDAD	38.045.741	\$ 400,00
PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256	\$ 200,00
PERCO, FLORENCIA	33.908.601	\$ 200,00
PEREZ GONZALEZ, MARIA BELEN	35.621.237	\$ 250,00
PEREZ, DAMIAN NICOLAS	36.552.472	\$ 300,00
PINCHENTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417	\$ 200,00

PINNA, DANA SOLEDAD	37.016.279	\$ 150,00
PINTOS, CLAUDIA ANDREA	16.656.979	\$ 200,00
PINTOS, SILVINA VALERIA	22.419.603	\$ 200,00
POLI, GRACIELA	25.147.786	\$ 200,00
POLONI, MARIA BELEN	37.944.824	\$ 200,00
PONCE, CESAR ALEJO VLADIMIR	38.030.410	\$ 200,00
PONTAROLI, MARIA BELEN	38.129.938	\$ 150,00
POSE, LUCIA BEGONIA	38.270.404	\$ 250,00
PRADO, MARÍA JOSÉ	35.562.093	\$ 200,00
QUIQUIZA, MIRIAM RAQUEL	16.750.019	\$ 300,00
QUIROGA, VERONICA CAROLINA	28.723.883	\$ 200,00
RAMPOLDI, NICOLAS MARTIN	31.227.826	\$ 300,00
RE, SANDRA ANAHI	16.874.957	\$ 200,00
REZOLA, ROCÍO AYELEN	38.270.027	\$ 150,00
RIOS, LUCILA	92.673.967	\$ 200,00
RIPODAS, MARIA CECILIA	32.981.463	\$ 200,00
RIVA, AGUSTINA	35.418.402	\$ 200,00
RODRIGUEZ, JOANA NOEMI	37.944.886	\$ 250,00
ROMERO, CRISTINA DEL VALLE	14.697.168	\$ 200,00
ROQUET, MELINA TAMARA	40.455.597	\$ 200,00
RUIZ, DAIANA	35.774.464	\$ 200,00
RUSSO, GRACIELA NORMA	12.428.649	\$ 200,00
SALABURU, CARMEN MARIANA	35.540.444	\$ 200,00
SALSAMENDI, YANINA SOLEDAD	37.014.776	\$ 250,00
SANTA MARIA, YAMILA SOLEDAD	37.016.048	\$ 200,00
SANTORO, CAMILA SOLEDAD	35.562.144	\$ 250,00
SANZANO, MARTIN	35.333.818	\$ 500,00
SERRA, VIOLETA	35.562.225	\$ 250,00
SOSA, MARIA GLADYS	13.320.727	\$ 150,00
SUAREZ, GISELA	33.356.514	\$ 200,00
SUAREZ, JOSE MARIA	21.854.297	\$ 300,00
SUAREZ, MELISA	38.440.703	\$ 200,00
SUAREZ, NANCY GLADYS	16.877.374	\$ 200,00
SUPPA, STELLA MARIS	20.440.125	\$ 300,00
TEXERIA, ANSELMO JONATHAN	33.680.305	\$ 200,00
TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17.468.959	\$ 200,00
TOMEI, MARCELA PATRICIA	21.460.028	\$ 200,00
TORRES, ANDRES ANTONIO	32.981.444	\$ 150,00
TORRES, IVAN EDUARDO	34.974.616	\$ 400,00
TORRES, MARIA ANTONIA	22.906.608	\$ 150,00
TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662	\$ 150,00
TUCKER, ANA KARINA	24.733.809	\$ 150,00
ULLOA, LEONOR	21.739.229	\$ 200,00

URRUTIA, PAMELA	36.575.107	\$ 250,00
VAZQUEZ, MONICA	23.617.925	\$ 200,00
VELOZ, JULIETA LUCIA	37.237.233	\$ 200,00
VERGARA, ANDREA SOLEDAD	35.775.254	\$ 200,00
VERON, NATALIA GUILLERMINA	26.937.440	\$ 200,00
VERONA, MARIA FLORENCIA	37.237.449	\$ 150,00
VICENTE HINOJOSA, JIMENA	94.935.349	\$ 200,00
VIDELA, ELIANA	33.199.062	\$ 250,00
VILLA, MARTINA	35.874.674	\$ 150,00
VILLA, PIERINA	37.712.326	\$ 150,00
VILLANUEVA, ANA CLAUDIA	36.608.324	\$ 200,00
ZELAYA, XIMENA GISELE	33.908.504	\$ 200,00
ZEPEDA, MARIA CRISTINA	24.812.136	\$ 200,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. “Becas – A Estudiantes Universitarios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2014/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 931/00/2012

Tandil, 15 de julio de 2013.

Visto: El artículo 1° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 13207 y el Decreto N° 2831/2010, que establece un procedimiento de detección de construcciones sin documentar, de acuerdo a lo previsto en el Código de Edificación.

Lo actuado por Expediente N° 1449/2010 (alcances 01 a 05).

Considerando: Que según la verificación efectuada por la Oficina de Obras Privadas conjuntamente con la Dirección de Rentas y Finanzas, existen inmuebles que estando edificados no poseen la documentación correspondiente.

Que se ha notificado del incumplimiento a los distintos contribuyentes, sin que hasta la fecha hayan regularizado su situación.

Que al respecto ha informado la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a los inmuebles que se detallan a continuación, los cuales han sido detectados por el Municipio como edificados y han omitido presentar la documentación de obra que requiere el Código de Edificación Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Impositiva N° 13207:

Datos Catastrales						Domicilio	Cuenta N°	Contribuyente
I	E	132		132 s	9	Daglio esq. Arroyo Seco	31364/000	Arano Máximo
I	E	132		132s	30	Dominguez 173	31385/000	Gallego Laura
I	E	140		140 c	4 b	Madre Teresa de Calcuta 673	34094/000	Canziani Daniela
I	E	140		140 d	1	Martin Luther King 12	34128/000	Labayro Julio
I	E	140		140 d	5 b	Madre Teresa de Calcuta 771	34134/000	Perez Nora
I	E	140		140 d	11 b	Albert Schweitzer	34144/000	Leiva Gloria G.
I	E	140		140 d	16 b	Juan XXIII s/n	34153/000	Miranda Gloria
I	E	140		140 d	20 b	Martin Luther King s/n	34160/000	Bichi Juan Benito
I	E	140		140 f	10	Juan XXIII 583	34194/000	Martínez Mastropierro
I	E	140		140 f	29	Lanza de Vasto 562	34213/000	González Montaner Jorge
I	E	140		140 f	36	Ämerico Sinka s/n	34220/000	Carletti Mariano
I	E	140		140 g	16	Martin Luther King 145	34243/000	Gambino Guillermo
I	E	140		140 h	17	Martin Luther King 174	34244/000	Gambino Guillermo
I	E	140		140 m	2 d	Lanza de Vasto s/n	34344/000	Inchaurregui Eduardo José

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y mientras dure el incumplimiento.-----

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados en el artículo 1º, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Oficina de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2015/13.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 6744/12.

Asunto 324/13

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13453, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se modifica la Ordenanza Impositiva Vigente, incorporando a continuación del Artículo 57°, el Artículo 57 bis, que quedará redactado según luce a fs. 45, de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13453, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2016/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 10252/2009.

Asunto 226/10.

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13454, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se suprime el Inciso 4) del Artículo VII. 1 del Anexo A de la Ordenanza N° 9865/05.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13454, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Depto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica, Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 2017/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1087/2013.

Asunto 135/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13455, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el indicador de Densidad y la incorporación de módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de ampliación de vivienda multifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Urquiza N° 780, cuyos datos Catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 117a, Parcela 9 de este Partido, propiedad del Sr. Martín Alejandro BIANCULLI, DNI. N° 25.931.807.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13455, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 2018/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 9210/2012.

Asunto 338/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13456, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por el término de 2 (dos) años al comercio dedicado a venta de Comestibles, Pan, Helados, Carbón y Gas, Envasados, Tabaco y Cigarrillos, Leche y Lácteos, Fiambres, Art. De Limpieza y Uso Doméstico, Frutas y Verduras, ubicado en calle Magallanes 1022.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13456, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2019/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4478/2013.

Asunto 408/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13457, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, respetando un retiro de frente de 3 m (tres metros) y dos retiros laterales de 3,15 m. (tres metros quince centímetros), el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 31g, Parcela 7 y 8 de este Partido, propiedad del Sr. Matías BARBERI.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13457, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°:2020/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 2406/2013.

Asunto 409/12.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13458, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin la incorporación de módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de reformas de Locales Comerciales y Viviendas que se pretende construir en el inmueble ubicado en Av. Santamarina N° 143/ 145/ 147, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 44c, Parcela 9a de este partido, propiedad del Sr. Gustavo Horacio MARCOVICH.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13458, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 2021/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4310/2013.

Asunto 410/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13459, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar (2 unidades de vivienda) y aplicando un factor de Densidad de 280 hab./ ha. el proyecto de Aplicación que se pretende construir en el inmueble ubicado en Patagonia N° 338, cuyos datos Catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 130c, Parcela 12 de este Partido, propiedad de la Sra. Juana URBISTONDO.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13459, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 2022/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 4189/2013.

Asunto 417/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13460, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 215f, Parcela 5 de este partido, propiedad de la Sra. Marianela BRAVO.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13460, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°:2023/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 825/2013.

Asunto 345/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13461, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se modifica el Anexo 2 (Localización de Usos por Zona) de la Ordenanza N° 9.865/05 (Plan de Ordenamiento Territorial, en la parte correspondiente a “ÁREAS URBANAS Y COMPLEMENTARIA – Uso Industrial y Servicios Productivos”, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 15 / 16 de la presente Nota .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13461, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.-

N°: 2024/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 4510/2013.

Asunto 416/13.

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13468, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se convalida el contrato de locación, suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y los Sres. José Antonio GARMENDIA, DNI. 10.102.125, Fabián Enrique ANDRE, DNI. N° 16.219.855 y Ricardo Osvaldo SILICANI, DNI. N° 11.717.939, obrante a fojas 4 y 4 vuelta de la Nota N° 4.510/00/13, mediante el cual se cede en Locación el inmueble sito en Avenida Comandante Espora N° 1.120 de la ciudad de Tandil, planta baja y alta, por un plazo de tres (3) años a contar desde el 1° de mayo de 2013, cuyo destino será el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tandil, siendo el precio de la locación de \$ 10.000 (pesos diez mil), \$ 11.000 (pesos once mil) y \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales para el primero, segundo y tercer año respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13468, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.-

N°: 2025/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2097/2013.

Asunto 437/13.

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13469, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Cedros al 2600 (entre Los Robles y Los Olmos), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13469, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 2026/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2179/2013.

Asunto 438/13.

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13470, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en el Parque Industrial, calle 4 entre Colectora Sur y Calle 5, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13470, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 2027/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 5487/2013.

Asunto 439/13.-

Tandil, 16 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13474, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza a la empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra “FO ACC - ARG- 150868_ GA-1-3CGB0 Parte 2 - BBVA Banco Francés S.A. – Pinto N° 771” que contempla la calle Pinto al 700 (vereda impar), según Proyecto N° 34019213- Tandil, obrante a fojas N° 11 de la Nota N° 2013/00/05487.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13474, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 2028/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de julio de 2013

Visto: Que el Sr. José Martínez Pérez – DNI 92.069.317, ha solicitado una ayuda económica destinada a financiar gastos de traslado de sus obras pictóricas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser expuestas en el Museo Mundial del Tango.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. José Martínez Pérez – DNI 92.069.317, por la suma de Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas destinada a financiar gastos de traslado de sus obras pictóricas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser expuestas en el Museo Mundial del Tango.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2029/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013

Visto: Que el Sr. Sebastián Peralta – DNI 28.297.785 ha solicitado un ayuda económica destinada a financiar gastos de traslado y alojamiento del grupo católico de Rock “El Nazareno”, para participar en la Jornada Mundial de la Juventud a realizarse en Río de Janeiro (Brasil) entre los días 22 y 29 de julio de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sebastián Peralta – DNI 28.297.785, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, destinada a financiar gastos de traslado y alojamiento del grupo católico de Rock “El Nazareno” para participar en la Jornada Mundial de la Juventud a realizarse en Río de Janeiro (Brasil) entre los días 22 y 29 de julio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2030/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Corresponde a Nota 6940/13

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem de la Dra. María Gabriela Lhomy como odontóloga efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del dec. 1306/2004 “Carrera Profesional”;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Dra. *María Gabriela Lhomy* – *DNI 23.335.018*- en carácter de Concurrente Ad Honorem, para desempeñarse como odontóloga en Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 12 hs. semanales, a partir del 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2031/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013

Visto: Que el Sr. Guillermo Luis Fernández – DNI 12.717.201, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos de adquisición de material de cirugía para la intervención de su hijo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Saramall S.A. – CUIT 30-70813692-8, por la suma de Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900,00) en concepto de ayuda económica al Sr. Guillermo Luis Fernández – DNI 12.717.201, destinada a financiar gastos de adquisición de material de cirugía para la intervención de su hijo.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2032/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/7200/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Julio se realizara en nuestra ciudad el Festival Solidario a beneficio de A.RE.DIS.-

Que en el mismo actuaran bandas y artistas de nuestra ciudad.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Festival Solidario organizado por A.RE.DIS a llevarse a cabo el día 20 de Julio del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 2033/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de incorporar personal de Servicios “Mucamas” para desempeñar funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas

Que las postulantes Sras: Daniela Esther GORDOA, DNI N° 34.037.936, Teresita Mabel ROLANDO, DNI N° 21.460.061 y Yuliana Carolina GUTIERREZ RAFFAULT, DNI N° 35.469.230, han dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad y egreso establecidos en los artículos 3° y 5° de la Ley 11.757, habiendo aprobado el Examen Medico Pre ocupacional con una calificación de APTO “A”

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Sra. Daniela Esther GORDOA, DNI N° 34.037.936**, Agrupamiento Ocupacional Servicios, en el cargo de Mucama, Nivel LL 1, Categoría 1, 48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de personal y con carácter de mensualizada a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Artículo 2°: Designase a la **Sra. Teresita Mabel ROLANDO, DNI N° 21.460.061**, Agrupamiento Ocupacional Servicios, en el cargo de Mucama, Nivel LL 1, Categoría 1, 48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de personal y con carácter de mensualizada a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Artículo 3°: Designase a la **Sra. Yuliana Carolina GUTIERREZ RAFFAULT, DNI N° 35.469.230**, Agrupamiento Ocupacional Servicios, en el cargo de Mucama, Nivel LL 1, Categoría 1, 48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de personal y con carácter de mensualizada a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Artículo 4°: Se deja establecido que las agentes mencionadas en los articulo anterior se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, pudiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2034/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde a Nota N°6974/2013 y Hospital N° 1594/2013.

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

Visto las Acta Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2010, 20 de Octubre de 2010 y 20 de Septiembre de 2010, entre representantes del Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal, la Dirección del Ente Descentralizado y Representantes del Sindicato de empleados Municipales de Tandil.

Que el acuerdo arribado implica la reconversión de Categorías para agentes del Ente Descentralizado Hospital Ramon Santamarina.

Que dicha reconversión se comenzara a aplicar a partir del 1° de Octubre de 2010;y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase a partir del 1° de Octubre de 2010 la siguiente conversión a los agentes que se detallan:

Profesionales NO C.P.H					
Legajo	Apellido y Nombres	Cargo	Nuevo M.	Equivalente	Observaciones
10343	SALTO María Angela	CLASE 10	B1	11	
9056	LECUONA Tamara Beatriz	CLASE 10	B1	11	

Artículo 2°: La erogación que demande el presente decreto será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes, a partir del 01 de Octubre de 2010.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2035/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°6973/2013 y Hospital N° 1586/2013.

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota N°1586/13 donde el agente Martín LEDESMA LP N°10.088, quien reviste el cargo de Técnico Jefe del Servicio de laboratorio del EDHRS, Categoría 14, 48 hs semanales solicita interrumpir su Licencia sin goce de haberes.

Que la misma había sido otorgada por el término del 22 de mayo de 2013 y hasta el 22 de noviembre de 2013 por Decreto N°1207/13.

Que la Dirección Administrativa del Hospital Municipal Ramón Santamarina hace lugar al pedido del interesado a partir del 24 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Dejase sin efecto la Licencia sin Goce de haberes otorgada por Decreto N°1207/13 al Técnico Jefe de Laboratorio Sr. Martín LEDESMA LP N°10.088, Categoría 14, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 24 de julio de 2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2036/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°6798/2013 y Hospital N° 1282/2013.

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud emanada por la Dra Giselle ARENA de realizar reemplazos de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del HMRSED, contando con el aval del Jefe del Servicio Dr. Fernando Fernández y de las Direcciones del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Designase a la **Dra. Giselle ARENA DNI 29.956.399** en carácter de concurrente ad honores 12 hs semanales y reemplazante de guardia en la especialidad de Ginecología y Obstetricia del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de julio de 2013 y hasta que la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2037/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de regularizar la Unidad de Neurocirugía dependiente del Servicio de Cirugía General, creada el 6 de diciembre de 2004 bajo Disposición Hospitalaria 1047/04, designando como Coordinador al Dr Manuel Perazzi; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Perazzi no realiza mas dicha función, habiendo acordado entre los profesionales especialistas según Acta acuerdo y anexo II adjuntando los mismos al presente proyecto de Decreto

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Ratificase la Creación de la Unidad de Internación Neuroquirúrgica dependiente del Servicio de Cirugía General del HMRSED creada bajo Disposición Hospitalaria N° 1047/04.

Artículo 2°: Dejase sin efecto el nombramiento del Dr Manuel Perazzi como Coordinador y Responsable de la Unidad mencionada en el artículo N° 1.

Artículo 3°: Designase al **Dr. Noel Juan Eugenio Altamirano LP 10403** Jefe de la Unidad de Internación Neuroquirúrgica interino, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 a partir del 1° de junio de 2013 hasta el llamado a concurso y/o hasta así la Dirección Medica lo determine.

Artículo 4°: Abónese por dicha función un 20% sobre el básico del citado profesional de acuerdo a lo determinado en la Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°:2038/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota de la Lic. Victoria LEGUIZAMON DNI 31.227.346 quien se encuentra como Visitante, solicitando su cambio de Psicóloga Concurrente ad honorem 12 hs semanales en el Servicio de Psicología, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo Loreal y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese a la **Lic. Victoria LEGUIZAMON DNI 31.227.346** Psicóloga Concurrente ad – honorem 12 hs semanales en el Servicio de Psicología, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias, a partir del día 1º de julio de 2013, y hasta que la Dirección Asociada del Centro de Salud Mental y / o Dirección Medica del HMRS así lo determinen.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2039/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6444/2013 y Hospital N°1326/2013.

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional de especialistas en el Servicio de Clínica Médica del HMRSED, debido a las numerosas actividades que dicho servicio realiza y las jubilaciones, renunciaciones y dedicación exclusiva de profesionales a las subespecialidades, contando con un plantel fijo de 5 profesionales para la totalidad del Servicio, no alcanzando a cubrir la demanda diaria teniendo además que contemplar las licencias de distinta índole y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Laura Lewin ha sido propuesta por el Jefe de Servicio de Clínica Médica y

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

**Por todo ello
EL INTENDE MUNICIIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase la ampliación de la carga horaria a la **Dra. María Laura LEWIN LP 8182** de 24 hs semanales a 48hs semanales, dentro del régimen de dedicación Full Time con Bloqueo de Título según Carrera Profesional Decreto 1306/04, manteniendo la clase que revista, a partir del día 1° de julio de 2013.-

Artículo 2°: Abónese bloqueo de título al 310% (trescientos diez por ciento) del básico según Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Sub Secretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:2040/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

Estas actuaciones sumariales por la cuales se ha instruido sumario al agente Néstor Fabián Wilgenhoff, DNI N° 17.221.090, Legajo 7781 que tramitara por Notas HMRS 1014/2011, 1082/2011, 153/2011 y Nota MT 1696/2011 y Decreto 1439/2011.-

CONSIDERANDO:

Que a fs 7 luce Decreto 1439/2011 que oportunamente ordenara la apertura de un presumario administrativo con la finalidad determinada en el artículo primero del mismo..."se deslinda responsabilidades que pudieran corresponder en el área de mucamas dependiente del Departamento de Servicios Generales del Ente Descentralizado"....-

Que después de haber coadyuvado a la instrucción sumarial tanto las denunciantes como la entidad sindical que las representa abandonaron subrepticamente el impulso de la causa, mostrando una total falta de interés en continuar con la misma.-

Que se ha instruido sumario asegurando ejercicio de su derecho a defenderse con debido asesoramiento legal.-

Que ha dictaminado el Sr. Asesor Legal para que este Departamento Ejecutivo reúna elementos objetivos con los cuales asumir una decisión justa en autos y el Sr. Asesor Coordinador coincide en todos sus términos con lo opinado.-

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Decrétese la prescripción de la presente causa en términos del artículo 69° inciso C.1 ley 11757, declarando extinguido el poder disciplinario de esta Administración Municipal.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".-

Pase a la Secretaría Legal, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Técnica, y por intermedio de la Dirección Administrativa y Médica del Hospital Ramón Santamarina, Asesoría Legal Ad Hoc, tomando nota la Jefatura de RR HH de ese Ente la cual deberá notificar a la interesada y oportunamente ARCHÍVESE.

N°:2041/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

Que el Agente Aladro Santiago, Leg. 10.696, quien se desempeña dentro del Plantel Administrativo de la Unidad de Farmacia del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramon Santamarina, desde Mayo de 2012.

Que posee estudios como Auxiliar de Farmacia y visitador Medico.

Que se ha desempeñado de manera eficiente, avalado por la Jefa de la Unidad.

Que la Carrera Técnica, avala la incorporación a dicho carrera de Personal que posea idoneidad de las tareas del Agrupamiento.

Que se hicieron llamados públicos para la incorporación de Técnicos en farmacia, al Ente Descentralizado, no habiendo presentándose un solo postulante, si en cambio auxiliares de farmacia.

Que en el proceso de reestructuraron de la farmacia, trabajado en conjunto con la facultad de Cs Económicas de la UNICEN, se destaca la necesidad de sumar un Técnico al staff de Personal de la misma.

Que el Agente mencionado cumple con los requisitos para desarrollar la tarea.

Que dicho cambio de agrupamiento fue avalado por la Secretaria de Salud del Municipio de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la realización del presente acto administrativo posee la conformidad de las Direcciones Administrativa y Medica del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramon Santamarina.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase al agente **Santiago ALADRO, Leg. 10696**, como personal Técnico Nivel 1, Categoría 8- 48 Hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, en la Unidad de Farmacia, a partir del 1° de Junio de 2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, deseé al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2042/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota 1102/13 donde la agente Sra. Verónica Maura SANCHEZ, LP N° 10.523 solicita Licencia sin Goce de Haberes,

Que el informe de Recursos Humanos a fs 2 avala dicho pedido por el termino del 2 de abril de 2013 y por el termino de 90 dias, a cargo del articulo 46°, de la Ley 11.757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase a la **Sra. Verónica Maura SANCHEZ L.P N° 10.523**, Agrupamiento Técnico de Enfermería categoría 10, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de haberes a partir del 2 de abril de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013 ambos inclusive con cargo en el articulo 46°, de la ley 11.757.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2043/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota 1265/13 donde el agente Sr. MAQUEIRA Diego LP N° 10.313 solicita Licencia sin Goce de Haberes,

Que cuenta con el aval de la Jefe de la Unidad de Farmacia, Farmaceutica Marcela Fernández Rosso

Que el informe de Recursos Humanos a fs 2 avala dicho pedido por el periodo del 24 Junio de 2013 al 13 de Septiembre de 2013 a cargo del articulo 46°, de la Ley 11.757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado HMRS

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase al Sr. **Diego MAQUEIRA LP N° 10.313** Agrupamiento Técnico Auxiliar de Farmacia categoría 12, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de haberes por el termino de Ochenta y Dos días (82) a partir del 24 de Junio de 2013 con cargo en el articulo 46°, de la ley 11.757.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2044/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota 1510/13 donde la agente Sra. Verónica Alonso, LP N° 10.251 solicita Licencia sin Goce de Haberes,

Que la misma cuenta con el aval de la Jefe de la Unidad de Hematológica Dr. Susana Battistelli

Que el informe de Recursos Humanos a fs 2 avala dicho pedido por el termino del 20 de junio de 2013 y hasta el 29 de septiembre de 2013 ambos inclusive, a cargo del articulo 46°, de la Ley 11.757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase a la **Sra. Verónica Andrea ALONSO L.P N° 10.251**, Agrupamiento Técnico de Hemoterapia categoría 12, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de haberes por el termino del 20 de junio de 2013 y hasta el 29 de septiembre de 2013 ambos inclusive con cargo en el articulo 46°, de la ley 11.757.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2045/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La nota 1264/13 donde la agente Sra. ANTA Vanesa, LP N° 10.475 solicita extender su Licencia sin Goce de Haberes,

Que el informe de Recursos Humanos a fs 2 avala dicho pedido por el termino de tres (3) meses a cargo del artículo 46°, de la Ley 11.757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado HMRS

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase la Licencia sin Goce de Haberes de la **Sra. Vanesa ANTA LP N° 10.474** Agrupamiento Administrativa categoría 4, 48 Hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, por el termino de tres (3) mes a partir del 1° de junio de 2013 con cargo en el artículo 46°, de la ley 11.757.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2046/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. IBARRA, Camila Denise DNI N° 35.562.498

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3° y 5° de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto “A” y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado HMRS.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Sra. Camila Denise IBARRA, DNI N° 35.562.498** personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo del 17 Junio de 2013, y hasta el 30 Junio de 2013.-

Artículo 2°: La agente mencionada en el articulo 1° deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:2047/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2071/13

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado a destajo para la ejecución de la obra Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de personal destajista, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto del corriente año, para continuar con la construcción de la obra “Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario”, con percepción de la suma mensual indicada para cada uno de ellos por metro cuadrado de construcción y hasta un máximo individual de 40 metros mensuales:

Albañil: \$ 70.51 por m2 hasta un máximo de 40 mts. mensuales

Piñeyro Julián Omar legajo 9315

Ayudante de albañil: \$ 65.61 por m2 hasta un máximo de 40 mts. mensuales

García Matías Ezequiel legajo 9341

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Proyecto 56 – Construcción Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario – Obra 01 – Construcción de Edificación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Corresponde a Expte 2071/13

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2048/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 2228/13

TANDIL, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Director de Presupuesto con el fin de iniciar trámite jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir dicho cargo, la propuesta efectuada al respecto por el Secretario de Economía y Administración y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Desígnese al Cr. **Abel Angel Puime –legajo 7796-** en el cargo de Director de Presupuesto – categoría 17 –Director “B”, régimen de cuarenta y ocho horas semanales- con carácter interino y con reserva de su cargo en la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración –categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de 48 horas- a partir del 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.1.1.2 “Personal Jerárquico” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2049/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Adriana Beatriz Camargo – DNI 14.051.690.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Segura Jesús Osvaldo – CUIT 20-05373633-6, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 4.250,59), en concepto de asignación a la Sra. Adriana Beatriz Camargo – DNI 14.051.690, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza N° 11502.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

Nº: 2050/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1798/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Verónica López – DNI 29.754.833.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Textil Uriarte S.R.L. – CUIT 30-68034975-0, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Verónica López – DNI 29.754.833, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2051/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Julia Mercedes Peralta
- DNI 24.339.352.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos novecientos quince (\$ 915,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Julia Mercedes Peralta - DNI 24.339.352, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2052/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1748/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Paleo – DNI 16.160.293.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Mónica Paleo – DNI 16.160.293, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2053/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1969/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Alejandro Gustavo Castro – DNI 20.927.987.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Tandil y Vela Ltda. – CUIT 30-51147952-1, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de asignación al Sr. Alejandro Gustavo Castro – DNI 20.927.987, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2054/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1970/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Silvina Marcelo
– DNI 30.598.644.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Casa Humberto Lucaioli S.A. – CUIT 30-68808772-0, por la suma de Pesos un mil novecientos cincuenta y cuatro con quince centavos (\$ 1.954,15), en concepto de asignación a la Sra. María Silvina Marcelo – DNI 30.598.644, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2055/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1925/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Gloria Beatriz Amaya
– DNI 16.898.395.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3, por la suma de Pesos tres mil setecientos catorce con cincuenta centavos (\$ 3.714,50), en concepto de asignación a la Sra. Gloria Beatriz Amaya – DNI 16.898.395, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2056/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Srta. María Virginia Echezarreta Blesa – DNI 30.598.805.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0, por la suma de Pesos un mil trescientos sesenta (\$ 1.360,00), en concepto de asignación a la Srta. María Virginia Echezarreta Blesa – DNI 30.598.805, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2057/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Raúl Alejandro Trejo – DNI 28.023.404.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6, por la suma de Pesos dos mil quinientos treinta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 2.532,35), en concepto de asignación al Sr. Raúl Alejandro Trejo – DNI 28.023.404, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2058/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando: La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70° de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a modificar los importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2059/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

Corresponde a Nota N° 4294/00/2013

Tasa	Año	Cuotas	Cuenta	Contribuyente	Importe anterior	Importe ajustado	Fecha de modificación	Diferencia
2	2013	5	3242003	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 24,36	24-may-13	\$ 8,17
	2013	5	3242004	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 22,08	24-may-13	\$ 10,45
	2013	5	3242005	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	5	3242006	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	5	3242007	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	5	3242008	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	6	3242003	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 24,36	24-may-13	\$ 8,17
	2013	6	3242004	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 22,08	24-may-13	\$ 10,45
	2013	6	3242005	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	6	3242006	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	6	3242007	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2013	6	3242008	ÁLVAREZ MARÍA DELIA	\$ 32,53	\$ 25,32	24-may-13	\$ 7,21
	2008	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 221,74	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 318,04	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 96,30
	2008	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 221,74	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 318,04	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 96,30
	2008	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 221,74	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 318,04	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 96,30
	2008	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 221,74	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 318,04	\$ 221,74	06-jun-13	\$ 96,30
	2008	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 110,87	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 159,02	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 48,15
	2008	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 110,87	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 159,02	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 48,15
	2008	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 110,87	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 157,40	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 46,53
	2008	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 110,87	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 0,00
	2008	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 157,40	\$ 110,87	06-jun-13	\$ 46,53
	2009	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2009	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18

Secretaría de Economía y Administración

	2009	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 121,96	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 0,00
	2009	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 173,14	\$ 121,96	06-jun-13	\$ 51,18
	2010	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 149,01	06-jun-13	\$ 9,54
	2010	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,84	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,29
	2010	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 149,01	06-jun-13	\$ 9,54
	2010	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,60	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,05
	2010	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 149,01	06-jun-13	\$ 9,54
	2010	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 158,55	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 0,00
	2010	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 222,60	\$ 158,55	06-jun-13	\$ 64,05
	2011	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
	2011	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
	2011	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
	2011	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00

Secretaría de Economía y Administración

2011	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
2011	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
2011	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
2011	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
2011	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
2011	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
2011	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
2011	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
2011	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
2011	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
2011	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
2011	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
2011	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 267,12	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 76,86
2011	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
2011	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
2011	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
2011	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 264,53	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 74,27
2011	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 178,81	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 0,00
2011	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 178,81	06-jun-13	\$ 11,45
2011	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 190,26	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 0,00
2011	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 264,53	\$ 190,26	06-jun-13	\$ 74,27
2012	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	5	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
2012	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
2012	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
2012	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
2012	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
2012	7	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00

Secretaría de Economía y Administración

	2012	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
	2012	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
	2012	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 344,23	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 96,65
	2012	8	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
	2012	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 387,77	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 140,19
	2012	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	9	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
	2012	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
	2012	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
	2012	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 387,77	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 140,19
	2012	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	10	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
	2012	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 387,77	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 140,19
	2012	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	11	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
	2012	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 156,94	06-jun-13	\$ 75,74
	2012	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 387,77	\$ 247,58	06-jun-13	\$ 140,19
	2012	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 232,68	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 0,00
	2012	12	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 247,58	\$ 232,68	06-jun-13	\$ 14,90
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 271,44	\$ 310,68	06-jun-13	\$ -39,24
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 25,14
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 775,54	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 384,90
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	1	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 271,44	06-jun-13	\$ 94,06
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 271,44	\$ 310,68	06-jun-13	\$ -39,24
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 775,54	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 384,90
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 271,44	06-jun-13	\$ 94,06
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 25,14
	2013	2	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 271,44	\$ 310,68	06-jun-13	\$ -39,24
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 25,14
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 775,54	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 384,90
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 271,44	06-jun-13	\$ 94,06
	2013	3	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 271,44	\$ 310,68	06-jun-13	\$ -39,24
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 25,14
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 775,54	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 384,90
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	4	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 271,44	06-jun-13	\$ 94,06
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 271,44	\$ 310,68	06-jun-13	\$ -39,24
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 390,64	06-jun-13	\$ -25,14
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 390,64	06-jun-13	\$ 0,00
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 390,64	\$ 365,50	06-jun-13	\$ 25,14
	2013	6	33446000	A.T.D.S. S.A.	\$ 365,50	\$ 271,44	06-jun-13	\$ 94,06
	2012	2	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09

Secretaría de Economía y Administración

	2012	2	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	4	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09
	2012	4	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	5	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09
	2012	5	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	6	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09
	2012	6	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	7	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09
	2012	7	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	8	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 161,27	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.250,09
	2012	8	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	9	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 231,59	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.179,77
	2012	9	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	10	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 231,59	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.179,77
	2012	10	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2012	12	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 231,59	\$ 1.411,36	24-may-13	\$ -1.179,77
	2012	12	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 1.411,36	\$ 134,00	27-may-13	\$ 1.277,36
	2013	4	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 274,78	\$ 2.266,64	24-may-13	\$ -1.991,86
	2013	4	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 2.266,64	\$ 165,68	27-may-13	\$ 2.100,96
	2013	5	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 229,47	\$ 2.266,64	24-may-13	\$ -2.037,17
	2013	5	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 2.266,64	\$ 165,68	27-may-13	\$ 2.100,96
	2013	6	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 229,47	\$ 2.266,64	24-may-13	\$ -2.037,17
	2013	6	5015001	BACCI DAVID SERGIO	\$ 2.266,64	\$ 165,68	27-may-13	\$ 2.100,96
	2013	3	10620013	COLOMBO ROBERTO	\$ 482,52	\$ 28,49	03-may-13	\$ 454,03
	2013	4	10620013	COLOMBO ROBERTO	\$ 482,52	\$ 28,49	03-may-13	\$ 454,03
	2013	5	10620013	COLOMBO ROBERTO	\$ 482,52	\$ 28,49	03-may-13	\$ 454,03
	2013	6	10620013	COLOMBO ROBERTO	\$ 482,52	\$ 28,49	03-may-13	\$ 454,03
	2012	6	9136047	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 27,52	\$ 23,98	29-may-13	\$ 3,54
	2012	6	9136057	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 31,40	\$ 31,40	29-may-13	\$ 0,00
	2013	5	9136047	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 47,73	\$ 24,84	29-may-13	\$ 22,89
	2013	5	9136057	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 47,43	\$ 28,49	29-may-13	\$ 18,94
	2013	6	9136047	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 47,73	\$ 24,84	29-may-13	\$ 22,89
	2013	6	9136057	DE BELLA LEÓN CARLOS	\$ 47,73	\$ 28,49	29-may-13	\$ 19,24
	2013	6	21545001	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545002	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545003	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545004	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545005	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545006	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545007	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545008	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 64,92	27-may-13	\$ 387,74
	2013	6	21545009	DELLAPE MARIO	\$ 740,71	\$ 125,71	27-may-13	\$ 615,00
	2013	6	21545011	DELLAPE MARIO	\$ 740,71	\$ 125,71	27-may-13	\$ 615,00
	2013	6	21545012	DELLAPE MARIO	\$ 740,71	\$ 125,71	27-may-13	\$ 615,00
	2013	6	21545013	DELLAPE MARIO	\$ 740,71	\$ 125,71	27-may-13	\$ 615,00
	2013	6	21545014	DELLAPE MARIO	\$ 740,71	\$ 107,25	27-may-13	\$ 633,46
	2013	6	21545015	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545016	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545017	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545018	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545019	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545020	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545021	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545023	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545024	DELLAPE MARIO	\$ 45,08	\$ 45,08	27-may-13	\$ 0,00
	2013	6	21545024	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58

Secretaría de Economía y Administración

	2013	6	21545025	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	6	21545026	DELLAPE MARIO	\$ 452,66	\$ 45,08	27-may-13	\$ 407,58
	2013	2	34820035	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 20,05	24-may-13	\$ -0,76
	2013	2	34820036	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	2	34820037	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	3	34820035	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 20,05	24-may-13	\$ -0,76
	2013	3	34820036	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	3	34820037	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	4	34820035	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 20,05	24-may-13	\$ -0,76
	2013	4	34820036	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	4	34820037	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	5	34820035	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 20,05	24-may-13	\$ -0,76
	2013	5	34820036	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	5	34820037	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	6	34820035	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 20,05	24-may-13	\$ -0,76
	2013	6	34820036	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2013	6	34820037	DI RADDI MARÍA DEL ROSARIO	\$ 19,29	\$ 19,29	24-may-13	\$ 0,00
	2012	6	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 24,73	\$ 22,70	24-may-13	\$ 2,03
	2012	6	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 23,42	\$ 21,50	24-may-13	\$ 1,92
	2012	6	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 23,60	\$ 23,60	24-may-13	\$ 0,00
	2012	8	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 24,73	\$ 22,70	24-may-13	\$ 2,03
	2012	8	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 23,42	\$ 21,50	24-may-13	\$ 1,92
	2012	8	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 23,60	\$ 23,60	24-may-13	\$ 0,00
	2012	11	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 26,78	\$ 24,58	24-may-13	\$ 2,20
	2012	11	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 25,47	\$ 23,38	24-may-13	\$ 2,09
	2012	11	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 25,65	\$ 25,65	24-may-13	\$ 0,00
	2013	2	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 28,11	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,79
	2013	2	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 28,11	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,79
	2013	2	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 28,11	\$ 27,60	24-may-13	\$ 0,51
	2013	3	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	3	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	3	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 27,60	24-may-13	\$ 0,00
	2013	5	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	5	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	5	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 27,60	24-may-13	\$ 0,00
	2013	6	13919001	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	6	13919002	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 25,32	24-may-13	\$ 2,28
	2013	6	13919003	GIUSTINIANI CARLOS MARÍA	\$ 27,60	\$ 27,60	24-may-13	\$ 0,00
	2013	6	5110002	GUERRIERI MARCELO OSVALDO	\$ 24,84	\$ 43,53	28-may-13	\$ -18,69
	2013	5	24989003	HAUGAARD MARIANO	\$ 92,99	\$ 294,48	08-may-13	\$ -201,49
	2013	6	24989003	HAUGAARD MARIANO	\$ 92,99	\$ 294,48	08-may-13	\$ -201,49
	2013	6	11080007	HULTSTROM ROBERTO Y.	\$ 45,75	\$ 27,41	29-may-13	\$ 18,34
	2013	6	11080008	HULTSTROM ROBERTO Y.	\$ 45,75	\$ 104,02	29-may-13	\$ -58,27
	2013	5	7905000	ITALIA SICILIANO	\$ 1.182,98	\$ 84,65	09-may-13	\$ 1.098,33
	2013	6	7905000	ITALIA SICILIANO	\$ 1.182,98	\$ 84,65	09-may-13	\$ 1.098,33
	2012	5	14374001	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374002	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374003	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374004	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 23,58	28-may-13	\$ 0,96
	2012	5	14374005	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374006	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374007	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374008	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 23,58	28-may-13	\$ 0,96
	2012	5	14374009	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	5	14374010	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00
	2012	6	14374001	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 24,54	\$ 24,54	28-may-13	\$ 0,00

[illegible]

[illegible]

Secretaría de Economía y Administración

2013	5	14374004	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 24,36	28-may-13	\$ 7,34
2013	5	14374005	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	5	14374006	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	5	14374007	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	5	14374008	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 24,36	28-may-13	\$ 7,34
2013	5	14374009	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	5	14374010	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374001	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374002	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374003	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374004	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 24,36	28-may-13	\$ 7,34
2013	6	14374005	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374006	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374007	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374008	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 24,36	28-may-13	\$ 7,34
2013	6	14374009	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	14374010	LUNA MARTA BEATRIZ	\$ 31,70	\$ 25,32	28-may-13	\$ 6,38
2013	6	7266008	MARCASSO MIRIAN CELESTE	\$ 25,62	\$ 24,36	11-jun-13	\$ 1,26
2013	5	24988001	NAZAR MARCOS PÍO	\$ 75,48	\$ 178,43	08-may-13	\$ -102,95
2013	6	24988001	NAZAR MARCOS PÍO	\$ 75,48	\$ 178,43	08-may-13	\$ -102,95
2013	5	23990000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	5	23991000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	5	23992000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	5	23993000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	5	23994000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 147,76	28-may-13	\$ 111,69
2013	5	23995000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 136,63	28-may-13	\$ 122,82
2013	5	23996000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 146,12	28-may-13	\$ 113,33
2013	5	23997000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	6	23990000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	6	23991000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	6	23992000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	6	23993000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	6	23994000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 147,76	28-may-13	\$ 111,69
2013	6	23995000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 136,63	28-may-13	\$ 122,82
2013	6	23996000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 146,12	28-may-13	\$ 113,33
2013	6	23997000	PERRONE ALICIA FRANCISCA	\$ 259,45	\$ 113,44	28-may-13	\$ 146,01
2013	1	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	2	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	3	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	4	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	5	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	6	18317000	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 23,00	\$ 23,00	29-may-13	\$ 0,00
2013	6	23713028	SABINO PEDRO OSCAR	\$ 73,15	\$ 102,81	28-may-13	\$ -29,66
2013	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,44	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,35
2013	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
2013	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
2013	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,34	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,45
2013	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
2013	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
2013	3	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,34	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,45
2013	3	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
2013	3	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
2013	4	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,34	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,45
2013	4	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
2013	4	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
2013	5	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,34	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,45

Secretaría de Economía y Administración

	2013	5	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
	2013	5	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
	2013	6	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 66,34	\$ 116,79	07-jun-13	\$ -50,45
	2013	6	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 116,79	07-jun-13	\$ 0,00
	2013	6	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 116,79	\$ 66,34	07-jun-13	\$ 50,45
	2013	6	20441001	TOMMASI CARMEN MERCRDES	\$ 19,29	\$ 17,48	28-may-13	\$ 1,81
	2013	6	20441002	TOMMASI CARMEN MERCEDES	\$ 19,29	\$ 17,48	28-may-13	\$ 1,81
	2013	5	15500013	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 40,65	29-may-13	\$ -3,00
	2013	5	15500014	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 30,45	29-may-13	\$ 7,20
	2013	5	15500015	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 27,60	29-may-13	\$ 10,05
	2013	5	15500016	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 31,65	29-may-13	\$ 6,00
	2013	5	15500017	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 44,38	29-may-13	\$ -6,73
	2013	6	15500013	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 40,65	29-may-13	\$ -3,00
	2013	6	15500014	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 30,45	29-may-13	\$ 7,20
	2013	6	15500015	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 27,60	29-may-13	\$ 10,05
	2013	6	15500016	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 31,65	29-may-13	\$ 6,00
	2013	6	15500017	ZUND ARTURO	\$ 37,65	\$ 44,38	29-may-13	\$ -6,73
5	2013	1	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	1	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	2	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	2	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	3	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	3	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	4	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	4	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	5	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	5	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	6	18311001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 17,39	\$ 17,39	29-may-13	\$ 0,00
	2013	6	18311002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 17,39	\$ 17,39	29-may-13	\$ 0,00
	2013	6	18311003	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 17,39	\$ 21,74	29-may-13	\$ -4,35
	2013	6	18311003	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 21,74	\$ 17,39	29-may-13	\$ 4,35
	2013	6	18312001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 18,95	\$ 16,10	29-may-13	\$ 2,85
	2013	6	18312002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 18,95	\$ 16,10	29-may-13	\$ 2,85
	2013	6	18318001	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2013	6	18318002	RIVALOTTI JUAN MANUEL	\$ 16,10	\$ 16,10	29-may-13	\$ 0,00
	2009	11	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,32	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,32
	2009	12	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,32	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,32
	2010	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	3	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	4	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	5	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	6	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	7	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	8	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	9	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	10	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 21,31	\$ 36,64	07-jun-13	\$ -15,33
	2010	11	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 28,64	\$ 49,54	07-jun-13	\$ -20,90
	2010	11	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 234,83	\$ 28,64	07-jun-13	\$ 206,19
	2010	12	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 28,64	\$ 49,54	07-jun-13	\$ -20,90
	2010	12	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 234,83	\$ 28,64	07-jun-13	\$ 206,19
	2011	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 31,51	\$ 54,50	07-jun-13	\$ -22,99
	2011	1	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 258,32	\$ 31,51	07-jun-13	\$ 226,81
	2011	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 31,51	\$ 54,50	07-jun-13	\$ -22,99
	2011	2	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 258,32	\$ 31,51	07-jun-13	\$ 226,81
	2011	3	36582082	SEGUROLA ANTONIO VENANCIO	\$ 31,51	\$ 54,50	07-jun-13	\$ -22,99

[illegible]



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1923/00/2013

Tandil, 16 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan Pablo Luna – DNI 25.197.541.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6, por la suma de Pesos tres mil trescientos quince (\$ 3.315,00), en concepto de asignación al Sr. Juan Pablo Luna – DNI 25.197.541, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2060/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de personal para dar continuidad a las tareas de fabricación de bloques de cemento destinados al programa de mejoramiento de viviendas PRO.ME.V efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de personal destajista, para la fabricación de bloques de cemento destinados al Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, con percepción de la suma fijada para cada una de ellas por cada bloque de cemento construido y hasta un máximo individual de 3.334 (tres mil trescientos treinta y cuatro) bloques mensuales:

<i>Risso Fernando Manuel (capataz)</i>	<i>DNI 12.632.577</i>	<i>legajo 9152</i>	<i>\$ 1.03</i>
<i>Ulvedal Jonatan Damián (operario)</i>	<i>DNI 36.988.770</i>	<i>legajo 9150</i>	<i>\$ 0.85</i>
<i>López Franco Ariel (operario)</i>	<i>DNI 37.944.819</i>	<i>legajo 9512</i>	<i>\$ 0.85</i>

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 –Viviendas en riesgo social, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2061/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2370/13

TANDIL, 17 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Claudia Beatriz Belizán efectuada por el Director de Rentas y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 40 horas el régimen horario semanal de la agente **Claudia Beatriz Belizán –legajo 4441-** a partir del 10 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 - Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2062/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de julio de 2013.

VISTO:

La designación del agente Gustavo Di Marco como Director de Patrimonio en carácter de interino; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir las funciones por él realizadas, la propuesta efectuada al respecto por el Secretario Legal y Técnico y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnese a la Lic. *Virginia Sandra Dequelli* –DNI 21.669.053- en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 35 horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 2º.- La presente designación será en carácter de reemplazante del agente Gustavo Di Marco –legajo 7949- quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía, a partir del 1º de julio del corriente año y por el período en que el agente se desempeñe en dicho cargo.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaría Legal y Técnica – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2063/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6921/13

17 de julio de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Silvana Beatriz Luna –legajo 6285-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos un mil seiscientos veintidós con ochenta y nueve ctvos (\$ 1.622,89) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 5 de junio del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 2064/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6522/13

TANDIL, 17 de julio de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Santiago Bulacio para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Servicios **Santiago Bulacio –legajo 4287-** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de julio de 2013.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho(\$ 16.368) por acreditar más de treinta años de servicios en administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración y 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Nota 6522/13

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6° - Regístrese; Notifíquese por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2065/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6922/13

17 de julio de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Marcela Andrea Restelli –legajo 6293-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos setecientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 774,44) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de junio del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 2066/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Nancy Devicenzi – DNI 17.874.275, Justo Eugenio Rodríguez – DNI 17.636.534 y Verónica Cáceres – DNI 22.785.928.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Fernández Carlos Gabriel – CUIT 20-20834086-8, por la suma de Pesos diez mil doscientos (\$ 10.200,00), en concepto de asignación a los Sres. Nancy Devicenzi – DNI 17.874.275, Justo Eugenio Rodríguez – DNI 17.636.534 y Verónica Cáceres – DNI 22.785.928, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza N° 11502.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

Nº: 2067/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de julio de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Leonardo Alfredo Pereyra – DNI 34.336.762.

Considerando: El Concurso de Precios N° 77-03-13 “Adquisición material de ortopedia” y el informe efectuado por el Director de Compras y Suministros.

La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 77-03-13 “Adquisición de material de ortopedia” a la firma Mastra S.R.L. – CUIT 33-70066951-9, en la suma de Pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00).-----

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma y por el importe referidos en el artículo 1°, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Leonardo Alfredo Pereyra – DNI 34.336.762.-----

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.-----
N°: 2068/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 61-03-13 “Adquisición de dispositivos antipánico georreferenciados”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 44.

Que se han expedido el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 61-03-13 “Adquisición de dispositivos antipánico georreferenciados” a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., en la suma de Pesos treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos con noventa centavos (\$ 38.762,90).-----

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2069/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 1282 y 1327.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00), para abonar las Órdenes de Compra N° 1282 y 1327 emitidas por el Ente.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

N°: 2070/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que el presidente de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de capacitación en inglés a personal de las distintas empresas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de capacitación en inglés a personal de las distintas empresas.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2071/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que la directora de la E.P. N° 6 “San Antonio” ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el pintado del salón de usos múltiples.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martín Di Lollo – CUIT 20-25445905-5, por la suma de Pesos seis mil doscientos noventa y dos (\$ 6.292,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 5, para financiar gastos por el pintado del salón de usos múltiples.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2072/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor del Sr. Alejandro Fabián Oyhamburu – DNI 28.200.457.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alejandro Fabián Oyhamburu – DNI 28.200.457, por la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2073/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/6949/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaría de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de julio la “Biblioteca Popular Paula Albarracín de Sarmiento” celebrara sus Décimo Quinto Aniversario de vida.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo, social y cultural de los tandilenses.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “15º Aniversario de la Biblioteca Popular Paula Albarracín de Sarmiento” a llevarse a cabo el día 18 de julio del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Educación y oportunamente archívese.

Nº: 2074/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Organización de la edición del Duatlón Hombre de Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de septiembre del corriente año se realizará la edición del Duatlón Hombre de Piedra.

Que es un evento de importante trascendencia deportiva y turística de nivel Nacional e Internacional

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL la edición del “DUATLON HOMBRE DE PIEDRA”** a desarrollarse el día 28 de septiembre del corriente año en la zona Villa Don Bosco.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Coordinación de Deportes, quién notificará a los requirentes, y posteriormente archívese.

N° 2075/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde a nota N°7237/2013 y Hospital n°1669/2013.

TANDIL, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La nota 1669/13 donde la agente Sra. Lic. en Enfermería María Alejandra CASTILLA, LP N°10.625 solicita Licencia sin Goce de Haberes,.

Que cuenta con el aval del jefe inmediato y las Direcciones del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que el informe de Recursos Humanos a fs. 2 avala dicho pedido por el termino de un año, a cargo del artículo 46°, de la Ley 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase a la **Sra. María Alejandra CASTILLA L.P N° 10.625** quien reviste el cargo de Enfermería, categoría 8, 48 hs semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del EDHRS, Licencia sin Goce de Haberes por el termino de un (1) año, a partir del día 26 de agosto de 2013, con cargo en el artículo 46°, de la Ley 11.757.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 2076/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013-Año del trigésimo aniversario de la Recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde a Notas N° 3005/2013, 3249/2013, 409/2013 y 3005/01/2013.

Tandil, 19 de julio de 2013

VISTO:

Las notas municipales N° 3005/2013, 3249/2013, 4092/2013 y 3005/01/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones que originan el presente, tratan sobre dos pedidos de “Certificados de Electricidad” dirigidos a la Directora de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad los cuales obran a fs. 1 y 8 de las presentes.

Que a fs. 7 y 12 se encuentran agregados los “Certificados de electricidad” solicitados, expedidos por el Responsable de Obras Privadas de esta Municipalidad.

Que a fs. 17 la Sra. Directora de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tandil, solicito al Sr. Secretario de Gobierno se dirija a la “Gerencia de la Usina Popular y Municipal de Tandil” a efectos de “que sea notificada” del error incurrido y “habilitar el reclamo de parte de los legítimos propietarios”

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Gobierno solicita a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, atento lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano “notificar a la Usina Municipal y Popular de Tandil SEM, teniendo especial atención a Nota 4092/2013 de fs. 13”

Que la nota de fs. 13 esta firmada por las Sras. Diana L. Andersson, M. Cristina Andersson y Adelina T. Torrecillas, las cuales acompañan copia simple de escritura de donación de dos lotes cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, Manzana 127e, Parcelas 7 y 8.

Que en la nota mencionada ut-supra, las firmantes manifiestan que le solicitaron a la Usina que “no les conectaran la luz” a los lotes mencionados pues en noviembre de 2012 se los habían usurpado. Asimismo manifiestan que se enteraron que tenían conectada la luz, los lotes en cuestión, porque desde “la oficina municipal de Planeamiento y Obras Privadas les habían expedido un Certificado de Electricidad” y que “para realizar este trámite, los usurpadores, presentaron dos boletos de compra y venta truchos, uno por cada lote”. Razón por la cual solicitan “la urgente intervención del personal Municipal correspondiente para pedir en la Usina la desconexión de la electricidad en los lotes mencionados”

Que ante los pedidos de la Sra. Directora de Desarrollo Urbano y del Sr. Secretario de Gobierno de fs. 17 y 18 respectivamente, la Jefatura de Gabinete envió las actuaciones a la Usina Popular y Municipal de Tandil para que se cumplimente lo solicitado por los funcionarios antes mencionados.

Que a fs. 21 se expide el Asesor Legal de la Usina Popular y Municipal de Tandil quien manifiesta: “...estamos en condiciones de suspender el suministro eléctrico? Estimamos que no” y continúa: “El error de la Municipalidad en otorgar la numeración en cuestión es ajena a esta Usina que actuó dentro de las normativas impuestas por el Contrato de

Concesión. Esto es suministró energía de conformidad al art. 1 ero. Inc. a) del Reglamento de Suministros y Conexión, excediendo el mismo, solicitando un certificado eléctrico, el cual no se encuentra ordenado por dicha norma, sino solamente por el uso y costumbre de la prestataria de Tandil. A manera de comentario y alejándonos del problema numérico, observemos que los usuarios Rigelman, acompañaron boletos de compra venta correspondientes a los inmuebles de las Sras. Andersson (los datos catastrales son idénticos), lo que abona que mas allá del error de la numeración que se está frente al mismo inmueble, careciendo esta distribuidora del poder de determinar si el mismo está adulterado o no. También cabría la pregunta si los usuarios no son compradores de buena fe. La presente situación nos llevará a que el OCEBA (que tomará intervención en caso que los Sres. Rigelman acudan al mismo), nos ordene como ha pasado en infinidad de casos similares, mantener y/o reponer el suministro eléctrico, dejando la cuestión sobre el inmueble librada a la justicia, no permitiendo utilizar el certificado en cuestión. Ante lo expuesto, se estima que Usina no tiene facultades para suspender y/o cortar el suministro en eléctrico otorgado”

Que a fs. 20 responde a esta Municipalidad el Sr. Gerente Administrativo – Financiero y Laboral de la Usina manifestando “nuestra empresa ha otorgado suministro eléctrico de conformidad a la normativa que nos rige, según art. 1 ero. Inc. a) del Reglamento de Suministro y Conexión (Anexo E del Contrato de Concesión), ya que los usuarios han acompañado la documentación que el mismo inciso prescribe. Ante ello, nos vemos imposibilitados desde el punto de vista contractual de proceder a la suspensión y/o corte del suministro en cuestión, salvo orden judicial que así lo exprese o Resolución del Organismo de Control”.

Que la Ordenanza N° 6838/95 en ninguno de sus incisos requiere la emisión de un “Certificado de Electricidad” o “Certificado Eléctrico” por parte de esta Municipalidad de Tandil.

Que el llamado “Certificado de Electricidad” o “Certificado Eléctrico” solo encuentra fundamento en el uso y costumbre de la relación Municipalidad de Tandil con la Usina Popular y Municipal de Tandil.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°- Ordenase a todas las dependencias de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas que intervienen en la emisión del llamado “Certificado de Electricidad” o “Certificado Eléctrico” se abstengan de expedirlo a partir del dictado del presente.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal”. Tomen nota la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría Legal y Técnica, Usina Popular y Municipal de Tandil y oportunamente archívese.

N°:2077/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5520/13

TANDIL, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de régimen horario para la agente Marta Inés Grisetti efectuada por el Subsecretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Ampliase de 35 a 40 horas el régimen semanal de la agente **Marta Inés Grisetti –legajo 8469-** con retroactividad al 18 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local – Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo – Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que al respecto establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Gobierno; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2078/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de julio de 2013.

VISTO:

Lo solicitud de designación de la señora Mariela Noemí Alcobruni para cumplir tareas a destajo en la Dirección de Comunicación y Prensa, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la señora **Mariela Noemí Alcobruni –DNI 30.880.195-** en carácter de personal destajista con retroactividad al 1º de junio y hasta el 31 de agosto del año en curso, para desempeñarse en la Dirección de Comunicación y Prensa afectada a la realización de informes audiovisuales de las actividades y eventos oficiales, los que serán ofrecidos a medios de comunicación masivos y publicados en la página web del Municipio.

Artículo 2º.- La nombrada percibirá la suma de pesos quinientos (\$ 500) por cada evento cubierto, estableciéndose un máximo de cinco actividades municipales oficiales por mes.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, –1.1.1.011 – Jefatura de Gabinete –Programa 01- Administración de Jefatura - Actividad 03 – Comunicación y Prensa, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Comunicación y Prensa; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2079/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Sergio Daniel Otharan para desempeñarse como inspector de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano vehicular; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporal de Personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular al señor **Sergio Daniel Otharan –DNI 26.107.272-** con retroactividad al 10 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales con más el adicional no remunerativo equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría 1 del actual escalafón instituido por el art. 4º del Decreto 398/08.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno –Programa 21- Control del Tránsito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2080/13.

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de julio de 2013.

Visto:

La solicitud de continuidad del señor Rodrigo Sebastián Revillo para el dictado del curso de capacitación en uso de redes sociales; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Ampliase la designación del señor **Rodrigo Sebastián Revillo –DNI 25.931.969-** en el ejercicio de 30 horas cátedra provisionales para desempeñarse como capacitador en el uso de redes sociales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno, Subactividad 01 –Conducción y Administración.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2081/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el profesor Martín Darío Tumbarino efectuada por el Delegado de Gardey; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al profesor *Martín Darío Tumbarino –legajo 8879-* diez horas cátedra provisionales para el dictado de clases de preparación vocal en el salón parroquial de Gardey, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17- Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación de Gardey; tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2082/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Todo Gira Distinto.

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Agosto del corriente año se realizará la primera Jornada de Asperger, donde se informará sobre la evaluación y formas de abordar esta problemática.

Las jornadas son de carácter gratuito y abierto a toda la Comunidad y están organizadas por AIPIN y Praxis.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “1° Jornada de Asperger” a desarrollarse el día 24 de agosto del corriente año en el Salón de los Espejos Centro Cultural Universitario sito Yrigoyen 660.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Secretaría de Salud, Dirección de Integración Social, Dirección de Prensa y Comunicación, quién notificará a los requirentes, y posteriormente archívese.

N° 2083/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$ 174.660,00) correspondiente al certificado N° 4, por la obra de reentoscado del Camino 103-24.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2084/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2483/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013

Visto: Las solicitudes presentadas por la Sra. Ana Molina – DNI 26.775.795 y la Sra. Mónica Rosana Cuviller – DNI 25.931.616.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cinco mil ochocientos diecinueve con cuarenta centavos (\$ 5.819,40) según el siguiente detalle, en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación para financiar gastos de refacciones de sus respectivas viviendas:

Sra. Ana Molina – DNI 26.775.795

▪ Nilda Elsa Yanulis de Tripodi – CUIT 30-63766275-5	\$ 2.386,40
▪ Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5	\$ 2.273,00

Sra. Mónica Rosana Cuviller – DNI 25.931.616

▪ Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9	\$ 745,00
▪ Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5	\$ 415,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2085/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Cristian Segura de un apoyo económico para financiar gastos por su participación en el III Encuentro de jóvenes artistas y escritores de la América Latina y el Caribe, que se realizará en La Habana (Cuba) entre los días 17 y 20 de septiembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Cristian Luis Segura – DNI 25.739.576, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas destinada a financiar gastos por su participación en el III Encuentro de jóvenes artistas y escritores de la América Latina y el Caribe que se realizará en La Habana (Cuba) entre los días 17 y 20 de septiembre de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2086/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6843/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con doce centavos (\$ 456,12), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica del período 06/2013 y consumo de gas del período 05/2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 2087/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6234/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que el Centro de Veteranos de Guerra “Islas Malvinas” ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro de Veteranos de Guerra “Islas Malvinas” – Personería jurídica 196966, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 - Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 2088/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5610/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Mabel Cortez
– DNI 17.944.424.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la
Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con veintiún centavos (\$ 4.189,21), en concepto de ayuda económica a la Sra. Mónica Mabel Cortez – DNI 17.944.424, destinada a la adquisición de materiales para la construcción de un baño en su vivienda.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2089/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1852/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio La Esperanza ha solicitado un subsidio para financiar gastos de adquisición de equipamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano & Bollier – CUIT 30-61928938-9, por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de subsidio a La Esperanza – Personería jurídica 7647, para financiar gastos de adquisición de equipamiento.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2090/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2191/01/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio La Esperanza ha solicitado un subsidio con destino a financiar gastos para la conexión a la red de gas natural.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de La Esperanza – Personería jurídica 7647, por la suma de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar gastos para la conexión a la red de gas natural.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2091/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6969/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que la directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería jurídica 2337, por la suma de Pesos trescientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 394,89), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet en la institución durante el mes de junio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2092/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6995/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar deudas atrasadas de tributos municipales en cuotas.

Considerando: El artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente y los Decretos reglamentarios N° 928/1992 y 2616/1993.

Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a otorgar planes de pago en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron, según el detalle que consta en el Anexo que forma parte del presente.-----

Artículo 2°: Dispóngase la paralización de las obras en construcción, en caso de que a partir de la segunda cuota no se abonen en término los planes solicitados para los Derechos de Construcción.-----

Artículo 3°: La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los Decretos N° 928/1992 y 2616/1993, reglamentarios del artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 2093/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

ANEXO

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/04/2013 Y EL 30/04/2013							
Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa		Cuota	Importe	Fecha
00489/000	2008536475	BEDASCARRASBURE HECTOR	76	PC/DER. CONS	12	\$ 109.909,00	19/04/2013
14168/000	2000279452	GARCIA GINES	76	PC/DER. CONS	12	\$ 11.056,24	03/04/2013
28605/000	2703832911	CARRIQUE MARIA L DE	76	PC/DER. CONS	3	\$ 3.063,06	30/04/2013
34430/000	2723687258	BUSTAMANTE ANA VICTORIA	76	PC/DER. CONS	3	\$ 4.412,52	19/04/2013
19560/521	2712059633	BALLENT MARIA A	54	D.CEMENTERIO	8	\$ 500,00	19/04/2013
19660/357	2712059633	BALLENT MARIA A	54	D.CEMENTERIO	8	\$ 285,00	19/04/2013
19862/005	2012401500	LIONETTI DOMINGO	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	03/04/2013
19940/296	2702041081	HANSEN NILDA DORA	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	25/04/2013
19950/183	519950183	GILARDO MABEL R	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	09/04/2013
20070/375	2002040824	GARCIA ISABEL MATILDE	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	25/04/2013
20100/316	2716473837	ACOSTA MARIA DE LOS ANGEL	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	03/04/2013
71973/019	571973019	GREIG OSCAR R	54	D.CEMENTERIO	4	\$ 1.934,40	15/04/2013
71973/068	2702039597	BEZUNARTE DELIA MARIA	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 1.934,40	10/04/2013

\$ 134.244,62

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/05/2013 Y EL 31/05/2013							
Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa		Cuota	Importe	Fecha
02261/000	2005359504	ROS JORGE JOAQUIN	76	PC/DER. CONS	9	\$ 33.831,00	15/05/2013
15708/000	2001346743	MENDIGUREN FRANCISC	76	PC/DER. CONS	10	\$ 1.159,20	16/05/2013
18942/000	2018294876	COSTANTINO ANGEL	76	PC/DER. CONS	6	\$ 3.311,44	29/05/2013
31151/000	2005350104	TOMEIO ALFREDO LENI	76	PC/DER. CONS	6	\$ 2.301,00	23/05/2013
38466/000	2026107265	VENTOS JORGE ADRIAN	76	PC/DER. CONS	6	\$ 4.523,00	31/05/2013
19870/467	2716159994	PENALVA ALICIA CLAUDIA	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	21/05/2013
19880/368	519880368	URSO MIRTA	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 535,00	17/05/2013
19910/284	2716159994	PENALVA ALICIA CLAUDIA	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	21/05/2013
19920/379	2005374927	MOTTALINI GUIDO H	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	31/05/2013
20090/168	2011832200	DISTEFANO JUAN CARLOS	54	D.CEMENTERIO	3	\$ 210,00	13/05/2013
20100/524	2735774677	GOMEZ NAYLA	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	22/05/2013
20130/215	2031227383	BALDUZZI JULIAN LUIS	54	D.CEMENTERIO	12	\$ 940,00	20/05/2013
71973/042	571973042	UGALDE MIGUEL/ALICIA/JOSE	54	D.CEMENTERIO	6	\$ 1.934,40	10/05/2013

\$ 49.585,04

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/06/2013 Y EL 30/06/2013							
Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa		Cuota	Importe	Fecha
00309/000	2002652368	MOURELOS JOSE MANUEL Y OT	76	PC/DER. CONS	12	\$ 53.255,72	10/06/2013
15784/001	2704928410	CASTRO RAQUEL BEATRIZ	76	PC/DER. CONS	4	\$ 4.488,00	03/06/2013
16523/000	2726489003	CONFORTI MARIA ISABEL	76	PC/DER. CONS	5	\$ 5.491,60	10/06/2013
23486/000	2007637088	GARCIA ERNESTO Y OTRA	76	PC/DER. CONS	24	\$ 12.977,55	10/06/2013
35780/000	2021504920	CASSAROTTI DANIEL LEANDRO	76	PC/DER. CONS	3	\$ 2.088,00	06/06/2013
38561/007	2022292867	TRIPODI MARTIN IGNACIO	76	PC/DER. CONS	4	\$ 21.039,54	10/06/2013
19830/319	2005389365	BLANCO RAMON	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	07/06/2013
19900/145	519900145	TAPIA MARIA DE LOS ANGE.	54	D.CEMENTERIO	5	\$ 535,00	10/06/2013
20070/340	2712970579	MATIAS SUSANA ESTELA	54	D.CEMENTERIO	2	\$ 210,00	04/06/2013

\$ 100.295,51

Corresponde a Expediente N° 2329/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 79-03-13 “Adquisición de zapatillas para recolección de residuos”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a
fojas 11.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros y la
Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 79-03-13 “Adquisición de zapatillas para recolección de residuos” a la firma Casa Daglio S.A., en la suma de Pesos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho (\$ 78.628,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2094/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6369/00/2013

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la agrupación “Doble Sol *Group*” para financiar gastos de la organización del duatlón “Reto al Viento”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General. -----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Diego Martín Sollazo – DNI. 20.049.302, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la agrupación “Doble Sol *Group*” para financiar gastos de la organización del duatlón “Reto al Viento”.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. -----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2095/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3709/05/2012

Tandil, 19 de julio de 2013.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 4º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza N° 13283.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 827.269,92) correspondiente al certificado N° 5, por la obra de entoscado del Camino 103-15 / Camino Gardey-Vela / 4º etapa.-----

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos ochenta y dos mil setecientos veintiséis con noventa y nueve centavos (\$ 82.726,99), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza N° 13417.-----

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2096/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2578/00/2013

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas destinada a financiar gastos médicos de uno de sus hijos.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2097/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2510/00/2013

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: El juicio de apremio "Municipalidad de Tandil c/ Ticketportal S.A." Expediente N° 45828, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8838.
Lo informado al respecto por la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago según se detalla a continuación:

- a favor de la Dra. María Belén Latorre, por la suma de Pesos doscientos noventa con treinta centavos (\$ 290,30), en concepto de honorarios profesionales;
- a nombre de la Municipalidad de Tandil:
 - por la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco con trece centavos (\$ 155,13), para depositar en la Cuenta N° 12696/0, a la orden de Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
 - por la suma de Pesos diez con cincuenta centavos (\$ 10,50), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
 - por la suma de Pesos cuarenta y siete con treinta centavos (\$ 47,30) para abonar la Tasa de Justicia;
 - por la suma de Pesos quinientos setenta y seis (\$ 576,00), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2098/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: El Decreto N° 1107/2011, por el cual se procedió a la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 169p, Parcela 4 y 5, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7740 y su modificatoria N° 11371.

Considerando: Los informes efectuados por la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas y Finanzas y Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto N° 1107/2011, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 1º:** Procédase a la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 169p, Parcelas 4 y 5, propiedad de los Sres. Jorge Pablo Ullua – DNI 23.306.945 y Bautista Lasarte – DNI 29.555.135, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7440 y su modificatoria N° 11371, en la suma de Pesos treinta mil setecientos veinticinco (\$ 30.725,00).

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos trece mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 13.248,96), en razón de las deudas que se registran por tasas y contribuciones en las parcelas mencionadas.

Artículo 3º: La suma resultante que asciende a Pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis con cuatro centavos (\$ 17.476,04), se abonará de la siguiente manera:

- al Sr. Jorge Pablo Ullua, a la firma del boleto de compraventa, el 50% del precio total neto que asciende a la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.869,44); y a la firma de la escritura dominial y toma de posesión del bien, el restante 50% del precio total neto;
- al Sr. Bautista Lasarte, a la firma del boleto de compraventa, el 50% del precio total neto que asciende a la suma de Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.868,58); y a la firma de la escritura dominial y toma de posesión del bien, el restante 50% del precio total neto.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 4.1.1.0. “Tierras y Terrenos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.1.01.03).”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Patrimonio, que realizará el trámite de escrituración ante la escribanía que corresponda, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2099/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2509/00/2013

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: El juicio de apremio "Municipalidad de Tandil c/ Ticketportal S.A." Expediente N° 3876, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3.

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8838.
Lo informado al respecto por la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago según se detalla a continuación:

- a favor de la Dra. María Belén Latorre, por la suma de Pesos doscientos noventa con treinta centavos (\$ 290,30), en concepto de honorarios profesionales;
- a nombre de la Municipalidad de Tandil:
 - por la suma de Pesos ciento cincuenta y dos con noventa y tres centavos (\$ 152,93), para depositar en la Cuenta N° 12696/0, a la orden de Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
 - por la suma de Pesos diez con cincuenta centavos (\$ 10,50), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
 - por la suma de Pesos veinticinco con treinta centavos (\$ 25,30) para abonar la Tasa de Justicia;
 - por la suma de Pesos quinientos setenta y seis (\$ 576,00), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2100/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1973/00/2013

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mauricio Norberto Maggiori – DNI 11.717.805.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil treinta y tres con veintiséis centavos (\$ 5.033,26), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Mauricio Norberto Maggiori – DNI 11.717.805, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ Dacavi S.A. – CUIT 30-54927304-8	\$ 3.044,40
▪ Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8	\$ 1.988,86

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 2101/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2435/00/2013

Tandil, 22 de julio de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil treinta con dieciséis centavos (\$ 3.030,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
BRUZZANITTI INÉS	28.299.102	\$ 190,00	ORTOPEDIA TECNOMÉDICA	TANDIL
GERES WANDA	33.537.638	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 250,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
LÓPEZ YÉSICA LORENA	28.200.483	\$ 200,00		
PAGANINI VIVIANA	14.587.372	\$ 600,00		
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22.614.733	\$ 500,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
RIVERO TERESA	5.997.705	\$ 200,00		
RODRÍGUEZ PAMELA	35.540.089	\$ 350,00		
SOSA DANIELA	29.755.463	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA MERCEDES	24.339.216	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 257,96), equivalente a un total de doscientos cincuenta y siete kilos con novecientos sesenta gramos (257,96 kg) de alimentos.-----

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2102/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7421/13

TANDIL. 23 de julio de 2013.

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos con respecto a las inasistencias sin justificar registradas por el agente Martín Eduardo López; y

CONSIDERANDO:

Que se ha intimado al mismo a reintegrarse a sus tareas mediante carta documento, según lo determina el artículo 65º) de la Ley 11.757;

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Declárase cesante al agente de la Dirección General de Servicios **Martín Eduardo López –legajo 8462-** por abandono de cargo, a partir del 6 de julio del corriente año, conforme lo dispuesto en el artículo 65º) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2103/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Oscar Estevez, y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 21 al 25 de Agosto del corriente año se realizará la decima exposición de aves de raza de Tandil.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**10° Exposición de Aves de Raza de Tandil**” a desarrollarse desde el día 21 al 25 de agosto del corriente año en la Rural de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Dirección de Prensa y Comunicación, quién notificará a los requirentes, y posteriormente archívese.

N° 2104/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de régimen horario de los agentes que se desempeñan en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 40 horas el régimen semanal de los agentes que seguidamente se detallan, todos ellos pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, con retroactividad al 1º de julio del corriente año, los que a partir del incremento de su carga horaria dejarán de percibir horas extras:

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 – Administración y Coordinación

- *Vales Alfonsina* *legajo 9156*

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática

- *Moroni Lorena* *legajo 9444*
- *Vidaguren Eugenia Lucía* *legajo 9014*
- *Safenreiter María de la Paz* *legajo 9504*

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- *Pedersen Mariana* *legajo 9250*

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática antes consignada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Éxpte 2282/13

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2105/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2222/13

23 de julio de 2013.

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales en noviembre de 2012 acordando la designación de un capataz de cuadrilla una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se realice el concurso para la adjudicación definitiva del cargo debe cubrirse interinamente dicha función;

Que el Secretario de Desarrollo Social ha propuesto a tal fin al agente Claudio Bustamante;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase interinamente al agente ***Claudio Javier Bustamante –legajo 8585-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2013, en razón de desempeñarse como Capataz de Cuadrilla de Obreros en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, con reserva de su situación de revista actual en la categoría 7 de 48 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2106/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de junio del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

<i>Villalobo María Cristina</i>	<i>legajo 5273</i>	<i>2,5%</i>
<i>Gallo Mirta Alicia</i>	<i>legajo 7098</i>	<i>4,2%</i>

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

<i>Rodríguez Alejandro</i>	<i>legajo 7101</i>	<i>10%</i>

Actividad 05 – Administración y Coordinación

<i>Sarasti Jorge Mario</i>	<i>legajo 6466</i>	<i>5%</i>

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector

Corresponde a Nota 6483/13

Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 2107/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de designación del profesor Diego Martín Sollazzo para el dictado de un curso de “Orientación y Cartografía Básica”, efectuada por el Coordinador de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase al profesor *Diego Martín Sollazzo –DNI 20.049.302--* en el ejercicio de dieciseis horas cátedra por el término de un mes, para el dictado de un curso de “Orientación y Cartografía Basica” en el SUM de la Casa del Deporte.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación del Departamento de Educación Física; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2108/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de continuidad de la profesora Verónica Zabaleta efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la designación de la profesora **Verónica Zabaleta –DNI 25.452.792- legajo 9581- en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de agosto del corriente año, para desempeñarse en la escuela de atletismo y en las actividades deportivas previstas para el personal municipal.**

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2109/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2217/13

23 de julio de 2013.

VISTO:

El informe producido por el Secretario de Desarrollo Social a fojas 1 de la presente solicitando ampliar la designación interina del agente Argentino Lucas como Responsable de Vehículos en el ámbito de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase la reubicación interina del agente **Argentino Lucas –legajo 7741-** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos en el área, con retención de su cargo en la mencionada subjurisdicción – categoría 7 de 35 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social-Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expte 2271/13

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2110/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de régimen horario para el agente Antonio Benjamín Avila efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíase de 40 a 48 horas el régimen semanal del agente **Antonio Benjamín Avila –legajo 7993-** con retroactividad al 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que al respecto establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2111/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

Visto:

La licencia por maternidad otorgada a la agente Julieta Moyano; y

Considerando:

La necesidad de proceder a su reemplazo y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Desígnense a la profesora **Natalia Cantarelli –legajo 9280-** en carácter de suplente de la docente Julieta Moyano, con tres horas cátedra para el dictado de la asignatura “Técnica de la Danza Clásica VIII y IX” en la Escuela de Danzas, con retroactividad al 25 de junio y hasta el 21 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo. N°: 2112/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2343/13

TANDIL, 23 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de designación del señor Gonzalo Giménez a efectos de cubrir la vacante generada por cesantía del agente Omar Pernía, efectuada por el Coordinador del Parque Lítico “La Movediza”; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase al señor **Gonzalo Giménez –DNI 32.105.829** – en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para cumplir funciones de mantenimiento en el Parque Lítico “La Movediza” a partir del 5 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con remuneración mensual equivalente a la fijada para la categoría I del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2113/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5188/13

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de régimen horario para la agente **Laura Corina Iriarte** efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíase de 40 a 48 horas el régimen semanal de la agente **Laura Corina Iriarte –legajo 8198-** a partir de la fecha del presente y mientras forme parte del equipo interdisciplinario de la Junta Evaluadora de Discapacidad, para lo cual fue nombrada mediante Decreto 2320/11.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2114/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia el 10 de junio del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos

▪ Gracia Gustavo Luis	legajo 8148	\$ 50.-
▪ Martínez Ricardo Gustavo	legajo 8642	\$ 50.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, del del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 2115/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7357/13

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La finalización de la designación del señor Cristian Emmanuel Fierro como personal de planta temporaria; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al señor ***Cristian Emmanuel Fierro –DNI 31.165.467-*** en la planta temporaria de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, por el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio del corriente año, para desempeñarse como inspector de comercio exclusivamente en horario nocturno.

Artículo 2º.- Otórguese al agente mencionado el adicional no remunerativo equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría 1 del actual escalafón instituido por el art. 4º del Decreto 398/08.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano- Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2116/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7177/13

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social María Arhex; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Concédase a la agente **María Arhex –legajo 7787-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 30 de julio y hasta el 28 de agosto del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2117/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6915/13

TANDIL, 23 de julio de 2013.

VISTO:

El informe presentado por el Sr. Coordinador de Educación con respecto a la carga horaria del profesor Joaquín Schwittay en la Escuela de Música Popular; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1° - Dar por finalizada la designación del profesor *Joaquín Schwittay –legajo 7992-* en dos horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular, a partir del 1° de julio de 2013.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2118/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2585/00/2013

Tandil, 23 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil, destinado a financiar gastos por mejoras edilicias.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil – Personería jurídica 23029, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por mejoras edilicias.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2119/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7434/00/2013

Tandil, 24 de julio de 2013.

Visto: El Decreto N° 3492/2012.

Considerando: Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones, intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco del artículo 14° inciso q) de la Ley 11757.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el Decreto N° 3492/2012.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Establécense a partir del 1° de agosto de 2013, los siguientes valores para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual:

- Notificaciones de las Direcciones de Ingresos Públicos y Rentas y Finanzas: \$ 2,03
- Intimaciones de Infracciones, Citaciones y Expedientes: \$ 2,55
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zonas alejadas: \$ 2,55
- Reparto de Tributos Municipales: \$ 1,02
- Reparto de Boletín Municipal: \$ 1,02.

Artículo 2°: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.-----

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013.-----

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 3492/2012.-----

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-----

N°: 2120/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2396/00/2013

Tandil, 24 de julio de 2013.

Visto: Que la Asociación Tandilense de Atletas Master ha solicitado un subsidio para financiar gastos de traslado de la delegación a la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), para participar en el Campeonato Nacional de 10 km de Ruta y Media Maratón.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletas Master – Personería jurídica 12604, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado de la delegación a la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), para participar en el Campeonato Nacional de 10 km de Ruta y Media Maratón.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2121/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3685/00/2013

Tandil, 24 de julio de 2013.

Visto: El convenio de prórroga de locación suscripto con el Sr. Roberto Luis Valetutto – DNI 5.524.624, sobre el inmueble ubicado en calle General Paz N° 1259, con destino al funcionamiento de la Oficina de Empleo y de la Dirección de Atención Primaria, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de abril de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle General Paz N° 1259, propiedad del Sr. Roberto Luis Valetutto – DNI 5.524.624, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2015, con destino al funcionamiento de la Oficina de Empleo y de la Dirección de Atención Primaria, en la suma total de Pesos ciento cinco mil seiscientos (\$ 105.600,00).-----

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente de la siguiente forma:

▪ 1° de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014	\$ 3.900,00
▪ 1° de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015	\$ 4.900,00

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, y 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 05 – Administración y Coordinación, respectivamente, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014 y 2015.-----

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.---

Nº: 2122/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2618/00/2013

Tandil, 24 de julio de 2013.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, en el marco del acta acuerdo celebrada, convalidada por Ordenanza N° 13441.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos siete mil novecientos sesenta (\$ 7.960,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos de recolección y tratamiento de residuos patogénicos, por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2013, en el marco del acta acuerdo celebrada, convalidada por la Ordenanza N° 13441.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2123/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4262/01/2012

Tandil ,24 de julio de 2013.

Visto: Que el Ing. Enrique Félix Eduardo Zothner ha prestado asesoramiento técnico en relación con la ampliación de la sala de monitoreo urbano, adquisición e instalación de cámaras de seguridad.

Considerando: Que se deben abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad de Buenos Aires – CUIT 30-54666656-1, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de honorarios profesionales correspondientes al Ing. Enrique Félix Eduardo Zothner, por el asesoramiento técnico prestado en relación con la ampliación de la sala de monitoreo urbano, adquisición e instalación de cámaras de seguridad.-----

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal 115 – Caja de Ahorro Especial – N° de Cuenta 393300539/0 – CBU 03401 15208393300539007.-----

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2124/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2602/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 05-01-13 "Cordón cuneta Pasaje De los Niños, Los Abuelos y Salta".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 05-01-13 "Cordón cuneta Pasaje De los Niños, Los Abuelos y Salta", con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.179.444,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 23 de agosto de 2013 a las 11:00.-----

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ciento ochenta (\$ 1.180,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de agosto de 2013 a las 13:30.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2125/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6610/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni.

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 7375/004 y TSS N° 11975/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2126/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7094/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Centro Vasco Argentino "Gure Etxea".

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Centro Vasco Argentino "Gure Etxea", del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 8730/000 y TSS N° 292/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2127/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7096/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Club Banco de la Nación - Filial Tandil.

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 al Club Banco de la Nación - Filial Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios y Tasa para la Salud, cuentas TRS N° 36595/058, 36595/066 y 36595/070, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2128/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6652/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por la Asociación Guardería Infantil "Virgen de Begoña".

Considerando: La Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2013 a la Asociación Guardería Infantil "Virgen de Begoña", del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 28176/000 y TSS N° 11747/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2129/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2597/00/2013

Tandil, 25 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 34-02-13 "Servicio de seguridad y vigilancia en el predio de Belgrano N° 924 y en avenida Santamarina N° 460".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 34-02-13 "Servicio de seguridad y vigilancia en el predio de Belgrano N° 924 y en avenida Santamarina N° 460", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos quince mil seiscientos setenta con setenta y ocho centavos (\$ 215.670,78).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 2 de agosto de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2130/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2470/2013.

Asunto 477/13.

Tandil, 26 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13477, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil, representada por su Presidente Cr. Omar Luis Farah y su Tesorero Sr. Daniel Antonio Menchón, y el Sr. Fernando Roberto Pavolini con el objeto de colaborar entre todas las partes para realizar y emplazar en algún punto a determinar de la ciudad una estatua de un Cristo Redentor de aproximadamente 7 metros de altura y confeccionado en material de fundición.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13477, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°:2131/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 6690/2013.

Asunto 445/13.

Tandil, 26 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13475, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la compra de materiales eléctricos para equipar la Casa de la Cultura, por un monto total de \$ 47.454 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13475, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13475.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:2132/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2464/2013.

Asunto 476/13.

Tandil, 26 de julio de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13476, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes que se detallan a fs. 18, las que serán afectadas al destino manifestado por cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13476, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

N°: 2133/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2455/00/2013

Tandil, 26 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 81-03-13 “Adquisición de piedra distintas medidas y arena de mar”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 81-03-13 “Adquisición de piedra distintas medidas y arena de mar” a Sucesores de José Ricardo Ciccimarra, en la suma de Pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700,00).-----

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2134/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2253/00/2013

Tandil, 26 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 75-03-13 “Adquisición de electrobomba sumergible”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 75-03-13 “Adquisición de electrobomba sumergible” a la firma Ghezan Hnos. S.C. – CUIT 30-50063468-1, en la suma de Pesos treinta y dos mil doscientos veintiséis (\$ 32.226,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2135/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2456/00/2013

Tandil, 26 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 82-03-13 "Contratación de servicio de transporte de hormigón elaborado".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 8.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 82-03-13 "Contratación de servicio de transporte de hormigón elaborado" a la firma Gaucho Mix S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 48.500,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2136/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2611/00/2013

Tandil, 26 de julio de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$ 5.454.299,71), como contribución al ente por el mes de julio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

N° 2137/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de julio de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo, para financiar gastos de fiscalización de la 7° edición de la Correcaminata de La Movediza.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo – Personería jurídica 28464, por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de fiscalización de la 7° edición de la Correcaminata de La Movediza.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 2138/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2637/00/2013

Tandil, 26 de julio de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Maximiliano Oscar Pedrocco – DNI 25.328.024.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil setecientos dieciocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 6.718,84) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Maximiliano Oscar Pedrocco – DNI 25.328.024, destinada a financiar gastos de tratamiento médico de su hija y de adquisición de pintura:

▪ López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9	\$ 3.718,84
▪ Maximiliano Oscar Pedrocco – DNI 25.328.024	\$ 3.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas” y 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por la partida de apropiación 5.1.4.0., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2139/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1721/02/2013

Tandil, 26 de julio de 2013.

Visto: Que la directora de la E.P. N° 6 “San Antonio” ha solicitado un subsidio para la adquisición de pintura para el salón de usos múltiples.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos siete mil veintisiete con quince centavos (\$ 7.027,15), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 5, para financiar gastos de adquisición de pintura para el salón de usos múltiples.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 2140/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 26 de julio de 2013.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2013; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2013 por la suma total de **cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dos con sesenta y ocho centavos (\$ 438.702,68)**, discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	10.982,02

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática	\$	6.525,94
Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social	\$	886,70
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	1.691,46

1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$	3.728,88

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$	3.981,02

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección	\$	3.505,18

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 01 – Contralor y Verificación	\$	1.330,13
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	1.508,77
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano	\$	4.559,87

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos	\$	1.225,43

1.1.1.01.05 - SECRETARIA DE P. Y OBRAS PÚBLICAS

Actividad 01 – Adm. de Obras y Servicios Públicos

Subactividad 01 – Conducción y Administración	\$	1.097,63

Corresponde a Nota 6753/13

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	\$	140.620,68
Actividad 03 – Barrido	\$	26.614,31
Actividad 04 – Servicios Urbanos	\$	82.178,69
Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	9.139,28

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	\$	34.636,98
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	4.307,30

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de redes	\$	10.540,02
Actividad 02 – Provisión de agua potable	\$	8.763,37
Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales	\$	8.031,17
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	2.207,29

Programa 25 – Servicios de Cementerios

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	\$	25.460,67
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	2.956,84

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	\$	17.097,36
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	3.338,76

1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística	\$	10.123,07

1.1.1.01.08 - SECRETARIA DE SALUD

Actividad 01 – Administración y Coordinación	\$	293,64

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	986,70

01.01.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

<u>Actividad 01 – Administración y Coordinación</u>	\$	2.315,70

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1	\$	4.081,63
Actividad 02 – Administración Justicia de Faltas 2	\$	2.880,42

1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Subactividad 04 – Ceremonial	\$	1.105,77
TOTAL	\$	438.702,68

Corresponde a Nota 6753/13

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2141/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013.

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la Bioquímica Maria Del Carmen ANDRES, LP N° 3885, para acogerse al régimen de la Jubilación Ordinaria según el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 1 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5 y --

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 7 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Maria Del Carmen ANDRES, LP 3885 Personal profesional Categoría 15-36 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es de categoría 15-36 hs semanales.-

Artículo 2°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3°: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19°) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 2142/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por FIAT 600 CLUB, y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 17 al 19 de Agosto del corriente año se realizará un encuentro de estos clásicos autos.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “Encuentro organizado por el Fiat 600 Club” a desarrollarse en nuestra ciudad desde el día 17 al 19 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Coordinaciones de Deportes, Direcciones de Control Vehicular Urbano, Ceremonial y Protocolo y Prensa y Comunicación, y posteriormente archívese.

N° 2143/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7589/13

TANDIL, 29 de julio de 2013.-

Visto:

El Acta Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

Considerando:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir otras bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada uno de ellos se indica.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo imputese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2144/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

3308	1	GURRUCHAGA JUAN JOSE	\$ 669.99	4807	1	BOCCAZZI EDUARDO A.	\$ 242.63
3325	1	CAGLIOLO JOSE LUJAN	\$ 709.40	4867	1	LEZCANO HUGO RAUL	\$ 551.16
3527	1	LECUONA MIGUEL ANGEL	\$ 669.99	4874	1	PENDAS ADOLFO ISMAEL	\$ 551.16
3625	1	CAREZIA LUIS EDGARDO	\$ 669.99	4882	1	ABRAHAM RICARDO NORBERTO	\$ 669.99
3631	2	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	\$ 650.21	4891	1	GRAMUGLIA DANIEL ORLANDO	\$ 736.90
3631	1	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	\$ 550.85	4892	1	GOGNA WALTER ENRIQUE	\$ 669.99
3666	1	MAISANO GRACIELA BEATRIZ	\$ 709.40	4896	1	ELIO JOSE LUIS	\$ 669.99
3697	1	MOLINA RAUL ALBERTO	\$ 491.04	4905	1	ARTAZA RAUL HORACIO	\$ 709.40
3718	1	GONZALEZ JUAN CARLOS	\$ 551.16	4922	1	VICTORERO EDGARDO HECTOR	\$ 669.99
3793	1	PICCININI GRACIELA MARCIA	\$ 330.51	5067	1	GOMEZ JORGE OSVALDO	\$ 745.32
3800	1	PRADO TERESA RAQUEL	\$ 1,261.16	5096	1	DELFAnte JUAN ALBERTO	\$ 551.16
3879	1	DURET MIGUEL ANGEL	\$ 550.89	5108	1	CESAR RODOLFO ALBERTO	\$ 491.04
3911	1	SINKA VERONICA MIRTA	\$ 709.40	5111	1	SOLIMANDO MARIA ROSA	\$ 709.40
4001	1	GAZZOLA HECTOR ORLANDO	\$ 491.04	5112	1	MILETTI ANA MARIA	\$ 583.25
4024	1	ETCHEVERRY JUAN ALBERTO	\$ 709.40	5115	1	ROBERTI CESAR ALBERTO	\$ 709.40
4049	1	BECEDILLAS HECTOR ALBERTO	\$ 491.04	5170	1	MIRANDA ISABELINO MARCIAL	\$ 463.76
4084	1	GRANATA MABEL NOEMI	\$ 669.99	5192	1	MORALES PEDRO MIGUEL	\$ 669.99
4101	1	SANDOVAL JUAN CARLOS	\$ 520.54	5196	1	MONTERO ANA MARIA	\$ 709.40
4122	1	HARRISON MARIA ISABEL	\$ 669.99	5231	1	JENSEN LUIS EDGARDO	\$ 1,054.95
4129	1	LAPERA CLAUDIO RICARDO	\$ 709.40	5254	1	CANOSA ADRIANA ELIZABET	\$ 736.90
4133	1	SOBRINO ANGEL ANIBAL	\$ 669.99	5256	1	BLASCO CARLOS ALBERTO	\$ 520.54
4160	1	MONTARULI JULIO MARCELO	\$ 709.40	5259	1	FARIZA MARIO ALBERTO	\$ 463.76
4164	1	MOLINA OMAR CARLOS	\$ 520.54	5260	1	MARTINENGHI MARIA ELENA	\$ 520.54
4206	1	MORAN JOSE	\$ 491.04	5273	1	VILLALOBO MARIA CRISTINA	\$ 736.90
4238	1	IZAGUIRRE STELLA MARIS	\$ 709.40	5295	1	GILABERT CLAUDIA MARIA	\$ 669.99
4290	1	LECCHI CLAUDIA GRACIELA	\$ 563.81	5305	1	ALVAREZ FRANCISCO LUCIANO	\$ 550.89
4299	1	FIASCARO GRACIELA MERCEDES	\$ 709.40	5307	1	ROMERO JORGE ALBERTO	\$ 669.99
4331	1	FORTIER OSCAR EMILIO	\$ 669.99	5311	1	GONZALEZ PATRON WALTER	\$ 669.99
4336	1	FERNANDEZ WALTER RAUL	\$ 550.89	5315	1	BALLESTEROS HILDA PATRICIA	\$ 709.40
4342	1	OLIVERA PRUDENCIO FAUSTINO	\$ 463.76	5316	1	AGUIÑAGA GRACIELA MARIA	\$ 669.99
4355	1	LOPEZ LUIS ALBERTO	\$ 463.76	5326	1	FRANCO ADRIANA BEATRIZ	\$ 486.05
4356	1	AQUINO LINO	\$ 463.76	5340	1	PALAVECINO ANGEL ISMAEL	\$ 709.40
4367	1	OXOBY JAVIER ENRIQUE	\$ 669.99	5348	1	ERRONDASORO CLAUDIO DAVID	\$ 506.56
4384	1	CAGLIOLO JORGE ALBERTO	\$ 520.54	5356	1	IBÁÑEZ RAUL ANTONIO	\$ 669.99
4426	1	QUIROGA JUAN CARLOS	\$ 709.40	5359	1	CASTILLO RAMON GABRIEL	\$ 463.76
4441	1	BELIZAN CLAUDIA BEATRIZ	\$ 709.40	5360	1	SORAIRE CARLOS JORGE	\$ 709.40
4445	1	DEROSE ARACELI BEATRIZ	\$ 906.46	5437	1	BORDA ADRIANA ELISA	\$ 669.99
4449	1	MULAZZI MARIA INES	\$ 669.99	5444	1	LEDESMA ROSA DELMIRA	\$ 669.99
4475	1	CASCUE NORA NOEMI	\$ 709.40	5446	1	BERICIARTUA SUSANA MABEL	\$ 669.99
4482	1	MALDONADO NORMA BEATRIZ	\$ 491.04	5447	1	GARCILAZO GLADYS ELIZABET	\$ 506.56
4488	2	RODRIGUEZ MONICA ELISABET	\$ 433.47	5448	1	RODRIGUEZ ELVIA GRACIELA	\$ 669.99
4488	1	RODRIGUEZ MONICA ELISABET	\$ 486.05	5459	1	BERNAOLA MARIA DEL CARMEN	\$ 611.45
4493	1	VACCARONI MABEL	\$ 754.85	5463	1	MADARIETA SONIA MABEL	\$ 669.99
4494	1	MATTI MARIA ESTER	\$ 709.40	5474	1	TANGORRA LUIS ANTONIO	\$ 583.25
4501	1	ROMAN DANIEL ALBERTO	\$ 463.76	5477	1	LOPEZ CARLOS OMAR	\$ 520.54
4504	1	GOMEZ ABEL ARMANDO	\$ 491.04	5478	1	DEHESA OSVALDO HORACIO	\$ 463.76
4511	1	MERLO ESTHER ROSA	\$ 669.99	5487	1	VAZQUEZ RAFAEL ALBERTO	\$ 709.40
4530	1	CABRAL DOMINGO VICTORINO	\$ 709.40	5488	1	MIR RAUL ALBERTO	\$ 669.99
4564	1	SANCHEZ CORA ANALIA	\$ 495.77	5505	1	GOMEZ HUMBERTO ADOLFO	\$ 520.54
4605	1	ISTILLARTE ERNESTO F.	\$ 669.99	5506	1	GAGO JUAN CARLOS	\$ 463.76
4623	1	GARCIA OSVALDO RAUL	\$ 259.97	5507	1	MIRANDA EULOGIO ANTONIO	\$ 491.04
4634	1	ABEDAT MARIA BEATRIZ	\$ 669.99	5512	1	RODRIGUEZ HECTOR OSMAR	\$ 369.15
4794	1	LECUONA MARIA ESTER	\$ 669.99	5516	1	IBORRA RAMON JULIO	\$ 979.25
4800	1	SOLLE ALICIA NOEMI	\$ 583.25	5518	1	ANGELO ELIDA ELCIRA	\$ 709.40

5521	1	RAIMONDI MARIO LUIS	\$ 709.40	6065	1	CATANOSO STELLA MARIS	\$ 709.40
5522	1	URRA JOSE LUIS	\$ 520.54	6131	1	BLAZINA DANIEL ENRIQUE	\$ 736.90
5529	1	MONTES ROSA NOEMI	\$ 563.81	6138	1	LOPEZ LORENZO EDUARDO	\$ 354.64
5530	1	GARCIA CESAR ANTONIO	\$ 174.98	6139	1	ARIAS LUIS ALBERTO	\$ 463.76
5544	1	ARREPOL HILDA ALICIA	\$ 669.99	6146	1	ARIAS RUBEN ALFREDO	\$ 550.89
5568	1	RANIERI LILIANA MONICA	\$ 669.99	6149	1	BELMONTE RAUL ANTONIO	\$ 520.54
5570	1	PANTUSO HUGO JOSE OSCAR	\$ 669.99	6153	1	ARIAS JORGE MARCELO	\$ 550.89
5573	1	MIÑO SERGIO OSCAR	\$ 463.76	6167	1	TUST EDUARDO HORACIO	\$ 709.40
5577	1	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	\$ 463.76	6182	1	PEREZ LUIS MARIA	\$ 709.40
5578	1	FALCHI MIRIAM GLADYS	\$ 463.76	6191	1	PEREYRA WALTER DOMINGO	\$ 583.29
5579	1	RANIERI MONICA IRENE	\$ 669.99	6198	1	DEOSEFFE MIRTA BEATRIZ	\$ 1,054.95
5581	1	BUSTAMANTE SUSANA BEATRIZ	\$ 669.99	6200	1	PALACIO OSCAR ALFREDO	\$ 583.29
5583	1	BOGGIATTO IRMA GRACIELA	\$ 463.76	6227	1	PARDO SERAFIN WENCESLAO	\$ 491.04
5590	1	FULGUEZ OMAR ALBERTO	\$ 520.54	6233	1	OLAZABAL CARLOS LUIS	\$ 583.25
5591	1	BARROS RAFAEL OSVALDO	\$ 463.76	6234	1	CILIBERTI NELLY BEATRIZ	\$ 38.88
5598	1	CABRERA HECTOR HORACIO	\$ 463.76	6238	1	CALVAR ADRIANA TERESA	\$ 453.64
5624	1	BARRAGAN JORGE OSVALDO	\$ 669.99	6262	1	ENRIQUEZ DELIA NANCY	\$ 736.90
5625	1	DURET OMAR JAVIER	\$ 463.76	6275	1	ARRIEN MARIA EVANGELINA	\$ 709.40
5627	1	SANCHEZ JOSE LUIS	\$ 491.04	6285	1	LUNA SILVANA BEATRIZ	\$ 116.65
5628	1	CIANO ARMANDO ARTEMIO	\$ 520.54	6293	1	RESELLI MARCELA ANDREA	\$ 97.21
5688	1	PIFANO MARIA JACINTA	\$ 583.25	6343	1	GOMEZ LEONARDO SANDRO	\$ 436.48
5689	1	LOPEZ CLAUDIA MIRIAM	\$ 408.28	6348	1	ROSALES NESTOR ARMANDO	\$ 520.54
5691	2	VILLABONA NORMA CLELIA	\$ 346.78	6360	1	PEREYRA JOSE LUIS	\$ 311.96
5691	1	VILLABONA NORMA CLELIA	\$ 583.25	6394	1	CABRERA GABRIEL OSMAR	\$ 669.99
5707	1	ROMAY GABRIEL MARIANO	\$ 577.48	6398	1	PEREZ MONICA ELISA	\$ 669.99
5733	1	DEL COLLADO OSCAR	\$ 463.76	6407	1	CABRERA SANDRO ALBERTO	\$ 463.76
5783	1	FLEITAS MARIA EVA	\$ 873.02	6424	1	GIMENEZ BELTRAN ISABEL	\$ 275.43
5789	1	CORREA NELIDA ESTER	\$ 669.99	6430	1	VIDELA DANIEL ALBERTO	\$ 550.89
5815	1	MARTINEZ LASTRA ROBERTO D.	\$ 669.99	6432	1	OLMEDO CARLOS RAUL	\$ 463.76
5816	1	CACERES SILVIA LEONOR	\$ 491.04	6444	1	GARGIULO GRACIELA EDITH	\$ 669.99
5822	1	ALVAREZ DELIA CRISTINA	\$ 491.04	6461	1	JUAREZ CARLOS OMAR	\$ 463.76
5827	1	ROLANDO WALTER IGNACIO	\$ 491.04	6465	1	YOTTI CARLOS OSCAR	\$ 736.90
5828	1	ORAJOVAC JOSE MARIO	\$ 520.54	6466	1	SARASTI JORGE MARIO	\$ 780.25
5833	1	GOMEZ ALBERTO ALEJO	\$ 491.04	6467	1	OLAECHEA JORGE AGUSTIN	\$ 520.54
5886	1	NÚÑEZ ADALBERTO JESUS	\$ 520.54	6468	1	FERNANDEZ MARIA ISABEL	\$ 669.99
5888	1	NAJURIETA ALBERTO ADOLFO	\$ 463.76	6477	1	PEÑA RUBEN ALBERTO	\$ 615.70
5891	1	LOYOLA IGNACIO	\$ 409.20	6486	1	LUQUE ROLANDO	\$ 463.76
5896	1	NÚÑEZ PEDRO ALBERTO	\$ 520.54	6490	1	VILLALBA HUGO MANUEL	\$ 415.95
5897	1	PINEDA RAMON OSCAR	\$ 463.76	6494	1	PALAZZO MARIA LUISA	\$ 669.99
5898	1	RODRIGUEZ PABLO HECTOR	\$ 520.54	6508	1	OLAECHEA MIGUEL ANGEL	\$ 669.99
5902	1	MOLINA LUIS ALBERTO	\$ 550.89	6509	1	VIZCAINO EDUARDO ALEJANDRO	\$ 463.76
5913	1	DIAZ CARLOS GUSTAVO	\$ 550.89	6522	1	FARBO ESTELA MABEL	\$ 463.76
5949	1	YAGUE MARCELO ENRIQUE	\$ 709.40	6525	1	TARANTO GRACIELA ESTER	\$ 709.40
5976	1	TESTA SANDRA ELISA	\$ 679.39	6527	1	ROLANDO JORGE EDUARDO	\$ 463.76
5987	1	GENTILE CESAR CARLOS	\$ 709.40	6528	1	ROLANDO RICARDO RAUL	\$ 463.76
6000	1	DAMIAN JORGE ROBERTO	\$ 611.45	6531	1	ACOSTA RAMON ALEJANDRO	\$ 611.45
6018	1	BELLANTIG AMANDA LILIA	\$ 611.45	6537	1	PEÑALVA JOSE ANGEL	\$ 788.22
6024	1	DOMINGUEZ NELIDA IRMA	\$ 709.40	6548	1	MARCONI HUGO EDMUNDO	\$ 1,213.72
6033	1	MARINO FRANCISCO ROBERTO	\$ 463.76	6553	1	FENNEMA JORGE DANIEL	\$ 518.48
6036	1	SIERRO VICTOR HUGO	\$ 520.54	6561	1	LEVAGGI NORA ALICIA	\$ 709.40
6038	1	GIUDICATTI PATRICIA LILIANA	\$ 709.40	6562	1	FERNANDEZ MARCELO GABRIEL	\$ 551.16
6040	1	SOSA HIPOLITO JUAN	\$ 463.76	6611	1	SALDIVAR ANTONIO VICTOR	\$ 712.87
6046	1	ELGADAB HECTOR GUSTAVO	\$ 550.89	6616	1	SOSA ROSARIO DIONISIA	\$ 491.04
6064	1	LLINARES ELDA GRACIELA	\$ 669.99	6617	1	TORRECILLAS JORGE OSVALDO	\$ 648.06

6624	2	GRANATO JOSE ABUNDIO	\$ 550.89	7101	1	RODRIGUEZ GUSTAVO A.	\$ 736.90
6626	3	ALBA MARIO ROBERTO	\$ 303.43	7102	1	RODRIGUEZ JORGE GUSTAVO	\$ 736.90
6626	1	ALBA MARIO ROBERTO	\$ 550.89	7103	1	GUZMAN DARDO FERNANDO	\$ 577.48
6626	2	ALBA MARIO ROBERTO	\$ 499.01	7105	1	UZABIAGA JULIO CESAR	\$ 520.54
6638	1	LACOVARA MARIA ESTER	\$ 38.88	7108	1	GARCIA JOSE ANGEL	\$ 463.76
6646	1	ELETA BEATRIZ MARIA	\$ 583.25	7115	1	CATALAN JOSE SANTOS	\$ 463.76
6687	1	MACCHI GUILLERMINA HILDA	\$ 780.25	7116	1	IBÁÑEZ WALTER ALBERTO	\$ 491.04
6700	1	ARANAGA JUAN CARLOS	\$ 463.76	7117	1	PASCUAL JOSE ALBERTO	\$ 577.48
6702	1	PERALTA PEDRO ALBERTO	\$ 550.89	7118	1	GOMEZ ROBERTO OSCAR	\$ 463.76
6730	1	ARANDA HUGO OSMAR	\$ 583.29	7122	1	RUEDA DANIEL FRANCISCO	\$ 551.16
6733	1	LIBERAL ANDREA ELVIRA	\$ 577.48	7123	1	DE CRUZ JORGE EDUARDO	\$ 577.48
6751	1	ALONSO MARIO MARCELO	\$ 417.17	7124	1	FOTIA JUAN CARLOS	\$ 577.48
6753	1	LINDON OSVALDO	\$ 669.99	7155	1	CONFORTI CARLOS ALBERTO	\$ 551.16
6771	1	FERRAGGINE ALBERTO MIGUEL	\$ 485.26	7167	1	LOPEZ MARIA SILVINA	\$ 780.25
6806	1	DI MARCO GILDA	\$ 709.40	7178	1	ROLDAN SANDRA ELIZABETH	\$ 611.45
6844	1	MESSA LUIS	\$ 669.99	7179	1	SUAREZ PABLO ADRIAN	\$ 648.06
6847	1	PICALLO MANUEL	\$ 388.84	7182	2	MERLO MARIA ANGELICA	\$ 169.85
6848	1	BURGOS CLAUDIA ANGELICA	\$ 194.42	7182	1	MERLO MARIA ANGELICA	\$ 604.86
6849	1	ORLANDO RICARDO ENRIQUE	\$ 291.63	7193	1	MOLINA MARIA MARCELINA	\$ 491.04
6850	1	SALERNO CLAUDIA BEATRIZ	\$ 712.87	7196	1	VARGAS ELISA ESTER	\$ 1,083.68
6853	1	BRUTTI STELLA MARIS	\$ 495.77	7198	1	POGORZELSKI GUSTAVO JAVIER	\$ 827.64
6861	1	RAMIL GABRIEL ANGEL	\$ 491.04	7203	1	UZABIAGA JUAN CARLOS	\$ 491.04
6864	2	MATTI NORBERTO HONORIO	\$ 550.85	7205	1	GIGENA JAVIER MARCELO	\$ 520.54
6877	1	DIROCCO DANIEL ANTONIO	\$ 463.76	7206	1	ANTON OLGA ANA	\$ 491.04
6883	1	CASTRO ALEJANDRO	\$ 669.99	7213	1	DURET JUAN JESUS	\$ 491.04
6891	1	ABALOS ANGEL MARIA	\$ 491.04	7214	1	LOPEZ CLAUDIO MARCELO	\$ 551.16
6928	1	TURCO ATILIO LORENZO	\$ 736.90	7216	1	DURET ALBERTO JESUS	\$ 491.04
6929	1	GAVARRINO GLADYS RAQUEL	\$ 996.34	7220	1	BRUNO CELIA HAYDEE	\$ 25.66
6937	1	CESCHINELLI ROXANA SORAYA	\$ 669.99	7222	1	SORIA NANCY CRISTINA	\$ 669.99
6947	1	ALBARENGO MARIA DE LOS A.	\$ 491.04	7224	1	CANZIANI JOSE JULIO	\$ 866.94
6954	1	PEREYRA ROBERTO HUGO	\$ 551.16	7227	1	CESPEDES FRANCO MARCOS	\$ 463.76
6959	1	LOPEZ RICARDO ALBERTO	\$ 491.04	7234	1	TELLO SERGIO MARCELO	\$ 550.89
6966	1	MARI NESTOR DARIO	\$ 551.16	7261	1	RODRIGUEZ JOSE LUIS	\$ 595.96
6971	1	ELIZAGA MARISA CLAUDIA	\$ 611.45	7265	1	CANALE EDUARDO OSVALDO	\$ 520.54
6974	1	DOBAL CRISTINA ELENA	\$ 491.04	7266	1	COSTA GASTON MAURICIO	\$ 577.48
6984	1	LUJAN HECTOR CLEMENTE	\$ 551.16	7267	1	PEREZ JORGE CLAUDIO	\$ 520.54
7007	1	GONZALEZ MONICA	\$ 327.78	7268	1	LOPEZ GUSTAVO JAVIER	\$ 463.76
7009	1	CHOMICKI CHRISTIAN DANIEL	\$ 780.25	7269	1	PENA CARLOS ALBERTO	\$ 463.76
7011	1	ALFONSO BEZRUKOV SILVIA G.	\$ 205.22	7272	1	CONQUEIRO ALFREDO LUJAN	\$ 520.54
7044	1	PAMPHILE KARINA GLORIA	\$ 583.29	7274	1	ASSANDRO SERGIO LUIS	\$ 463.76
7045	1	DADARIO MARCELO DAVID	\$ 485.26	7276	1	MADSEN JORGE EDUARDO	\$ 463.76
7046	1	DE LUCIA MIGUEL ANGEL	\$ 583.29	7277	1	RODRIGUEZ GABRIEL MARCELO	\$ 520.54
7064	1	CASTIGLIONE JUANA JULIA	\$ 463.76	7281	1	ESPINDOLA OSCAR ISIDRO	\$ 463.76
7067	1	MURRONE JORGE ESTEBAN	\$ 463.76	7284	1	LEON CARLOS ALBERTO	\$ 550.89
7069	1	ALLENDES ROBERTO SAUL	\$ 520.54	7288	1	RIOS MARIA CELINA	\$ 275.58
7070	1	CASTRO ABEL OSCAR	\$ 463.76	7289	1	DOMINGUEZ GABRIEL	\$ 417.17
7073	1	MINAUDO MONICA AMANDA	\$ 577.48	7291	1	RODRIGUEZ JORGE DANIEL	\$ 583.29
7077	1	ROSOMANDO VICTOR MARCELO	\$ 709.40	7295	1	BAYO FRANCISCO ALEJANDRO	\$ 518.32
7079	1	BREIT JOSE LUIS	\$ 550.89	7296	1	GONZALEZ CARLOS DANIEL	\$ 491.04
7094	1	SANCHEZ HECTOR ALBERTO	\$ 491.04	7297	1	IGLESIAS ANDRES MARCELO	\$ 611.45
7095	1	SANCHEZ ALEJANDRO MARTIN	\$ 551.16	7300	1	ALONSO PATRICIA INES	\$ 551.16
7096	1	SALIANI GRACIELA LAURA	\$ 736.90	7302	1	BERTONE MARIA ANGELICA	\$ 491.04
7098	1	GALLO MIRTA ALICIA	\$ 736.90	7303	1	BILBAO ALICIA MABEL	\$ 611.45
7099	1	FERNANDEZ LETICIA CRISTINA	\$ 1,300.41	7305	2	MAYER HECTOR DANIEL	\$ 583.29

7308	1	SALCEDO FABIAN ESTEBAN	\$ 780.25	7694	1	LOPEZ CARRILLO ULISES M.	\$ 543.51
7309	1	TALADRIZ LUISA	\$ 780.25	7695	1	TODOROVICH RAFAEL	\$ 518.48
7319	1	MANSILLA STELLA MARIS	\$ 64.81	7697	1	MELO MARCELO ARMANDO	\$ 518.48
7328	1	CABANAS MARIA DEL CARMEN	\$ 581.78	7700	1	DEANES LUIS ALBERTO	\$ 436.48
7336	2	MOYANO JULIETA INES	\$ 173.39	7704	1	RETONTARO SILVIA ESTHER	\$ 693.55
7336	1	MOYANO JULIETA INES	\$ 61.57	7705	2	MORENO CLAUDIO OMAR	\$ 476.76
7348	1	FERNANDEZ MARIA G.	\$ 669.99	7706	1	RIVERA LAURA VERONICA	\$ 476.76
7349	1	PAIS JAVIER OMAR	\$ 736.90	7707	1	FERNANDEZ HECTOR RUBEN	\$ 693.55
7350	1	TOMES SERGIO MARCELO	\$ 491.04	7708	2	GARCIA GUSTAVO JAVIER	\$ 550.89
7354	1	MIGUELES JUSTO JOSE	\$ 436.48	7710	1	CABRERA MARCELA ALEJANDRA	\$ 476.76
7363	1	RECCHIA MIGUEL ANGEL	\$ 459.30	7712	1	CARPY CLAUDIA EDITH	\$ 595.96
7368	1	ALGAÑARAZ ELIAS DANIEL	\$ 682.00	7713	1	DE LA O' MARIO ADALBERTO	\$ 489.92
7403	1	ROMERO JUAN DOMINGO	\$ 436.48	7714	1	FERNANDEZ GUILLERMO LUIS	\$ 436.48
7440	1	OYHAMBURU SANDRO OSCAR	\$ 463.76	7719	1	FITTIPALDI GUSTAVO ISMAEL	\$ 518.48
7456	1	FUNES OSVALDO ROBERTO	\$ 436.48	7721	1	SARTI VICENTE DANIEL	\$ 436.48
7501	1	ELICHIRIBEHETY ELIDA LILIANA	\$ 736.90	7722	1	GABRIELE NORBERTO ADRIAN	\$ 953.63
7503	1	VALENZUELA HECTOR EDUARDO	\$ 630.58	7726	1	REYNOSO JAVIER HERNAN	\$ 489.92
7511	1	CAMIO GASTON	\$ 518.32	7729	1	DONATTI TRINIDAD DE LAS M.	\$ 436.48
7517	1	GAETA RAUL MIGUEL	\$ 415.95	7730	2	GONZALEZ PAULA ANDREA	\$ 630.58
7525	1	FUENTES MARIA CLAUDIA	\$ 736.90	7731	1	GUAITA SILVINA ESTHER	\$ 518.45
7527	1	MADARIETA CLAUDIA MARCELA	\$ 436.14	7734	1	PENDAS HUGO RICARDO	\$ 415.95
7543	1	VIALE MARCELO SERGIO	\$ 506.56	7735	1	GARCIA ARANA ISMAEL	\$ 381.92
7550	2	SILVERATI ADRIANA	\$ 242.63	7739	1	DORNEY GABRIELA ALEJANDRA	\$ 518.48
7551	1	BILBAO KARINA DEL CARMEN	\$ 577.48	7740	1	EL HAGE MARIA LUJAN	\$ 866.94
7561	1	GAGO JULIO GABRIEL	\$ 577.48	7741	1	LUCAS ARGENTINO	\$ 518.48
7563	1	PANIZZA LUIS TIMOTEO	\$ 577.48	7744	1	PEREYRA SILVINA	\$ 693.55
7573	1	ARANDA NESTOR ANASTASIO	\$ 491.04	7745	1	DELLA NINA GUILLERMO DANIEL	\$ 436.48
7584	1	RUBIO MARIELA	\$ 194.42	7749	1	LARSEN ERICA INES	\$ 372.63
7585	1	MARISCAL REYNAGA DORILDA	\$ 669.99	7751	1	CEJAS CLAUDIA ETHEL	\$ 476.76
7591	1	LOPEZ MARCELO JESUS	\$ 615.66	7755	1	MENDEZ MARIA ALEJANDRA	\$ 543.51
7611	1	MIRANDA HERNANDEZ CRISTINA	\$ 583.25	7757	1	SORIA ANA MERCEDES	\$ 693.55
7615	1	COTTINI JORGE	\$ 550.89	7759	1	ROCHA NATALIA	\$ 518.48
7620	1	TARRES MARIA ROMINA	\$ 238.38	7764	1	GARCIA LUCIA MARTA DEL C.	\$ 713.36
7621	1	CHRISTIENSEN EDUARDO R.	\$ 463.76	7767	1	BENAVIDEZ SANTIAGO	\$ 486.05
7635	1	REBELLO CARLOS OMAR	\$ 550.85	7770	1	CISNEROS GUILLERMO	\$ 409.20
7639	1	VAZQUEZ MARIELA ELIZABETH	\$ 506.56	7771	1	ALMADA HECTOR DANIEL	\$ 834.34
7643	1	MEDINA PABLO SEBASTIAN	\$ 441.95	7772	1	RODRIGUEZ DARIO MARTIN	\$ 446.97
7649	2	DURE CLAUDIO MAURICIO	\$ 506.56	7773	1	ZUMPARO JAVIER ALBERTO	\$ 409.20
7651	1	TOLOSA WALTER ANTONIO	\$ 491.04	7774	1	PALLERO CESAR ALBERTO	\$ 459.30
7664	1	SOUTHWELL ANDREA DANIELA	\$ 506.56	7776	1	ARANDA WALTER HERNAN	\$ 550.89
7665	1	SCALI MARIA TERESA	\$ 506.56	7777	1	CABALLERO DANIEL GUSTAVO	\$ 486.08
7668	1	CORTIJO DANIEL	\$ 436.48	7778	1	ALI FELIPE LUIS	\$ 486.08
7669	1	UZABIAGA SERGIO DANIEL	\$ 463.76	7781	1	MACIEL GLORIA	\$ 64.81
7670	1	PERKOWSKI DIEGO JAVIER	\$ 463.76	7785	1	TOLOSA STELLA MARIS	\$ 446.97
7673	1	CALVAR RAUL FERNANDO	\$ 550.85	7787	1	ARHEX MARIA	\$ 591.17
7678	1	CASTRO SILVANA BEATRIZ	\$ 207.38	7788	3	CASTRO NELSON EMIR	\$ 162.02
7679	1	LOUSTALOT BERNARDO OSCAR	\$ 693.55	7788	4	CASTRO NELSON EMIR	\$ 302.43
7684	1	COLOMBO MARCELA	\$ 276.51	7792	1	GILABERT GERMAN HUGO	\$ 446.97
7686	1	BONNAT RUBEN OSVALDO	\$ 436.48	7793	1	LIRIA MONICA GRACIELA	\$ 446.97
7687	1	CORRADI CARLOS ALBERTO	\$ 572.88	7796	1	PUIME ABEL ANGEL	\$ 879.12
7689	1	GALIMBERTI MARCELO	\$ 431.35	7797	1	MUCKLOWE MARIA CARLA	\$ 693.55
7690	1	GALMAN ALEXANDRA LORENA	\$ 518.48	7805	1	BORDA GUILLERMO MAURICIO	\$ 486.08
7691	1	CASTRO JOSE MANUEL	\$ 436.48	7806	1	ALONSO JUAN JOSE RICARDO	\$ 446.97
7693	1	REY HUGO DANIEL	\$ 476.76	7808	2	LOPEZ MARIO CESAR	\$ 409.20

7811	1	TOLOSA NORMA BEATRIZ	\$ 486.08	7975	1	RAMIREZ JOSE LUIS	\$ 354.64
7812	1	PAZ AGUSTIN JOSE	\$ 409.20	7976	1	ECHEVARRIA LUCIANA ANDREA	\$ 387.37
7813	1	CHOPA MARCELO MARTIN	\$ 486.08	7977	1	DE LOS SANTOS DELIA ADELA	\$ 357.57
7814	1	RODRIGUEZ LUCIANO EDUARDO	\$ 459.30	7983	1	LABOUR MONICA DANIELA	\$ 512.35
7815	1	VERON GERMAN	\$ 446.97	7988	1	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	\$ 351.03
7818	1	IGLESIAS LUCIO NESTOR	\$ 409.20	7989	2	DIAZ ALBERTO EDUARDO	\$ 393.16
7819	1	FLORES SILVINA ANDREA	\$ 389.95	7990	1	CORONEL ANALIA VIVIANA	\$ 441.60
7821	1	GALLARDO LEOPOLDO GUSTAVO	\$ 649.92	7991	1	ALTAMIRANDA KARINA ANDREA	\$ 84.25
7822	1	MANGO REINALDO JOSE	\$ 486.08	7992	1	SCHWITTAY JOAQUIN	\$ 168.50
7827	1	LOBOS MIRTA ESTER	\$ 363.96	7993	1	AVILA ANTONIO BENJAMIN	\$ 354.64
7829	1	FERRAGGINE NATALIA IRIS	\$ 509.54	7997	1	PUERTA JOSE LUIS	\$ 650.21
7830	1	COTABARREN LILIANA	\$ 446.97	7998	1	RODRIGUEZ JOSE LUIS	\$ 388.84
7839	1	FERNANDEZ RICARDO BENJAMIN	\$ 409.20	7999	1	ARREPOL MARTA ISABEL	\$ 387.37
7843	1	BLANCO PATRICIA MYRIAM A.	\$ 97.21	8024	1	GARCIA LILIA MAGDALENA	\$ 327.36
7845	1	AMORES CARMEN LUJAN	\$ 409.20	8026	1	FERNANDEZ GUSTAVO ISMAEL	\$ 327.36
7849	1	GARCIA GASTON ADRIAN	\$ 446.97	8033	1	ROJO CARLOS ALBERTO	\$ 472.93
7850	1	AVILA SUSANA VERONICA	\$ 60.49	8035	1	FARIAS SANDRA MARIELA	\$ 373.66
7852	1	DIAZ DIANA BEATRIZ	\$ 409.20	8037	1	QUIROGA VANESA ELIZABETH	\$ 357.57
7853	1	OLIVERIO ALEJANDRO FABIAN	\$ 409.20	8040	1	PEDERNERA SILVIA LILIANA	\$ 327.78
7860	1	VICENTE SARA ELISABET	\$ 417.17	8044	1	JUANENEA ANA GUILLERMINA	\$ 373.66
7862	1	CINCUEGRANI GUILLERMO LUIS	\$ 864.14	8046	1	ROUAUX MIGUEL ANGEL	\$ 367.23
7869	1	ORCAJADA HUGO ALBERTO	\$ 381.92	8055	1	MOREL NORBERTO	\$ 388.86
7870	1	QUIÑONES JORGE MARTIN	\$ 417.17	8057	1	WEINBERGER ELSA	\$ 407.63
7871	1	PEREZ NESTOR HUGO	\$ 436.48	8058	1	SALINAS EDUARDO MIGUEL	\$ 381.92
7873	1	LOPEZ OMAR LAUDELINO	\$ 381.92	8059	1	PEREZ MIGUEL ANGEL	\$ 327.36
7874	1	SAPORITI WALTER FABIAN	\$ 363.96	8061	1	RUEDA MARCELO ALEJANDRO	\$ 311.96
7875	1	LOPEZ MAURICIO GABRIEL	\$ 381.92	8062	1	DIAZ PABLO ALBERTO	\$ 327.36
7876	1	VILA MARIA GABRIELA	\$ 736.90	8063	1	LATU PAULO CESAR	\$ 327.36
7880	1	VAZQUEZ FABIAN ALBERTO	\$ 453.67	8065	1	LAPPANO JORGE ARIEL	\$ 327.36
7881	1	WILGENHOFF NESTOR FABIAN	\$ 327.78	8066	1	IRURZUN SERGIO	\$ 327.36
7882	1	VELAZQUEZ GUILLERMO PEDRO	\$ 381.92	8067	1	NAVARRETE ELIO ALEJANDRO	\$ 327.36
7883	1	OLMEDO DOLORES MARIA	\$ 387.37	8068	1	MARTINEZ MATIAS RAUL	\$ 327.36
7887	1	FERNANDEZ MONICA SUSANA	\$ 417.17	8071	1	LUMOVICH GUSTAVO ADOLFO	\$ 327.36
7888	1	BERTUCCI NESTOR EDGARDO	\$ 417.17	8072	1	RUSSIANI NICOLAS	\$ 388.86
7889	1	ARIAS CARLA NERINA	\$ 417.17	8082	1	VITULLO MARIANO	\$ 441.60
7890	1	VULCANO FABIAN ANDRES	\$ 381.92	8083	1	BAIZA DIEGO ALEJANDRO	\$ 327.36
7891	1	REYNOSO GUSTAVO ALBERTO	\$ 489.92	8084	1	PERKOWSKI JESUS MARCOS M.	\$ 327.36
7899	1	TEBES MARIA DE LOS ANGELES	\$ 453.67	8085	1	BONINI GUSTAVO ADRIAN	\$ 327.36
7901	1	ACKERLEY PATRICIA LILIANA	\$ 453.64	8086	1	GORDOA JOSE LUIS	\$ 327.36
7902	1	PEREZ SUSANA ESTER	\$ 453.67	8088	1	OJEDA DIEGO	\$ 357.57
7910	1	DI PAOLA MARIA POMPEYA	\$ 421.27	8091	1	DUARTE FACUNDO ANIBAL	\$ 327.36
7915	1	SUHUBIETTE CARLOS F.	\$ 381.92	8093	1	CABALLERO RAUL ARTURO	\$ 327.36
7916	1	PALAZZO ANA MARIA	\$ 417.17	8095	1	MARCIERI JUAN GASTON	\$ 327.36
7917	1	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOTA	\$ 625.75	8098	1	PALACIO OSCAR JESUAN	\$ 323.51
7932	1	AMONARRAIZ CAROLINA A.	\$ 650.21	8099	1	CARRERA JORGE JAVIER	\$ 311.96
7934	1	MASTROPIERRO ANALIA M.	\$ 606.86	8100	1	MILAN FRANCISCO DIEGO	\$ 327.36
7938	1	NOYA PABLO HORACIO	\$ 441.60	8102	1	ANDRADA PAULA CAROLINA	\$ 311.96
7939	1	ROVEDA HERNAN AMILCAR	\$ 136.09	8103	1	SALLE NANCY ROXANA	\$ 77.77
7940	1	NOBLIAS GLADYS MABEL	\$ 387.37	8105	1	FORTUNY JOSE ALFREDO	\$ 327.36
7949	1	DI MARCO GUSTAVO	\$ 527.47	8106	1	PORFILIO JESICA	\$ 194.42
7954	1	CAVALLI VERONICA DANIELA	\$ 337.96	8108	1	SUBELZA OMAR ALBERTO	\$ 155.53
7955	1	GOMEZ SANDRA CRISTINA	\$ 354.64	8109	1	BASUALDO ISABEL NANCY	\$ 357.57
7957	1	SILVAGNI SILVANA BEATRIZ	\$ 387.37	8110	1	BOULANGER NANCY ROXANA	\$ 357.57
7960	1	FERNANDEZ MARIA CRISTINA G.	\$ 354.64	8111	1	CASTRO FEDRA ROMINA	\$ 357.57

8112	1	DEANES SILVIA VIVIANA	\$ 357.57	8275	1	VANINI LEONARDO	\$ 669.99
8114	1	GRAMAJO MONICA GABRIELA	\$ 357.57	8276	1	DINDURRA MARIA LAURA	\$ 709.40
8115	1	LEDESMA KARINA BENILDE	\$ 357.57	8277	1	MOISAS PEDRO	\$ 518.48
8116	1	LEDESMA MARIELA ANGELICA	\$ 357.57	8278	1	DULZAN PATRICIA ROSANA	\$ 421.27
8117	1	LEDESMA STELLA EVA	\$ 357.57	8279	1	VIDAL MARGARITA ELENA	\$ 486.08
8119	1	PARODI DAVID JOSE ANTONIO	\$ 357.57	8280	1	BIANCO MARIA ADELA	\$ 421.27
8121	1	SEGURA HORACIO ERNESTO	\$ 387.37	8281	1	FERNANDEZ JUANA PAULA	\$ 387.37
8122	1	SOTO CECILIA NOEMI	\$ 357.57	8282	1	BRITO ZULEMA ROSA	\$ 354.64
8124	1	VULCANO LUISA ELBA	\$ 357.57	8283	1	MOLINA EVA ESTHER	\$ 388.86
8125	1	VALLEJOS MARCELA MARISA	\$ 388.84	8284	1	LEIVA ERCILIA ISOLINA	\$ 520.16
8127	1	SAGRERA JESICA LORENA	\$ 230.90	8285	1	MALDONADO ROLANDO JAVIER	\$ 327.36
8128	1	MIRANOVICH MARIA DE LOS A.	\$ 357.57	8287	1	RIDAO MONICA BEATRIZ	\$ 327.78
8129	1	GIGENA ANA MARIA	\$ 327.36	8290	1	MATEOS IGNACIO FELIX	\$ 205.24
8131	1	BAIZA JUAN CARLOS	\$ 357.57	8293	1	LEONARDI MIRTA	\$ 230.90
8133	1	WULFF MARIA CECILIA	\$ 64.81	8297	1	GIANSANTI SPLENDIANI SERGIO	\$ 215.67
8136	1	DELLA NINA JORGE ANIBAL	\$ 327.36	8305	1	DELLA NINA ANIBAL ALFREDO	\$ 233.97
8139	1	MONGE GABRIEL ADRIAN	\$ 75.82	8306	1	SOSA HECTOR ENRIQUE	\$ 233.97
8148	1	GRACIA GUSTAVO LUIS	\$ 300.08	8307	1	UZABIAGA WALTER	\$ 233.97
8156	2	MARETOLI LAURA ANDREA	\$ 417.17	8310	1	URBAN RUBEN DARIO	\$ 311.96
8157	1	LAPORTILLA JAVIER ENRIQUE	\$ 311.96	8311	1	NOGUERA PARRA SERGIO E.	\$ 233.97
8158	1	CANALE OSCAR ALFREDO	\$ 285.96	8313	1	COTABARREN CECILIA ESTER	\$ 205.24
8163	1	VELOZ ANA ESTER	\$ 153.93	8314	1	RODRIGUEZ MELISA GISELE	\$ 205.24
8166	1	MARISCAL MARIA ANAHI	\$ 327.78	8322	1	CAMGROS FRANCISCO JAVIER	\$ 315.29
8168	1	HALL EDUARDO DOMINGO	\$ 810.08	8327	1	MATIAS JORGE OSCAR	\$ 233.97
8180	1	SEGURA CLAUDIA EDITH	\$ 21.60	8332	1	ARREDONDO DANIEL ORLANDO	\$ 233.97
8186	1	BULLOTTI HECTOR FABIAN	\$ 269.59	8333	1	PEREYRA ALFREDO DARIO	\$ 350.47
8186	2	BULLOTTI HECTOR FABIAN	\$ 32.40	8335	1	DURET CARLOS ALBERTO	\$ 233.97
8187	1	GARDEY MARIA VIRGINIA	\$ 815.27	8336	1	BARRAGAN JESUS ALBERTO	\$ 233.97
8188	1	GUTMAN MARIA LUJAN	\$ 205.24	8337	1	BALLENT JOSE LUIS	\$ 242.63
8190	1	CAMPOS VANESA SOLEDAD	\$ 291.65	8338	1	ISLAS MIRTA HAYDEE	\$ 354.70
8195	1	DI GIANO LETICIA ADRIANA	\$ 183.72	8339	1	LUNA CLAUDIO HUGO	\$ 242.63
8196	1	MARTINEZ BERTOLI LUCIANA	\$ 256.55	8340	1	DE LA TORRE GUSTAVO CESAR	\$ 242.63
8197	1	AGOSTINONE VERONICA A.	\$ 256.55	8346	1	MARTINEZ MARIA DE LOURDES	\$ 242.63
8198	1	IRIARTE LAURA CORINA	\$ 339.69	8351	1	CHURRUCA LUIS OMAR	\$ 866.94
8204	1	DEVICENZI ALMA CRISTINA	\$ 213.86	8352	1	LA VALLA NESTOR DANIEL	\$ 233.97
8205	1	NIEVAS OLGA BEATRIZ	\$ 226.82	8354	1	ABAD LILIANA ESTHER	\$ 233.97
8206	1	RIGLOS LUIS FEDERICO	\$ 259.97	8356	1	HERMIDA CASTRO JUAN MANUEL	\$ 344.01
8207	1	PORTA MARIA JOSE	\$ 108.01	8358	1	FERRAGGINI MARIA JOSE	\$ 268.18
8211	1	VALCARCE MARIA JOSE	\$ 446.97	8366	1	PEREZ MARIO DANIEL	\$ 233.97
8213	1	CELA MATIAS HERNAN	\$ 205.24	8367	1	GONZALEZ HILARIO	\$ 311.96
8214	1	ERDOCIA CESAR ALEJANDRO	\$ 205.24	8376	1	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	\$ 233.97
8219	1	VIALARET JORGE SEBASTIAN	\$ 233.97	8377	1	PRECIADO CLAUDIA ELVIRA	\$ 19.44
8221	1	IRURZUN GUILLERMO ENRIQUE	\$ 242.63	8385	1	SALOMON ANDREA NOEMI	\$ 58.33
8225	1	ACEVEDO LEANDRO ANDRES	\$ 245.52	8391	1	ARESQUETA GUILLERMINA N.	\$ 354.70
8227	1	IRIGOYEN MARIA ALICIA	\$ 179.59	8394	1	MILIA MARTA NOEMI	\$ 230.90
8228	1	BALLESTEROS MARIA LUCRECIA	\$ 268.18	8397	1	CASAS VERONICA ELIZABETH	\$ 205.24
8231	1	ULLOA GRACIELA ALEJANDRA	\$ 305.72	8398	1	VALENT CLAUDIA	\$ 441.11
8266	1	GATTI MARIA HEBE	\$ 736.90	8399	1	CLAIR GABRIEL ERNESTO	\$ 242.63
8268	1	MARQUES PEDRO ANTONIO	\$ 680.73	8400	1	ALARCON GABRIELA MERCEDES	\$ 116.65
8269	1	FRIGOLI ALEJANDRO JAVIER	\$ 733.09	8403	1	BOGGIO OLGA ESTER	\$ 230.90
8270	1	DARTHAZU MIRIAM ETHEL	\$ 733.09	8404	1	PALAZZO MARIA DE LOS A.	\$ 305.72
8271	1	BALDACCINI MARIA BEATRIZ	\$ 746.10	8405	1	POLIFRONI MARIA ISABEL	\$ 448.75
8272	1	ROJAS JORGE ABEL	\$ 924.37	8407	1	VILLAMAQE JOSEFINA	\$ 126.37
8273	1	ANTA ALDO ANTONIO	\$ 709.40	8408	1	ARZEL ANA MARIA	\$ 239.28

8414	1	GRILL ELIANA LORENA	\$ 214.34	8544	1	LECUONA SUSANA BEATRIZ	\$ 215.67
8420	1	PALAVECINO PAULA ANDREA	\$ 305.72	8545	1	GENARO ARIEL ALEJANDRO	\$ 138.25
8421	1	TANGORRA MARTA BEATRIZ	\$ 259.22	8547	1	TARABORELLI SILVIA ARACELI	\$ 190.10
8422	1	ORBAICETA ESTEIN JUAN F.	\$ 215.67	8548	1	BORGES JUAN MARCOS NICOLAS	\$ 315.29
8424	1	ALONZO GUSTAVO	\$ 576.00	8554	1	CABRERA FABIAN HERNANDO	\$ 181.98
8427	1	MINEO SANDRA NORA	\$ 259.24	8555	1	ZAMORA SERGIO ANTONIO	\$ 181.98
8428	1	BRAVO DANIELA JUDIT	\$ 315.29	8556	1	GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 226.84
8430	1	DELLA CASAGRANDE OMAR O.	\$ 218.24	8559	1	PALLERO CARLOS MILAGRO	\$ 188.71
8432	1	ALLU MARIANA	\$ 60.49	8561	1	DOMINGUEZ CLAUDIO OMAR	\$ 181.98
8435	1	ESPELET MIRIAN ELIZABETH	\$ 50.55	8563	1	DISIPIO RANIERI LUCIANO M.	\$ 181.98
8436	1	ROMERO CRISTIAN ANDRES	\$ 207.97	8582	1	GOROZO CLAUDIO ALBERTO	\$ 181.98
8439	1	MERCERO MARIELA	\$ 244.96	8585	1	BUSTAMANTE CLAUDIO JAVIER	\$ 226.84
8441	1	BANILES EVANGELINA SOLEDAD	\$ 205.24	8587	1	GUCCIONE ELIAS RICARDO	\$ 337.96
8442	1	RIVERO ELDA HAYDEE	\$ 256.55	8588	1	PALENCIA MAURICIO JAVIER	\$ 398.06
8446	1	GONZALEZ MARCELA ADRIANA	\$ 207.97	8591	1	MEZA CARLOS LUIS	\$ 47.58
8447	1	ELETA OSES BERNARDO C.	\$ 215.67	8593	1	NOLASCO DE LA MADRID G.	\$ 151.64
8448	1	CARCIOCHI FERNANDO HUGO	\$ 215.67	8595	1	OLIVA HECTOR OMAR	\$ 181.98
8454	1	NIKLE MAURICIO MARCELO	\$ 129.98	8598	1	DEPALMA SANDRA ANAHI	\$ 179.59
8457	1	GAMONDI DANIEL MARCOS	\$ 188.71	8599	1	PASSUCCI CELINA MARIA	\$ 83.17
8458	1	ROMERO LUCAS MARCELO	\$ 153.93	8602	1	VAIRO MARCELA ALEJANDRA	\$ 214.34
8462	1	LOPEZ MARTIN EDUARDO	\$ 207.97	8605	1	BARSOTTINI SANDRA FABIANA	\$ 179.59
8468	2	GIACONI RUBEN HORACIO	\$ 207.97	8606	1	ECHEVERRIA MARIO RICARDO	\$ 181.98
8469	1	GRISSETTI MARTA INES	\$ 205.24	8607	1	KAUNES JULIO OMAR	\$ 181.98
8470	1	LA MACCHIA MAURICIO	\$ 207.97	8608	1	ATEIRO ANGEL OMAR	\$ 181.98
8471	1	BERRUTI KARINA FLORENCIA	\$ 194.43	8610	1	CABRERA JAVIER ENRIQUE	\$ 181.98
8473	1	MOLINERO CLAUDIA ADRIANA	\$ 129.61	8611	1	ZUBIGARAY ANA LAURA	\$ 128.53
8475	2	VALENZUELA CARLOS ALBERTO	\$ 207.97	8616	1	DE LEON AURELIANO A.	\$ 172.27
8476	1	CASTA/O ROBERTO MATIAS	\$ 207.97	8617	1	SALTAPE ROSANA ELIDA	\$ 126.36
8477	1	REBOLLEDO MANUEL A.	\$ 207.97	8618	1	AVILA GABRIELA ALEJANDRA	\$ 178.79
8478	1	ANDRES CRISTIAN ADRIAN	\$ 207.97	8619	1	DIEZ LUCIANO ARIEL	\$ 188.71
8480	1	TELLECHEA JOSE ALBERTO	\$ 207.97	8621	1	FALCON JUAN EDUARDO	\$ 415.95
8482	1	SANCHEZ MONICA MABEL	\$ 238.38	8623	1	MOLET ELIANA SILVIA	\$ 349.03
8485	1	MUQOZ MARIA MAGDALENA	\$ 238.38	8626	1	PEZZI ANDREA KARINA	\$ 357.57
8491	1	ECHEVARRIA PATRICIA DEL C.	\$ 153.93	8628	1	JELUSICH DIANA ETHEL	\$ 194.43
8492	1	PONCE JULIO AUGUSTO	\$ 205.24	8631	1	ALCIBAR JORGE LUIS	\$ 155.98
8500	1	GRONDONA YESICA HAYDEE	\$ 153.93	8632	1	GHEZZI PATRICIA CECILIA	\$ 214.34
8501	1	PROBICITO LUCIANO GERMAN	\$ 75.82	8636	1	JIMENEZ MARIA ROXANA	\$ 71.29
8504	1	ORDENES HERRERA ENRIQUE F.	\$ 218.24	8637	1	PASARIN GUILLERMINA	\$ 155.98
8505	1	SUAREZ JOSEFINA	\$ 50.55	8638	1	MARINO GABRIELA PATRICIA	\$ 155.98
8509	1	RESER MONICA CECILIA	\$ 153.93	8639	1	FIGUEROA MARIA CONCEPCION	\$ 236.47
8511	1	TORRES LUCIANO	\$ 238.38	8642	1	MARTINEZ RICARDO GUSTAVO	\$ 147.66
8514	1	DIETRICH SONIA ROCIO	\$ 134.80	8643	1	BJALKE ROSA LIDIA	\$ 151.64
8521	1	BLANCO MULA MARIA LUISA	\$ 259.22	8652	1	SUAREZ MARISA EDITH	\$ 155.98
8522	1	CATANOSO MARIELA EMILCE	\$ 205.24	8653	1	SEVERINO ANGELA MARCELA	\$ 155.98
8524	1	PRESA MARCELA KARINA	\$ 207.38	8654	1	MALFATTI SUSANA ELIZABETH	\$ 155.98
8526	1	CORRAL ROSANA MARISA	\$ 953.63	8659	1	LAZZARO ALEJANDRO	\$ 194.42
8527	1	ISERN ANDREA NATALIA	\$ 75.61	8660	1	DINOLFO ANA MARIA	\$ 178.79
8530	1	MANSILLA ADRIANA ESTHER	\$ 25.92	8661	1	CREPARULA HECTOR JOSE	\$ 161.75
8535	1	PAGANO CARLOS MARIA	\$ 207.97	8662	1	PEREYRA CARLOS ALBERTO	\$ 571.93
8536	1	MONTES SELLES LUIS MIGUEL	\$ 207.97	8663	1	LOPEZ OMAR HECTOR	\$ 155.98
8537	1	CENTURION EZEQUIEL JEREMIAS	\$ 218.24	8664	1	CEPEDA LUCAS DANIEL	\$ 155.98
8538	1	ALMIRON JOSE RODOLFO	\$ 389.95	8666	1	MADEO MIRIAM GRACIELA	\$ 303.43
8539	1	DE ANTON MARIA LOURDES	\$ 3.24	8668	1	GAIADA ROBERTO HERNAN	\$ 89.39
8543	1	VALERO DIEGO MARTIN	\$ 172.82	8670	1	GRAMUGLIA GERMAN G.	\$ 161.75

8673	1	LOPEZ LEONARDO OSCAR	\$ 75.82	8799	1	DOMINGUEZ MARIA VANESA	\$ 129.98
8674	1	MOLINA MARIA DEL CARMEN	\$ 194.42	8804	1	SHEMI GASTON DARIO	\$ 129.98
8676	1	TAPIA JUAN BAUTISTA	\$ 155.98	8810	1	SARACCA MARIANA	\$ 153.10
8678	1	BARRAGAN EZEQUIEL	\$ 151.64	8811	1	SERRANO SILVIA INES	\$ 398.06
8680	1	BETANZO JUAN MARCELO	\$ 129.98	8812	1	MALAGA MARIA JOSEFINA	\$ 180.41
8686	1	USABIAGA JUAN MANUEL	\$ 155.98	8814	1	AVILA MARIA ROSA	\$ 148.99
8691	1	HIDALGO MARCELO JUAN	\$ 155.98	8817	1	HERNANDEZ ESTEBAN	\$ 75.82
8692	1	LONDEIX PATRICIA HAYDEE	\$ 153.93	8818	1	MARTINEZ BINELLI HUGO M.	\$ 126.36
8695	1	CEPEDA DIEGO MARTIN	\$ 155.98	8819	1	ALGAÑARAZ RUSSO PEDRO N.	\$ 128.28
8696	1	CANALE JORGE ANTONIO	\$ 155.98	8822	1	SERRA JORDAN	\$ 128.28
8699	1	FORTUNY NICOLAS ALBERTO	\$ 155.98	8823	1	IBARRA HORACIO GUSTAVO	\$ 128.28
8700	1	VIÑAS RICARDO ESTEBAN	\$ 153.93	8825	1	HOCHREUTER CECILIA INES	\$ 80.88
8701	1	REBELLO EUGENIA PATRICIA	\$ 153.93	8826	1	RODRIGUEZ MARIANA	\$ 75.82
8702	1	CALVANO SEBASTIAN AGUSTIN	\$ 153.93	8827	1	HERMIDA MARIA VICTORIA	\$ 135.01
8702	2	CALVANO SEBASTIAN AGUSTIN	\$ 32.40	8829	1	RAMPOLDI NICOLAS MARTIN	\$ 140.41
8703	1	GODOY ANGELA ESTER	\$ 153.93	8830	1	USABIAGA NESTOR GABRIEL	\$ 129.98
8704	1	CONFORTI MARIELA ROXANA	\$ 194.43	8832	1	CARDELO LUCIANO	\$ 75.82
8706	1	BARRAGAN JUAN PABLO	\$ 153.93	8834	1	BARROCA ROBERTO JAVIER	\$ 129.98
8707	1	GIMENEZ ROMINA VIVIANA	\$ 155.98	8835	1	CALVO VALERIA VANESA	\$ 80.88
8708	1	CAVA MARIANA ANDREA	\$ 155.98	8839	1	RIOS WALTER OMAR	\$ 128.28
8712	1	ZABALETA DARIO JAVIER	\$ 155.98	8841	1	ANDRES PAOLA JORGELINA	\$ 122.48
8716	1	MARGUERITTE MARTIN EUGENIO	\$ 161.75	8843	1	PISSANI DELFINA	\$ 162.02
8717	1	SOBARZO VICTOR DANIEL	\$ 161.75	8845	1	CLEMENTI PAMELA LORENA	\$ 21.60
8718	1	MOSQUEIRA ANA LEONI	\$ 161.75	8846	1	CORBETO NANCY BEATRIZ	\$ 118.95
8720	1	BRAICOVICH GUSTAVO HORACIO	\$ 153.93	8847	1	SAGARDIA MARIANA CECILIA	\$ 129.98
8724	1	EMER LUCIANO ANDRES	\$ 323.51	8848	1	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 128.28
8725	1	AGUIRRE LILIANA HAYDEE	\$ 128.28	8849	1	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	\$ 118.95
8726	1	FERRARI ALEJANDRA	\$ 64.81	8853	1	SERRA MARIA GUILLERMINA	\$ 126.36
8728	1	VELAZQUEZ ALEJANDRO DANIEL	\$ 128.28	8855	1	LALLOZ MARIA FERNANDA	\$ 70.21
8729	1	CONTE MARIA ANGEL	\$ 151.64	8860	1	CEJAS GRACIELA LUCIANA	\$ 128.28
8732	1	FLORES RICARDO ADRIAN	\$ 333.52	8861	1	AREVALO KARINA EDITH	\$ 123.05
8735	1	TANI WALTER MARCELO	\$ 129.98	8865	1	ZUBELDIA DARDO GUILLERMO	\$ 129.98
8736	1	PINTORE CARLA LUCIANA	\$ 126.36	8866	1	RASTELLI JOSE DANIEL	\$ 129.98
8737	1	ISTILLARTE CARLOS DIONISIO	\$ 129.98	8867	1	ORSI MARIA SUSANA	\$ 123.05
8738	1	GONZALEZ MARTA LEONOR	\$ 129.98	8872	1	VIDAL LELIO DAVID	\$ 129.98
8739	1	FARIAS ANA MARIA RAQUEL	\$ 126.36	8873	1	IRASTORZA MARIA EUGENIA	\$ 153.10
8740	1	CORBETTA FACUNDO MARTIN	\$ 101.91	8875	2	PEREZ LIDIA BEATRIZ	\$ 162.02
8741	1	DACOSTA WALTER MARCELO	\$ 129.98	8876	1	BRUNO GERMAN	\$ 118.23
8744	1	CORDOBA CARLOS JAVIER	\$ 129.98	8879	1	TUMBARINO MARTIN DARIO	\$ 129.61
8745	1	ORELLANO MARIA OFELIA	\$ 97.21	8880	1	CABRERA AMADEO JOSE	\$ 103.99
8751	1	ESPINDOLA GUSTAVO ANDRES	\$ 129.98	8881	1	BRESCIA GRACIELA ISABEL	\$ 43.20
8753	2	ARRIEN JORGE NORBERTO	\$ 181.98	8882	1	EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	\$ 98.44
8754	1	CAGLIOLO ESTEBAN JOSE	\$ 128.28	8892	1	LAMI MARIA SOLEDAD	\$ 129.61
8758	1	MALAGA CARLOS ALBERTO	\$ 129.98	8893	1	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	\$ 129.61
8760	1	TAMI YANIL YESICA	\$ 75.82	8894	1	ARIAS CARLOS ALBERTO	\$ 153.93
8784	1	MONFORT MONICA ROXANA	\$ 128.28	8896	1	PALACIO JUAN IGNACIO	\$ 103.99
8787	1	ABREGU ERNESTO RAUL	\$ 268.18	8897	1	MARTINEZ VICTOR HUGO	\$ 103.99
8788	1	GONZALEZ DARIO DANIEL	\$ 463.76	8898	1	ZIJLSTRA FABRICIO	\$ 75.82
8789	1	MEILAN SANDRA MABEL	\$ 327.78	8899	1	CASALOT ADRIANA	\$ 102.62
8790	2	CASAS JUAN CARLOS	\$ 463.76	8900	1	MATEO ALEJANDRO IVAN	\$ 98.44
8791	1	RABAL VALERIA HELENA	\$ 162.02	8901	1	DEROSE LUCIANO JOSE	\$ 98.44
8792	1	MOLINA VELARDE JOHN DAVID	\$ 148.99	8905	1	LUCAS MARIO ANGEL	\$ 103.99
8794	1	POUPEAU LETICIA MARIELA	\$ 126.36	8907	1	FLORES HORACIO RAUL	\$ 90.73
8796	1	ECHEVERRIA MARISABEL	\$ 129.98	8910	1	CIANCAGLINI PAMELA	\$ 159.52

8911	1	BLAZQUEZ	LUIS ALBERTO	\$ 98.44	9074	1	MURRONE	PABLO EZEQUIEL	\$ 73.83
8919	1	GONZALEZ	PATRICIA ELIZABET	\$ 103.99	9075	1	RODRIGUEZ	VICTOR DANIEL	\$ 73.83
8921	1	CABALLERO	RAUL GUILLERMO	\$ 98.44	9077	1	IRIBERRI	JUAN ROBERTO	\$ 73.83
8922	1	SAAVEDRA	FAUSTINO ENRIQUE	\$ 73.83	9078	1	OTS	SANTIAGO EMANUEL	\$ 71.37
8923	1	CENA	MARIA MAGDALENA	\$ 387.37	9079	1	FERNANDEZ	FACUNDO	\$ 73.83
8924	1	RAFFAULT	PATRICIA GRACIELA	\$ 205.24	9081	1	SOMI	YANINA	\$ 25.92
8927	1	SANCHEZ	JORGE NICOLAS	\$ 98.44	9082	1	GIMENEZ	RICARDO ARIEL	\$ 76.97
8940	1	LECUONA	DIEGO FERNANDO	\$ 107.84	9083	1	DUQUEZ	PABLO EXEQUIEL	\$ 87.49
8941	1	GERARDO	CECILIA ELISA	\$ 102.62	9087	1	PALAH	JORGE MAURICIO	\$ 76.97
8944	1	CASTILLO	KARINA SOLEDAD	\$ 107.84	9088	1	LOPEZ	GEORGINA	\$ 118.23
8945	1	GAVAZZA	MIGUEL ANGEL	\$ 122.48	9091	1	ESTEVEZ	CRISTIAN GERMAN	\$ 73.83
8947	1	IRUSTA	OSCAR ALBERTO	\$ 107.84	9092	1	SOLDAVINI	DAVID ALEJANDRO	\$ 75.82
8948	1	LOPEZ	RAMON ALBERTO	\$ 103.99	9094	1	VERDUGO	CECILIA AURORA	\$ 75.82
8949	1	ESPIL	RAUL ALBERTO	\$ 98.44	9095	1	DUARTE	ANDRES JOSE	\$ 73.83
8950	1	HOJSGAARD	LUZ	\$ 12.96	9096	1	CAMBRONERA	WALTER HERNAN	\$ 71.37
8954	1	OLIVETO	VICENTE PEDRO	\$ 234.43	9097	2	AVILA	JULIO CESAR	\$ 73.83
8955	1	VELOZ	IGNACIO ESTEBAN	\$ 17.28	9098	1	HERNANDEZ	LUIS OMAR	\$ 71.37
8956	1	VAZQUEZ	MARIELA HILDA	\$ 73.83	9099	1	DE ROSA	HORACIO AGUSTIN	\$ 73.83
8958	1	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	\$ 43.20	9101	1	BRUNO	VALERIA	\$ 12.96
8959	1	ECHEVERRIA	PAULA JOSEFINA	\$ 64.81	9102	1	MESSA	JOSEFINA FLORENCIA	\$ 58.33
8963	1	DEBAZ	MARIANA ELISABETH	\$ 129.61	9103	1	RAFINE	CLAUDIO FABIAN	\$ 73.83
8964	1	GONZALEZ	MARIA DEL VALLE C.	\$ 80.88	9104	1	RUSSO	MARIA SOFIA	\$ 215.67
8966	1	BLANCO GRIFFIN	MARIA G.	\$ 112.33	9106	1	DUPLEIX	MARIA REGINA	\$ 80.88
8969	1	SPATARO	WALTER CLAUDIO	\$ 98.44	9110	1	ORELLANO	MARIA SOLEDAD	\$ 23.76
8970	1	GUERAZAR	JULIO CESAR	\$ 98.44	9115	1	ALI ACKERLEY	MALCOM NAIR	\$ 73.83
8972	1	ARGENTIRO	ANA PAULA	\$ 173.39	9116	1	IRURZUN	FABIO ALEJANDRO	\$ 76.97
8973	1	FLORES	JORGE ROBERTO	\$ 98.44	9117	1	FRITZ	PEDRO EDUARDO	\$ 73.83
8978	1	SANCHEZ	ERNESTO FACUNDO	\$ 98.44	9118	1	SERRANO ALI	MANUEL NAHUEN	\$ 73.83
8979	1	DURET	DARIO MANUEL	\$ 98.44	9119	1	CELA	RICARDO DANIEL	\$ 73.83
8980	1	TAMAME	ANALIA	\$ 80.88	9120	1	BUSTAMANTE	EZEQUIEL HERNAN	\$ 73.83
8983	1	GALAN	PEDRO MARTIN	\$ 73.83	9121	1	EMER	LUIS EZEQUIEL	\$ 71.37
9004	1	MANSI	MARIA BELEN	\$ 75.82	9122	1	REYNOSO	MARIA DE LOS A.	\$ 19.44
9011	1	DIAZ	CECILIA SOLEDAD	\$ 75.82	9124	1	PALAVECINO	MAURICIO RAUL	\$ 73.83
9013	1	ZUBIGARAY	LUIS ALBERTO	\$ 47.58	9125	1	DIAZ	DANIEL EUGENIO	\$ 49.22
9019	1	MORIS	IORELLA GISELE	\$ 3.24	9126	1	IBARRA	CARLOS ELPIDIO	\$ 47.58
9032	1	ZUASNABAL	REINALDO JESUS	\$ 75.82	9129	1	VERGALITO	ALINA BELEN	\$ 50.55
9033	1	JACOBSEN	ESTHER ELISABET	\$ 80.88	9130	2	CASAL	JAVIER HORACIO	\$ 16.20
9036	1	BERRIRY	CARLOS HUGO	\$ 73.83	9132	1	OTANO	MARIA LAURA	\$ 12.96
9037	1	DAUMES	CLAUDIO LUIS GABRIEL	\$ 73.83	9133	1	GARINO	JONATAN JEREMIAS	\$ 49.22
9039	1	GODOY	MARCELO ALEJANDRO	\$ 73.83	9134	1	ARGONZ	CRISTIAN ANIBAL	\$ 49.22
9040	1	MOLINA	EDITH ESMERITA	\$ 75.82	9137	1	VEGA	JORGE ALBERTO	\$ 49.22
9041	1	RUSSIANI	YANEL LUCIA	\$ 75.82	9138	1	PERALTA	EDUARDO AGUSTIN	\$ 51.31
9042	1	VAZQUEZ	MONICA PATRICIA	\$ 75.82	9140	1	DUBLANC	NOELIA ANDREA	\$ 51.31
9043	1	RUSSO	MALENA CECILIA	\$ 75.82	9142	1	PADRON	CLAUDIO OMAR	\$ 49.22
9045	1	MARTINEZ	MATIAS EZEQUIEL	\$ 73.83	9143	1	ESPINOSA	JUAN JOSE	\$ 49.22
9046	1	COLLADO	ANA BELEN	\$ 38.88	9145	1	FERRETTI	CLAUDIA YOLANDA	\$ 50.55
9052	1	OCAMPO	KARINA VERONICA	\$ 126.36	9146	1	BIAIN	ATUCHA MARIA CATALINA	\$ 50.55
9053	1	JENSEN	PATRICIA MARCELA	\$ 327.36	9148	1	LEIVA	MARIELA	\$ 53.92
9054	1	PEKER	ANDREA	\$ 75.82	9149	1	VALCARCE	GRACIELA LILIANA	\$ 50.55
9055	1	GARCIA	ELIANA	\$ 75.82	9155	1	GARCIA	NAVARRO PABLO DANIEL	\$ 64.81
9056	1	CORREA	GRISEL AGUSTINA	\$ 75.82	9156	2	VALES	ALFONSINA	\$ 53.92
9058	1	VECINO	FLORENCIA	\$ 64.81	9160	1	DE BASTOS	DIEGO FERNANDO	\$ 49.22
9060	1	FERRARI	MATIAS ARTURO	\$ 73.83	9164	1	NOVOA	NELIDA SUSANA	\$ 64.81
9068	1	PACHECO	ANDREA SOLEDAD	\$ 29.16	9165	1	ACOSTA	CARMEN ELIZABETH	\$ 53.92

9186	1	BENAVIDEZ AGUSTIN	\$ 47.58	9319	1	GONZALEZ JOSE PABLO	\$ 23.79
9189	1	RODRIGUEZ DANERI GABRIELA S.	\$ 47.58	9320	1	ALCOBRUNI JOSE CARLOS	\$ 12.96
9190	1	CASANOVAS MAURO EMILIANO	\$ 51.31	9321	1	CABANA RAFAEL JOSE	\$ 26.96
9192	1	TORANZO VANESA ROXANA	\$ 50.55	9322	1	DRIMONI ANDREOLA MARIA V.	\$ 26.96
9196	1	ARESQUETA MARIA LAURA	\$ 51.31	9331	1	MILEO SARA MABEL	\$ 9.72
9197	1	ROMERO LUIS DARIO	\$ 49.22	9337	1	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	\$ 23.79
9199	1	ESPELET ANDREA SOLEDAD	\$ 47.58	9358	1	BURGOS DIANA MARIA	\$ 23.79
9200	1	IBARBIA YESICA VANESA	\$ 47.58	9372	1	BORDA MARCELO JAVIER	\$ 25.66
9201	1	ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	\$ 47.58	9375	1	MOLINA PAOLA EMILIA	\$ 337.96
9202	1	ROJO GRACIELA ROBERTA	\$ 47.58	9386	1	FALCO PABLO DANIEL	\$ 25.66
9203	1	GOQI ADRIANA NOEMI	\$ 47.58	9396	1	ALVAREZ MARIA DEL LUJAN	\$ 23.76
9204	1	RODRIGUEZ ADRIAN ENRIQUE	\$ 147.66	9397	1	CORBELLINI LUCIA JULIETA	\$ 32.40
9206	1	KASER ELIANA VALERIA	\$ 50.55	9399	1	SACO ALEJANDRO MARCELO	\$ 25.66
9208	1	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	\$ 49.22	9401	1	QUINTANA MARTIN ARIEL	\$ 25.66
9212	1	DIAZ MARCELA RENEE	\$ 41.04	9404	1	DURET LUCIANO GASTON	\$ 23.79
9218	1	SOBRINO CARINA GRACIELA	\$ 21.60	9405	1	PINA NATALIA GABRIELA	\$ 9.72
9222	1	FELDMAN SANTIAGO DAMIAN	\$ 8.64	9406	1	SIMON DIEGO RAMON	\$ 21.60
9223	1	ALTIERI DEBORAH MARIANA	\$ 8.64	9407	1	FIGUEROA KAREN YANINA	\$ 8.64
9226	1	MERCERO SILVANA	\$ 51.31	9410	1	MIANA LORENA ELIZABETH	\$ 10.80
9227	1	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	\$ 51.31	9411	1	GIRADO JOAQUIN	\$ 25.66
9228	1	VICENTE JUAN PABLO	\$ 53.92	9412	1	GODOY MATIAS EMANUEL	\$ 25.66
9232	1	CODO JESICA GRACIELA E.	\$ 19.44	9413	1	POLICH ADRIAN FERNANDO	\$ 6.48
9233	1	MELO SILVIA GABRIELA	\$ 19.44	9414	1	TAPIA LUCRECIA ROSANA	\$ 25.66
9235	1	AMUT YAMILE EDITH	\$ 21.60	9415	1	BERNARDEZ NATALIA VERUSKA	\$ 25.66
9236	1	VEDIA AGUSTINA	\$ 10.80	9416	1	AGUERREGOYHEN AYELEN M.	\$ 25.27
9237	1	IRIGOIN MARIANA	\$ 9.72	9417	1	SANTOS LUCIA MARIEL	\$ 27.00
9242	1	MORALES SILVIO SEBASTIAN	\$ 47.58	9419	1	SECCHI LUCIANA	\$ 25.27
9244	1	CALVO EZEQUIEL	\$ 4.32	9422	1	SANCHEZ JOSEFINA	\$ 16.20
9246	1	FUENTES PAOLA ALEJANDRA	\$ 64.81	9432	1	LA MACCHIA MARIA LORENA	\$ 25.27
9250	1	PEDERSEN MARIANA	\$ 53.92	9434	1	DIAZ VIGO MANUEL	\$ 6.48
9251	1	BINDER MARIANA	\$ 4.32	9435	1	LLANEZAS JOSE ANDRES	\$ 6.48
9256	1	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA M.	\$ 50.55	9438	1	VILELA NICOLAS	\$ 6.48
9257	1	ALONSO JORGE ALBERTO	\$ 64.81	9439	1	FLOREZ GUAYMAS LAURA JOSE	\$ 17.28
9259	1	CHICOPAR MARIANA VALERIA	\$ 51.31	9440	1	DE LA VEGA JONATAN ARIEL	\$ 32.40
9262	1	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	\$ 51.31	10053	1	LAPORTILLA SONIA ANDREA	\$ 669.99
9263	1	DIAZ JOSE ALBERTO	\$ 51.31	10133	1	REBOREDO ERICA GRISEL	\$ 518.48
9267	1	AQUINO DIEGO ALEJANDRO	\$ 47.58	10184	1	MUNAR MARISA AMELIA	\$ 350.47
9268	1	MURRONE PEDRO JOSE LUIS	\$ 47.58	10285	1	ARANAGA MARIA SILVINA	\$ 297.98
9269	1	DIAZ ADOLFO ADRIAN	\$ 47.58	10310	1	JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	\$ 268.18
9270	1	MEDINA RAUL OSCAR	\$ 47.58	10323	1	GABBA DORA LEONOR	\$ 268.18
9271	1	DAHER DEBORA SOLANGE	\$ 50.55	10353	1	RIVAS MARIA DE LOS ANGELE	\$ 207.97
9272	1	PALACIO HECTOR EDUARDO	\$ 47.58	10372	1	CORRADO AMELIA VIRGINIA	\$ 208.58
9273	1	FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO	\$ 50.55	10422	1	CORONEL MIRTA JACQUELINE	\$ 153.93
9274	1	VIDE MATILDE	\$ 50.55	10461	1	BATTAIA SILVIA ELIZABETH	\$ 128.28
9276	1	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	\$ 47.58	10503	1	BALCARCE ERICA FLORENCIA	\$ 126.36
9277	1	D'ERAMO MATIAS ENRIQUE	\$ 50.55	10537	1	AGUER BERNARDO JOSE	\$ 109.12
9280	1	CANTARELLI NATALIA	\$ 32.40	10569	1	CONTI VICTOR OMAR	\$ 73.83
9281	1	CARDENAS GRISELDA NOEMI	\$ 53.92				
9290	1	GUZMAN ZULMA CRISTINA	\$ 47.58				
9295	1	MIGON SOLEDAD	\$ 32.40				
9296	1	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	\$ 23.79				
9299	1	FERNANDEZ CESAR DAVID	\$ 23.79				
9316	1	GOÑI PAOLA ALEJANDRA	\$ 2.16				
9318	1	TRUJILLO MARIA AMOR	\$ 2.16				

Corresponde a Nota Nº 7517/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal María del Carmen López – Legajo 5577.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente María del Carmen López – Legajo 5577, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 2145/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de julio de 2013.

VISTO:

El Decreto 2043/13 y la necesidad de modificar el Artículo 1° del mismo ya que por un error de tipeo la fecha de la finalidad de la licencia es errónea según lo informado a fs 8 por el Departamento de Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 2043/13 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “Otórguese a la Sra. Verónica Maura SANCHEZ L.P N° 10.523, Agrupamiento Técnico de Enfermería categoría 10, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de haberes a partir del 2 de abril de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013 ambos inclusive con cargo en el artículo 46°, de la ley 11.757”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:2146/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2211/13

TANDIL, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de incorporación de personal para desempeñarse en el Hogar de Convivencia presentada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Designase a la señora ***Mariana Rosario Henríquez –DNI 17.028.419-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de mensualizada y con remuneración equivalente a la fijada para la categoría I del Agrupamiento Servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse como Asistente de Adultos en el Hogar de Convivencia.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.11.-**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2147/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1053/13 mediante el cual se otorgaron bonificaciones a varios agentes municipales hasta el 30 de junio ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar la vigencia de las mismas hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan las bonificaciones que para cada caso se indican, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- Por Función

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Morales Walter Eduardo	legajo 8883	30.78% básico
Wilgenhoff Néstor Fabián	legajo 7881	40% básico

1.1.1.01.03 Secretaria de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Administración y Coordinación

Aresqueta Guillermina Noemí	legajo 8391	25% básico
Cascue Nora Noemí	legajo 4475	35% básico
Labour Mónica Daniela	legajo 7983	20% básico
Núñez Pedro Alberto	legajo 5896	15% básico
Rojo Carlos Alberto	legajo 8033	25% básico

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 – Administración Financiera

Ballesteros Hilda Patricia	legajo 5315	25% básico
Soria Ana Mercedes	legajo 7757	20% básico

1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local

Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo

Corresponde a Nota 7043/13

Actividad 02 – Administración y Coordinación
López Georgina legajo 9088 20% básico

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Administración y Coordinación
Cabrera Fabián Hernando legajo 8554 30% básico

– Bonificación Remunerativa no Bonificable

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud
Moisés Pedro legajo 8277 \$ 1.080
Pezzi Andrea Karina legajo 8626 \$ 1.080

2.3. – Dedicación Horaria Transitoria

1.1.1.01.01 – Conducción Superior

Actividad 01 – Conducción de la Gestión

Subactividad 01 – Gestión Administrativa
Garcíulo Graciela Edith legajo 6444 25% básico

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Conducción y Administración
González Paula Andrea legajo 7730 15% básico
López Leonardo Oscar legajo 8673 15% básico

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Agostinone Verónica Andrea	legajo 8197	15% básico
Barragán Jesús Alberto	legajo 8336	25% básico
Bocazzi Eduardo Alejandro	legajo 4807	16% básico
Cagliolo Esteban José	legajo 8754	16% básico
Cagliolo José Luján	legajo 3325	16% básico
Flores Ricardo Adrián	legajo 8732	16% básico
Ibarra Horacio Gustavo	legajo 8823	16% básico
Irurzun Guillermo Enrique	legajo 8221	16% básico
Leonardi Mirta	legajo 8293	15% básico
Martínez Bértoli Luciana	legajo 8196	15% básico
Todorovich Rafael	legajo 7695	16% básico

Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey

Actividad 02 – Servicios Urbanos

Bayo Francisco Alejandro	legajo 7295	35% básico
Benavídez Agustín	legajo 9186	50% básico

Corresponde a Nota 7043/13

Bonnat Rubén Osvaldo	legajo 7686	35% básico
Ibarra Carlos Elpidio	legajo 9126	35% básico
Rodriguez Jorge Daniel	legajo 7291	35% básico
Tomes Sergio Marcelo	legajo 7350	35% básico

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Orcajada Hugo Alberto	legajo 7869	35% básico
Shemi Gastón Darío	legajo 8804	50% básico
Usabiaga Juan Manuel	legajo 8686	50% básico

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 – Administración Financiera

Cela Matías Hernán	legajo 8213	40% básico
Southwell Andrea Daniela	legajo 7664	10% básico
Zuasnabal Reinaldo Jesús	legajo 9032	30% básico

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Jorge Gustavo	legajo 7102	20% básico
Tust Eduardo Horacio	legajo 6167	20% básico

1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete

Actividad 01 – Administración de Jefatura

Subactividad 04 – Ceremonial

Carciochi Fernando Hugo	legajo 8448	24% básico
De La Torre Gustavo César	legajo 8340	24% básico
Luna Claudio Hugo	legajo 8339	24% básico

Otras Remuneraciones

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 – Administración Financiera

Jensen Luis Edgardo	legajo 5231	15% básico

1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Económico Local

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística

Paz Agustín José	legajo 7812

Bonificación no remunerativa equivalente a 65 horas simples de trabajo

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función”; 1.1.7.5 “Adicional Especial no Remunerativo”; 1.3.1.3 “Dedicación Horaria Transitoria” y 1.3.1.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –

Corresponde a Nota 7043/13

Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2148/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4963/13

TANDIL, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de incorporación a la planta temporaria de los agentes Colotti Claudio, Cartelle Jesús y Murrone Néstor por parte del Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en la planta temporaria de la Dirección General de Servicios, con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 1 del Agrupamiento Obrero, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

<i>Cartelle Jesús Nazareno</i>	<i>legajo 9157</i>
<i>Colotti Claudio Valentín</i>	<i>legajo 9171</i>
<i>Murrone Néstor Fabián</i>	<i>legajo 9158</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2149/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud **Aldo Antonio Anta** –*legajo 8273*- una retribución especial por única vez por la suma de Pesos ocho mil ciento veinticuatro con quince ctvos (\$ 8.124,15) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de junio del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud - Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N° 2150/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para el agente Nicolás Alberto Fortuny efectuada por el Sr. Director de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL e TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase al agente *Nicolás Alberto Fortuny –legajo 8699-* una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 30% de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del corriente año, por horas extraordinarias a cumplir como operador de la planta de material asfáltico.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana – Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Vialidad; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2151/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de julio de 2013

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 14126 que declaró Paisaje Protegido de Interés Provincial el área del partido de Tandil denominada “la poligonal”;

Que dicha ley dispuso el cese de las actividades antrópicas mineras de impacto sobre el paisaje, que estén desarrollándose en la actualidad en la mencionada zona;

Que, respecto de los empleados que cesen en sus respectivos trabajos como consecuencia de la vigencia de la Ley 14126 y siempre que lo requieran en forma expresa, se impone al gobierno municipal y/o provincial, su incorporación a partir del momento en que se suspendan sus actividades en las empresas;

Que la Ley 14126, su Decreto Reglamentario 1766/10 y el Convenio de Implementación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza 12817/12, prevé que el personal incorporado por el gobierno municipal percibirá los mismos haberes que recibía en la empresa al momento del cese, incluyendo categoría, antigüedad, horas extras y cargas de familia, ajustándose en el futuro de acuerdo a los incrementos correspondientes a la actividad minera a nivel nacional;

Que el pago de dichos haberes será a cargo de los gobiernos provincial y municipal por partes iguales;

Que la relación de empleo se regirá por las disposiciones de la Ley 20744 y la convención colectiva de trabajo aplicable a la actividad minera, con excepción de lo concerniente al régimen de cobertura de salud y de previsión social, que serán los correspondientes a la administración municipal (arts. 13 y 14 Ley 14126);

CONSIDERANDO:

Que a la fecha corresponde efectuar la incorporación de diecisiete trabajadores que manifestaron expresamente su aceptación mediante la firma de los respectivos acuerdos individuales;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórase con retroactividad al 1º de julio del corriente año a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno a las personas que seguidamente se detallan, en las condiciones que para cada uno se indica:

Apellido y Nombre	DNI	Categ	Presentismo	Area de Revista
Andraca Hernán Martín	29.019.544	821	-----	Protección Ciudadana
Baldovino Pedro Octavio	29.754.783	830	967,67	Espacios Verdes

Corresponde a Nota 3506/13

Bautista Dante Hugo	18.037.943	829	1.280,00	Espacios Verdes
Guzmán Carlos Alberto	13.320.835	832	1.640,88	Mayordomía
Melerio Raúl Pedro	13.244.011	833	681,75	Recursos Humanos
Núñez Fabio Alejandro	24.518.078	827	1.280,00	Espacios Verdes
Núñez Juan Carlos	13.244.288	825	1.295,00	Vialidad
Núñez Juan Manuel	29.154.948	831	1.275,00	Atención Primaria
Núñez Marcelo Claudio	17.863.001	826	1.290,00	Vialidad
Núñez Mario Norberto	14.913.028	828	1.740,00	Espacios Verdes
Olivera Roberto Hugo	8.312.459	824	1.513,35	Vialidad
Pérez Mauricio Ernesto	18.065.650	836	1.290,00	Cultura y Educación
Rizzo Luis Oscar	32.181.306	822	-----	Protección Ciudadana
Rosas Raúl Alberto	33.908.634	823	-----	Protección Ciudadana
Sabater Ramón Jorge	12.632.852	823	-----	Cultura y Educación
Sauro Marcelo Adrián	13.891.636	834	-----	Servicios
TorresGerardoMaximiliano	30.001.395	820	1.345,00	Protección Ciudadana

Artículo 2º.- Las personas consignadas precedentemente percibirán además del sueldo básico conformado según las disposiciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 14126, los siguientes adicionales:

- bonificación especial transitoria equivalente al incremento del 16% del sueldo básico hasta su homologación por el Ministerio de Trabajo de la Nación
- bonificación por presentismo
- bonificación por antigüedad, a razón del 1% del total de conceptos remunerativos por cada año de trabajo, incluidos los servicios prestados en la empresa minera
- asignaciones familiares, de conformidad con la Ley Nacional 24714 y sus modificatorias

Artículo 3º.- A los fines de la liquidación del adicional por Antigüedad y cómputo de licencias anuales por vacaciones, reconócese a cada uno de los agentes incorporados, los servicios prestados en la empresa minera respectiva hasta su incorporación al Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Antig reconocida
Andraca Hernán Martín	28/01/10 al 31/03/13
Baldovino Pedro Octavio	27/04/09 al 31/03/13
Bautista Dante Hugo	22/10/93 al 31/03/13
Guzmán Carlos Alberto	05/01/93 al 31/03/13
Melerio Raúl Pedro	21/01/01 al 31/03/13
Núñez Fabio Alejandro	20/02/95 al 31/03/13
Núñez Juan Carlos	17/11/84 al 31/03/13
Núñez Juan Manuel	09/01/06 al 31/03/13

Núñez Marcelo Claudio	01/10/94 al 31/03/13
Núñez Mario Norberto	12/03/89 al 31/03/13

Corresponde a Nota 3506/13

Olivera Roberto Hugo	16/07/04 al 31/03/13
Pérez Mauricio Ernesto	01/06/92 al 31/03/13
Rizzo Luis Oscar	01/03/06 al 31/03/13
Rosas Raúl Alberto	26/11/10 al 31/03/13
Sabater Ramón Jorge	20/03/03 al 31/03/13
Sauro Marcelo Adrián	11/01/87 al 31/03/13
TorresGerardoMaximiliano	24/01/07 al 31/03/13

Artículo 4°.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero”; 1.1.7.9 “Otras Retribuciones”, 1.1.3.1 “Por Antigüedad”, 1.1.7.1 “Por presentismo” y 1.4.0.0. “Asignaciones Familiares”, respectivamente, dentro del inciso “Gastos en Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2152/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 25/04/2011.

Tandil, 29 de julio de 2013

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Publicas, referente a la obra **“EXTENSION RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS I - 2011” – Concurso de Precios N° 03-03-11;**

el informe de Balance de Obra según Medición Final elaborada por la Inspección de Obra, y;

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que se han producido economías por la suma de \$ 5.537,951 y demasías de los ítems que conforman la obra por valor de \$ 7.775,48;

que como resultado final del balance se produjo una demasía de obra de \$ **2.437,53;**

que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, afectándose la demasía producida.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase la demasía de \$ 2.437,53 de la obra **“EXTENSION RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS I - 2011” – Concurso de Precios N° 03-03-11.-**

Artículo 2° - Apruébase de la citada obra las demasías por valor de \$ 2.437,53.-

Artículo 4° - Reconózcase una Demasía de Obra por el importe de \$ **2.437,53** (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 CENTAVOS), como resultado de la diferencia producida entre la economía de obra y las demasías de acuerdo al Balance de Obras según la medición final.-

Artículo 5° - Restitúyase la economía de obra producida a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Actividad Central 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Proyecto 76 – Extensión Redes

///.-

Corresponde a Expediente N° 25/04/2011.

///.-

de Gas Natural del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso – (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Afectación 21.2.02.00).

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

N° 2153/13

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2487/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos dieciocho mil cien (\$ 18.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 1.600,00
▪ Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834	\$ 2.500,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$ 1.700,00
▪ Adrián Barragán – 26.303.195	\$ 2.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 2.500,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 3.000,00
▪ Alicia López – DNI 21.802.348	\$ 3.000,00
▪ Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930	\$ 1.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N° 2154/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2491/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487	\$ 2.000,00
▪ Jorge Herrera – DNI 4.624.417	\$ 1.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2155/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2496/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

• Julia Espíndola – DNI 1.902.107	\$ 2.300,00
• Alfredo Palacios – DNI 5.277.031	\$ 1.000,00
• Héctor Gervacio Valdebenito – DNI 7.787.231	\$ 3.000,00
• Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263	\$ 3.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2156/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2489/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Armando Feliciano Rodríguez – CUIT 20-16713047-0, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos noventa (\$ 5.690,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471	\$ 1.800,00
▪ Margarita Oliva – DNI 29.754.889	\$ 1.400,00
▪ Laura Raineri – DNI 14.342.109	\$ 790,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 1.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2157/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2488/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ Celeste Alessi – DNI 36.608.040	\$ 3.000,00
▪ Diana Alonso – DNI 27.605.983	\$ 2.100,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2158/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2493/00/2013

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155	\$ 1.250,00
▪ Isabel Pérez Lagos – DNI 4.549.522	\$ 2.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2159/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

• Héctor Alegre – DNI 10.307.508	\$ 2.800,00
• Vicente Álvarez – DNI 5.358.506	\$ 1.450,00
• Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 2.250,00
• Lino Castillo – DNI 5.455.573	\$ 1.200,00
• Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731	\$ 500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2161/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	\$ 1.100,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	\$ 500,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	\$ 500,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	\$ 500,00
Bogado Laura Rocío	35.695.150	\$ 500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 2162/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013:

▪ Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	\$ 1.350,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$ 1.550,00
▪ Raúl Falcón – DNI 5.378.816	\$ 3.000,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 1.750,00
▪ Sofía Kwist – LC 2.040.305	\$ 2.000,00
▪ Francisca Monge – DNI 18.336.305	\$ 3.000,00
▪ Carlos Martínez – DNI 11.138.834	\$ 3.000,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 2.250,00
▪ Elba Triviño – DNI 3.835.344	\$ 1.000,00
▪ Emilce Villariño – DNI 27.302.636	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 2163/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Angélica Cornejo - DNI 31.037.473, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel y Verga Carlos Iván S.H. – CUIT 30-71090737-0, por la suma de Pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Angélica Cornejo - DNI 31.037.473, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2164/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante el mes de junio de 2013.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos treinta y ocho con noventa y siete centavos (\$ 338,97) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, por el mes de junio de 2013:

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	\$ 240,65
RACING FOOT BALL CLUB	4191	\$ 98,32
TOTAL		\$ 338,97

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 2165/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2166/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: Que en el marco del Programa “El Trabajo Dignifica”, se han celebrado contratos de mutuo para emprendimientos productivos.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de los siguientes beneficiarios y por las sumas que se mencionan a continuación, en el marco del Programa “El Trabajo Dignifica”:

▪ Eduardo Aníbal Ayastuy – DNI 18.343.863	\$ 3.500,00
▪ Blanca Teresa Boneiro – DNI 4.651.422	\$ 2.000,00
▪ Silvia María Cartes – DNI 13.165.388	\$ 2.000,00
▪ Teresa Noemí Iriart – DNI 12.063.471	\$ 2.000,00

Artículo 2º: Las sumas dispuestas en el artículo precedente serán reintegradas en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento ocho (\$ 108,00) venciendo en cada caso la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio. En el caso de Eduardo Aníbal Ayastuy, la suma será reintegrada en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento ochenta y nueve (\$ 189,00) venciendo la primera de ellas a los sesenta (60) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.-----

Artículo 3º: Las erogaciones serán imputadas a la partida 5.2.6.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº 2167/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: El Decreto N° 2055/2013.

Considerando: El informe efectuado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2055/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Usandizaga Eduardo Agustín – CUIT 20-22292543-7, por la suma de Pesos dos mil quinientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 2.524,50), en concepto de asignación a la Sra. María Silvina Marcelo - DNI 30.598.644, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2168/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Damián Esteban Ricci
– DNI 33.356.622.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lenzi Gerardo Héctor – 20-14626341-1, por la suma de Pesos tres mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 3.357,50), en concepto de asignación al Sr. Damián Esteban Ricci – DNI 33.356.622, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2169/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Srta. Lucía Lebrón – DNI 38.284.600.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil quinientos diecisiete con treinta centavos (\$ 1.517,30), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Srta. Lucía Lebrón – DNI 38.284.600, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ Del Giovannino Marcelo Humberto – CUIT 20-17468688-3	\$ 480,25
▪ Pérez Carolina – CUIT 27-28095539-1	\$ 1.037,05

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2170/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Fabricio Linares – DNI 26.022.266.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ciento sesenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.166,59), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Fabricio Linares – DNI 26.022.266, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8	\$ 1.701,14
▪ Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6	\$ 3.465,45

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2171/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Patricia Boulanger – DNI 20.064.271.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Mónica Patricia Boulanger – DNI 20.064.271, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ Pagliaro Hugo Alberto – CUIT 20-05377770-9	\$ 3.400,00
▪ Carreira Mara Soledad – CUIT 23-28009941-4	\$ 850,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2172/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gastón Néstor Tolosa – DNI 28.278.771.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y dos centavos (\$ 4.251,62), en concepto de asignación al Sr. Gastón Néstor Tolosa – DNI 28.278.771, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2173/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Claudio Paolo González Gorozo – DNI 33.788.986.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 4.485,68), en concepto de asignación al Sr. Claudio Paolo González Gorozo – DNI 33.788.986, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2174/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Javier Eduardo Videla
– DNI 26.756.181.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6, por la suma de Pesos tres mil quinientos noventa con diecisiete centavos (\$ 3.590,17), en concepto de asignación al Sr. Javier Eduardo Videla – DNI 26.756.181, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2175/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Eduardo Nicolás Leonardi – DNI 34.037.943.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lenzi Gerardo Héctor – 20-14626341-1, por la suma de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00), en concepto de asignación al Sr. Eduardo Nicolás Leonardi – DNI 34.037.943, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2176/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 29 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Santiago Vicente Kelly
– DNI 14.491.384.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$ 4.496,50), en concepto de asignación al Sr. Santiago Vicente Kelly – DNI 14.491.384, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2177/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2195/00/2013

Tandil, 30 de julio de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 30-02-13 "Excavación de celda N° 1 en nuevo predio del relleno sanitario", dispuesta por Decreto N° 1816/2013.

Considerando: Que se ha invitado a diez (10) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 40.

Que se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General Interina y el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 30-02-13 "Excavación de celda N° 1 en nuevo predio del relleno sanitario" a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Limitada, en la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mil (\$ 287.000,00).-----

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2178/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHÍ
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4070/00/2011

Tandil, 30 de julio de 2013

Visto: La Ordenanza N° 12724 y su modificatoria N° 13346.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra de extensión de la red de gas declarada de utilidad pública.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos nueve mil novecientos cinco (\$ 9.905,00), por la obra de extensión de la red de gas natural sobre el frente de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 170k, Parcelas 25 y 26, en el marco de la Ordenanza N° 12724 y su modificatoria N° 13346.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.9.0 “Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2179/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 35-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 35-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos tres mil seiscientos cuarenta (\$ 203.640,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de agosto de 2013 a las 10:30.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2180/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de julio de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 80-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido a fojas 20 el Director de Compras y Suministros y a fojas 21 la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 80-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad” a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos ciento tres mil ochocientos ochenta (\$ 103.880,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2181/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2312/2013.

Asunto 491/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13486, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Labardén al 2000, vereda par, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007669-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13486, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2182/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 12106/2011.

Asunto 344/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13478, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo VII.1 del Anexo 7 (Limites de áreas y zonas) de la Ordenanza N° 9.865/05 (Plan de Ordenamiento Territorial), el que quedará redactado según fs. 46/47 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13478, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 2183/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Expte. N° 2137/2013.

Asunto 376/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13479, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se afectan los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan al “Programa Plan Familia Propietaria” – Decreto 807/95, y su modificatorio Decreto Provincial 547/96:

Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29 r, Matrícula 53544

Circunscripción I, Sección D Chacra 29, Manzana 29 s, Matrícula 53545.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13479, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°: 2184/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 3866/01/2013.

Asunto 469/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13480, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en la intersección de las calles Rivas y Argerich – entrada peatonal al Club Los 50, consistente en la colocación de un reflector de 400W en dicho lugar y la instalación de una luminaria sobre brazo adicional para iluminar el resto del acceso, por un monto total de \$1.368,51 (pesos mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y un centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13480, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13480.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 2185/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 3278/01/2013.

Asunto 470/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13481, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en calles Las Malvinas entre San Francisco e Independencia, Cuba desde el 1800 al 2000 y Argerich al 2500 y 2600, consistente en el recambio de 18 (dieciocho) equipos existentes por otros de mayor rendimiento con lámparas de sodio de 150 W de potencia, por un monto total de \$29.745,43 (pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13481, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13481.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 2186/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2314/2013.

Asunto 462/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13482, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de pavimentación en la calle Rosalía de Castro al 1100, entre calles Franklin y Liniers, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13482, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2187/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2313/2013.

Asunto 463/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13483, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de pavimentación en la calle Liniers al 200, entre calles Av. Falucho y Rosalía de Castro, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13483, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2188/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2315/2013.

Asunto 464/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13484, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de pavimentación en la calle Rosalía de Castro al 1000, entre calles Colombia y Liniers, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13484, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2189/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2316/2013.

Asunto 492/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13487, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Bariffi al 600, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007457-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13487, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2190/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2382/2013.

Asunto 506/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13489, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Daglio al 600, vereda par, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007510-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13489, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2191/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2327/2013.

Asunto 507/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13490, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Ituzaingó al 200, vereda par, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007655-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13490, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2192/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 2373/2013.

Asunto 493/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13488, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Fianza al 1300, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007666-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13488, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2193/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Agosto del corriente año se realizará la Jornada de Capacitación en Atención a Suicidas.

Que contará con reconocidos profesionales foráneos y locales que disertarán capacitando a los operadores de emergencias.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Jornada de Capacitación en Atención a Suicidas**” a desarrollarse el día 02 de agosto del corriente año en el Salón Blanco.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Direcciones de Protección Ciudadana, Defensa Civil, Prensa y Comunicación, quién publicará la presente, y posteriormente archívese.

N° 2194/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de julio de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. María Soledad ALVARADO quien ocupaba el cargo de Nutricionista dentro de la Planta Temporaria de profesionales dependiente del Servicio de Clínica Médica del HMRSED, siendo necesario designar otro profesional fin de cubrir dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvana Mariel GONZALEZ quien desempeña como Concurrente ad honorem ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en Carrera Profesional vigente, siendo avalado por la Jefa del Servicio de Clínica Médica Dra. Irene EQUIZA y avalado por las Jefaturas pertinentes.

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Lic. Silvana Mariel GONZALEZ, DNI N° 33.356.639** en carácter de Nutricionista de Planta, categoría 11, 24 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del HDHRS a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta la Dirección Médica así lo determine, según Carrera profesional Decreto N°1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:2195/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de julio de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Punto Verde Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que se propone hacer una campaña de reciclado de papel, instruyendo en las instituciones educativas, técnicas para determinar papel apto para el reciclado del que no lo fuese.

Que la campaña pretende generar conciencia desde el ambiente educativo donde se utiliza mucho este elemento y así generar la transmisión de lo educado en su casa.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la campaña de reciclado de papel bajo el lema “Tu papel es importante”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Comunicación y Prensa, quién notificará a los requirentes, y posteriormente archívese.

N° 2196/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresp. a nota n° 11/14145/00

TANDIL, 30 de julio de 2013.

VISTO:

El Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente municipal Sr. Héctor Omar López (Leg. 8663) con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Omar CORONEL, ante la resolución dictada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas en el procedimiento disciplinario que tramitó bajo el n° de nota 11/14145/00.

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 11/14145/00 tramitó el procedimiento disciplinario breve estatuido por los artículos 67, primer párrafo, segunda parte y 73 inc. b de la Ley 11.757, y Decreto n° 1482/2003.

Que con fecha 28 de mayo de 2013 el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, conforme las facultades conferidas por los art. 81 de la Ley 11757, y el Decreto 1482/2003 resolvió sancionar al agente López con 3 (tres) días de suspensión por haber agredido físicamente al agente Miño, en violación a lo dispuesto por el artículo 63 inc. 2 del estatuto para el Personal de las Municipalidades.

Que ante esa resolución el agente López interpuso en tiempo y forma recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio.

Que a fs. 46 obra resolución al recurso de reconsideración en la cual el órgano que dictó el acto impugnado (art. 90 Ord. Gral. 267/80) resolvió rechazar el mismo.

La necesidad de concluir si corresponde o no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Que a fs. 48/49 se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio conforme lo indica el art. 101 de la Ordenanza General n° 267/80 aconsejando desestimar el recurso jerárquico, cuyos argumentos de hecho y derecho se hacen propios.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Héctor Omar LÓPEZ (Leg. 8663) contra la resolución de fecha 28 de mayo de 2013 mediante la cual el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas le impusiera una sanción de 3 (tres) días de suspensión, por violación del artículo 63 inc. 2 de la Ley 11.757.

Artículo 2°: Confirmar, en consecuencia, la sanción impuesta por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas al agente Héctor Omar López, la que deberá hacerse efectiva a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE por cédula al recurrente al domicilio constituido por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, dése al “Boletín Municipal”.

Tomen nota, Secretaría Legal y Técnica y Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Obras Públicas y Dirección de Cementerios, y posteriormente remítanse a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y debida constancia en el legajo personal del agente.

Nº2197/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7133/13

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Josefina Villamañe a tres horas cátedra provisionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente **Josefina Villamañe –legajo 8407-** a tres horas cátedra provisionales correspondientes a Taller de Teatro Adultos, a partir del 1º de agosto de 2013.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2198/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7511/13

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad Mario Luis Raimondi; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase al agente **Mario Luis Raimondi –legajo 5521-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de agosto del corriente año y hasta el 31 de julio de 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Relaciones con la Comunidad; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2199/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7257/13

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones Mariana Saracca; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase a la agente **Mariana Saracca –legajo 8810-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de agosto del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2200/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Oscar del Collado para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 4 y 5, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de Mayordomía **Oscar del Collado –legajo 5733-** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de agosto de 2013.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º. El egreso impútese a la partida 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º. Regístrese; Notifíquese por Mayordomía General; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2201/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6670/13

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al agente Hernán Gaiada; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese al agente de la Dirección de Habilitaciones **Roberto Hernán Gaiada –legajo 8668-** un adicional por “Fallas de Caja” consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 19 y el 28 de junio del corriente año, lapso en el cual se desempeñó como cajero de la citada dependencia.

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. “Por fallas de Caja”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 –Control del Tránsito – Actividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

N° 2202/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La autorización para realizar tareas fuera del horario habitual otorgada al agente Germán Gilabert por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al agente **Germán Gilabert –legajo 7792-** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Compras; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2203/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de incorporación de la Dra. María Victoria Pereyra para realizar asesoramiento jurídico en el Área de Atención Integral de la Mujer y formar parte del equipo técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de niños y adolescentes, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

La economía producida por renuncia de la Dra. Jesica Salusso y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Designase a la Dra. **María Victoria Pereyra –DNI 26.631.336-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter **político sin estabilidad**, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría I3 del Agrupamiento Profesional, régimen de 40 horas semanales con más el adicional por Guardias Pasivas establecido en el artículo 8º del Decreto 842/13 consistente en el quince por ciento del básico de la categoría 8.

Artículo 2º.- Su nombramiento se extenderá desde el 8 de julio al 31 de diciembre del corriente año para realizar asesoramiento jurídico en el Área de Atención Integral de la Mujer e integrar el equipo técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de niños y adolescentes.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2204/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6916/13

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Luciano Gastón Duret solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en el Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto:

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Reconócese al agente *Luciano Gastón Duret –legajo 9404-* la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Ejército Argentino en el período comprendido entre el 3 de junio de 2003 y el 20 de octubre de 2008.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana – Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Vialidad y pase a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Nº 2205/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de
los Derechos Humanos”

Corresponde a Nota 7513/13

TANDIL, 30 de julio de 2013

Visto:

Lo informado a fojas 1 por la Dirección de Recursos Humanos; y

En uso de sus facultades;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Servicios señor ***Hugo Adrián Migueles*** –***legajo 6958*** - con retroactividad al 22 de julio de 2013.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2206/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 5026/2013.

Asunto 465/13.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13491, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se acepta la donación de 3 (tres) murales con destino a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, enmarcados en el proyecto “Expresando Conciencia”, conforme lo detallado a fs. 11 de la Nota N° 5026/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13491, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección del Museo de Bellas Artes, Dirección de Atención Primaria de la Salud y oportunamente archívese.-

N°: 2207/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 3930/2012.

Asunto 973/12.

Tandil, 30 de julio de 2013

VISTO:

la Ordenanza N°: 13485, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad, detalladas a fs. 48 del Expte. N° 3930/12.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13485, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.

N°: 2208/13

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1758/00/2013

Tandil, 31 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Eduardo José Crevecœur – DNI 5.361.132.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil novecientos setenta y dos con tres centavos (\$ 2.972,03), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Eduardo José Crevecoeur – DNI 5.361.132, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

- Gallego Roberto Mauricio – CUIT 20-22086493-7 \$ 2.319,23
- San Antonio de las Sierras S.A. – CUIT 30-71088276-9 \$ 652,80

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General. Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N° 2209/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2460/00/2013

Tandil, 31 de Julio de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 33-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario", dispuesta por Decreto N° 2008/2013.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 22.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 33-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario" a la firma Coripa S.A., en la suma de Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 251.338,56).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2210/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de julio de 2013.-

Corresponde a Nota 13/771/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 10 al 18 de agosto del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por la “Semana del Niño”.-

Que durante la misma se realizaran diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a nuestros niños su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Semana del Niño” a llevarse a cabo entre los días 10 al 18 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Acción Comunitaria y oportunamente archívese.-

Nº 2211/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de julio de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Silvina Arrizabalaga – DNI 23.779.972.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daniel Matti (Farmacia Avellaneda) – CUIT 20-23450465-8, por la suma de Pesos dos mil doscientos ochenta y cinco (\$ 2.285,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Silvina Arrizabalaga – DNI 23.779.972, destinada a la adquisición de medicamentos.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2212/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 31 de julio de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil doscientos veinte con dieciséis centavos (\$ 3.220,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARANDA MERCEDES	12.354.586	\$ 280,00		
ARAYA VALERIA	29.755.482	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CASAS MARTÍN	8.429.117	\$ 500,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
DE BERNARDO MARÍA DEL CARMEN	16.159.960	\$ 250,00		
FABRE SOFÍA AYELÉN	35.774.987	\$ 550,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
LABORDE RODOLFO	28.293.581	\$ 200,00	ÓPTICA VIUSUAL CENTER	TANDIL
LEANDRO NANCY	20.502.940	\$ 300,00		
LEDESMA MÓNICA GRACIELA	25.147.832	\$ 400,00		
MADRID SUSANA	14.295.453	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PEDRAZA MARTA	14.114.918	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos seiscientos noventa con sesenta y dos centavos (\$ 690,62), equivalente a ochocientos cuarenta y tres kilos con quinientos sesenta gramos (843,56 kg) de alimentos;
- Pesos quinientos (\$ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.-----

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 2213/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de julio de 2013

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra de ejecución de 4530 m² de plateas de hormigón, adjudicada al proveedor Ernesto Escalada por Decreto N° 3388/2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la Licitación Privada N° 31-02-12 "Mano de obra para la ejecución de 4530 m² de plateas de hormigón", al proveedor Ernesto Escalada por la suma de Pesos cuarenta y siete mil ciento doce (\$ 47.112,00), en el marco del artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 58 – Construcción de Viviendas, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2214/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de julio de 2013

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Ignacio Mitidieri – DNI 29.754.684, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas a la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.-----

Artículo 2°: La suma dispuesta será abonada en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil (\$ 2.000,00).-----

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 2215/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal